

Provincia de Salta Consejo Federal de Inversiones

Un análisis comparativo del Clima de Inversiones que ofrece la Provincia de Salta

Informe Final

Diciembre 2011

IERAL

*Fundación
Mediterránea*

Índice

I. Justificación del Estudio	4
II. Objetivos y Esquema de Trabajo	7
III. Localización de Actividades Productivas Marco teórico	11
III.1. Teoría de Localización	12
III.2. Factores de localización	14
IV. Marco Regulatorio Empresario: Facilidad para hacer negocios	24
IV.1 Principales conclusiones	25
IV.2 Metodología	29
IV.2.1 Entrevistas.....	29
IV.2.2 Encuesta.....	30
IV.3 Resultados de las Entrevistas y Encuestas	33
IV.3.1 Entrevistas.....	33
IV.3.2 Encuestas	40
IV.4 Análisis de Problemas.....	45
IV.4.1 El Costo de los Trámites relacionados con los Negocios	45
IV.4.2 La Política Impositiva y el Clima de Negocios	74
IV. Anexo. Cuestionario utilizado en la Encuesta.....	80
V. Regímenes de Promoción de Inversiones.....	83
V.1. Provincia de Salta	96
V.2. Provincia de Jujuy	121
V.3. Provincia de Catamarca	130
San Fernando del Valle de Catamarca	140
V.4. Provincia de Tucumán.....	141
V.5. Provincia de Santiago del Estero	147
V.6. Provincia de Chaco	153
Resistencia, Chaco.....	159
V.7. Provincia de Formosa	161
V.8. Análisis Comparativo entre provincias.....	164
VI. Presión Tributaria Provincial y Municipal sobre Actividades Empresarias ...	165
VI.1 Impuestos sobre los Ingresos Brutos y la Contribución sobre Comercio, Industria y Servicios.....	168
VI.1.1 Metodología.....	169
VI.1.2 Resultados Provinciales.....	172
VI.1.3 Resultados Municipales.....	179
VI.1.4 Resultados Globales.....	186
VII. Situación Fiscal en Provincias y Solvencia Intertemporal	187
VII.1 Diagnóstico de la situación de las 24 provincias en el año 2010 y una visión de largo plazo	189
VII.1.1 Los Ingresos en 2010 por Provincias	189
VII.1.2 Gasto Primario en 2010 por Provincias.....	197
VII.1.3 Resultado Fiscal en Provincias	206
VII.1.4 Endeudamiento	212
VII.2 Índice de Vulnerabilidad Fiscal en Provincias.....	216

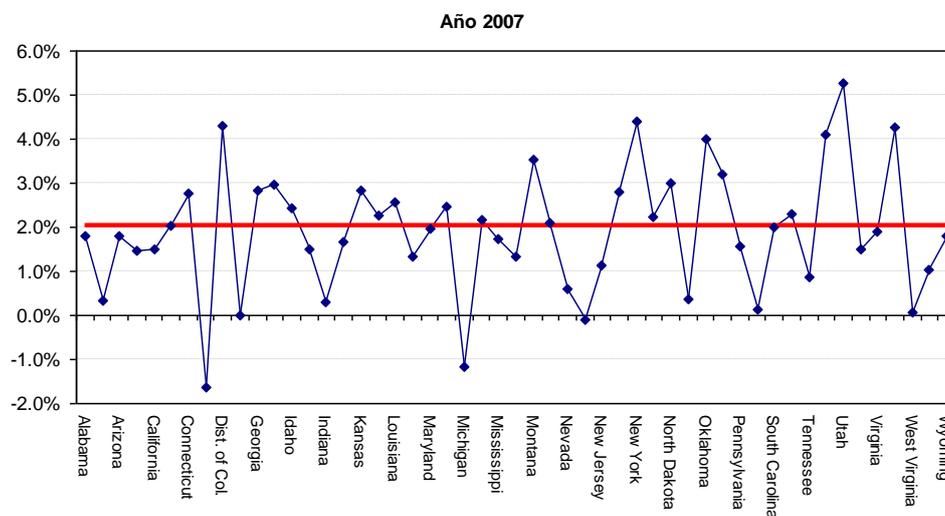
VII.3 Índice de Gasto para el desarrollo económico provincial	221
VIII. Infraestructura, factores y servicios provinciales	228
VIII.1 Variables a considerar	229
VIII.2 Actividad y Mercados de Consumo	231
VIII.2.1 Cercanía a Proveedores	231
VIII.2.2 Disponibilidad de Recursos Naturales	240
VIII.2.3 Actividad Económica y Consumo	245
VIII.2.4 Actividad Financiera	254
VIII.3 Infraestructura Física	257
VIII.4 Costos de Servicios y Factores	265
VIII.5 Recursos Humanos.....	273
VIII.6 Condiciones Sanitarias y de Vida de la Población.....	288
VIII.8 Análisis Agregado	295
VIII.9 Anexos	300
A: Listado detallado de variables.....	300
B: Índice de Cercanía a Proveedores y Clientes, y de Demanda Potencial.....	304
C: Anexo Estadístico.....	306
IX. Bibliografía	311

I. Justificación del Estudio

De acuerdo a estudios realizados (particularmente Banco Mundial y trabajos para las regiones de Estados Unidos), un buen Clima de Inversiones puede mejorar entre 1 y 2 puntos porcentuales el ritmo de crecimiento económico de una región en el tiempo. A mayor producción, mayor empleo y mejores salarios. Además es importante mencionar la calidad de vida ya que es un factor que interesa particularmente para la atracción de mano de obra y el bienestar de las familias.

El caso de Estados Unidos es representativo de la dispersión que puede existir en las tasas de crecimiento de las distintas regiones de un país. En el año 2007 la economía americana creció al 2% pero hubo Estados que crecieron a más del 4% y otros a menos del 1%. Todos los años se repiten patrones similares. Puede decirse que la macroeconomía generalmente define si va a ser un año de crecimiento o de depresión, pero luego son los factores regionales y locales los que determinaran cuánto se aprovecha una fase de auge o cuánto se verá afectada la economía en un ciclo recesivo.

Gráfico I.1: Crecimiento de los diferentes Estados de EEUU



El Clima de Inversiones y la Calidad de Vida que alcanza una región influyen en muchas decisiones claves de familias y empresas: a) localización de una nueva empresa; b) ampliación de una empresa existente; c) iniciar una nueva actividad; d) radicación de un trabajador y de su familia en una determinada región; e) ahorrar para el futuro.

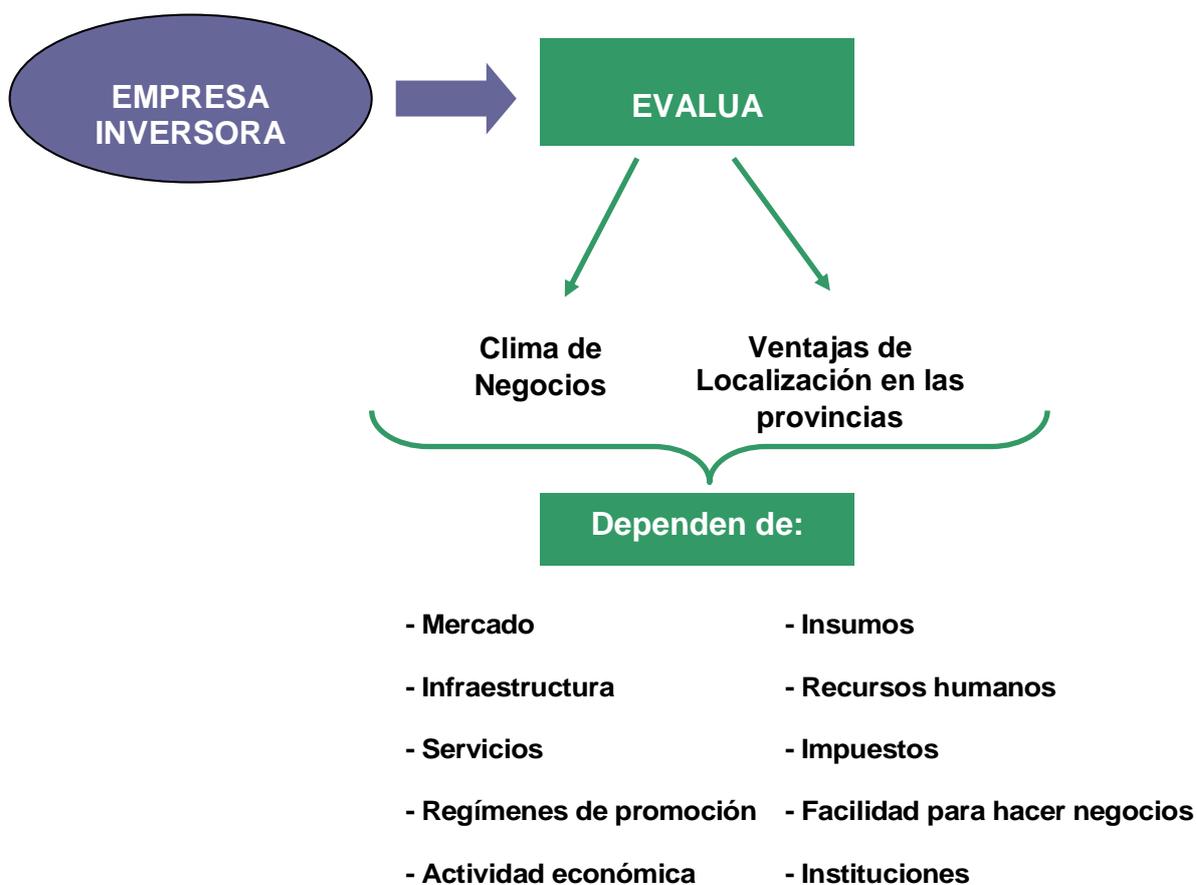
Dentro de lo que se conoce como Clima de Inversiones quedan comprendidos a su vez dos grandes conceptos: a) los costos de operación, que incluye todo lo que tiene que ver con los valores que deben pagarse para acceder a factores productivos (mano de obra básicamente), servicios públicos (seguridad, energía), servicios privados (transporte), materias primas y todos aquellos insumos que requiera la producción; b) las condiciones de operación, que incluye elementos que hacen a aspectos tales como la calidad del marco legal que regula la vida y evolución de las empresas, la estabilidad en las políticas tributarias y fiscales (la actitud general del gobierno frente a la inversión privada), lo que se espera suceda con factores críticos (capital humano, energía) en un contexto de crecimiento, entre otros.

Un clima de negocios pro inversiones, que a su vez sea estable, afecta positivamente a todas las empresas pero en particular a las de menor tamaño, que son las que generalmente se encuentran más expuestas a los cambios de reglas de juego o a movimientos bruscos en las variables de la economía. Un contexto favorable influye en la decisión de radicación de nuevas empresas industriales, usualmente medianas y grandes. Se observa que las empresas de mayor tamaño, como son las internacionales, una vez que eligen la macro localización, deciden la micro localización a partir de una comparación que incluye regiones rivales, que se diferencian de acuerdo a lo que cada una de ellas ofrece en términos de costos y condiciones generales de funcionamiento y operación.

Por su parte, la Calidad de Vida interesa particularmente para explicar la atracción de mano de obra y se asocia a cuestiones tales como la dotación de infraestructura y de servicios sociales (educación, salud, políticas de bienestar social, seguridad), la dotación de infraestructura cultural y recreativa (oferta cultural y deportiva), el costo de acceder a los servicios sociales (impuestos y contribuciones sobre ingresos y activos de familias), la dinámica del mercado de trabajo (velocidad en la generación de empleo, probabilidad de quedar desempleado) y las condiciones en materia de medio ambiente.

II. Objetivos y Esquema de Trabajo

En términos generales, el estudio propone evaluar la situación de Salta en todos aquellos aspectos que hacen al Clima de Inversiones de una región y comparar la posición de esta provincia con relación al resto. Particularmente, el estudio proveerá los factores más relevantes que influyen al momento de atraer inversiones y, por lo tanto, en la competitividad de esta jurisdicción. El siguiente esquema muestra la situación hipotética que se le plantea a una “empresa inversora” que evalúa donde realizar su inversión y cuales son los factores que debería evaluar.



Este trabajo pretende ser una herramienta para simplificar la evaluación de localización de cada empresa. Para ello se realizará una investigación basada en los siguientes cinco componentes:

- Un diagnóstico de los principales problemas cotidianos, relacionados a la apertura de una empresa y al marco regulatorio, que enfrenta un empresario

típico en la Provincia de Salta, en comparación con las Provincia de Jujuy, Tucumán, Catamarca, Chaco, Santiago del Estero y Formosa.

- Un análisis que precisará cuáles son los elementos legales que favorecen las inversiones en Salta, ya sea por marcos normativos nacionales, provinciales o municipales. Se realizará también para las cinco provincias que limitan geográficamente con aquella: Jujuy, Tucumán, Catamarca, Chaco, Santiago del Estero y Formosa.
- Un estudio que permita conocer el grado de presión fiscal ejercida por la provincia de Salta y por las seis provincias con las que ésta limita geográficamente sobre las actividades empresarias. Se incorporarán a este análisis los municipios más importantes (en cuanto a tamaño de población) de las provincias anteriormente mencionadas.
- Una comparación de la solvencia fiscal intertemporal y del desempeño fiscal reciente entre el Estado de Salta y el resto de las provincias argentinas. Se sintetizará mediante algunos indicadores la situación de vulnerabilidad y el desempeño fiscal de las provincias en los últimos años, entendiendo que las situaciones fiscales más complicadas tienen mayor probabilidad de derivar en crisis, y con ello aumentar la presión impositiva o llevar a situaciones de emergencia económica que den lugar a cambios legales que puedan afectar los derechos de propiedad, y con ello las inversiones futuras. El análisis fiscal también reflejará la situación de las provincias en materia de gastos en infraestructura pública, educación y salud.
- Un análisis de la disponibilidad de infraestructura, factores y servicios en las diferentes provincias argentinas, desde una perspectiva comparativa. Los elementos a tener en cuenta van desde aquellos para los cuales se puede identificar un impacto directo y fácilmente cuantificable sobre la rentabilidad del emprendimiento, por ejemplo los costos laborales, hasta factores que tienen una influencia cuyos efectos sobre la rentabilidad son menos obvios así como también más difíciles de cuantificar, como por ejemplo el entorno, factores ambientales, etc. Así, se consideran las siguientes variables: actividad y mercado de consumo, disponibilidad de infraestructura física básica (rutas, caminos, etc.),

costo de servicios y factores, recursos humanos, condiciones sanitarias y de calidad de vida e instituciones y participación ciudadana. También se elaborará un índice de cercanía de proveedores y clientes. Este análisis se realizará para las 24 provincias del país.

- Una evaluación de la marcha de la producción y consumo provincial. Al momento de definir la mejor localización para una inversión es clave tener en cuenta la evolución de la economía de la provincia, para ello un dato básico es el PBG (Producto Bruto Geográfico), que es el valor de la producción global de bienes y servicios en dicho lugar. Lamentablemente, no todas las provincias tienen esa información, y menos actualizada. Además, son datos anuales, por lo que no se puede saber qué ocurre en periodos más cortos de tiempo (por ejemplo, trimestre). En este informe se quiere suplir esta carencia, para lo cual se construirá otro indicador de actividad, denominado “Monitor de Provincias”, que puede constituir una aproximación a cambios en el PBG de las distintas provincias, y así permitir la comparación entre las mismas.
- En todos los casos, y para cada uno de los componentes anteriormente mencionados, se elabora un **Índice de Desempeño (ID)**. Este índice servirá para poder comparar el desempeño de cada una de las provincias con relación a los temas estudiados. En algunos casos se podrá comparar las 24 jurisdicciones provinciales, y en otros sólo para aquellas en la que existe disponibilidad de información. Finalmente, En base a los Índice de Desempeño y agregando dos Indicadores adicionales (Presión Tributaria de los tributos provinciales, y un índice de Sustentabilidad Fiscal, el cual está conformado por una variable de vulnerabilidad fiscal y otra que mide la participación en el gasto público provincial de los gastos en inversión, educación y salud) se elabora el **Índice de Desempeño e Infraestructura Provincial (IDIP)** para las 24 jurisdicciones provinciales.

III. Localización de Actividades Productivas

Marco teórico

Para determinar los factores de localización a relevar en las localidades seleccionadas resulta conveniente en primer lugar repasar los aspectos teóricos relacionados con la denominada teoría de la localización, que explora los factores que una empresa suele considerar para decidir su ubicación geográfica para producir.

III.1. Teoría de Localización

La teoría de localización trata de comprobar las condiciones espaciales más favorables para una empresa en particular o un rubro en general. Para ello busca determinar los factores económicos que influyen sobre los costos de producción, las posibilidades de abastecimiento de factores productivos y las ventas de productos. La importancia radica en que una mala localización es difícil de compensar y corregir por lo que afecta negativamente el desempeño económico de una firma o una actividad económica, estableciendo un freno al desarrollo económico territorial.

En cuanto a los orígenes de esta teoría, inicialmente fue pensada para la producción agraria por Von Thünen (1826). Luego, Alfred Weber (1909) es quien la adapta a la producción industrial. Otros autores clásicos, entre los que se destaca August Lösch (1957), también desarrollaron avances teóricos significativos.

La teoría clásica señala que para todo proceso productivo existen tres alternativas en cuanto a su ubicación espacial, a saber: el lugar de la mano de obra menos costosa, el lugar de los proveedores y el lugar de la mano de obra potencial. De esta manera, partiendo de la suposición simplificadora de que los costos de transporte dependen exclusivamente del peso y la distancia, existen diversas posibilidades de determinar la ubicación conveniente en un triángulo formado por el lugar más ventajoso para efectuar el trabajo, el lugar del depósito de productos intermedios y el lugar de consumo final. La localización óptima resulta ser aquel punto en el cual la suma de los costos de producción y venta es mínima.

En la actualidad algunos supuestos han sido modificados. Por ejemplo, el factor transporte como determinante de la localización industrial ha perdido relevancia en términos relativos. Ello se explica, entre otros factores, por el desarrollo de la tecnología de transporte terrestre, aéreo y fluvial.

Nuevas tendencias en la localización industrial afirman que no existe una localización óptima puesto que el empresario no dispone de información perfecta. Según Berry (1979), intervienen razones personales en la decisión de localización de un establecimiento productivo, es por ello que resulta dificultoso pensar en una teoría racional que asuma previsibilidad en la elección de ubicación.

Berry distingue tres etapas de decisión: en primer lugar se pone en relevancia las zonas de mayores ventas, luego se selecciona una ubicación dentro de cada una de estas zonas según análisis de costos (principalmente de suelo y transporte) y finalmente el empresario selecciona subjetivamente entre las alternativas disponibles por opción personal. Así, el conocimiento imperfecto y la percepción del empresario influyen significativamente en la localización.

En esta línea, Aydalot (1985) propone dos etapas en la elección de localización de una planta productiva. La primera refiere a la selección de emplazamientos posibles en función de factores determinantes para la producción como capital humano e infraestructura, y criterios económicos como costo del trabajo, proximidad de los proveedores y del mercado. Una vez que se ha superado este primer filtro, un número de ciudades propuestas inicialmente quedan descartadas. Luego la elección final queda en función de preferencias personales sobre las cuales inciden factores que no son técnicos ni económicos, por ejemplo, identificación con la localidad.

En cuanto a la evidencia empírica, Hoover (1948) observó que las primeras fases de producción de la cadena productiva se orientan hacia los recursos naturales, en las etapas intermedias hacia los puntos de distribución y abastecimiento de productos intermedios, mientras que en las fases finales las empresas privilegian la cercanía con el mercado como factor de emplazamiento.

Para explicar la localización especializada y la aglomeración de industrias, Greenhut (1957) estableció que, las nuevas empresas suponen que sus competidores están localizados donde se maximizan ventas a más bajo costo y por ende deciden ubicarse cerca de éstos.

III.2. Factores de localización

Luego de revisar algunos conceptos referidos a la teoría de localización, interesa realizar un listado detallado de los factores de localización que deben relevarse con la finalidad de brindar información a inversores potenciales que quieran iniciar una actividad productiva, como así también a los gobiernos municipales y provinciales y organismos de promoción que pretenden atraer nuevas inversiones.

La importancia de estudiar los factores de localización reside en que éstos definen la ubicación donde la empresa llevará a cabo su actividad. Decidir el lugar propicio para situar una empresa requiere tomar en consideración numerosos factores analizados desde distintos puntos de vista, sean económicos, políticos, sociales, ambientales, tecnológicos y culturales.

En cuanto a la clasificación de los factores de localización, es posible identificar factores incidentes y factores determinantes. Los primeros “inciden” sobre la evaluación del inversor, aunque estos factores no necesariamente son críticos en la decisión final. En el segundo caso, los factores además de incidir tienen un peso “determinante” en la elección de localización.

Otra clasificación reconocida hace referencia a los factores de localización directos e indirectos. Los directos son los que influyen de manera más inmediata en la selección de localización y hacen referencia a factores críticos del proceso productivo, como la infraestructura, la mano de obra especializada, entre otros. Mientras que los segundos no tienen relación directa con el proceso productivo, sino que tiene que ver más con el clima de negocio que la localidad de emplazamiento ofrece.

En cualquier caso, los factores de localización se consideran en una categoría u otra dependiendo del rubro productivo para el cual se esté realizando el análisis de localización y de la magnitud del capital a invertir.

A continuación se describen los factores de localización que la teoría reconoce como relevantes.¹

¹ Las estadísticas utilizadas en este punto tienen como fuente la Enterprise Surveys del Banco Mundial. Esta encuesta se realizó durante el año 2006 a 1063 empresas argentinas de manufactura.

- **Infraestructura**

La infraestructura local es un factor crítico de localización para las actividades industriales. En esta categoría se tiene en cuenta la provisión de servicios públicos como energía eléctrica, gas natural y agua corriente; la disponibilidad de combustibles y lubricantes; y los servicios de recolección y tratamientos de residuos industriales. También se considera aquí la infraestructura vial junto con la infraestructura y servicios de transporte² y comunicaciones.

La creación de un ambiente propicio para la atracción de inversiones está directamente relacionada con la infraestructura disponible en la región. En localidades con falencias en la provisión de energía y servicios de transporte y comunicaciones las firmas enfrentan costos que se reflejan en un menor nivel de producción y ventas. Es decir, la falta de infraestructura constituye un obstáculo para el incentivo al asentamiento de actividades productivas con consecuencias negativas sobre el desarrollo local.

En particular la provisión de energía eléctrica es un factor que influye significativamente en el desempeño de la industria. En Argentina el 31% de las firmas manufactureras identifican la electricidad como una restricción seria o muy seria para la producción. En el contexto actual de “crisis energética”, es conocido también el fenómeno de cortes programados en la provisión de gas natural.

En cuanto a la influencia de la infraestructura en transporte y comunicaciones, las empresas buscan localizarse en zonas que les permitan tener la mayor accesibilidad posible respecto a los centros de origen y destino de los diversos flujos de productos intermedios y finales. En este sentido, avances tecnológicos en estas áreas ampliaron las alternativas de localización de nuevas empresas.

En términos de transporte, en Argentina el 17% de las empresas lo consideran como una restricción seria o muy seria para el desenvolvimiento de la actividad.

² El transporte es considerado en un sentido amplio, es decir, se considera el transporte de productos intermedios, el transporte de productos finales como así también los servicios de transporte que los empleados tienen disponibles para llegar a la planta productiva.

- **Disponibilidad de factores productivos**

Al momento de instalarse una empresa se estudia la disponibilidad de factores productivos en la zona de localización. El concepto de factores productivos hace referencia a los recursos y servicios empleados por las empresas en sus procesos de producción. La clasificación tradicional considera tres amplias categorías, estas son: el capital, el trabajo y los recursos naturales.

Los bienes de capital son bienes producidos que se emplean para producir otros bienes. Aquí se incluye la maquinaria y todos aquellos bienes intermedios utilizados para producir. La importancia de localizarse cerca del capital físico se incrementa en la medida que más complejo o costoso resulte transportar al mismo, mayores son las trabas a la importación y/o cuando hay imposibilidad de sustituirlo.

El factor trabajo se refiere a la disponibilidad y productividad de la mano de obra, la cual se relaciona directamente con su respectivo nivel de capital humano. Es decir, la formación intelectual, profesional y técnica incrementa el rendimiento del trabajo. Por ello es que industrias especializadas en procesos que exigen tecnología de punta buscan localizarse en zonas con grandes centros de investigación aplicada.

En Argentina este factor adquiere significativa relevancia si se tiene en cuenta que el porcentaje de empresas que identifican la educación inadecuada de la fuerza laboral como una restricción seria o muy seria es del 49%. Ello se relaciona con los datos que señalan el porcentaje promedio de los empleados no calificados en las empresas manufactureras, 45%.

Los recursos naturales hacen referencia a un factor originario de producción, en el sentido de que no son resultado de un proceso económico como los productos intermedios de capital. La tierra (suelo) sobre el que se edifican factorías constituye un ejemplo de este tipo de factores. Según Hamilton (1971), una vez seleccionada la zona o localidad de emplazamiento es relevante encontrar una ubicación que tenga en cuenta las facilidades de acceso y extensión futura, adecuado suministro de agua y energía eléctrica y un aceptable servicio de transporte.

En general las grandes ciudades son los lugares de más atracción por la cercanía con el mercado y, por ello, donde el precio del suelo es más importante. Esto explica, en parte,

que muchas industrias se localicen en la periferia y que los municipios promuevan allí polos industriales para atraer empresas. Además, esta última estrategia mejora la calidad de vida de los habitantes locales.

La materia prima también constituye un ejemplo de recursos naturales. Se observa una preferencia por una localización cercana a la materia prima cuando hay pérdida de peso durante la manufactura, cuando la materia prima se trata de un producto perecedero y cuando el costo de transporte limita el área de abastecimiento. En general, en fases iniciales de industrialización la dependencia de materias primas es mayor que en las fases finales, un ejemplo de sectores de fases iniciales son industrias pesadas, agroalimentarias y de primera transformación.

- **Costos**

Los costos en los que incurren las empresas están relacionados con la adquisición de productos intermedios y materias primas, mano de obra, servicios públicos, impuestos, transporte, inmuebles, entre otros. Estos costos afectan la rentabilidad empresarial en distintas proporciones dependiendo del tipo de actividad productiva que se esté estudiando.

En este apartado, al igual que en el caso de la disponibilidad de recursos, la mano de obra constituye una variable significativa para el análisis. La diferencia en los costos de empleo, principalmente a nivel internacional, explica la localización de industrias trabajo-intensivas, más aún cuando no se requiere mano de obra especializada. Sin embargo, la necesidad de innovación y de incorporar tecnología en un ambiente cada vez más competitivo hace que algunas industrias ya no se vean solo atraídas por la abundancia y costos de mano de obra, sino más bien por la cualificación de la misma.

El poder sindical también es tenido en cuenta debido a que la elevada participación de estas entidades en las decisiones salariales puede traducirse en pérdidas de horas de trabajo debido a huelgas.

Un dato relevante en Argentina es la carga fiscal como obstáculo para el desarrollo emprendedor. El 62% de las firmas considera el nivel de tasas impositivas como una restricción seria o muy seria para el desenvolvimiento de su empresa.

También deben tenerse en consideración los denominados costos de transacción. Aquí influyen los costos burocráticos. Por ejemplo, el 45% de las empresas argentinas identifica la legislación laboral como una restricción seria o muy seria, mientras que el 44% considera la administración tributaria como tal.

Respecto al costo de servicios públicos, en un contexto de “restricción energética” estos se han elevado significativamente, tanto en el caso de la energía eléctrica como en el gas y el agua.

En cuanto a los costos de transporte como factor de localización, estos influirán en mayor o menor medida sobre la decisión de invertir dependiendo del tipo de industria que se trate. Si bien la atracción hacia el mercado es cada vez mayor en términos relativos, los costos de transporte son influyentes para la firma. En general se buscan zonas de mayor accesibilidad; más específicamente, cuando los costos de aprovisionamiento sean elevados, la industria se orientará hacia los proveedores; mientras que en el caso en que los mayores costos sean de distribución para la venta, habrá una orientación hacia el mercado.

- **Mercado**

La lógica de este factor de localización refiere a que si un consumidor para realizar sus compras tiene que elegir entre dos empresas que ofertan un bien relativamente homogéneo, tenderá a orientarse hacia la que esté más próxima (Hotelling, 1929).

Con la intención de maximizar ventas las industrias, principalmente las productoras de bienes finales, suelen ubicarse en grandes centros urbanos caracterizados por una elevada densidad demográfica (Lösh, 1957).

Las empresas que se orientan al mercado suelen mostrar alguna de las siguientes características: sus productos aumentan de peso durante el proceso productivo lo que genera mayor ventaja transportar los productos intermedios que la producción final; sus productos son bienes perecederos y/o muy frágiles, lo que también dificulta su transporte; la materia prima o el producto intermedio es fácil de transportar; lo producido es de bajo costo y de gran volumen, lo que incrementa el costo relativo del transporte. Otras causas se relacionan con aspectos estratégicos de venta, por ejemplo, la necesidad de establecer contactos cercanos con los clientes.

Los productores de bienes finales tienen grandes incentivos a localizarse en cercanías del mercado objetivo, sin embargo, además de considerar la demanda potencial, el inversor debe tener en cuenta al momento de seleccionar una ubicación las características de la competencia en el territorio.

- **Actividades de promoción**

Las empresas suelen verse atraídas por regímenes de promoción que tienden a aliviar sus costos de producción, ya sea a través de subvenciones impositivas, subsidios para capacitación de mano de obra, tarifas subsidiadas de servicios públicos, disponibilidad de líneas accesibles de financiamiento, entre otras.

También existen medidas más integrales que promocionan la actividad productiva. Es el caso, por ejemplo, de incubadoras de empresas y parques industriales.

Las incubadoras constituyen un organismo que pone a disposición de las nuevas empresas asesoramiento, capacitación, financiamiento preferencial, contactos comerciales, acceso a equipos y alquileres flexibles, también ofrecen condiciones de logística tales como la posibilidad de compartir con otras firmas los servicios que suponen costos fijos como el agua, energía eléctrica, comunicación, informática, mantenimiento, limpieza y vigilancia. Las incubadoras buscan que los participantes seleccionados compartan experiencias e información entre sí, generando sinergias que contribuyan a la innovación y competitividad de las firmas. En general, una vez que los emprendimientos han logrado consolidarse, dejan de obtener los beneficios de la incubadora.

La lógica del parque industrial es similar al caso de la incubadora pero suele aplicarse a una mayor escala y son de carácter permanente. “Los parques industriales y científico-tecnológicos conforman el ámbito de localización específica en el que se ofrecen facilidades de infraestructura, legales, impositivas, etc., para la producción de diversos tipos de bienes. Son espacios físicos destinados a optimizar el aprovechamiento de las economías de aglomeración y a expandir la potencialidad de la base económica regional a través de efectos multiplicadores sobre la producción y el empleo” (Ruby Daniel Hernández, 1998).

La localización de estos parques suele estar en la periferia de grandes centros urbanos, ello permite aprovechar la cercanía con el mercado a la vez que se reducen los costos de instalación. Asimismo, se observa alrededor de estos parques una red importante de transporte y comunicaciones, confiriendo al espacio una mayor accesibilidad.

Entre las ventajas que ofrecen los parques industriales a las empresas se destacan las siguientes: estimulan el establecimiento de empresas industriales; favorecen la transferencia tecnológica al facilitar procesos de aprendizaje; promueven acuerdos verticales y horizontales entre las firmas (vinculación interindustrial); mayor difusión de la información de mercado y utilización más eficiente de los recursos productivos (en particular la energía).

Un ambiente en el que se observan tales ventajas atrae inversiones lo que promueve el desarrollo regional a partir de la creación de puestos de trabajo generando bienestar social y económico en la región.

- **Entorno**

El entorno económico, social y político que rodea a las empresas es determinante cuando se realiza un análisis de emplazamiento a nivel país o región/provincia.

La estabilidad macroeconómica en términos de inflación, impuestos y comercio exterior es de vital importancia para el desarrollo productivo. Un panorama de desequilibrio dificulta la evaluación de proyectos de inversión porque imposibilita la previsión de posibles escenarios, en este caso no hay política de incentivo focalizada que funcione.

El desarrollo socioeconómico de la sociedad también influye en la decisión de localización. Regiones con tasas más altas de índice de desarrollo humano (IDH) muestran índices más elevados de productividad laboral consecuencia de un mayor nivel de formación. A su vez, sociedades con mejores niveles distributivos muestran un mayor poder adquisitivo lo que también atrae a las firmas.

En Argentina, el factor “inestabilidad política” representa el principal obstáculo al desarrollo productivo según el 16,5% de las empresas. Esta variable se encuentra aún por encima de la falta de financiamiento (15,7%), la regulación laboral (15,4%) y las tasas impositivas (14,5%).

La corrupción también es una variable que afecta negativamente el desarrollo económico. En Argentina, el 59,9% de las empresas considera la corrupción como una restricción seria o muy seria.

- **Factores ambientales**

Estos factores influyen principalmente sobre aquellos sectores que requieren del uso de recursos naturales para la producción como tierra y agua, y que a su vez se benefician de climas propicios para ciertos tipos de bienes. En general, las industrias que privilegian los factores ambientales se encuentran en las primeras fases de una cadena productiva o bien son industrias de pocos eslabones en la producción. Ejemplos de ello son la industria láctea y vitivinícola.

- **Licencias y permisos**

En general las licencias y permisos inciden en las decisiones de localización pero no son considerados factores críticos o determinantes. Los requisitos a cumplimentar con la finalidad de iniciar y/o mantener una actividad productiva son diversos y dependen del rubro económico que se esté analizando. En Argentina, el 14,3% de las empresas identifica el trámite de licencias y permisos de negocios como una restricción seria o muy seria para su actividad.

Para industrias que operan en el mercado internacional, las regulaciones relacionadas al comercio exterior influyen en la decisión de localización. El 19,6% de las empresas consideran que las regulaciones aduaneras y de comercio exterior son una traba seria y muy seria al intercambio comercial.

Cabe mencionar que los altos costos de transacción que genera la obtención de licencias y permisos para desempeñar normalmente una actividad económica, motiva conductas de corrupción. El 18,7% de las empresas argentinas declararon realizar pagos informales con la finalidad de que “las cosas se hagan”.

- **Factores personales**

Muchas empresas existentes han iniciado su actividad como pequeños emprendimientos en el lugar de residencia de los productores fundadores. Es decir, en algunos casos los factores analizados no son la causa directa de localización, aunque sí determinan la supervivencia o no del emprendimiento.

Puede ocurrir que en algunos casos sea rentable la reubicación geográfica de la empresa, sin embargo a menudo esto no se hace operativo debido a los costos sociales que traería aparejado el traslado. Suele ocurrir que empresarios quieren permanecer en el lugar de nacimiento del negocio por el compromiso social que tienen para con la comunidad local de la que suelen ser oriundos.

La existencia de zonas atractivas para la localización de nuevas inversiones contribuye a una mejora en la calidad de vida de sus habitantes debido a que aumenta la probabilidad de que se genere un proceso de desarrollo económico en la región. Nuevos emprendimientos productivos generan efectos multiplicadores consecuencia de una mayor demanda de empleo y bienes intermedios. Por ello interesa resguardar los emprendimientos existentes y crear incentivos para la localización de nuevos proyectos productivos en territorios locales.

Al analizar el entorno que ofrecen las distintas localidades/regiones para la instalación de industrias se observa la existencia de ventajas naturales del territorio (factores climáticos, por ejemplo) que son complementadas con ventajas adquiridas (infraestructura, capital humano, etc.). Sobre estas últimas, los gobiernos locales pueden influir directamente a través de la implementación de políticas públicas que generen un clima adecuado para la producción.

En otros términos, las ciudades y provincias/regiones no deben conformarse con las *ventajas comparativas* originales del territorio; sino que deben generar *ventajas competitivas* en el lenguaje de Porter (1990), a partir de la inversión en infraestructura, capacitación del empleo y todos aquellos otros factores técnicos que estimulen el desarrollo productivo.

Los territorios que promocionan la producción benefician a las empresas puesto que las mismas pueden aprovechar las economías externas que la localidad brinda. En este sentido, desarrollos recientes demuestran que en presencia de rendimientos crecientes y de externalidades geográficamente localizadas se producen fenómenos de concentración territorial y crecimiento de la actividad productiva (Krugman, 1991).

Si bien un “clima” adecuado para la producción no garantiza por sí mismo el desarrollo productivo de una región, puesto que son las empresas quienes efectivamente deben competir en el mercado, sí resulta ser una condición necesaria para ello (Krugman,

1997). La teoría señala que el entorno influye en la generación y desarrollo de actividades económicas (Porter, 1990; Begg, 1999). Esto explica por qué las ciudades y regiones deben esforzarse en generar un medio ambiente propicio para la producción y no ser pasivos frente a ventajas naturales de localización.

IV. Marco Regulatorio Empresarial: Facilidad para hacer negocios

La presente sección tiene como objetivo realizar un diagnóstico de los principales problemas cotidianos que enfrenta un empresario típico en Salta - Argentina. La investigación apunta a detectar los obstáculos más relevantes desde el punto de vista *microeconómico* que dificultan el normal desarrollo de los negocios en la Provincia y que puedan ser removidos en la órbita provincial.

La organización de esta sección es la siguiente: en primer lugar se presenta un resumen de las principales conclusiones de trabajo. En el punto siguiente, se describe la metodología utilizada para detectar los principales problemas cotidianos del Clima de Negocios en Salta a través de entrevistas y encuestas a empresas de la provincia. A continuación se presentan los resultados de las entrevistas y de las encuestas. Luego, se analizan algunos de los principales trámites públicos relacionados con los negocios, se estudian los costos, tanto en tiempo como monetarios, de tres trámites relevantes para el Clima de Negocios provincial y se comparan los mismos con una muestra de más de 100 países en el mundo y con algunas de las provincias de Argentina. Los trámites seleccionados son los siguientes: Apertura de nuevas Empresas, Cobranza de Deudas por vía Judicial e Inscripción de Inmuebles. En cada uno de los casos citados, se identifican los cuellos de botella críticos y se resumen las principales enseñanzas de los países que más avanzaron para reformar y efficientizar dichos trámites. En el último punto se analiza el rol que juega la política impositiva en el Clima de Negocios de la provincia de acuerdo a la opinión de los empresarios. Finalmente, se presenta un apéndice donde se incluye el cuestionario con el que se realizaron las encuestas a las empresas y la bibliografía utilizada para el informe.

IV.1 Principales conclusiones

Los problemas cotidianos que enfrentan los empresarios en los negocios es un componente muy importante en la determinación del Clima de Negocios cotidianos en una Provincia. El exceso de procedimientos burocráticos en la realización de trámites y las demoras en los mismos tiene consecuencias negativas para el Clima de Negocios y la Competitividad de la economía. Este exceso de trámites no sólo aumenta artificialmente los costos de realizar negocios (en tiempo y dinero) sino que también alimenta un círculo vicioso que perjudica aún más la competitividad: incentiva la economía informal, facilita la corrupción, reduce los recursos del Gobierno en otras

áreas (Educación, Salud), aumenta la presión impositiva, etc. Todos estos factores reducen la productividad de la economía y su potencial de crecimiento.

La experiencia internacional muestra que la existencia de múltiples órganos de control, la excesiva complejidad de los procesos exigidos, la duplicación de documentación requerida y la falta de conexión entre los diferentes organismos estatales es la que explica las enormes demoras en los trámites y los cuellos de botella de los mismos. Por lo tanto, resulta fundamental realizar un profundo trabajo de reingeniería de los procesos involucrados en cada trámite relevante a fin de reducir los costos diarios de las actividades económicas y así mejorar el Clima de Negocios en la Provincia.

A través de encuestas (51), entrevistas (25) y trabajos de campo, se detectaron los principales puntos relacionados al Clima de Negocios en la provincia de Salta:

- Los **cuatro problemas macro** identificados como trabas más relevantes para el crecimiento de las empresas fueron la **carga impositiva, las regulaciones laborales, el costo y acceso al financiamiento, y la inflación**. En menor cuantía le siguen la escasez de personal calificado y la corrupción.
- Con respecto a los **obstáculos que tiene Salta para realizar los negocios**, los dos mayores obstáculos identificados por las empresas para la operación y el crecimiento de las mismas fueron “**la insuficiente disponibilidad de crédito**” y “**la falta de mano de obra calificada**”. Luego siguen “los pagos irregulares” y “las demoras judiciales” junto con los cambios en las “reglas impositivas”.

Entre los problemas que pueden ser mejorados dentro de la **órbita provincial y/o municipal** se destacan los siguientes:

- **Excesivas demoras en trámites:** Ejemplos de estos trámites son la Renovación anual de la habilitación de empresas, habilitación para construcción, la obtención del certificado de aptitud ambiental municipal, etc.
- **Política Impositiva:** doble tributación sobre los ingresos (impuesto provincial de Ingresos Brutos y la tasa de inspección de seguridad, salubridad e higiene (TISSH)), impuesto de ingresos brutos con mayor tasa, con respecto a provincias vecinas, etc.

- **Falta de Mano de Obra especializada:** en varios sectores, como transporte, hotelería, construcción, etc.
- **Existencia de competencia desleal** por venta callejera.
- **Limitaciones en el sector agro por la ley de bosques,** que impiden desmontes.
- **Justicia provincial,** vinculada a la industria de juicio, especialmente laborales
- **Pobre condiciones de parte de la infraestructura vial**
- **Presencia de piquetes, que cobran “peaje” en Tartagal.**
- Según una **encuesta nacional** a empresarios, Salta:
 - presenta una **normativa relativamente clara,** transparente y simple de los impuestos provinciales. Pero a **nivel municipal presenta algún grado de inestabilidad en las reglas de juego tributarias.**
 - no aparece entre las jurisdicciones que han mostrado mayor interés en incentivar la inversión privada a través de la política impositiva.
- **Costos y tiempos para Abrir una Empresa en Salta.**³
 - Salta presenta costos más bajos para abrir una empresa que el promedio de países del mundo, que el promedio de América Latina y que el promedio de las provincias de Argentina consideradas.
 - Si bien Salta presenta una mejor performance en tiempos de abrir un negocio que el promedio de las provincias consideradas de Argentina, en términos internacionales claramente puede mejorar aún más revisando sus procedimientos específicamente en las demoras en la inscripción en el Registro de Comercio y en los trámites municipales.

³ Es importante destacar que los estudios para las diferentes provincias de Argentina se realizaron en períodos diferentes: Salta (2011), San Luís y Ciudad de Buenos Aires (2010), La Rioja (2008), Río Negro (2008), San Juan (2007) y Mendoza (2005).

- **Costos y tiempos para Registrar una Propiedad en Salta.**⁴
 - Salta presenta costos relativamente bajos para Registrar una Propiedad ya que resultan menores que la media de países del mundo, que el promedio de América Latina y que el promedio de las provincias de Argentina consideradas.
 - En la dinámica de los distintos costos para registrar una propiedad, el principal salto aparece con los honorarios de los escribanos.

- **Costos y tiempos para una cobranza de una deuda por vía judicial.**⁵
 - Salta presenta costos relativamente altos para una cobranza de una deuda por vía judicial ya que los mismos superan a la media de países del mundo, al promedio de América Latina y al de las provincias de Argentina consideradas. La regulación de los honorarios de abogados y de procuradores representan los principales costos.

Por último, entre los **problemas de origen nacional** detectados se destacan los siguientes:

- **Mercado Laboral:** juicios laborales e impacto de los planes asistenciales
- **Política Impositiva Nacional:**
 - Alta presión tributaria
 - Retenciones a las Exportaciones.
 - Impuesto al Valor Agregado: los problemas manifestados fueron por empresas exportadoras y se refirieron básicamente al problema del reintegro del IVA para exportadores (lentitud y discrecionalidad).
- **Restricción Crediticia**
 - Altos costos financieros
 - Falta de acceso a las garantías exigidas por las entidades financieras
 - Excesivas demoras en la tramitación de los créditos.
- **Sector Externo**

⁴ Es importante destacar que los estudios para las diferentes provincias de Argentina se realizaron en períodos diferentes: Salta (2011), San Luís y Ciudad de Buenos Aires (2010), La Rioja (2008), Río Negro (2008), San Juan (2007) y Mendoza (2005).

⁵ Idem anterior.

- Excesivos Trámites en Aduana.
- Complicaciones para importar y para ingresar divisas
- **Energía**
 - Faltante de combustible líquido y de gas
- **Incertidumbre en variables macroeconómicas: la tasa de inflación** fue la variable que generó mayor preocupación.

IV.2 Metodología

Los obstáculos que dificultan el “Clima de Negocios” en la Provincia fueron detectados a través de dos fuentes complementarias: entrevistas personales (25) y encuestas a empresas (51). A continuación se presentan las características de las entrevistas y de la encuesta realizada a empresas de Salta durante los meses de abril y mayo de 2011.

IV.2.1 Entrevistas

Las entrevistas (25) cubrieron la mayoría de las actividades económicas más representativas de la provincia y se concentraron especialmente en empresarios de firmas pequeñas y medianas pues se considera que son este tipo de corporaciones las que más problemas tienen en enfrentar los costos diarios de trámites y regulaciones al no tener acceso ni influencia sobre los funcionarios públicos de alto rango para expresarle sus problemas.

La mayor parte de las entrevistas fueron realizadas a empresarios (25) de diferentes actividades económicas: Turismo, Minería, Comercio Minorista, Agro-industria, Agro, Alimentos, Tabacalera, Construcción y Servicios. Las entrevistas fueron abiertas en el sentido que los empresarios exponían libremente sus principales preocupaciones, pero en general se analizaron los problemas relacionados con los siguientes temas:

- a) Trámites excesivos en determinadas reparticiones que se traducen en mayores costos monetarios y en tiempos para las empresas.
- b) Regulaciones excesivas (leyes) que se traducen en trabas y encarecimiento de las actividades económicas.
- c) Tiempos de habilitaciones comerciales e industriales. Controles municipales.
- d) Organismos relacionados con la promoción de exportaciones.
- e) Política impositiva provincial: incentivo provinciales para radicación de inversiones. Niveles de tasas impositivas. Dificultades financieras para

ponerse al día. Existencia de institución mediadora entre la provincia y el contribuyente.

- f) Tasas municipales y su relación con el servicio prestado. Estabilidad de las reglas de juego municipales.
- g) Problemas en los mercados laborales: falta de capacitación, juicios, informalidad, etc.
- h) Acceso al crédito productivo.
- i) Problemas de planificación urbana: instalaciones de empresas y zonas industriales.
- j) Problemas de Infraestructura.
- k) Tiempos y costos de juicios.

También se entrevistaron a profesionales (10) provenientes de diversos estudios contables, jurídicos y notariales de la provincia a efectos de conocer los problemas que tienen las empresas a las cuales asesoran como así también los inconvenientes de los tres trámites típicos mencionados anteriormente muy relacionados con el Clima de Negocios en la provincia.

IV.2.2 Encuesta

A efectos de completar el diagnóstico de los principales problemas cotidianos y de volverlo más objetivo, se realizó una encuesta a 51 empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos.

Esta encuesta fue realizada entre los meses de abril y mayo de 2011. El universo de empresas encuestadas cubrió tanto a firmas pequeñas, medianas y grandes de la Provincia pertenecientes a las principales ciudades. El instrumento de recolección fue el de cuestionario semi-estructurado con preguntas abiertas y cerradas⁶

Los temas principales analizados en la encuesta fueron los siguientes:

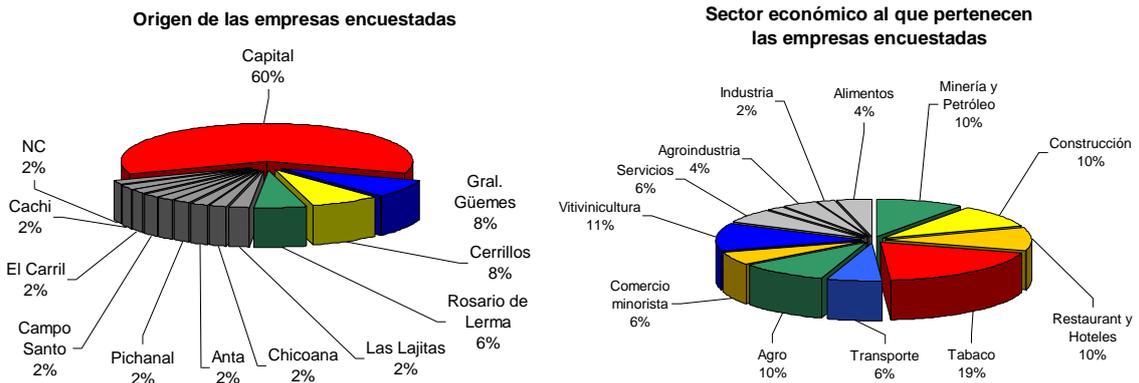
- Problemas Macroeconómicos para realizar negocios en Salta
- Principales obstáculos de los negocios
- Rentabilidad Empresaria, Impuestos Provinciales y Tasas Municipales
- Estabilidad de las Reglas de Juego para Inversiones

⁶ El cuestionario utilizado se presenta en el respectivo Apéndice

- Eficiencia de la Justicia en el Cobro de Deudas Comerciales
- Principales Trámites Costosos

Como puede apreciarse en los siguientes gráficos, las empresas encuestadas pertenecen a las principales ciudades de la provincia de Salta y abarcan una amplia gama de las actividades económicas que desarrollan en la Provincia.

Gráfico IV.1: Origen y sector económico de las empresas encuestadas

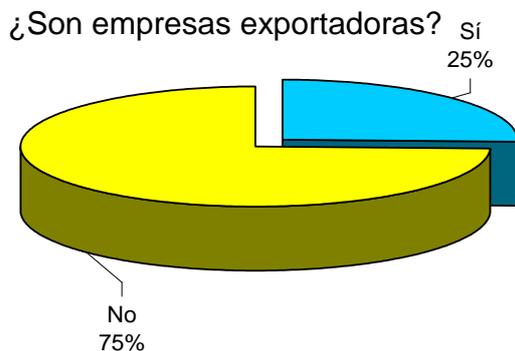


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

De las empresas encuestadas, la mayoría de ellas:

- ✓ fueron PYMES (55% de las firmas señalaron tener menos de 30 empleados).
- ✓ concentran sus operaciones en el mercado interno (75%).
- ✓ tienen su casa Matriz en la Provincia (60%) y no cuenta con ningún tipo de filial.

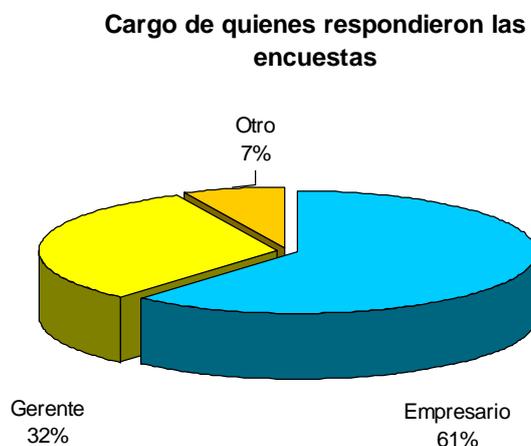
Gráfico IV.2: Características de las empresas entrevistadas



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Las personas que respondieron la encuesta en un 61% eran los propios empresarios⁷ y en un 32% eran los gerentes de las empresas.

Grafico IV.3: Perfil de las personas que respondieron las encuestas



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Por último, a efectos de comparar los resultados de la encuesta de Salta, se utilizaron también otras cuatro encuestas sobre el Clima de Negocios en las Provincia de Mendoza⁸, San Juan⁹, La Rioja¹⁰, Río Negro¹¹ y San Luis¹². Por otra parte, también se presenta otra encuesta a nivel nacional de efectos de la política impositiva sobre las empresas en las diferentes provincias de Argentina^{13,14}.

⁷ La categoría “Empresarios” incluye tanto a la categoría “Presidente” como “Titular” de la empresa

⁸ Reyes, Gustavo (2005), “Clima de Negocios en la Provincia de Mendoza”, Banco Interamericano de Desarrollo.

⁹ Reyes, Gustavo (2006), “Clima de Negocios en la Provincia de San Juan”, Banco Interamericano de Desarrollo.

¹⁰ Day, Jorge (2008), “Entorno de Negocios en la Provincia de La Rioja”, Banco Interamericano de Desarrollo.

¹¹ Reyes, Gustavo (2008), “Entorno de Negocios en la Provincia de Río Negro”, Banco Interamericano de Desarrollo.

¹² IERAL, (2010), “Clima de Negocios en la Provincia de San Luís”, trabajo realizado para el Ministerio de Economía de la Provincia de San Luís..

¹³ IERAL (2005) “Encuesta Visión empresaria de la carga tributaria provincial y municipal argentina”

¹⁴ En los casos donde se utilizan los resultados de estas otras encuestas, se especifica la fuente de la misma.

IV.3 Resultados de las Entrevistas y Encuestas

IV.3.1 Entrevistas

IV.3.1.1. Problemas de Origen Nacional

Lo analizado en varias provincias es que los problemas de origen nacional representan aproximadamente entre el 70% y el 80% de los principales obstáculos que encuentran los empresarios para realizar negocios diariamente. A los entrevistados se les expresó que la entrevista apuntaba principalmente a detectar los problemas de origen provincial. Aun así, realizaron comentarios sobre los de índole nacional.

Los principales problemas detectados fueron los siguientes:

- Mercado Laboral:
 - Costo de los Juicios Laborales.
 - Poder de los gremios: En una empresa industrial que también distribuye sus productos, debieron dividir la sociedad en dos, para que no todos sus empleados pasarán coercitivamente al gremio del transporte (mayores costos salariales para la empresa). Esa división de la sociedad implicó doble contabilidad y administración.
 - Convenios nacionales, que no consideran las diferencias regionales. En algunas industrias, los salarios se rigen por convenios nacionales, sin tener en cuenta las diferencias regionales (costo de vida diferente en Buenos Aires y en Salta).
 - Impacto negativo de los planes asistenciales. Ante el temor de perder este beneficio, en la cosecha están dispuestos a trabajar si lo hacen en negro, con el costo para la empresa si hay un accidente (al no poder contratar el servicio de la ART) o si recibe una inspección.
- Política Impositiva Nacional:
 - Alta presión impositiva: Un caso ilustrativo. Hay actividades que reciben aportes de empresas que luego los utilizan para deducir impuestos. Tan alta es la presión tributaria que ha habido casos de aportantes que han solicitado hacerlo en negro.
 - Retenciones a las Exportaciones.

- Impuesto al Valor Agregado: los problemas manifestados fueron por empresas exportadoras y se refirieron básicamente al problema del reintegro del IVA para exportadores (lentitud y discrecionalidad).
- Restricción Crediticia
 - Entre los sectores afectados están los siguientes casos
 - Para renovar flotas (en transporte)
 - Para realizar inversiones de largo plazo (agro y agroindustrial)
 - Exigen como garantía un lugar en parque industrial, con uso para cualquier actividad (aunque no esté autorizada por ley)
- Sector Externo
 - Excesivos Trámites en Aduana.
 - Complicaciones para importar: A tal punto que en un hotel no conseguían importar las cerraduras con tarjeta utilizados en cada habitación.
 - Complicaciones para ingresar divisas (debe depositarse un 30% como encaje).
- Energía:
 - Principalmente la falta de combustible líquido
 - Gas: impacto sobre
 - Hotelería: durante el año pasado, causó problema en la calefacción.
 - Tabaco: Cortaron un par de veces en verano (en periodo en que el consumo residencial está en un mínimo), afectando a empresa productora de tabaco (para el secado).
 - Se raciona aún en casos que tienen contratos de provisión ininterrumpida
 - A quienes se exceden en el uso, pagan multas (se cree que es un aumento encubierto de tarifas, al ser bajo el consumo máximo autorizado). El gobierno provincial habría asumido el pago de esas multas.
- Incertidumbre en variables macroeconómicas: la tasa de inflación fue la variable que generó mayor preocupación y el dólar cada vez más barato.

IV.3.1.2. Problemas de Origen Provincial

Los problemas de origen provincial representan aproximadamente entre el 20% y el 30% de los principales obstáculos que encuentran los empresarios para realizar negocios diariamente. Los principales problemas detectados fueron los siguientes:

✓ **Demoras en Trámites:**

Algunos ejemplos de tardanzas en los trámites son los siguientes:

- a. Renovación anual de habilitación de empresas: demoras de varios meses (llegando a seis meses). Podría esperarse mayor agilidad en el trámite para renovar, puesto que una buena parte de la información solicitada es la misma que cuando se la solicitó por primera vez. Sin embargo, hay caso de demoras de varios meses (para una habilitación para tres años). Aunque se otorga un certificado provisorio, éste no sirve a la hora de pedir créditos en bancos. No hay quejas sobre lo que se debe controlar, sino en los tiempos para habilitar. También hubo comentarios sobre los cambios de criterios y exigencias en las habilitaciones al cambiar la administración.
- b. Habilitación para construir: hay un organismo relativamente nuevo (Copaus, cuya función es preservar el casco histórico urbano). Otorga una visación en caso de una casa y solicita una evaluación de impacto ambiental en caso de edificios. Administrativamente, incorpora un paso adicional para autorizar una nueva construcción. Para la autorización de planos, se debe pasar por los siguientes organismos: Municipio (demora de cuatro meses), Colegio de arquitectos (un mes) y Copaus. Se considera razonable que para preservar el casco histórico exista un control. Pero también el Copaus también exigen aprobar los colores a pintar en el interior de los locales, lo cual parece excesivo.
- c. En cuanto al Código de Edificación Urbana, ha sido modificado hace poco tiempo, y está sujeto a varias interpretaciones, de acuerdo a la interpretación del funcionario que atiende a la persona que consulta (gran margen de subjetividad para la aplicación). Además, hubo queja por el alto costo de adecuarse a las nuevas exigencias municipales, que además son crecientes. En

una empresa ya instalada, le exigieron la red de hidrantes (cuyo costo era un poco menor a un millón de pesos).

- d. Certificado de Aptitud Ambiental Municipal: lo otorgan para varios años (dependiendo de la actividad). Aunque tienen una ventanilla única, hay que realizar varios trámites antes. Además las exigencias se incrementan a medida que se hace el trámite, y así nunca se lo puede terminar. En una empresa, para conseguir la habilitación por diez años, primero le exigieron un sistema fijo para incendios. Una vez cumplido con ese paso, la nueva exigencia fue la implementación de muros antifuegos (de esta manera, sólo se puede conseguir habilitación anual). Una desventaja de conseguir dicha habilitación es no poder obtener el RIN (registro industrial de la Nación), una de las condiciones exigidas para obtener créditos blandos (Sepyme y del Banco Nación).
- e. Exenciones impositivas: Varias actividades presentan exenciones. Una queja es sobre el tiempo que se requiere para probar anualmente que se sigue desarrollando la actividad para mantener la exención.
- f. Discrecionalidad en inspecciones: Se inspecciona muy en detalle a empresas, cuando al lado tienen basureros u otros lugares con claras infracciones.

✓ **Política Impositiva**

- a. Ingresos Brutos: Más alto que en provincias vecinas (3% vs. 2,5% en Jujuy y Tucumán)
- b. Sellos: Un tema es la garantía de la oferta, para obras públicas, que constituye un 5% del monto total de la obra. El impuesto sería del 0,6%, y el problema es sobre qué valor. En principio, debiera ser sobre la garantía, pero también se ha interpretado sobre el monto total de la obra.
- c. Otros: Impuesto para la Cooperación Asistencial. Se cobra un 2% sobre la nómina de sueldos, a partir del segundo empleado (no les cobran a los que tienen sólo uno).

- d. Tasa de inspección de seguridad e higiene (TISSH): igual al de Ingresos Brutos (cobra un porcentaje de los ingresos), siendo que se trata de una tasa municipal.
- e. Dentro de un mismo municipio, habría duplicidad de tasas (Inmueble urbano y Tasa General de Inmuebles). Mismo objeto gravado, aunque cada tasa es calculada de distinta manera.
- f. Necesidad de mejorar asesoramiento. Hubo un caso en que, al momento de inscribirse, se anotó en el régimen simplificado. Como le fue mejor de lo esperado, debería haberse cambiado de régimen. No fue notificado de la obligación de realizar este cambio, y así le llegó una multa (y retroactiva).
- g. Tasa de salubridad (a una empresa se la cobran en dos municipios). Se desconoce cuál es su base de aplicación. Paga esa tasa en el municipio de S.A. de los Cobres, que es una suma fija y también en el Municipio de Campo Quijano quien aplica un porcentaje según la base del Convenio Multilateral.

✓ **Mano de obra calificada**

Hubo queja en varios sectores, entre los cuales cabe mencionar en transporte (falta de chóferes y mecánicos), hoteles: (gente con conocimiento de otro idioma, como francés y con habilidades para servir apropiadamente), construcción (capataces y buenos albañiles), etc. En informática, se mencionó que existen dos universidades de las cuales egresan licenciados e ingenieros en sistemas. Son catalogados como calificados y de alto nivel. Pero no se los puede captar en la provincia, porque prefieren migrar a las grandes ciudades (Córdoba, Rosario, Buenos Aires).

✓ **Competencia Desleal:**

- a. En agua envasada, cualquier puede envasar, además se utilizan envases que no son propios. Envasan de noche, y no son controlados. Aunque tienden a distribuir en la periferia, ya entran en las ciudades. Este comercio ilegal no es tan difícil de detectar (debido al modo de transporte), pero los controles municipales no son suficientes (no contarían con vehículos, ni recursos, ni personal).

- b. También se nota en el comercio minorista.

✓ **Políticas Sectoriales**

- a. Ley de Bosques: Esta es una ley nacional que da la potestad a provincias para fijar zonas en las que no se pueden realizar desmontes (para así luego realizar tareas agropecuarias). La responsabilidad provincial está en que establece las zonas afectadas. Esta normativa afecta a la actividad agropecuaria.
- b. Minería: Para controlar dicha actividad, el ente encargado de este control no tendría recursos ni personal suficiente. Las mismas empresas mineras van a buscar en sus vehículos a los inspectores.
- c. Hoteles: El lugar de la calle frente al hotel, en el cual se detienen los vehículos, se considera como lugar de estacionamiento fijo, y es abonado por el mismo hotel.

✓ **Justicia provincial**

Se la considera vinculada a la industria del juicio, especialmente en temas laborales. Cualquiera puede demandar, y la justicia da lugar a la misma. El demandado debe afrontar el costo inicial de la misma, y asume la carga de la prueba.

✓ **Políticas de fomento**

Para acceder a financiamiento de bajas tasas:

- a. En informática, programas nacionales (del estilo del Fonpar y Foncyt) no llegan a Salta. Serían discrecionales los criterios de evaluación para aprobar estos créditos. El problema en informática es que la mayoría de sus trabajadores no están en relación de dependencia (criterio clave para el otorgamiento de estos créditos blandos).
- b. Burocracia para conseguir créditos blandos en Banco Nación
- c. Dificultad para conseguir en el caso de jóvenes.

✓ **Obra pública**

Tiempos de licitación: Para la reparación de calles urbanas, se exige hacerlo en menor tiempo, puesto que durante ese tiempo afecta las ventas comerciales.

✓ **Infraestructura**

- a. Pobre infraestructura vial para ir a lugares turísticos (Cachi, Cafayate). No es fácil de conseguir estación de servicios y no es buena la señalización.
- b. Pobre infraestructura vial para el transporte. A la lejanía de la provincia de los puertos, se eleva el costo de logística debido al estado de algunas rutas.
 - i. Entre las mencionadas están las rutas 16, 41, 51 (la 5 estaría asfaltada, pero deteriorándose a ritmo preocupante). La ruta 68 atraviesa pueblos, con lomos de burros. En algunos casos, se mencionan que existen fondos nacionales disponibles para su reparación.
 - ii. En caminos rurales, de bajo mantenimiento municipal, un municipio le cobra una tasa mensual a un consorcio de caminos por “cederle el derecho a mantener el camino”.
- c. Salinización: Una zona agropecuaria (Las Lajitas) tiene riesgo de salinización, pero constituye una dificultad conseguir una solución apropiada (ejemplo, construir un drenaje).
- d. Parque industrial: totalmente completo (no hay lugar)

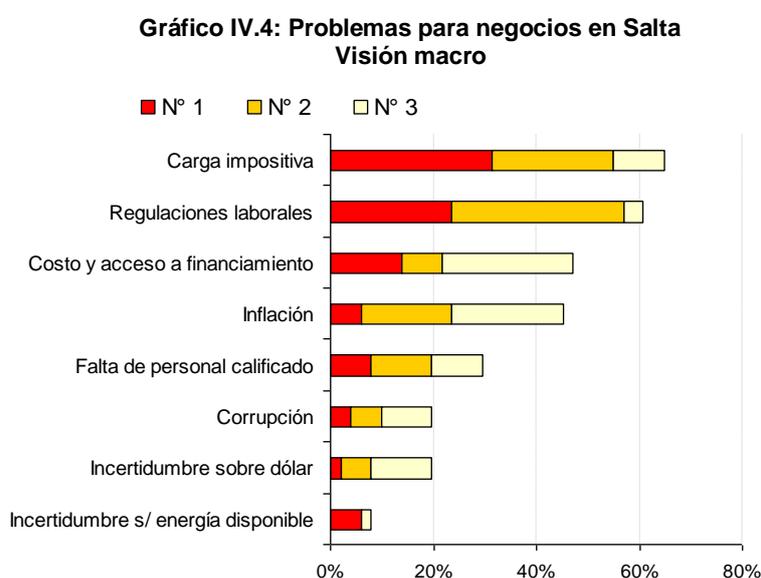
✓ **Otro**

Piquetes: En la zona de Tartagal (compuesto por ex petroleros, ya indemnizados). Cobran “donaciones”, popularmente denominado “apaciguamiento social o de mitigación de conflictos”.

IV.3.2 Encuestas

IV.3.2.1. Problemas Macro

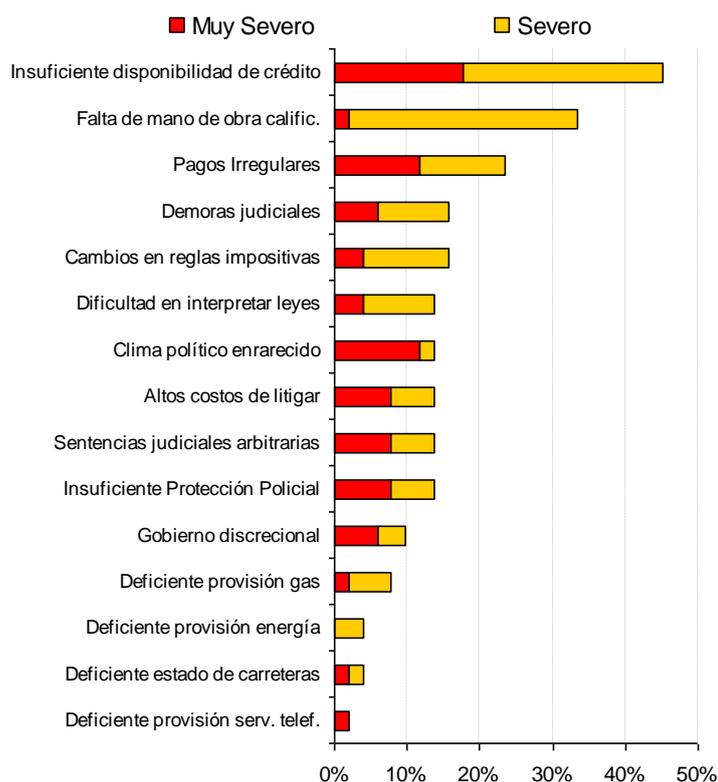
Los cuatro problemas macro identificados como trabas más relevantes para el crecimiento de las empresas fueron la carga impositiva, las regulaciones laborales, el costo y acceso al financiamiento, y la inflación. En menor cuantía le siguen la escasez de personal calificado y la corrupción.



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Con respecto a los obstáculos que tiene Salta para realizar los negocios, los dos mayores obstáculos identificados por las empresas para la operación y el crecimiento de las mismas fueron “la insuficiente disponibilidad de crédito” y “la falta de mano de obra calificada”. Luego siguen “los pagos irregulares” y “las demoras judiciales” junto con los cambios en las “reglas impositivas”.

Gráfico IV.5: Obstáculos para negocios en Salta



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

IV.3.2.2. Problemas de Impuestos

Los resultados de la encuesta en Salta muestran que la normativa impositiva es relativamente más simple que el promedio de las provincias de Argentina. En Salta, el 37% de los encuestados señalaron que el nivel de claridad, transparencia y simpleza de las normas impositivas en la Provincia es bueno o muy bueno. Este porcentaje resulta mayor que los registrados tanto a nivel nacional (17%)¹⁵ como en las encuestas en la provincia de Río Negro¹⁶, pero inferior a lo observado en Mendoza¹⁷.

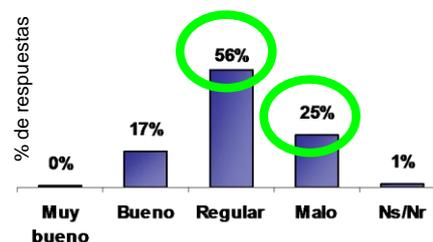
¹⁵ IERAL Nacional (2005), “Encuesta Visión empresaria de la carga tributaria provincial y municipal argentina”.

¹⁶ Reyes, Gustavo (2008), “Clima de Negocios en la Provincia de Río Negro”, Banco Interamericano de Desarrollo.

¹⁷ Reyes, Gustavo (2005), “Clima de Negocios en la Provincia de Mendoza”, Banco Interamericano de Desarrollo.

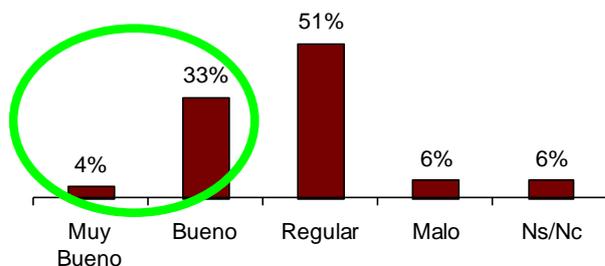
Gráfico IV.6: ¿Cómo calificaría usted el nivel de claridad, transparencia y simpleza de las normas de los impuestos provinciales?

Total Provincias Argentinas



Fuente: IERAL Córdoba, Abril 2005

Sólo Salta

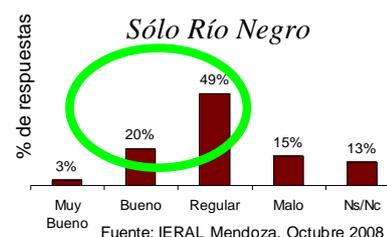


Sólo Mendoza



Fuente: IERAL Mendoza, Junio 2006

Sólo Río Negro

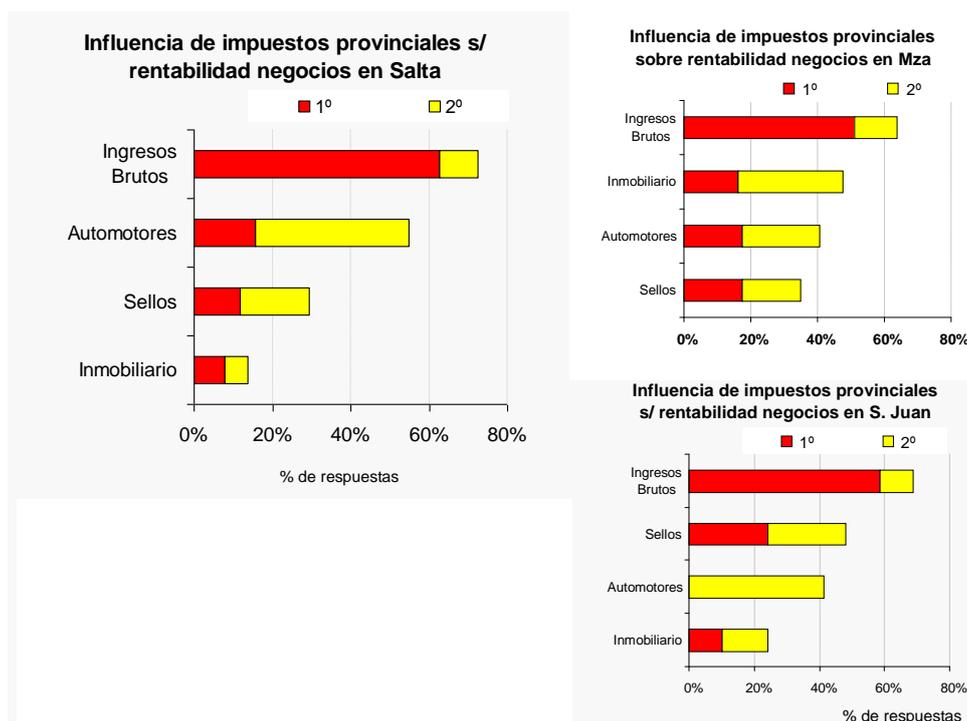


Fuente: IERAL Mendoza, Octubre 2008

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Con respecto a los impuestos provinciales que más afectan la rentabilidad de las empresas, al igual que en Mendoza y en Río Negro, el impuesto a los Ingresos Brutos en la Provincia de Salta fue señalado como el más relevante. En orden de influencia le sigue el impuesto de Automotores y de Sellos.

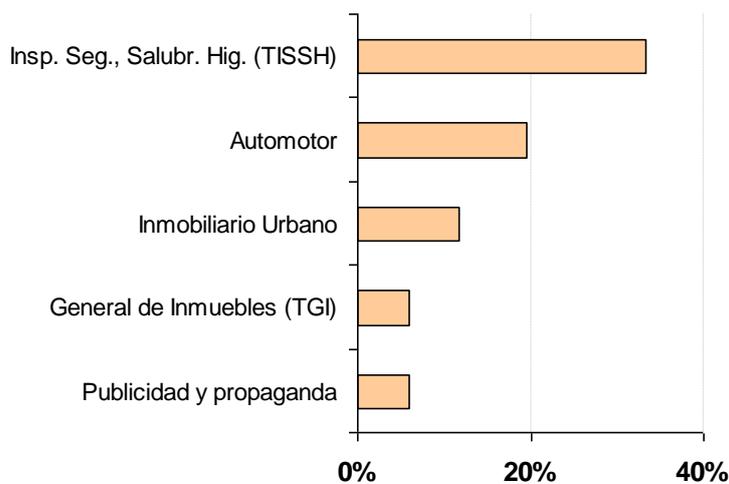
Gráfico IV.7: ¿Cuáles son los impuestos provinciales que más inciden en la rentabilidad?



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Con respecto a las tasas municipales que más afectan la rentabilidad de las empresas, la principal es la denominada TISSH (tasa de inspección de seguridad, salubridad e higiene), seguida de la Tasa del Automotor y el Inmobiliario Urbano.

Gráfico IV.8: Influencia de tasas municipales sobre rentabilidad de negocios en Salta

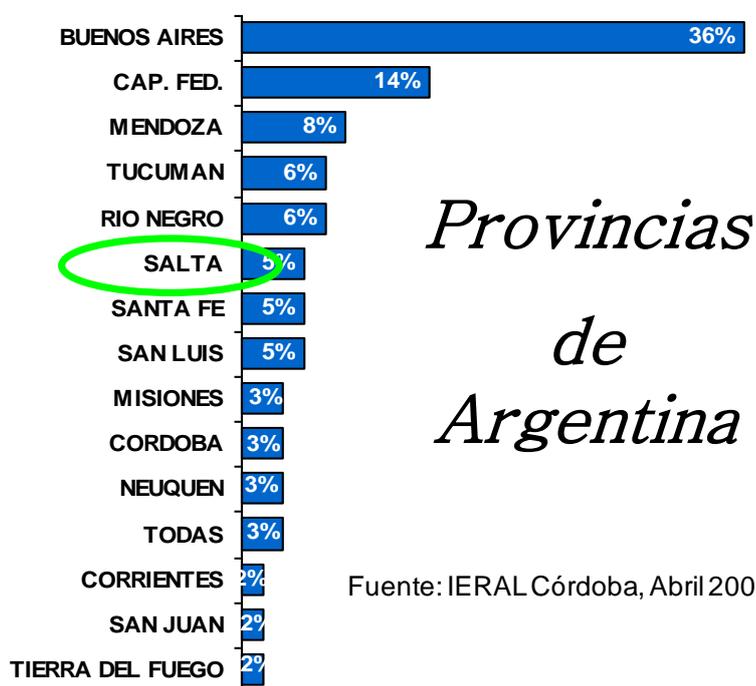


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

IV.3.2.3 Inestabilidad de las Reglas de Juego

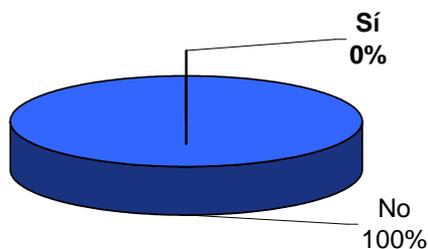
La inestabilidad en las reglas de Juego Provinciales no aparece como uno de los puntos problemáticos revelados tanto en una entrevista a nivel nacional (2005) como en otra provincial (2010/11). No obstante, en la entrevista local, un 16% de los empresarios manifestaron haber sufrido cambios en las reglas de juego a nivel municipal.

Gráfico IV.9: ¿Le ha sucedido que luego que su empresa realizara una inversión, la provincia involucrada cambiara las reglas de juego en materia tributaria? ¿En dónde?

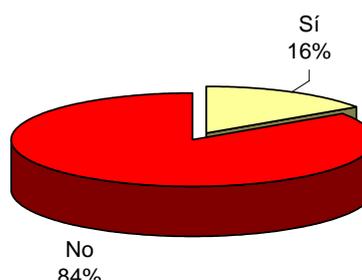


Fuente: IERAL Córdoba, Abril 2005

¿Le ha sucedido que luego de que su empresa realizara una inversión, la PROVINCIA cambiara las reglas de juego en materia tributaria (últimos 10 años)?



¿Le ha sucedido que luego de que su empresa realizara una inversión, el MUNICIPIO cambiara las reglas de juego en materia tributaria (últimos 10 años)?



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

IV.3.2.4. Trámites y Controles

Las demoras en Trámites y la superposición de Controles fueron otros de los problemas manifestados por los empresarios tanto en las entrevistas como en las encuestas. En la mayoría de los casos, el principal costo de los mismos no necesariamente es el monetario sino el tiempo que se pierde en los mismos.

La pregunta en la encuesta sobre este punto era totalmente abierta y se debía mencionar los principales controles o trámites que eran considerados como injustificados y/o costosos tanto en tiempo como en dinero. Los resultados de la misma muestran que los trámites y controles injustificadamente onerosos se refieren más a los tiempos que demoran los mismos que a sus costos monetarios.

Los trámites más citados son aquellos relacionados con los Controles y las Habilitaciones Municipales. Entre esos controles están los de SENASA (agro), Medio Ambiente (agroindustria, en análisis por contaminación, y también minería), Ministerio de Turismo (hotelería). Además se mencionan las revisiones periódicas por parte de Bomberos, considerada costosas también en dinero. Hubo quejas en las habilitaciones y en la presentación de planos a la hora de construir. También hubo queja por la competencia desleal en materia de empleados y normativas existentes. Se agregaron los límites sobre precios y cantidades a vender en el agro (ONCAA) y las trabas aduaneras.

IV.4 Análisis de Problemas

IV.4.1 El Costo de los Trámites relacionados con los Negocios¹⁸

Los problemas cotidianos que enfrentan los empresarios en los negocios es un componente muy importante en la determinación del Clima de Negocios cotidianos en una Provincia.

El exceso de procedimientos burocráticos en la realización de trámites y las demoras en los mismos tiene consecuencias negativas para el Clima de Negocios y la

¹⁸ En este punto se contó con la especial colaboración del Dr. Jorge Sansone y con la participación de estudios contables (4), jurídicos (3) y notariales (3) de la provincia de Salta.

Competitividad de la economía. Este exceso de trámites no sólo aumenta artificialmente los costos de realizar negocios (en tiempo y dinero) sino que también alimenta un círculo vicioso que perjudica aún más la competitividad: incentiva la economía informal¹⁹, facilita la corrupción, reduce los recursos del Gobierno en otras áreas (Educación, Salud), aumenta la presión impositiva, etc. Todos estos factores reducen la productividad de la economía y su potencial de crecimiento.

El Banco Mundial ha avanzado desde hace algunos años en esta problemática analizando la influencia de los excesivos controles sobre el desarrollo económico. A través del proyecto denominado “Doing Business”²⁰ se cuantifica, para una muestra de más de cien países, el costo de las excesivas regulaciones gubernamentales sobre el desarrollo cotidiano de los negocios. Entre sus principales conclusiones se destacan las siguientes:

- *“Las empresas en los países pobres enfrentan costos regulatorios mucho más elevados que las empresas en los países ricos. Sus costos administrativos son 3 veces superiores y tienen que realizar el doble de trámites burocráticos enfrentando los retrasos que éstos implican. El exceso de regulaciones gubernamentales y la debilidad de los derechos de propiedad impiden que los pobres hagan negocios”.*
- *“Una mejora hipotética al cuartil superior de los países en el área de la facilidad para hacer negocios está asociada a un aumento de hasta 2 puntos porcentuales en el crecimiento económico anual”.*
- *“El crecimiento económico es sólo uno de los beneficios de una mejor regulación empresarial. Los indicadores de desarrollo humano también son más elevados. Los gobiernos pueden utilizar sus ingresos para mejorar los sistemas de salud y educación en lugar de destinar recursos a una burocracia excesiva. Los beneficios provienen de dos fuentes. En primer lugar, las empresas gastan menos tiempo y dinero en el cumplimiento de las regulaciones y emplean sus energías en producir y comercializar sus productos. En segundo lugar, el*

¹⁹ Con sus negativas consecuencias sobre la actividad económica: competencia desleal, evasión impositiva, menor seguridad para consumidores, etc.

²⁰ <http://rru.worldbank.org/DoingBusiness/>

gobierno gasta menos recursos en regular y más en la prestación de los servicios sociales básicos”.

En general se puede observar que existe un importante contraste entre el Sector Privado y el Público en el objetivo de facilitar los trámites y reducir los costos de los mismos. En el primer caso, son constantes los avances que se realizan para no hacerle perder tiempo a la gente. Ejemplos de estos avances están representados por los servicios de “Delivery” (compras de mercadería en supermercados, material de oficinas, comidas, etc.), sistemas para evitar colas (sistema de ventanilla única para pagos de facturas como “Rapipago” o “Pagofácil”, atención 24 horas a través de Internet para consultas y trámites en bancos, correos, etc, el sistema de “Quick Drop” del desaparecido “Blockbuster”).

El sector privado, en su búsqueda natural de eficientizar sus acciones, muchas veces evade estos trámites costosos aún asumiendo importantes pérdidas. Ejemplos de estos casos pueden ser los arreglos extrajudiciales con morosos, las construcciones clandestinas, la apertura de comercios no habilitados, etc. En otros casos, sin embargo, no resulta posible evitar los trámites y se generan conductas poco transparentes para reducir estos costos. Ejemplos de estos últimos son las contratación de “gestores” con “contactos” en dichas reparticiones como determinados Estudios Contables o Jurídicos que obtienen los trámites en tiempos récord, contratar personal cercano al municipio para acceder más rápido a la aprobación de planos, habilitaciones comerciales, etc.

Los mayores costos diarios para la realización de negocios y el ambiente propicio para conductas corruptas no son los únicos costos que producen el exceso de trámites para una sociedad. De acuerdo al estudio ya citado del Banco Mundial, estas trabas a los negocios también reducen los recursos disponibles para otras áreas del gobierno, incrementan la presión impositiva, reducen la calidad de los procesos regulatorios e incentivan la economía informal (lo cual a su vez genera más competencia desleal, menor recaudación impositiva y menor seguridad en los bienes consumidos por los consumidores). La conjunción de todos estos factores reduce la productividad de la economía afectando negativamente el potencial de crecimiento de la misma.

La experiencia internacional muestra que la existencia de múltiples órganos de control, la excesiva complejidad de los procesos exigidos, la duplicación de documentación

requerida y la falta de conexión entre los diferentes organismos estatales es la que explica las enormes demoras en los trámites y los cuellos de botella de los mismos. Por lo tanto, resulta fundamental realizar un profundo trabajo de reingeniería de los procesos involucrados en cada trámite relevante a fin de reducir los costos diarios de las actividades económicas y así mejorar el Clima de Negocios en la Provincia.

A continuación se analizan los costos, tanto en tiempo como monetarios, de tres trámites típicos relacionados con el Clima de Negocios Provincial y se comparan los mismos con una muestra de más de 100 países en el mundo y con algunas provincias de Argentina. Es preciso aclarar que las comparaciones con las provincias de Argentina difieren en las fechas analizadas. En el caso de Salta el análisis corresponde al 2011, en la Ciudad de Buenos Aires y San Luis al 2010, en Mendoza al 2005, en San Juan al 2006, en Entre Ríos al 2007 y en Río Negro y La Rioja al 2008.

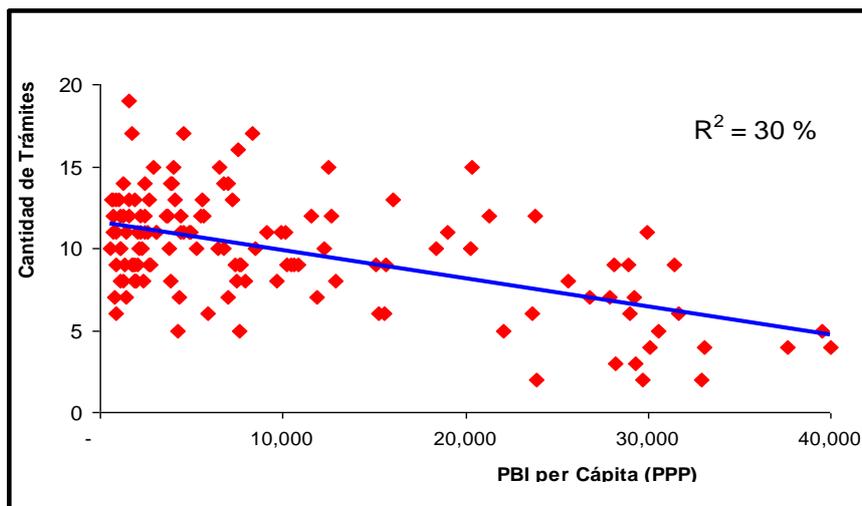
Los trámites seleccionados son los siguientes: Apertura de nuevas Empresas, Inscripción de Inmuebles y Cobranza de Deudas por vía Judicial. En cada uno de los casos citados, se identifican los cuellos de botella críticos y se resumen las principales enseñanzas de los países que más avanzaron para reformar y eficientizar dichos trámites.

IV.4.1.2. Apertura de una Empresa

La facilidad de Registrar un nuevo Negocio (Sociedad) es muy importante para una economía ya que es lo que permite a las empresas incorporarse a la economía formal, tener acceso al Sistema Financiero, que sus trabajadores tengan protección social, etc.

El exceso de trámites para inscribir nuevas empresas es muy común en economías en vías de desarrollo y claramente influye sobre el dinamismo de cada economía. Como se puede observar en el gráfico adjunto existe una importante correlación negativa entre la cantidad de trámites para abrir un negocio y los niveles de PBI per cápita de los diferentes países en el mundo.

Gráfico IV.10: ¿Por qué es importante reducir los costos de apertura de una empresa?



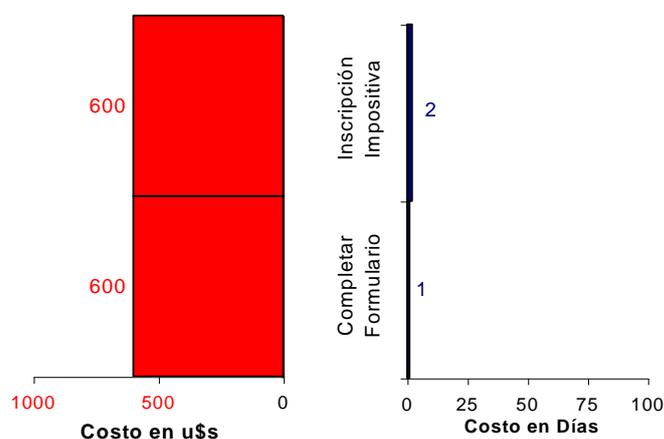
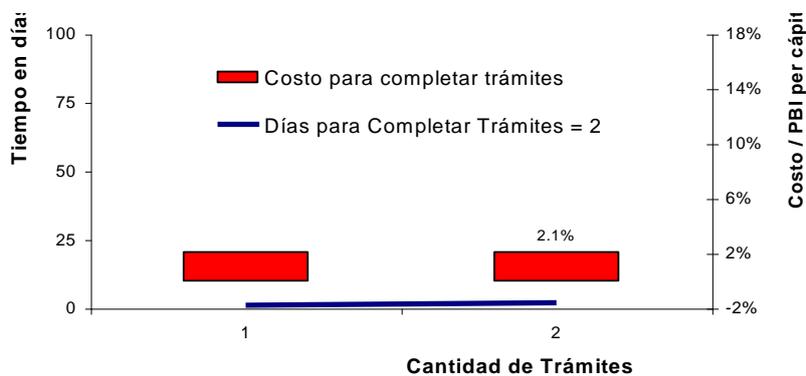
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

En países como Australia, Canadá o Nueva Zelanda, hacen falta **sólo dos trámites para inscribir un nuevo negocio**:

- Notificar la Existencia de la Sociedad
- Realizar la Inscripción Impositiva correspondiente.

De esta forma, en Australia en sólo dos días y con un costo de 2% del PBI per cápita se puede inscribir una nueva sociedad.

Gráfico IV.11: Australia. Apertura de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

Para el promedio de los países de la OECD la cantidad de trámites, el tiempo y el costo de abrir una sociedad resultan más altos que en Australia pero considerablemente inferiores a los que presentan en promedio los países en vías de desarrollo.

Cuadro IV.1: Costos de abrir un negocio OECD y Países en vía de desarrollo

Abrir un Negocio	OECD	Países en vías de Desarrollo
Trámites	6	11
Días	27	59
Costo como % PBI per cápita	8%	122%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

Supuestos del Análisis

A efectos de que los resultados sean comparables con el resto de los países analizados por el trabajo del Banco Mundial, se utiliza exactamente la misma metodología de trabajo descripta en el mencionado informe.

Los principales supuestos del caso analizado son los siguientes²¹:

a	Es una sociedad de responsabilidad limitada (se estudia también el caso de una S.A.)
b	Opera en la ciudad más habitada de la región de estudio.
c	El capital es 100% doméstico y tiene 5 dueños, ninguno de los cuales es una entidad legal.
d	Tiene un capital inicial equivalente a 10 veces el Producto Bruto Geográfico per cápita a fines de 2010. En la provincia de Salta el capital inicial correspondiente sería \$ 200.000
e	La empresa se dedica a la actividad industrial o comercial. No realiza ventas al exterior, y no elabora productos sujetos a regímenes impositivos especiales. La empresa no realiza actividades que contaminen en forma severa al medio ambiente.
f	Alquila la planta comercial y las oficinas.
g	No califica para incentivos de inversión ni otros beneficios especiales.
h	Tiene hasta 50 empleados luego de 1 mes de iniciada su operación.
i	Tiene una facturación anual de al menos 100 el PBG per cápita. En el caso de Salta la facturación debería ser superior a \$2.000.000
j	Tiene un estatuto con una extensión de 10 páginas.

Apertura de una Empresa en Salta y en el resto del mundo

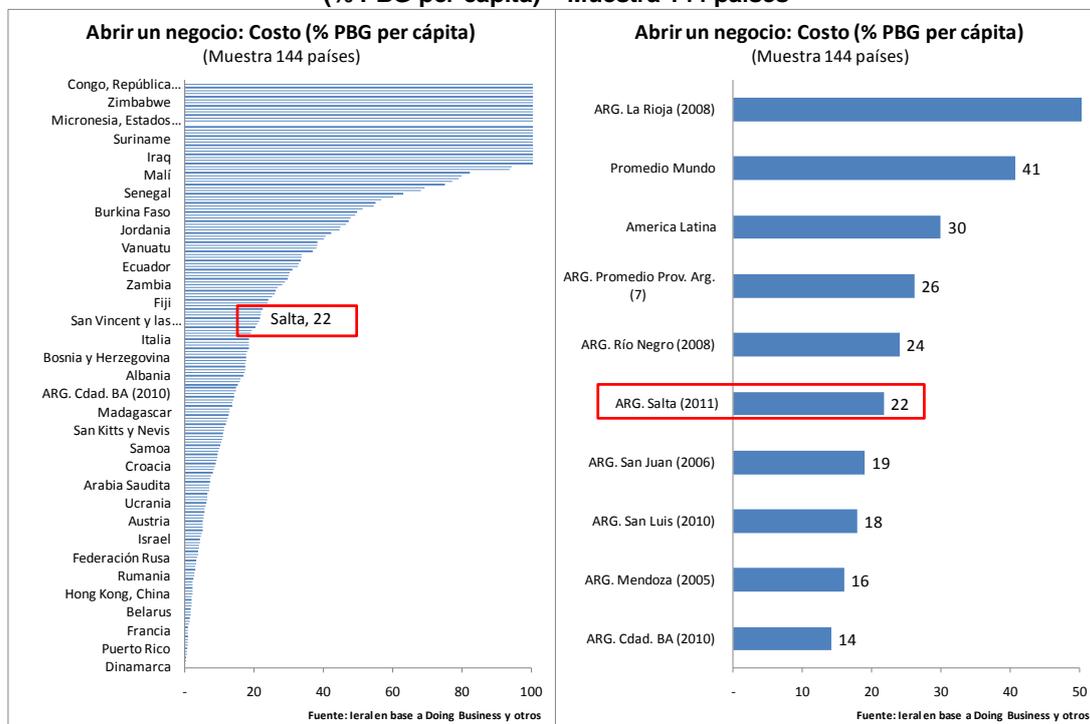
En este punto se analizan los trámites, tiempos y costos monetarios de abrir una empresa en Salta bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). Los resultados se comparan con distintas economías en el mundo y con provincias de Argentina (Mendoza, San Luis, Capital Federal, San Juan, La Rioja, Entre Ríos y Río Negro).

En Salta, los costos monetarios de abrir una empresa en términos del ingreso promedio per cápita de la economía (22%), no resultan altos en comparación con otros países del

²¹ Para un mayor detalle, consultar <http://rru.worldbank.org/DoingBusiness/>

mundo (promedio 41%) y de América Latina (30%) ni con el promedio de las provincias consideradas de Argentina (26%).

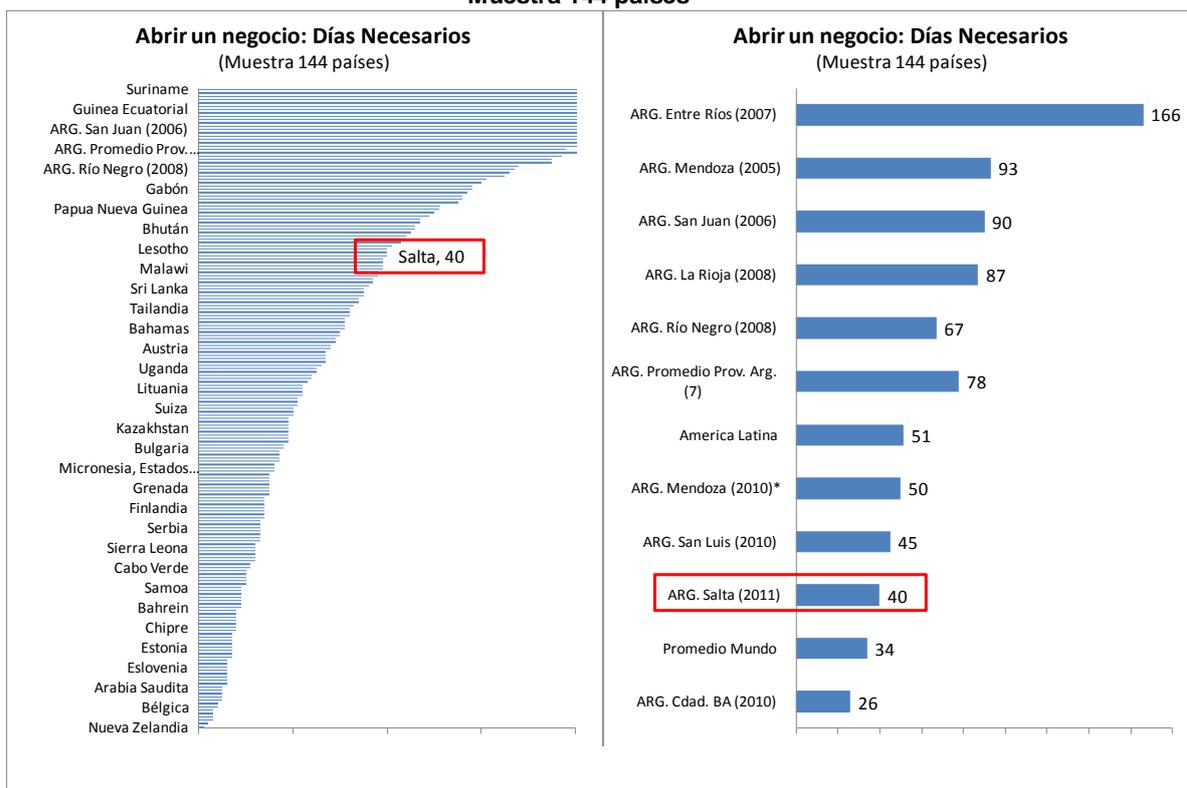
Gráfico IV.12: Costo de abrir un negocio (% PBG per cápita) – Muestra 144 países



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business y otros.

En lo relativo al costo en tiempo requerido para abrir un negocio en la provincia, Salta presenta tiempos superiores al promedio de la muestra mundial pero por debajo del promedio de América Latina y de las provincias de Argentina incluidas en la muestra.

**Gráfico IV.13: Días necesarios para abrir un negocio
Muestra 144 países**

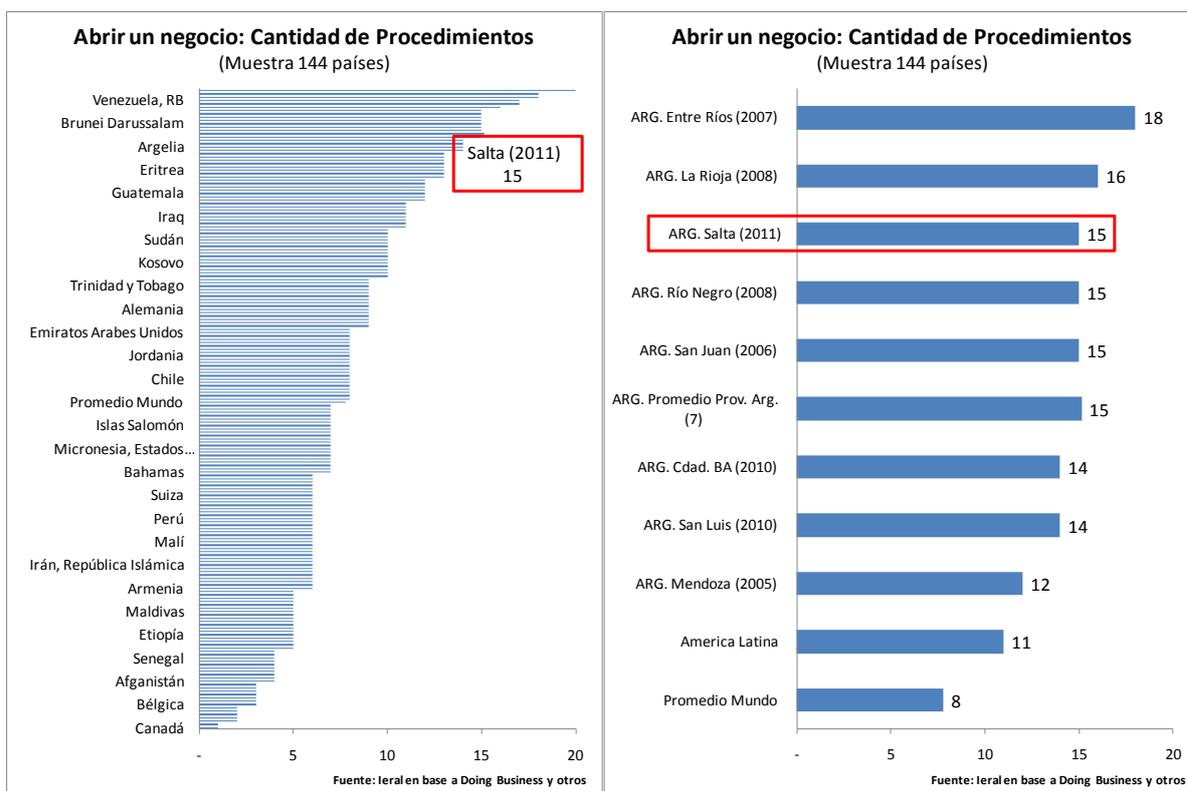


(*) Estimaciones en base a consultas en estudios jurídicos y contables.

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business y otros.

La cantidad de procedimientos o trámites está altamente correlacionada con los tiempos que demoran la apertura de un negocio (más trámites equivale generalmente a más tiempos de demora). De este modo, como Salta exige más trámites que el promedio mundial, es entendible que los tiempos de demora también son mayores.

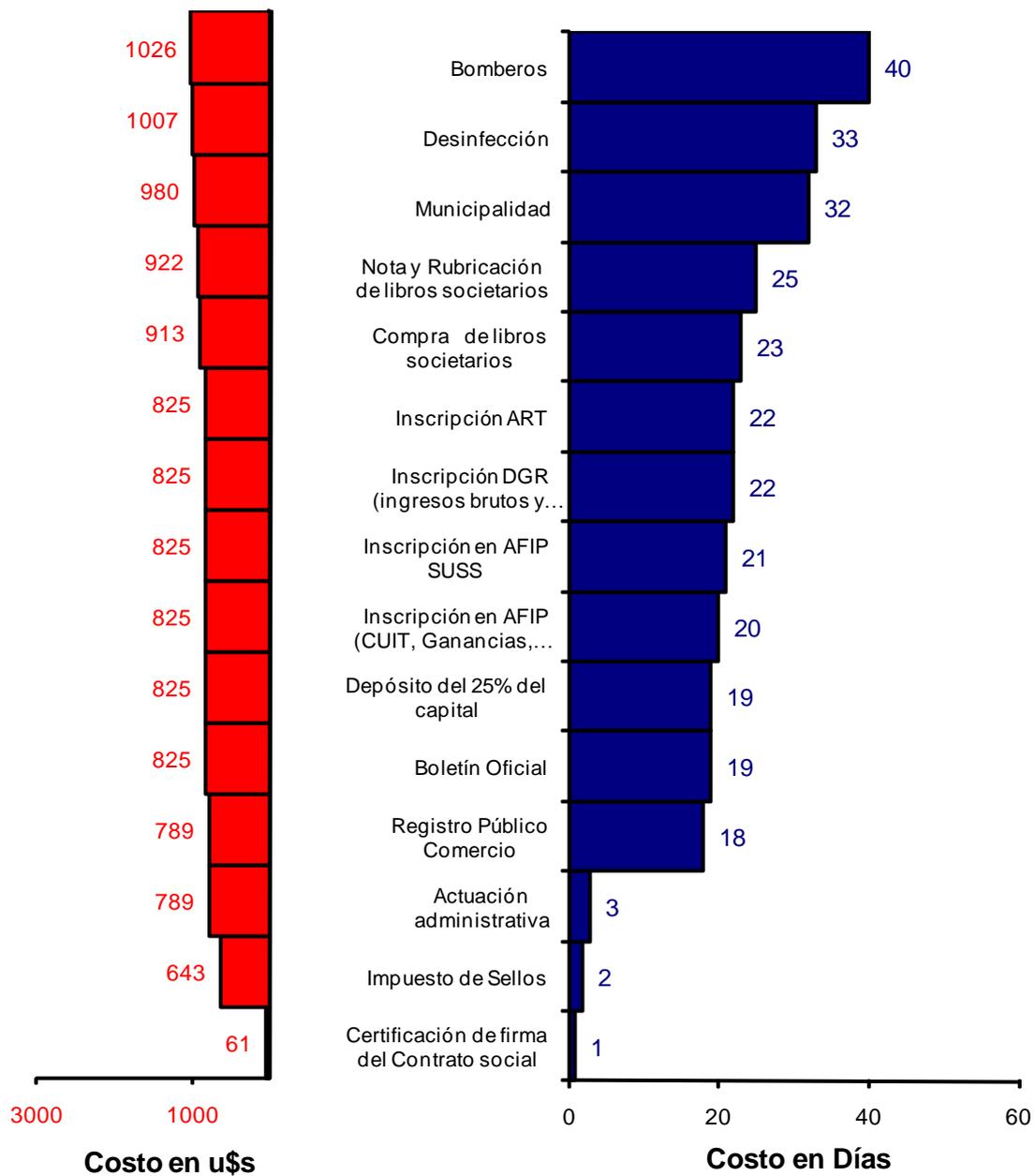
**Gráfico IV.14: Cantidad de procedimientos para abrir un negocio
Muestra 144 países**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business y otros.

Si bien Salta presenta una mejor performance en tiempos de abrir un negocio que el promedio de las provincias consideradas de Argentina, en términos internacionales claramente puede mejorar aún más revisando sus procedimientos. Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, los tiempos de inscripción en el Registro de Comercio y los que demora el trámite municipal completo (Municipalidad, Desinfección y Bomberos) son los principales determinantes de los mayores costos en tiempos para abrir una empresa en Salta.

Gráfico IV.15: Salta. Apertura Sociedad de Responsabilidad Limitada



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Las enseñanzas de la evidencia empírica

De acuerdo a la evidencia internacional presentada en el estudio del Banco Mundial (2005), los países que más reformas hicieron en los últimos años fueron Francia, Marruecos, Turquía, Etiopía, Bélgica, España y Nicaragua.

Los logros obtenidos por las reformas llevadas a cabo han sido impactantes ya que se redujeron tanto la cantidad de trámites como el tiempo que implicaban los mismos en un 26% y 41% respectivamente. En los casos donde se eliminaron los requerimientos mínimos de capital se produjo un ahorro del 56%.

Si bien las reformas difieren en cada país en particular, en general los cambios realizados se pueden sintetizar en cinco puntos: Creación de Centros de Ayuda de Negocios, Eliminación de la necesidad de iniciar las inscripciones en el Poder Judicial, Registros Electrónicos, Introducción de Licencias Temporarias, Reglas de Silencio y Registro automático.

Centros de Ayuda y Ventanilla Única

Muchos de los países analizados (37) en la muestra del Banco Mundial cuentan con este tipo de centros: Bélgica, Colombia, Kenya, Nicaragua, Portugal, Rusia, Turquía, Austria, Finlandia, Israel, Inglaterra, Tailandia, etc.

El éxito de este tipo de oficinas es la posibilidad de realizar todos los trámites necesarios para inscribir una empresa en solamente un lugar que se encarga de coordinar el proceso administrativo con los diferentes establecimientos. En el caso de Portugal, todas las registraciones se realizan en el denominado “Centro de Formalidades de Empresas” al cual las empresas solamente deben recurrir 3 veces.

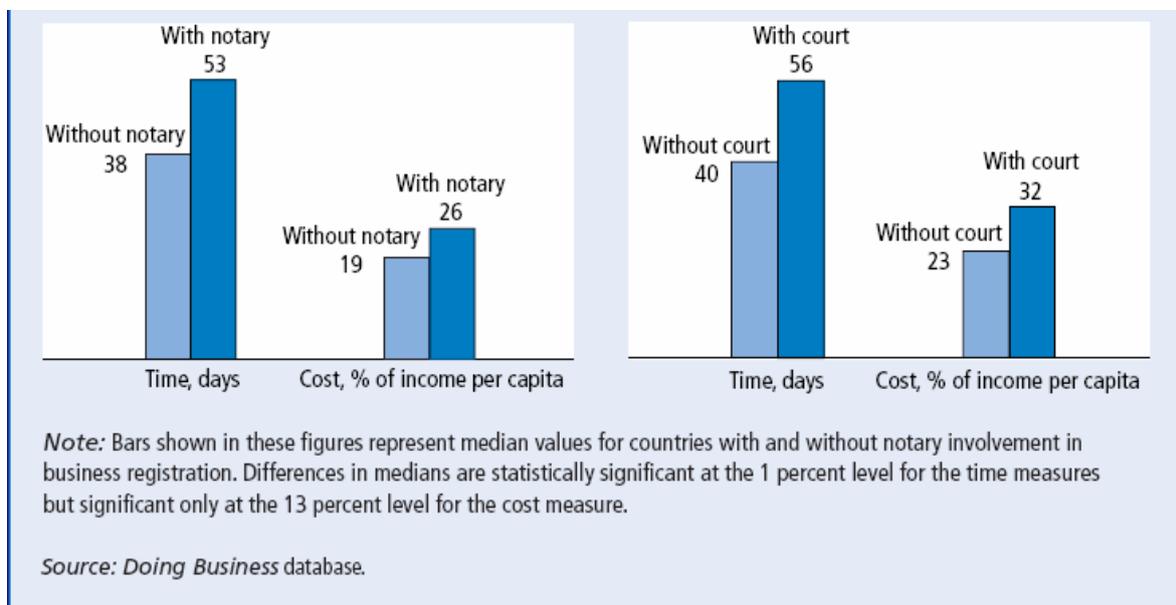
También es muy importante la inscripción mediante formularios estandarizados de forma tal de, por un lado, eliminar toda clase de errores en la inscripción inicial y por otro lado, permitir que cualquier persona pueda presentar la inscripción de una empresa sin la costosa necesidad de tener que recurrir a notarios ni al asesoramiento de Estudios Contables y Jurídicos. Este tipo de formularios se utilizan actualmente en 64 países algunos de ellos en vías de desarrollo (Rusia, Costa Rica, Vietnam, etc.).

Eliminar la necesidad de Juzgados

La evidencia presentada por el Banco Mundial resulta concluyente: el costo tanto en tiempo como monetario de los países que requieren la intervención de notarios (escrituras) y del Poder Judicial para inscribir nuevas sociedades resulta

considerablemente mayor al de los países donde estos requisitos no resultan obligatorios.

Gráfico IV.16:



En varios países se estableció que sea opcional el registro de nuevas sociedades en Juzgados y las certificaciones de notarios.

- Se utilizan las sedes administrativas en vez de las judiciales para el registro de sociedades. En Italia esta medida permitió reducir el tiempo para abrir una empresa de 4 meses a solamente 1 mes.
- Se exigen simples declaraciones juradas en vez de certificaciones de firmas.

Los países en desarrollo que han adoptado este tipo de medidas son Chile, Rumania, Honduras, Serbia, etc.

Registraciones Electrónicas

La introducción de los Registros Electrónicos ha permitido reducir casi el 50% de los trámites. Países como Francia, Australia, Canadá, Singapur, Estados Unidos, etc., cuentan con una Base de Datos de información de negocios unificada y compartida entre Municipios y Agencias de Gobierno. En estos países, la registración tradicional sigue existiendo pero es utilizada solamente por aquellos que no tienen acceso a la tecnología de Internet.

Introducción de Licencias de Negocios Temporarias

Este tipo de licencias permite a los comercios e industrias continuar operando y su duración es de 6 meses en los cuales se realizan inspecciones municipales. Ejemplos de países que cuentan con este tipo de licencias provisorias son Argelia, Francia, Honduras, etc. En Brasil se está analizando la introducción de esta figura legal y esperan reducir el tiempo para abrir empresas de 5 meses a solamente uno.

Regla del Silencio y Registración Automática

Esta figura legal existe en 43 de los países de la muestra utilizada por el estudio del Banco Mundial (2005). Se trata de un tiempo máximo de aprobación luego del cual queda automáticamente registrado.

En algunos países esta figura no ha dado grandes resultados ya que se trata de tiempos demasiados extensos – 30 días (Albania, Camerún, Honduras, Venezuela) y en general no ha sido acompañada por el registro automático luego de haber transcurrido dicho tiempo.

Los países que han tenido éxito con esta medida han establecido plazos muy cortos de solamente 5 días, transcurridos los mismos, la empresa queda automáticamente inscripta. Ejemplos de países que han establecido esta figura con estas características son Marruecos, Armenia, Georgia, etc. que se encuentran entre los países con más rápidas inscripciones.

Inscripción de Propiedades Inmuebles

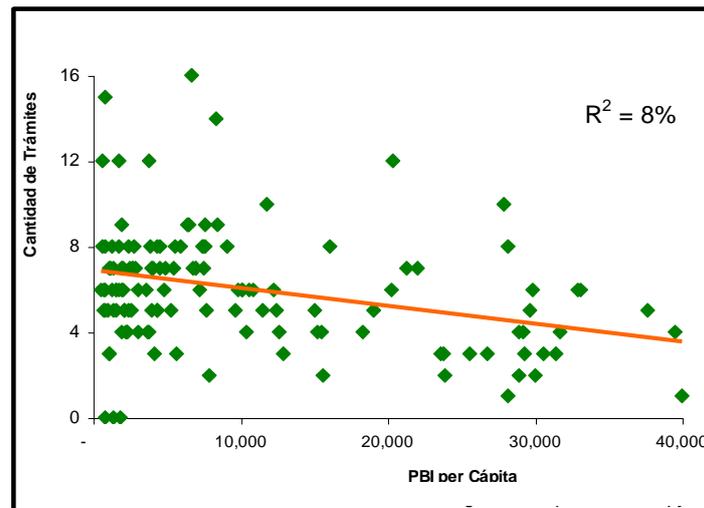
¿Por qué es importante reducir los costos de inscribir propiedades?

La facilidad para inscribir propiedades es muy importante ya que, además de estimular la actividad económica formal reduciendo los costos de transacciones, otorga mayor seguridad en la defensa de los derechos de propiedad y reduce la probabilidad de disputas legales. Mientras más fácil es este proceso, mayores propiedades se registran formalmente permitiendo a sus poseedores utilizar estos activos como garantía y acceder a financiamiento del Sistema Financiero. Por otro

lado, la eficiencia en estos trámites resulta muy importante porque reduce las oportunidades para la realización de conductas corruptas²².

El exceso de trámites para inscribir propiedades es muy común en economías en vías de desarrollo y claramente influye sobre el dinamismo de cada economía. Como se puede observar en el gráfico adjunto existe una importante correlación negativa entre la cantidad de trámites para inscribir propiedades y los niveles de PBI per cápita de los diferentes países en el mundo.

Gráfico IV.17: Registración de una propiedad

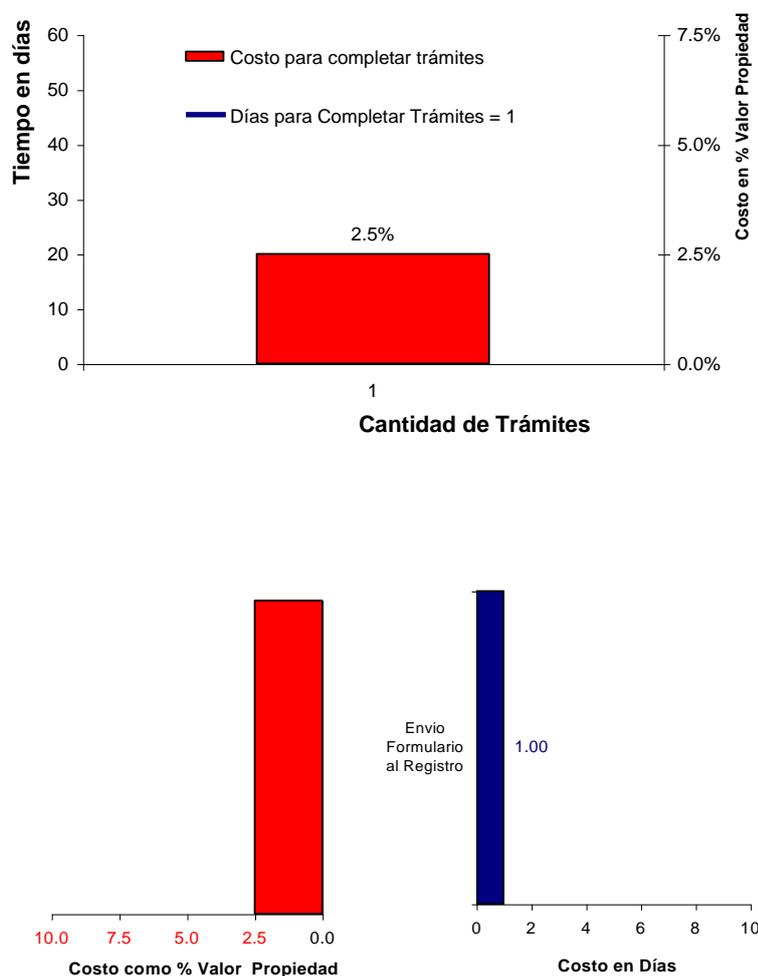


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business y otros.

En países como Noruega o Suecia, **dos trámites son combinados en uno para inscribir una propiedad**: solamente hay que enviar el formulario a la Oficina de Registro pagando el valor del estampillado. De esta forma en un día y con un costo de 2.5% del valor del inmueble se puede inscribir una propiedad en Noruega.

²² Kaufmann (2003), Doing Business & Heritage Foundation

**Gráfico IV.18: Noruega: Registro de una propiedad
(Valor 50 veces PBI per cápita)**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

En el promedio de los países de la OECD, la cantidad de trámites, el tiempo y el costo de inscripción de propiedades es un poco más alta que Noruega o Suecia pero estos costos resultan considerablemente inferiores que los que presentan el promedio de países de América Latina o de África.

**Cuadro IV.2: Registro de Propiedades
OECD, América Latina y África**

Registro de Propiedades	OECD	América Latina	África
Días	34	62	116
Costo como % valor Propiedad	4.5%	5.6%	14.4%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

Supuestos del Análisis

A efectos de que los resultados sean comparables con el resto de los países analizados por el trabajo del Banco Mundial, se utiliza exactamente la misma metodología de trabajo descrita en el mencionado informe.

Los principales supuestos del caso analizado son los siguientes²³:

a	La empresa es una SRL
b	La empresa está ubicada en un área periurbana de la ciudad más importante de la región donde se realiza el estudio.
c	La empresa tiene un capital 100% doméstico y privado.
d	La empresa tiene 50 empleados, todos nacionales.
e	La empresa realiza actividades comerciales en general.
f	La propiedad tiene un valor equivalente a 50 veces el PBG per cápita de la región. En el caso de Salta es \$1.000.000.
g	Originalmente la propiedad pertenecía a una SRL doméstica.
h	La propiedad no tiene hipotecas, y estuvo en posesión del mismo dueño durante los últimos 10 años.
i	La propiedad está adecuadamente mensurada y archivada en el catastro correspondiente, el terreno está registrado correctamente y el título de propiedad está libre de disputas.
j	La propiedad está ubicada en una zona periurbana comercial.
l	La propiedad consiste de tierra y construcción. La superficie del terreno es 929 mts cuadrados. La edificación tiene una superficie de 557,4 mts cuadrados. La antigüedad de la edificación es 10 años, está en buena condición y cumple con todos los estándares de seguridad, códigos de construcción y otro tipo de requisitos legales. La propiedad de la tierra y de la construcción será transferida completamente.
m	No se harán renovaciones ni ampliaciones de ningún tipo luego de la compra.
n	No tiene árboles, fuentes de agua natural, reservas naturales ni monumentos históricos.
o	No será utilizada para propósitos especiales, y no se requieren permisos especiales, tales como uso residencial, planta industrial, depósito de residuos o de ciertos tipos de productos agroindustriales.
p	No tiene ocupantes (legales o ilegales), y ninguna otra parte tiene un interés legal en ella.

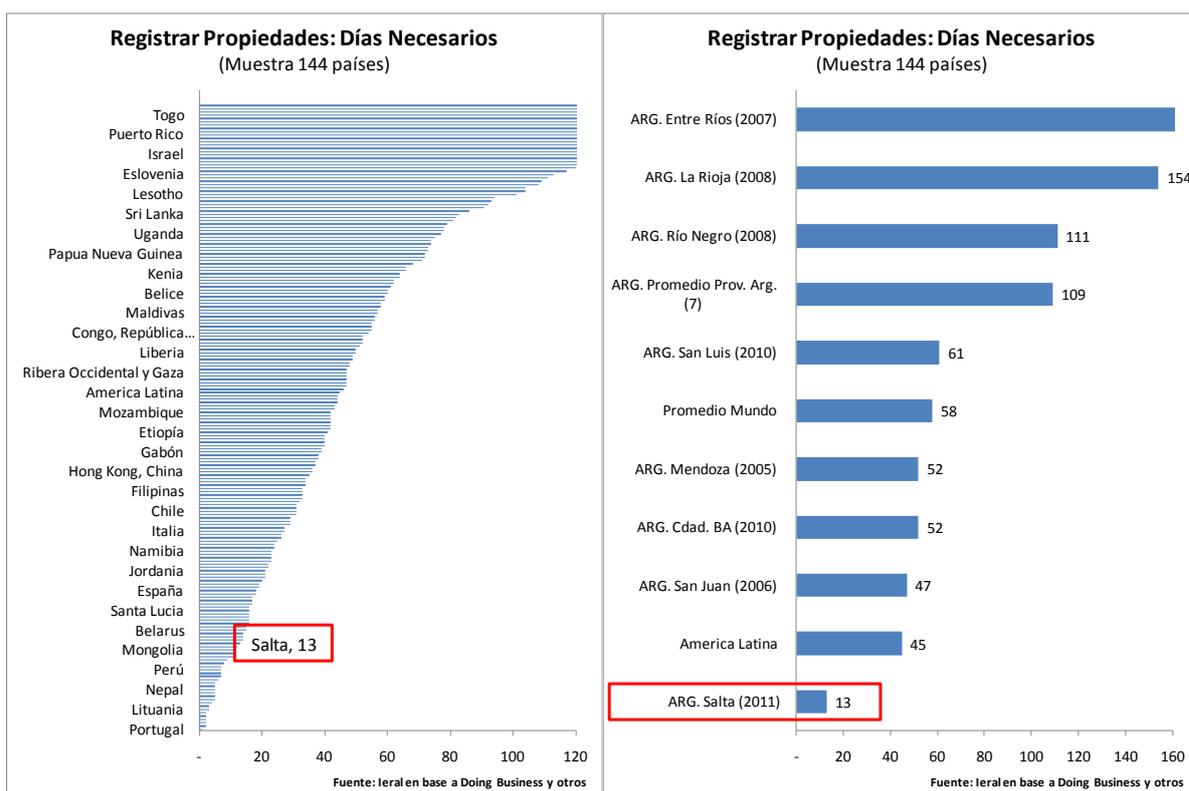
²³ Para un mayor detalle, consultar <http://rru.worldbank.org/DoingBusiness/>

Inscripción de un inmueble en Salta y en el resto del mundo

En este punto se analiza los trámites, tiempos y costos monetarios de inscribir un inmueble en Salta. Los resultados se comparan con las distintas economías en el mundo y con algunas provincias de Argentina.

En Salta, se necesita aproximadamente dos semanas para este trámite y se debe afrontar un costo del 3% del valor del inmueble. En términos comparativos, los costos en tiempos de estos trámites en dicha provincia resultan bastante menores respecto tanto al promedio de provincias consideradas de Argentina como al promedio mundial y al de América Latina.

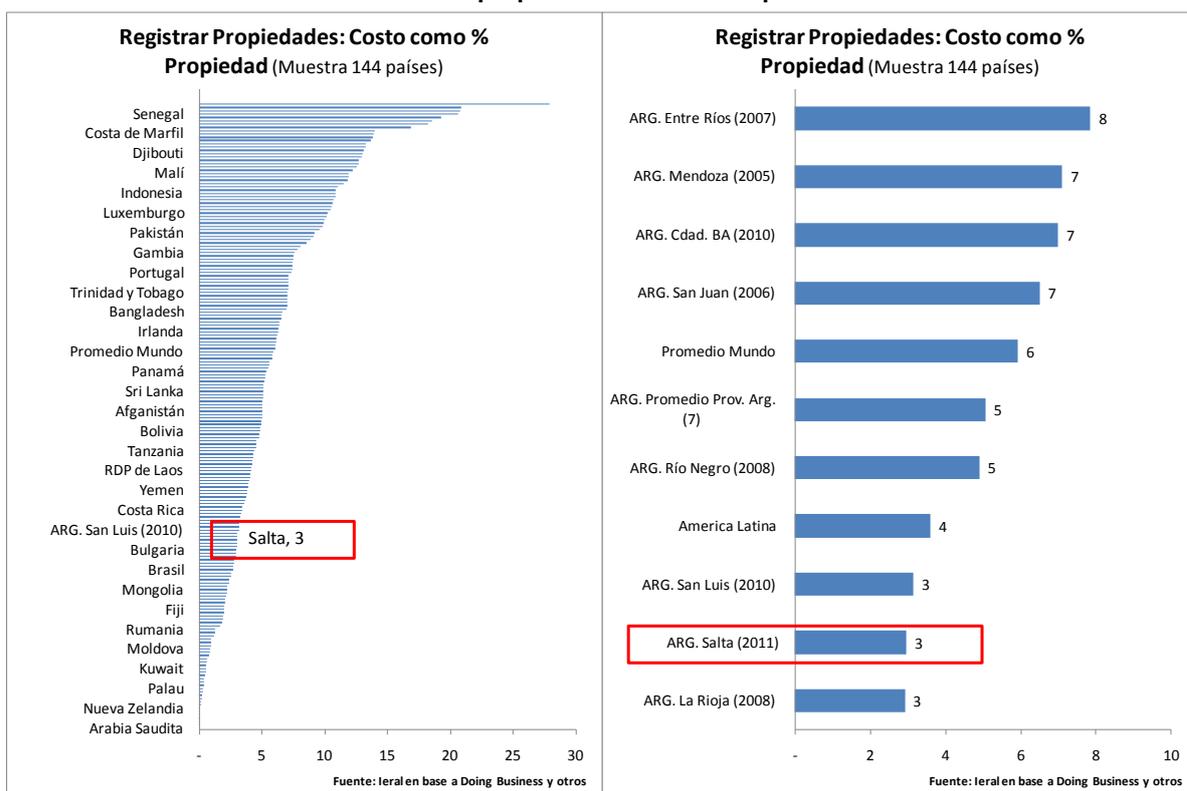
**Gráfico IV.19: Días necesario para registrar propiedades
Muestra 144 países**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial) y otros.

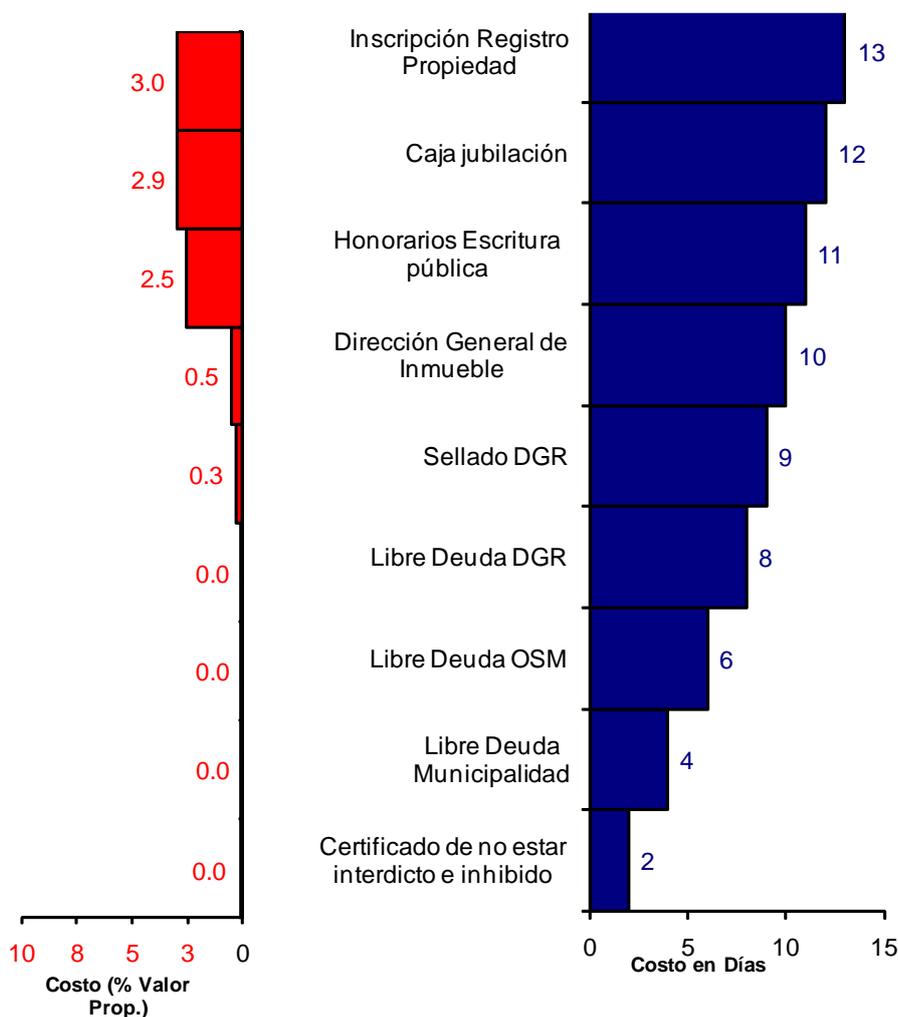
Los costos monetarios de este trámite en Salta también son menores respecto de la media mundial, de América Latina y del promedio de las provincias de Argentina consideradas.

**Gráfico IV.20: Costo de registrar propiedades
Como % de la propiedad - Muestra 144 países**



La dinámica de los tiempos y costos para completar el registro de una propiedad aparecen en el siguiente gráfico donde el principal salto en los costos aparece con los honorarios de los escribanos.

**Gráfico IV.21: Salta. Registro de una propiedad
(Valor 50 veces PBI per cápita)**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Las enseñanzas de la evidencia empírica

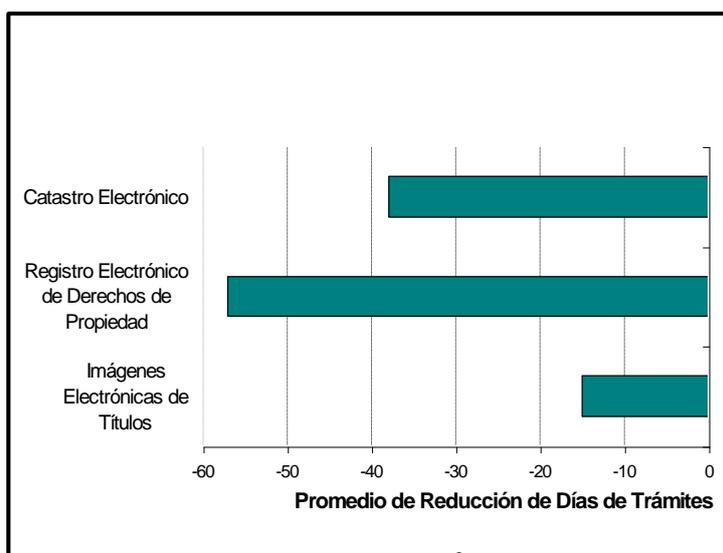
De acuerdo a la evidencia internacional presentada en el estudio del Banco Mundial (2005), los cambios realizados en diferentes países para agilizar la Inscripción de Inmuebles se pueden sintetizar en tres puntos: Registro Electrónico, Organización del Registro y Catastro, Simplificar y Combinar Trámites

Registro Electrónico

De la muestra de países analizada en el trabajo del Banco Mundial (2005), uno de cada tres países ha avanzado en este instrumento en los últimos cinco años permitiendo

reducir los tiempos de inscripción, una mejor administración del sistema y permitiéndole a los usuarios investigar en forma “on line” los títulos de propiedad. La muestra de países que incorporaron esta herramienta incluye a tanto a países desarrollados (Inglaterra, Irlanda, Holanda, Nueva Zelanda, Italia) como en desarrollo (Colombia, Hungría, Latvia, Eslovaquia)

Gráfico IV.22: Uso de la tecnología para acelerar trámites en el Registro de Propiedades



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a *Doing Business* (Banco Mundial).

Organización del Registro y Catastro

La unificación de los Registros de Propiedades con la Oficina de Catastro, junto con la de sus respectivos sistemas de información, fue muy importante en Lituania, España y Costa Rica y permitió una mejor administración del impuesto a los inmuebles.

Simplificación y Combinación de Trámites

Diversas medidas tendientes a combinar y simplificar los procedimientos exigidos han tenido un comprobado éxito en diferentes países para reducir los costos de inscripción de propiedades. Entre los ejemplos más comunes se pueden citar los siguientes:

- Unificación de Agencias involucradas en el Proceso de Inscripción de Propiedades

- Comprobación interna del pago de Impuestos sin pedir comprobantes de Libre Deudas (Chile)
- Notificación automática hacia la Municipalidad Respectiva de la inscripción en de la Propiedad en el Registro (Camboya)
- Adquisición y pago del Estampillado en el mismo Registro de Propiedades

Cumplimiento de Contratos: Cobro de una Deuda

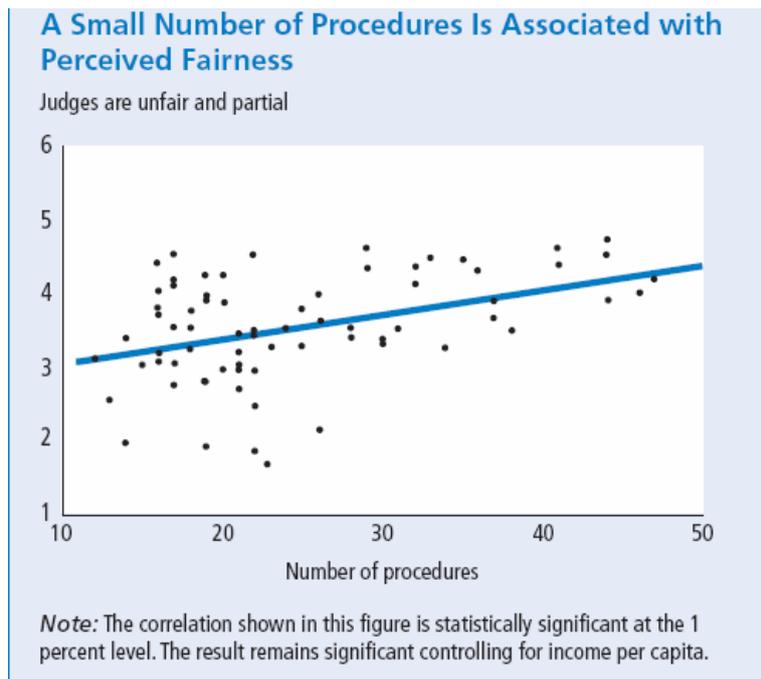
¿Por qué es importante reducir los costos de cumplir los contratos?

La eficiencia para hacer cumplir los Contratos es clave para el buen funcionamiento de cualquier economía de Mercado. Cuando los Juicios resultan muy costosos ya sea en términos de tiempo y/o monetarios, se excluye a una gran parte de la sociedad de estos servicios. De acuerdo a las entrevistas con empresarios en Salta, los costos de cobrar las deudas por vía Judicial son tan elevados, que la mayoría de ellos prefieren negociar con sus deudores resignando gran parte de la deuda y en muchos casos se asumen las pérdidas directamente.

La eficiencia del Poder Judicial es muy importante para el desarrollo de los negocios diarios. El Juzgado ayuda al Clima de los Negocios cuando es eficiente y justo, lo cual requiere procesos sumarios con menores costos y demoras. Mientras más cortos son los procedimientos para hacer cumplir los contratos, los conflictos se resuelven más rápidamente y mayor es la posibilidad que los distintos estratos de la sociedad accedan a los servicios de la Justicia.

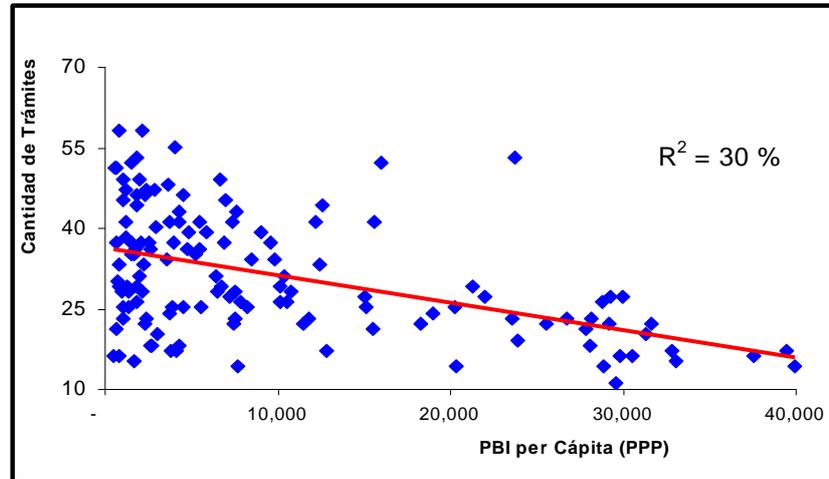
La evidencia empírica muestra que a mayor complejidad de procedimientos, menor es la probabilidad de juicios imparciales y eficientes. El exceso de complejidad de procedimientos para hacer cumplir los contratos por vía Judicial es muy común en economías pobres y claramente afectan el funcionamiento de los mercados en cada economía. Como se puede observar en el gráfico adjunto existe una importante correlación negativa entre cantidad de trámites para cobrar deudas por vía judicial y los niveles de PBI per cápita de los diferentes países en el mundo.

Gráfico IV.23:



Fuente: Batra y otros, 2003. *Doing Business* (Banco Mundial).

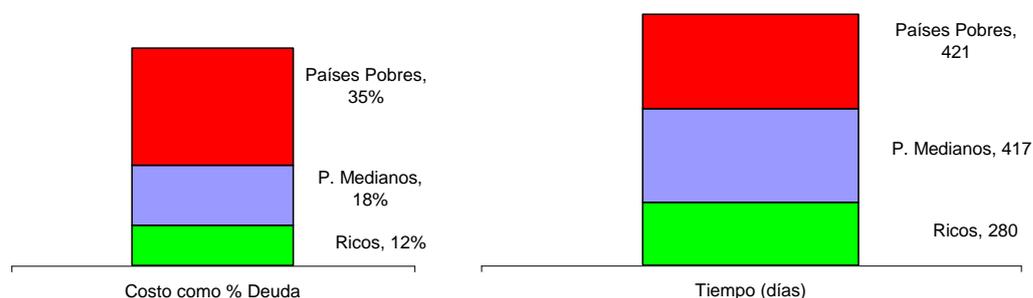
Gráfico IV.24: Cumplimiento de contratos



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a *Doing Business* (Banco Mundial) y otros.

En promedio, el tiempo de resolución de conflictos para cobrar deudas por vía Judicial en países pobres alcanza a los 420 días con un costo del 35% del monto de la deuda mientras que en países ricos es de 280 días y 12% de la deuda.

Gráfico IV.25: Costo y tiempo para hacer cumplir un Contrato en Juicio



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

En países como Holanda o Nueva Zelanda **en menos de 60 días se resuelven los conflictos judiciales por cobro de cheques rechazados**. La cantidad de trámites necesarios en Nueva Zelanda asciende a 19 y el costo asciende al 4.8% del total de la deuda.

Cuadro IV.3: Cumplimiento de contratos

	Trámites	Días	Costo / Deuda
América Latina	35	469	24%
OECD	20	230	6%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

En el promedio de los países de la OECD, la cantidad de trámites, el tiempo y el costo para cobrar cheques rechazados por la vía Judicial es más alto que en Holanda o Nueva Zelanda pero estos costos resultan considerablemente inferiores que los que presentan el promedio de países de América Latina.

Supuestos del Análisis

A efectos de que los resultados sean comparables con el resto de los países analizados por el trabajo del Banco Mundial, se utiliza exactamente la misma metodología de trabajo descrita en el mencionado informe.

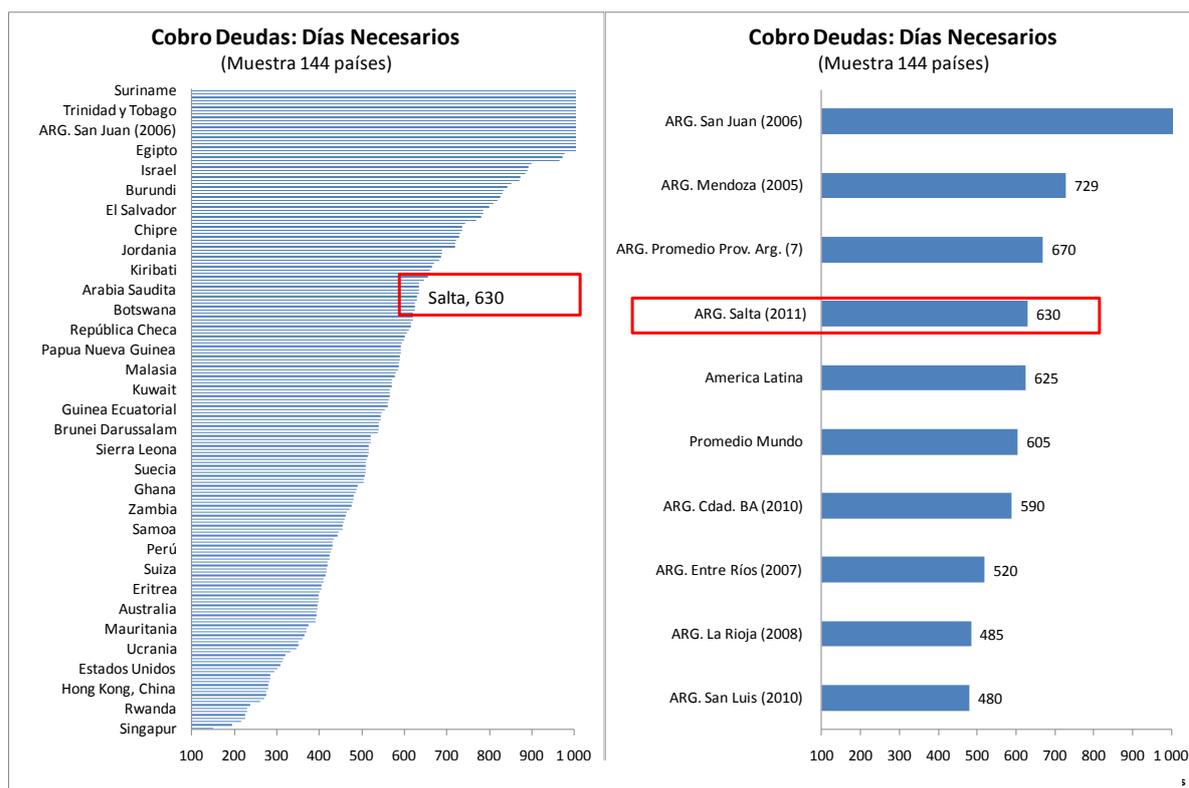
Los principales supuestos del caso analizado son los siguientes:

- Una Empresa recibe un cheque como parte de pago por la venta de sus mercaderías
- El cheque es rechazado cuando se lo presenta en el Banco por falta de fondos.
- La empresa recurre a la Justicia para cobrar la deuda.
- El importe del cheque es del 200% del PBI per cápita (\$ 40.000).
- Empresa que inicia la demanda es una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cobro de una deuda en Salta y en el resto del mundo

En el caso de Salta, los costos en tiempos de cobrar cheques rechazados por vía judicial resultan importantes comparado tanto con el promedio de países del mundo, con América Latina y con varias de las provincias de Argentina consideradas en la muestra.

Gráfico IV.26: Cobro de deudas. Días necesarios
Muestra 144 países

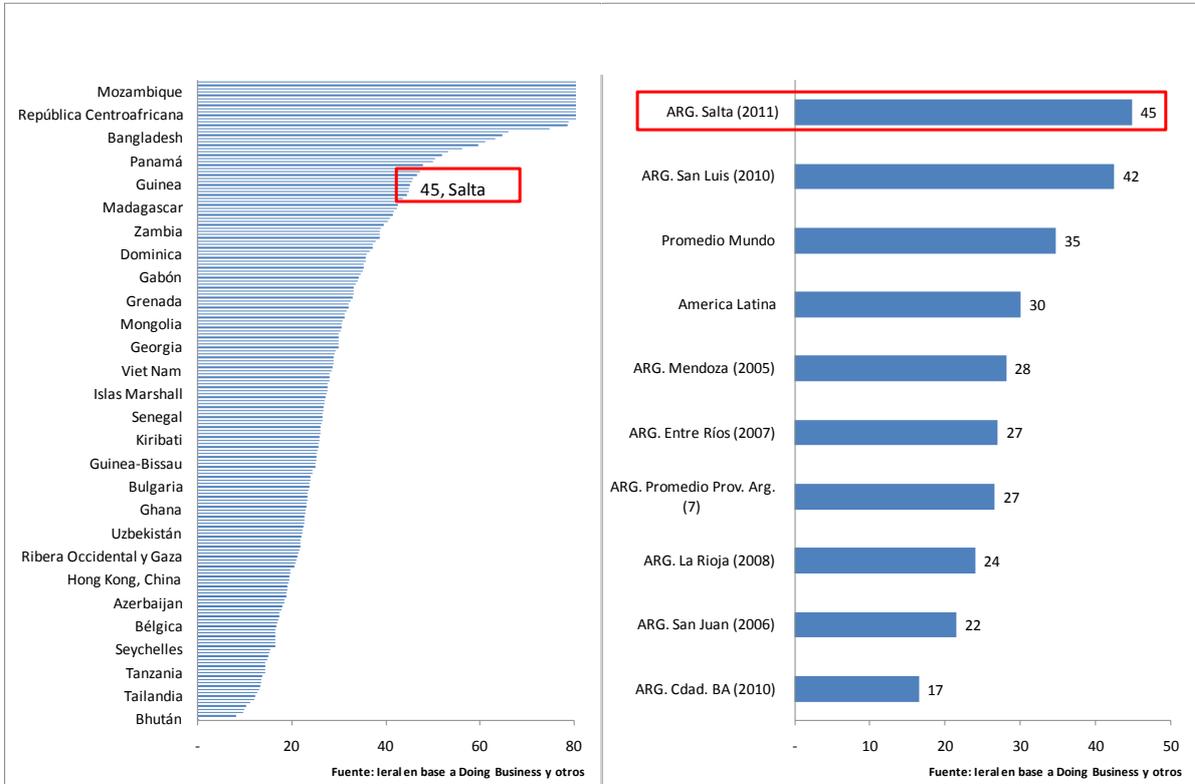


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial) y otros.

De acuerdo al análisis realizado, en Salta no sólo los costos en tiempos resultan elevados en términos comparativos, sino también los costos monetarios de tales procesos. Como puede observarse en los gráficos adjuntos, Salta presenta costos

mayores que el promedio de los países del mundo, de los de América Latina y de los de las provincias de Argentina consideradas en este informe.

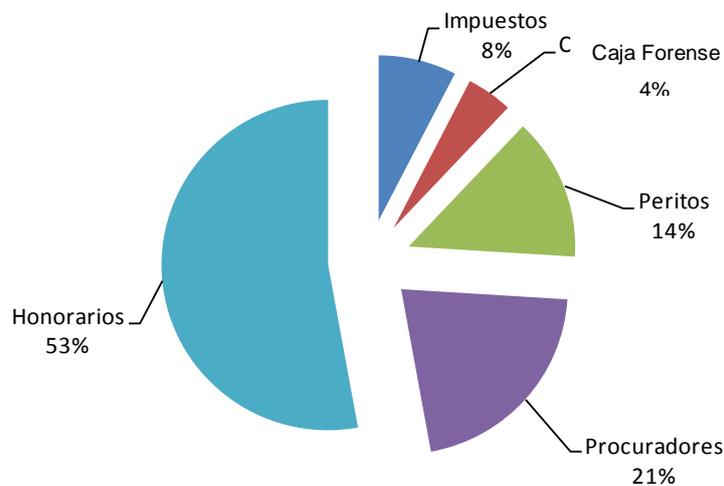
Gráfico IV.27: Cobro de deudas. Costo como % de la deuda
Muestra 144 países



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial) y otros.

Los principales costos de cobrar un cheque rechazado en la justicia en Salta están representados por los honorarios profesionales de los abogados y de los procuradores, seguidos por los costos de los peritos y las tasas impositivas de justicia.

Gráfico IV.28: Costos de cobrar un cheque



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Las enseñanzas de la evidencia empírica

De acuerdo a la evidencia internacional presentada en el estudio del Banco Mundial (2005), una acción que generalmente falla es la de incrementar el número de Jueces. Este tipo de soluciones funciona sólo por un tiempo, luego crecen las demandas y como la eficiencia es la misma, el sistema colapsa nuevamente. El problema radica es que este tipo de medidas se dirigen a la manifestación del problema y no al problema en sí mismo. De acuerdo al estudio del Banco Mundial *“cuando se argumenta que se requieren más jueces, es tiempo de simplificar los procedimientos. Esto es menos costoso y produce efectos más duraderos”*

Las principales acciones que han permitido reducir los costos del sistema judicial para cobrar deudas de acuerdo al Estudio del Banco Mundial (2005) se pueden agrupar en las siguientes: Juicios Sumarios y Cortes Especiales, Plazos Máximos, Establecer Sistemas de Información en las Cortes, Excluir de los Juzgados a las transacciones que no sean disputas legales, Reducir la Complejidad de los Procedimientos, Case Management (Manejo de casos), Reducir Abuso de Apelaciones, Eficiencia en la Ejecución de las Sentencias.

Juicios Sumarios y Cortes Especiales

En Bosnia el establecimiento de Juicios Sumarios para pequeñas disputas comerciales permitió reducir el tiempo de resolución del conflicto desde 665 días a 330. Lituania estableció Procedimientos Sumarios donde la evidencia completa debe ser presentada al inicio del Juicio y los tiempos se redujeron un 33%. Francia posee una corte separada (out-of-court) para cobrar deudas.

En Israel las deudas menores a u\$s 12.000 se presentan a un Magistrado y la duración máxima de resolución es de 200 días. El procedimiento es el siguiente: solamente hay 45 días para presentar la defensa. Luego el Juzgado establece un período de “hearing” de 135 días que no puede posponerse. Pasado este tiempo el Juez tiene 14 días para expedirse. En Noruega tienen un mecanismo similar para las deudas menores a u\$s

15.000. En Portugal, el acreedor sólo necesita presentar al Juicio la evidencia de la transacción y la falta de pago.

Establecimientos de “Deadlines” (vencimientos)

Las Reformas en Austria, Colombia, Estonia y Portugal introdujeron límites estrictos en los pasos procesales y en caso de no cumplirse, permiten a otros profesionales (diferentes a los juzgados oficiales) que resuelvan los conflictos.

Noruega y Eslovaquia establecieron plazos máximos para la presentación de documentación. En Finlandia con el manejo computarizado del sistema, cuando se exceden estos plazos, el sistema automáticamente notifica al empleado de la corte y al demandante y el caso pasa a la etapa siguiente. También prevé plazos para el período de reclamo finalizando automáticamente el juicio transcurrido estos últimos.

En Eslovaquia la principal causa de reducción en los tiempos provino del envío al azar a través del sistema computarizado de los casos. Los casos se derivan automáticamente a los Juzgados con menores casos. Además de acelerar la resolución de conflictos, este sistema redujo la sensación de corrupción judicial como principal problema (disminuyó del 79% en el 2002 al 42% en el 2004).

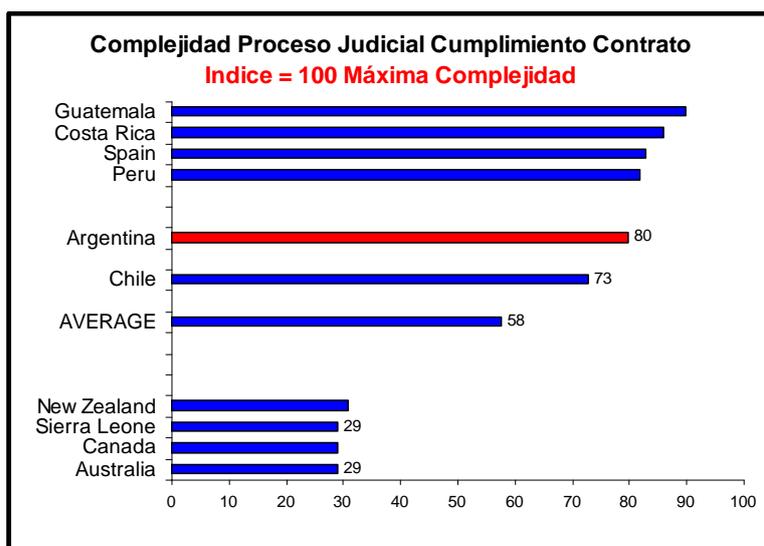
Sistemas de Información en los Juzgados

En numerosos países se ha establecido sistemas de información para poder evaluar las estadísticas y los reportes de los diferentes casos en los que ha resuelto el Juzgado a lo largo del tiempo.

Reducir la Complejidad de los Procedimientos

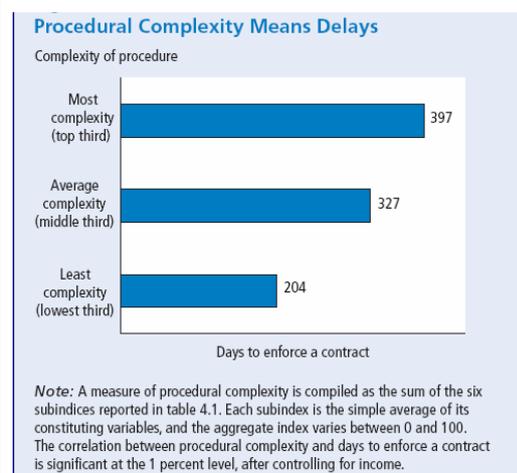
Una revisión y análisis de los procedimientos resulta fundamental para mejorar la eficiencia del Sistema Judicial. De acuerdo a la investigación del Banco Mundial, la principal explicación de los cuellos de botella en la resolución de conflictos judiciales se basa en el grado de complejidad de estos procesos. De acuerdo al citado informe, Argentina presenta un índice de complejidad de procedimientos judiciales por encima del promedio de la muestra.

Gráfico IV.29:



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea, en base a Doing Business (Banco Mundial).

Gráfico IV.30:



Case Management

En muchos casos se ha establecido que el Juez tome la responsabilidad de seguir el caso desde el inicio hasta el final. De esta forma, el Juez tiene conocimiento del progreso de todo el proceso y como es el responsable del mismo se encarga de agilizarlo en sus etapas críticas. Un insumo clave para hacer operativa esta medida es establecer el seguimiento electrónico de todo el proceso.

Reducir Abuso de Apelaciones

En muchos países el abuso de las apelaciones es uno de los cuellos de botella más frecuentes. Las apelaciones son claramente necesarias pero no deben suspender el proceso judicial. El informe del Banco Mundial estima que este abuso aumenta un 20% las demoras en la resolución de los conflictos.

Varios países han avanzado en esta materia. Estonia y Finlandia no permite apelaciones durante los procesos sumarios. Lituania triplicó el costo de las apelaciones y obliga al deudor a pagar todos los costos si las apelaciones fallan. Japón, México, Eslovaquia y Tailandia permiten apelaciones en el juicio final pero no durante el proceso

Eficiencia en la Ejecución de las Sentencias

La ejecución de las Sentencias generalmente es otro de los grandes cuellos de botella. En muchos países los jueces además de la sentencia hacen cumplir las mismas. En general esto no funciona. La experiencia empírica indica que los encargados de hacer cumplir las sentencias deben ser organismos independientes a los jueces que dictaron las mismas.

Algunos países han avanzado en este sentido. En Finlandia, Irlanda, Suecia, un organismo estatal es el encargado de hacer cumplir todas las deudas incluidas las impositivas. En Francia, Bélgica, Holanda, Hungría, Polonia, Escocia, existe un servicio privado encargado de hacer cumplir las sentencias de deudas privadas que cobra un porcentaje de lo recuperado.

Conclusiones

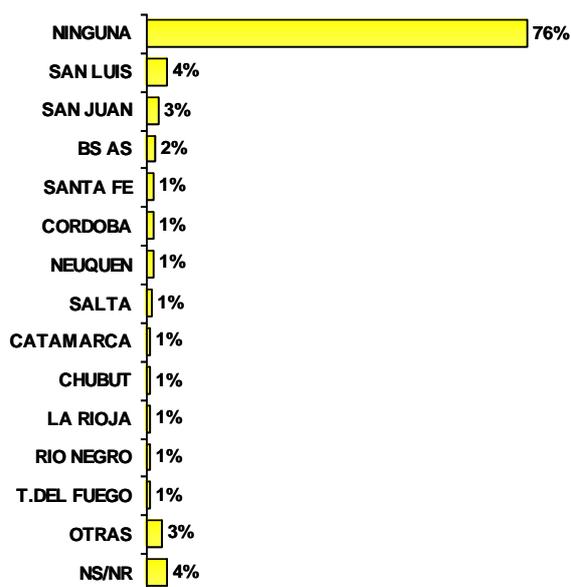
Teniendo en cuenta la experiencia internacional, los cuellos de botella no se explican tanto por la falta de recursos humanos y tecnológicos de las entidades donde se realizan los mismos sino por la excesiva complejidad de los procesos exigidos, la duplicación de documentación requerida y la falta de conexión entre los diferentes organismos estatales. Por lo tanto, resulta fundamental realizar un profundo trabajo de reingeniería de los procesos involucrados en cada trámite relevante a fin de reducir los costos diarios de las actividades económicas y así mejorar el Clima de Negocios en la Provincia.

IV.4.2 La Política Impositiva y el Clima de Negocios

Los efectos de la Política Fiscal sobre las decisiones de inversión pueden resultar más importantes de lo que parece a simple vista. Para muchas actividades puede resultar indiferente la radicación de actividades en distintas provincias y el hecho de poseer características fiscales pro-inversión puede llegar a resultar un importante determinante en la elección de la Provincia para radicar la inversión.

De acuerdo a una encuesta realizada por el IERAL a nivel nacional en setiembre del 2005, Salta no aparece como una de las jurisdicciones que ha mostrado mayor interés en incentivar la inversión privada a través de la política impositiva.

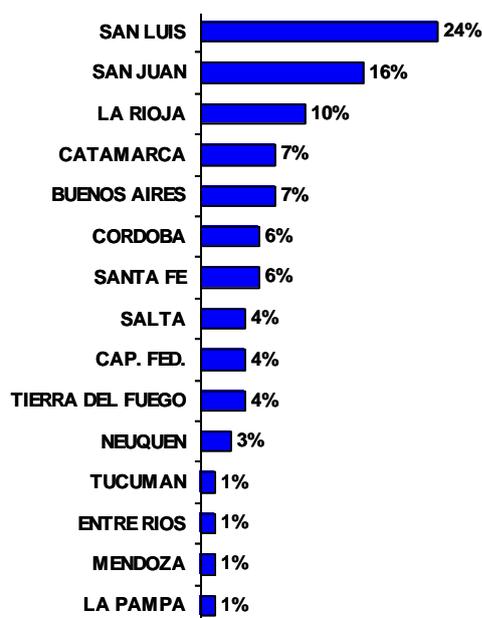
Gráfico IV.31: Jurisdicciones, en las que la empresa tiene actividad, que han mostrado voluntad de aumentar inversiones a través de incentivos fiscales



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Acorde a la misma encuesta, los empresarios mostraron que Salta se ubica en el octavo lugar de inversión como consecuencia de sus características fiscales tal como puede observarse en el siguiente gráfico.

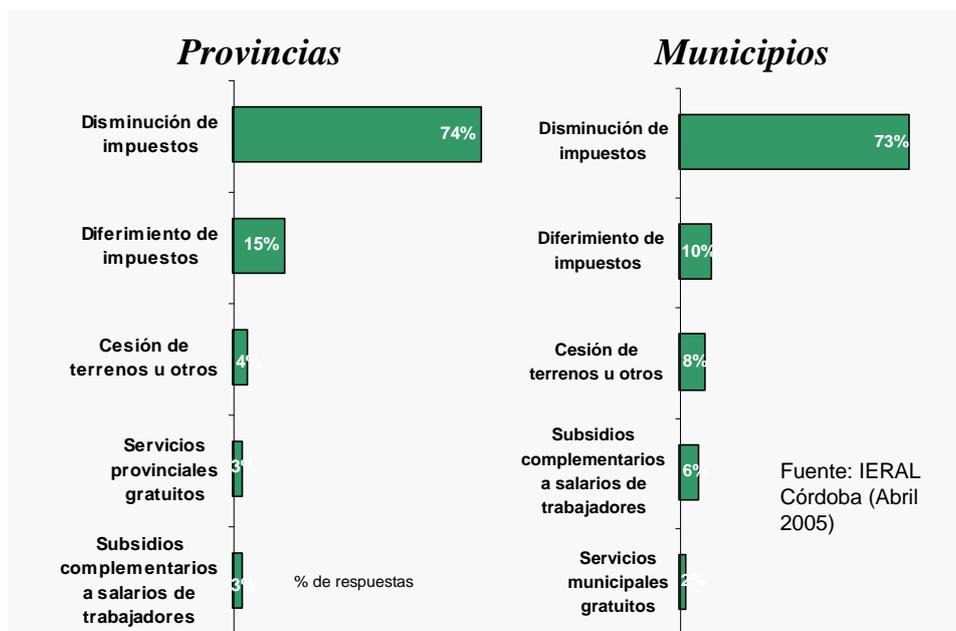
Gráfico IV.32: Empresas que decidieron la localización de una inversión en una provincia como consecuencia de sus características fiscales



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

De acuerdo a esta misma encuesta nacional realizada a empresarios de toda la Argentina, los incentivos fiscales principales para atraer las inversiones que utilizaron las provincias y los municipios corresponden principalmente a la reducción y diferimiento de impuestos, además de la existencia de regímenes nacionales de promoción industrial o similares, con impactos diferenciados por provincias.

Gráfico IV.33: Tipos de incentivos ofrecidos



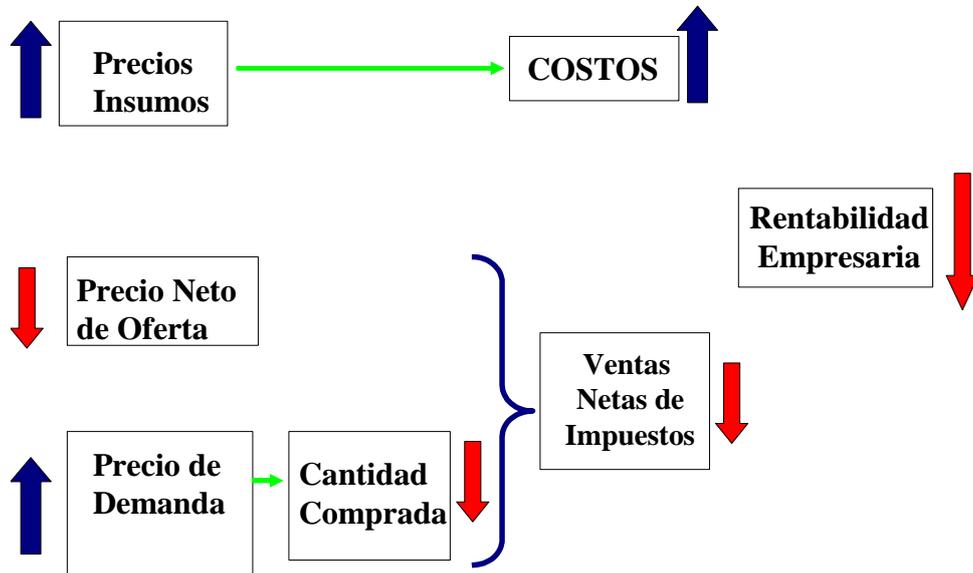
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Dada la alta importancia de la política impositiva sobre las decisiones de inversión, es muy importante revisar la magnitud de las alícuotas impositivas de la provincia a efectos que las mismas puedan resultar en una ventaja competitiva. A efectos de mostrar el impacto del impuesto a los Ingresos Brutos sobre la rentabilidad de las inversiones, a continuación se analiza el mismo tanto a nivel teórico como para un caso concreto del sector comercio en la provincia de Mendoza.

Efectos sobre la rentabilidad de las empresas (medición)

El denominado efecto “cascada” tiene importantes y negativas consecuencias sobre la rentabilidad de las empresas ya que afecta tanto en forma directa como indirecta a los costos y al nivel de ventas de las mismas.

Gráfico IV.34: Principales distorsiones del impuesto a los ingresos brutos

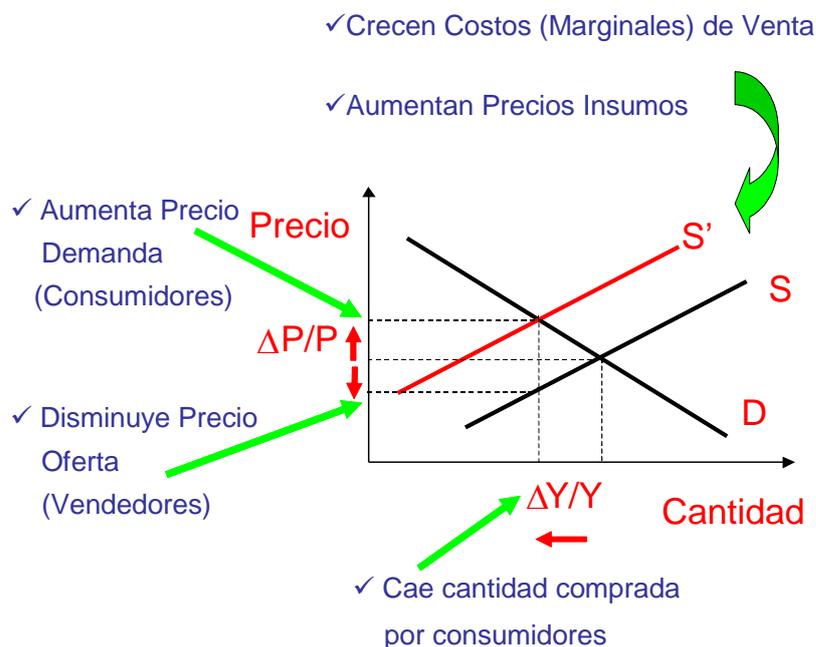


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la dinámica del impuesto sobre la rentabilidad de las empresas es la siguiente: por un lado al encarecer el precio de los insumos afecta en forma directa a los costos de las empresas y por otro lado al reducir el precio neto que vende el comerciante y al mismo tiempo aumentar el precio que paga el consumidor con la consecuente caída en la cantidad demandada, reduce el nivel de ventas de las firmas.

Utilizando simples herramientas microeconómicas, puede observarse en el siguiente diagrama de un mercado tradicional los efectos de este impuesto:

Gráfico IV.35: Principales distorsiones del impuesto a los ingresos brutos



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Utilizando las simples herramientas microeconómicas que aparecen en el gráfico anterior, un estudio²⁴ cuantificó el impacto de este impuesto sobre la rentabilidad en el Comercio Minorista de Indumentaria en Mendoza. Los resultados, si bien resultan sensibles al tipo de sector utilizado en el análisis, sirven para mostrar la fuerte distorsión producida por el impuesto sobre la rentabilidad de las empresas:

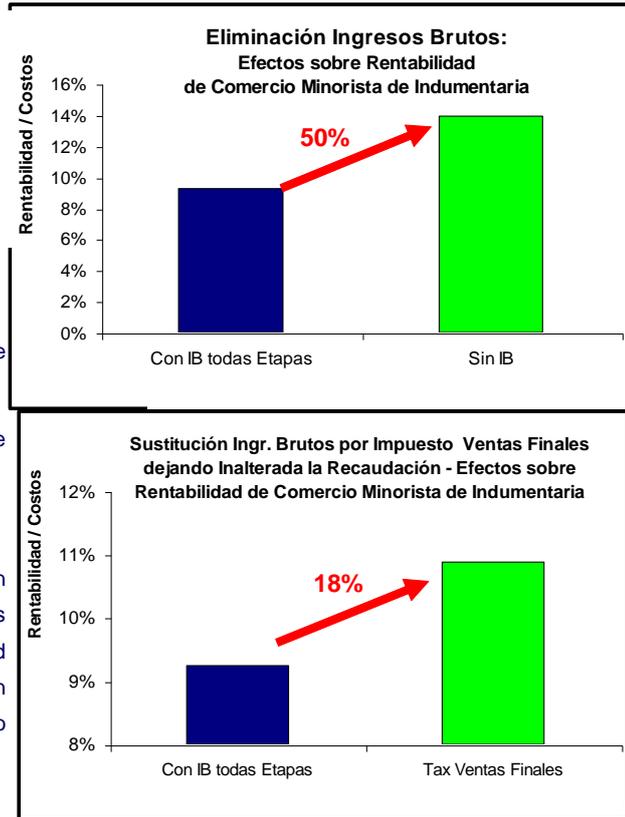
- Una eliminación del impuesto en el sector (igualando las condiciones actuales del sector primario e industrial) permitiría aumentar un 50% la rentabilidad del sector en términos de sus costos.
- Una sustitución del impuesto a los ingresos brutos por otro que grave solamente las ventas minoristas del sector permitiría aumentar un 18% la rentabilidad del sector en términos de sus costos.

²⁴ Ver Argañaraz, Garzón y Reyes (1999): "Imposición Provincial a los Ingresos Brutos y Competitividad Regional" pág. 256-301, en Crecimiento y Bienestar – Consejo Empresario Argentino

Gráfico IV.36: Impacto del Impuesto a los Ingresos Brutos sobre la Rentabilidad

- **Caso de Estudio**

- Comercio Minorista en Mendoza de Indumentaria
- Tasa Ingresos Brutos: 3% bien final e insumos
- Market Empresa Share: 10%
- Fuente: Argañaraz, Reyes y Garzón (1999): "Imposición Provincial a los Ingresos Brutos y Competitividad Regional" pág. 256-301, en Crecimiento y Bienestar – Consejo Empresario Argentino



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

IV. Anexo. Cuestionario utilizado en la Encuesta

ENCUESTA SOBRE CLIMA DE NEGOCIOS EN PROVINCIAS ARGENTINAS

Establecimiento:

Nombre del Entrevistado

El objetivo de esta encuesta es **identificar y priorizar los principales factores que inciden** en el desarrollo del "CLIMA de NEGOCIOS" en la Provincia. La encuesta está preparada para ser contestada desde la perspectiva de un establecimiento donde se desarrollen la principal actividad de la empresa.

La información por Ud. suministrada es de carácter **confidencial**, nuestra Institución garantizará su **anonimato** y sólo será utilizada a los fines del presente estudio. Asimismo, le informamos que los resultados de la investigación no serán ni procesados ni presentados a nivel de empresa individual, sino que serán tratados de manera agregada.

Le solicitamos completar la información requerida **en la misma hoja**. En general, debe **marcar con X** lo que Ud. considere pertinente en cada punto, excepto en aquellas preguntas que solicitamos **colocar números**.

Acerca del Encuestado

Cargo: Director Gerente Otro:

Acerca del Establecimiento

Dirección

Localidad Departamento CP

Teléfono Fax Mail:

Marque con una cruz la situación del establecimiento al cual representa:

Casa Matriz con filiales Casa Matriz sin filiales Filial de empresa nacional Filial de empresa internacional

Otra (especificar)

Sector en que desarrolla su negocio principal (marque sólo uno)

<input type="checkbox"/> Minería y Petróleo	<input type="checkbox"/> Transporte y Almac.	<input type="checkbox"/> Servicios
<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Comercio Mayorista	<input type="checkbox"/> Agro
<input type="checkbox"/> Restaurant y Hoteles	<input type="checkbox"/> Comercio Minorista	<input type="checkbox"/> Agroindustria
<input type="checkbox"/> Tabacalero	<input type="checkbox"/> Industria Manufacturera	<input type="checkbox"/> Finanzas

Otro (Especificar):

Cantidad de Empleados

¿Es una empresa Exportadora? Sí No

1) Problemas en su Entorno de Negocios en Salta

1) Marque las 3 variables más relevantes que constituyan una traba para el crecimiento de su empresa.

Carga impositiva	<input type="text"/>
Regulaciones laborales	<input type="text"/>
Incertidumbre en la disponibilidad de energía	<input type="text"/>
Incertidumbre sobre el dólar	<input type="text"/>
Inflación	<input type="text"/>
Corrupción	<input type="text"/>
Falta de mano de obra calificada	<input type="text"/>
Costo y acceso a financiamiento	<input type="text"/>

Marque con (1) la variable más relevante, con (2) la siguiente, y con (3) la tercera

Otro (Especificar)

- 2) Indique si alguno de los siguientes ítems constituyen un obstáculo para la operación y crecimiento de su empresa. Si constituye un problema, por favor juzgue la severidad del mismo en una escala de cuatro puntos, donde:

0 = Sin obstáculo 1 = Obstáculo menor 2 = Obstáculo moderado 3 = Obstáculo mayor 4 = Obstáculo muy severo

	0	1	2	3	4
Situación de inseguridad y violencia					
Disponibilidad de crédito					
Cambio en las reglas impositivas					
Estado de las carreteras					
Provisión de Energía Eléctrica					
Provisión de Gas					
Provisión del Servicio Telefónico					
Ausencia de ajuste a derecho en las sentencias judiciales					
Tiempos insumidos por procesos y trámites judiciales					
Costos de litigar judicialmente					
Pagos irregulares de clientes					
Ambiente Político					
Decisiones del Gobierno Provincial					
Complejidad del sistema legal					
Disponibilidad de mano de obra calificada					
Otro (Especificar)					

En cada opción, marque con una X el grado de severidad del problema

2) Influencia de Impuestos Provinciales y Tasas Municipales (por favor, hacer referencia al Municipio donde está localizada la mayor parte de la actividad de la empresa)

- 3) ¿Cuáles son, a su criterio, los dos impuestos PROVINCIALES que más inciden sobre la rentabilidad de su empresa?

Actividades Económicas	
Sellos	
Inmobiliario Rural	
Coop. Asistenciales	

Marque con 1 la opción más relevante y con 2 la siguiente

- 4) ¿Cómo calificaría Ud. el nivel de claridad, transparencia y simpleza de las normas de los impuestos PROVINCIALES?

Muy Bueno	
Bueno	
Regular	
Malo	
Ns/Nc	

Marque sólo la opción relevante

- 5) ¿Le ha sucedido que luego de que su empresa realizara una inversión, la PROVINCIA cambiara las reglas de juego en materia tributaria (últimos 10 años)?

Sí No

- 6) ¿Dentro de qué Municipio/s desarrolla la empresa su principal actividad?

.....

- 7) ¿Cuáles son, a su criterio, las tres tasas MUNICIPALES que más inciden sobre la rentabilidad de su empresa?

Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH)	
Tasa sobre publicidad y propaganda	
Inmobiliario Urbano	
Tasa General de Inmuebles (TGI)	
Automotor	

Marque con (1) la opción más relevante, con (2) la siguiente, y con (3) la tercera

Otro (Especificar):

- 8) ¿Le ha sucedido que luego de que su empresa realizara una inversión, el MUNICIPIO cambiara las reglas de juego en materia tributaria (últimos 10 años)?

Sí No

3) Resolución de Conflictos y Ambiente Legal

9) ¿Está Ud. de acuerdo en que el SISTEMA JUDICIAL PROVINCIAL hará cumplir sus derechos contractuales y de propiedad en las disputas referidas a su negocio?

No estoy de acuerdo en absoluto	<input type="checkbox"/>
No estoy de acuerdo en la mayoría de los casos	<input type="checkbox"/>
Tiendo a estar de acuerdo	<input type="checkbox"/>
Estoy de acuerdo en la mayoría de los casos	<input type="checkbox"/>
Sí, estoy totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>

} Marque sólo la opción relevante

10) Aproximadamente, ¿qué porcentaje de sus ventas han sido hechas a clientes privados morosos? %

11) ¿Qué tiempo le toma típicamente para resolver el cobro de un pago pendiente de un cliente privado? semanas

12) En los 2 últimos años y aproximadamente, ¿qué porcentaje de las disputas de su empresa sobre pagos debieron ser resueltas en la Justicia? %

13) En promedio, ¿cuántas semanas toman estos casos en la Justicia para que se resuelvan? semanas

4) Trámites y Controles Provinciales y/o Municipales (por favor, hacer referencia al Municipio donde está localizada la mayor parte de la actividad de la empresa)

14) Sobre los **bienes y servicios que su empresa produce y/o vende**, ¿existen controles exigidos por el Gobierno que Ud. considere injustificados y/o costosos?

Controles sobre	Mencione brevemente ¿cuáles?	Organismo que lo exige ↓	Marque con una cruz si es costoso	
			en tiempo	en \$
Precio de venta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cantidad a vender	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atributos de calidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estándares técnicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

15) Para **abrir su negocio o una nueva sucursal**, ¿existieron controles exigidos por el Gobierno que Ud. consideró injustificados y/o costosos?

Controles sobre	Mencione brevemente ¿cuáles?	Organismo que lo exige ↓	Marque con una cruz si es costoso	
			en tiempo	en \$
Habilitaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Licencias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autorizaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Le agradecemos haber completado la encuesta. Le solicitamos enviárnosla a:

noa@ieral.org

V. Regímenes de Promoción de Inversiones

Tal como se menciono anteriormente, uno de los factores importantes al momento de elegir la localización de una empresa es la existencia o no de actividades de promoción de inversiones.

El objetivo de esta sección es realizar un diagnóstico precisando cuáles son los elementos legales que favorecen la inversión en Salta. El análisis también se realizará para las seis provincias que la limitan geográficamente: Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán. Se abordará también la existencia de medidas más integrales que promocionan la actividad productiva, como son las incubadoras de empresas y parques industriales.

Además de analizar la normativa a nivel provincial, se complementará con la legislación en materia de promoción a nivel nacional, teniendo en cuenta aquella normativa que hace alguna distinción entre provincias. Así, se aborda el Régimen de Promoción Industrial Nacional, ya que la misma involucra a una de las siete provincias que se consideran en este apartado, la ley de Promoción a Software y la Ley de Contribuciones Patronales. Se incorpora asimismo el Pacto Federal de Trabajo ya que el mismo abarca a la totalidad de las provincias argentinas más la Capital Federal.

También se realiza un análisis de la normativa municipal, teniendo en cuenta los municipios más importantes (en cuanto a población) de las provincias anteriormente mencionadas. Es importante aclarar que son pocos los municipios que poseen algún tipo de ordenanza específica relacionada a la promoción de inversiones. En la mayoría de los casos se rigen por las leyes provinciales y nacionales.

Por último, no sólo se describe la información sino también se realiza una comparación entre las provincias mencionadas, de modo de poder observar cuáles tienen mayores incentivos para generar nuevas inversiones o para mantener las existentes. Es importante notar que estos incentivos fiscales suelen ser un factor clave al momento de definir la mejor localización de una inversión.

Empleo: Pacto Federal del Trabajo

Todas las provincias de la República Argentina y el Distrito Federal forman parte del Pacto Federal de Trabajo, que fue ratificado por Ley Nacional N° 25.212, en el año 1999. Dentro de este instrumento, las partes acuerdan propiciar e impulsar los

mecanismos legales pertinentes para la aprobación de los siguientes Proyectos, Planes y Programas:

- Proyecto de creación del Consejo Federal del Trabajo.
- Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales.
- Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Empleo.
- Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil.
- Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral.
- Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas.

Régimen de Promoción Industrial Nacional

La Ley N°20.560 (1973), es el punto de partida del Régimen de Promoción Industrial Nacional (RPI). Establece que los subsidios fiscales se implementarían a través de desgravaciones impositivas (IVA y Ganancias) cuyos montos se irían determinando en función de la evolución que tuviera la actividad promovida. Es decir, los beneficios estaban atados a las ventas y ganancias reales de las empresas promovidas. Este mecanismo fijaba los beneficios fiscales de manera *ex post*, en el sentido de que éstos dependían de cómo le fuera en su actividad, año tras año, a la empresa promovida.

Puede decirse que la Ley N° 20.560 (1973) creaba un régimen de promoción que contemplaba el contexto macroeconómico en el que operaba la actividad promovida, y aseguraba que ante cualquier cambio no previsto de éste (un proceso inflacionario, un caída en la demanda interna, un shock externo, etc.), la empresa promovida lograra un flujo de subsidios suficiente como para compensar, al menos en parte, la desventaja relativa de su localización (mantener equilibrada la rentabilidad interjurisdiccional del capital).

A su vez, la Ley N°21.608/77 que regulaba la promoción industrial y regional, tenía como objetivo, promover la inversión industrial y alentar la radicación de industrias en el interior del país. El periodo de beneficios (desgravaciones) alcanzaba los 10 años.

Esta ley implicaba los siguientes beneficios:

1) A la Firma Promovida: Desgravaciones temporalmente decrecientes en los Impuestos a las Ganancias, a los Capitales, Sellos y liberación del pago de IVA (tanto para las empresas promovidas como para los débitos fiscales de las ventas que realicen sus abastecedoras). Junto a ello, la exención en aranceles a la importación para bienes de capital y repuestos, cuando la producción local no esté en condiciones de hacerlo. Se estableció la restricción temporaria o arancel a la importación de bienes que iban a ser producidos por las empresas promovidas hasta la fecha de puesta en marcha del proyecto beneficiado.

2) A los Inversores: Pueden optar por deducir como gasto, ante el Impuesto a las Ganancias, el 100% de sus montos invertidos, o el diferimiento del pago de impuestos nacionales hasta el 75% de sus inversiones en los proyectos promovidos; operando su devolución a partir del sexto año de puesta en marcha del proyecto en cinco cuotas anuales sin interés. Hasta 1977 estos diferimientos no estaban sujetos a actualización monetaria.

Administración del sistema: La Autoridad de Aplicación es la Secretaria de Industria de la Nación, tiene a su cargo la evaluación económica e inclusive su aprobación ante proyectos de menor cuantía. En caso contrario, tal decisión recae en el Ministerio de Economía.

Extensión: Existe un cupo fiscal para el período en ejercicio hasta donde era posible aprobar proyectos. De ese modo, mediante el cálculo de efecto fiscal teórico, se intenta controlar los recursos destinados a la promoción.

La ley 22.021, aplica los beneficios promocionales de la Ley 21.608/77 a las empresas a localizarse en el territorio de la provincia de La Rioja y extiende el período de beneficio a 15 años. La provincia se reconoce como Autoridad de Aplicación del régimen para proyectos menores. En caso de proyectos de dimensión, son las provincias quienes realizan la evaluación económica y comunican a la Secretaria de Industria de la Nación quien resuelve.

La ley N° 22.702, vigente a partir del año 1983 hace extensivo a las Provincias de Catamarca y San Luis el régimen promocional establecido por la Ley N° 22.021, de Desarrollo Económico de la Provincia de La Rioja. Por otro lado, en el año 1982, según la ley 22.973, se hace extensivo el régimen a la Provincia de San Juan.

A continuación se muestra un cuadro con las leyes y decretos que dan el marco legal a este régimen.

Cuadro V.1: Ley de Promoción Industrial Nacional

LEY - DECRETO	Especificaciones
Ley N°20.560/73	Regula la promoción industrial y regional.
Ley N°21.608/77	Regula la promoción industrial y regional.
Ley N°22.021/79	Establece los incentivos aplicables a la provincia de La Rioja.
Ley N°22.702/83	Extiende los beneficios de la Ley 21.608 a las provincias de Catamarca y San Luis
Ley N°22.973/84	Extiende los beneficios de la Ley 21.608 a la provincia de San Juan.
Ley N°23.658/88	Suspensión de Beneficios promocionales. Implementación de Bonos de Crédito Fiscal
Decreto N°311/89	Decreto Reglamentario - Promoción Industrial - Bonos De Crédito Fiscal -Ministerio De Economía
Decreto N°2.054/92	Promoción Industrial - Beneficios Promocionales - Desvinculación del Régimen Promocional – Iva - Certificados De Crédito Fiscal
Decreto N°938/93	Promoción industrial. Impuesto al Valor Agregado Bonos de Crédito Fiscal.
Decreto N°804/96	Regímenes de Promoción - Promoción Industrial - La Rioja - Beneficios Promocionales
Decreto N°1232/96	Regímenes de Promoción Industrial - Beneficios promocionales
Decreto N°69/97	Promoción Industrial - Proyectos Industriales - Prórroga del Plazo Radicación de Industrias - Costo Fiscal Teórico - Cuenta Corriente Computarizada
Decreto N°1552/99	Promoción industrial en La Rioja - Beneficios promocionales

Prórroga de la ley por Decreto 669/2010

La promoción industrial nacional se pensó en su origen para compensar falencias estructurales en la economía de cuatro provincias. Casi treinta años después del funcionamiento del régimen y cuando estaba a punto de concluir el periodo de promoción, la Nación consideró que aún perduraban las desigualdades y decidió prorrogar por quince años más el beneficio. Mediante el Decreto Nacional 699/2010 se prorrogan los beneficios promocionales en el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado acordados en el marco de la Ley N° 22.021 sobre la Promoción Industrial. Cada gobierno provincial debe adherir a este decreto para hacer vigente sus beneficios. A continuación se especifican las condiciones que establece el mencionado decreto.

Decreto Nacional 699/2010

- Extiéndase por el término de dos años el plazo de vigencia de los beneficios promocionales en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), acordados en el marco de la Ley N° 22.021 y sus modificaciones y extensiones, a las empresas industriales efectivamente radicadas en el territorio comprendido en aquéllas. El porcentaje de beneficios será el correspondiente al año 2009, no pudiendo exceder en ningún caso el 45%.
- Las empresas titulares de los respectivos proyectos deberán mantener la cantidad mínima de personal comprometido, o el nivel de empleo promedio efectivamente afectado a la actividad promovida, en caso de que éste fuera mayor, durante el ejercicio del año 2009.
- Las provincias podrán aprobar durante el año de entrada en vigencia de la presente norma y el inmediato siguiente, ampliaciones de proyectos industriales vigentes tendientes a fortalecer el proceso de industrialización de la provincia.
- Los titulares de los proyectos de ampliación podrán gozar, únicamente por las referidas ampliaciones, de los beneficios previstos en los artículos 3° (Impuesto a las Ganancias) y 8° (Impuesto al Valor Agregado) de la Ley N° 22.021 y sus modificaciones, de conformidad a la escala prevista en el artículo 2° de la misma, los que serán usufructuados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 23.658, del Decreto N° 2054/92, de la Resolución ex MEyOSP N° 1280/92 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- A tales efectos, la Autoridad de Aplicación provincial deberá establecer en el acto particular de aprobación la fecha límite para la puesta en marcha de la ampliación, la que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2012, así como también los niveles mínimos de personal ocupado, inversión y producción correspondientes a la ampliación.
- El decreto también establece que podrán otorgarse los beneficios promocionales en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), acordados en el marco de la Ley N° 22.021 y sus modificaciones a nuevos proyectos industriales, por un término máximo de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente medida, los que se encontrarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones para la aprobación de los proyectos y la consecuente asignación del cupo fiscal: a) limitación del beneficio al 40% de la masa salarial total del proyecto promovido; b) su aprobación por parte del poder ejecutivo nacional; y c) deberá preverse la promoción de mecanismos tendientes a la generación de competencia.

La gran controversia surge porque existen otras provincias cercanas a las promocionadas que reclaman el mismo beneficio, como son la provincia de Mendoza y La Pampa. Luego de largas discusiones, el actual gobernador de la Provincia de Mendoza, Celso Jaque, llegó a un acuerdo con la Nación para incluir en los beneficios de la promoción a siete departamentos mendocinos. El acuerdo establecía que los departamentos incluidos en el decreto 699/2010 son los siguientes: General Alvear, Las Heras, Lavalle, La Paz, San Rafael, Malargüe y Santa Rosa. En ellos se permitirían nuevos proyectos y ampliaciones en todas las actividades industriales para las cuales

existan otras empresas promocionadas en las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y/o San Luis. Es importante mencionar que estos siete departamentos abarcan el 81.83 % del territorio provincial.

Para los once departamentos restantes los beneficios alcanzarían a proyectos de ampliación de empresas y/o industrias que se encontraban en funcionamiento al 31 de diciembre de 2006 y en actividad a la fecha de entrada en vigencia del decreto, dedicados especialmente a:

- Elaboración de aceite de oliva.
- Elaboración de aceite uva.
- Preparación de conservas de durazno.
- Preparación de aceitunas.
- Elaboración de ciruelas con o sin carozo, deshidratadas o desecadas.
- Elaboración de damascos secos o desecados.
- Fabricación de maquinarias para la elaboración de alimentos y bebidas.
Fabricación de partes, piezas y accesorios para automotores; en estas dos últimas actividades se permitirán ampliaciones

El nuevo decreto protege especialmente la producción de vino y mosto, impidiendo posibles traslados de empresas y/o industrias a provincias promocionadas y el instrumento de desarrollo permitirá la atracción de inversiones hacia Mendoza. Pero a pesar de este acuerdo, debido a reclamos judiciales la aplicación del Decreto Nacional se encuentra suspendida.

La efectividad del Régimen de Promoción Industrial

La Argentina presenta grandes disparidades regionales que no pueden ser percibidas a partir de datos económicos agregados. La industria es una muestra del elevado grado de concentración que tienen ciertas actividades productivas en determinadas regiones del país, en especial los grandes centros urbanos y sus zonas de influencia.

A los efectos de una distribución geográfica de la actividad económica más justa, los gobiernos suelen implementar programas de incentivos que favorecen a determinadas

regiones de un territorio. Este puede ser el argumento de las autoridades del gobierno nacional argentino a la hora de justificar el Régimen de Promoción Industrial (RPI).

Lo que se quiere demostrar a continuación es la efectividad del Régimen de Promoción Industrial en el cumplimiento de sus objetivos. En particular lo que debe probarse es si la región beneficiada por el RPI muestra de acuerdo a las estadísticas censales una mejoría en términos relativos al resto del territorio nacional respecto a distintos indicadores industriales. Para ello se muestra la evolución de la actividad manufacturera argentina en las últimas cuatro décadas, distinguiendo lo sucedido entre dos regiones: la *región beneficiada por el RPI* (incluyendo los territorios de las provincias de La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca) y la *región no beneficiadas por el RPI* (incluyendo los territorios de las restantes provincias y de la Ciudad de Buenos Aires). El período de referencia es 1973 – 2003 en función de los datos censales. Es interesante notar que en el año 1973, en el que se realizara el primer Censo bajo análisis, el RPI no estaba vigente. En el año del segundo Censo, 1984, el RPI estaba vigente de manera plena en el territorio de la provincia de La Rioja (Ley N°22.021, 1979), tenía un año de vigencia en las provincias de Catamarca y San Luis (Ley N°22.072, 1983) y recién se estaba extendiendo a San Juan (Ley N°22.973, 1984). Para los últimos dos Censos Económicos Nacionales, las cuatro provincias gozaban de manera plena los beneficios del RPI²⁵.

El siguiente cuadro presenta lo sucedido con las principales variables que caracterizan la evolución del nivel de actividad del sector durante el período 1973-2003, entre las que se destacan: Número de Establecimientos (NE); Personal Ocupado (PO); Valor de la Producción (VP); y Valor Agregado Bruto (VAB), distinguiendo entre las dos regiones antes definidas. En el año 1973, la región luego beneficiaria del RPI, contaba con 2.840 establecimientos industriales, que empleaban a 10.151 personas y generaban un VAB de 286 millones de pesos (a precios de 1993). En el año 2003, el número de establecimientos alcanzó un guarismos de 2.908, el personal ocupado ascendió a 50.258 y el valor de la producción, a valores de 1993, ascendió a 5.136 millones de pesos.

Por su parte, los territorios comprendidos en la región no beneficiada por el RPI, contaban en el año 1973 con 123.548 establecimientos, que empleaban a 1.123.547

²⁵ El CNE de 1984 no captaría “efecto promoción industrial” en los territorios de Catamarca, San Luis y San Juan, en función de que la puesta en marcha de los proyectos realizados en el marco de este programa tenía una demora de al menos un año.

personas y generaban un VAB de 23.416 millones de pesos (a precios de 1993). Por otro lado en el año 2003 el número de establecimientos disminuye a 82.185, el personal ocupado a 905.591 y el VAB asciende a \$98.478 millones (a precios de 1993).

Cuadro V.2: Indicadores industriales en regiones con y sin RPI

Concepto	Región con RPI*				Región sin RPI**			
	1973	1984	1993	2003	1973	1984	1993	2003
Número de Establecimientos (NE)	2.840	3.235	2.800	2.908	123.548	106.141	90.356	82.185
Personal Ocupado (PO)	10.151	33.330	50.260	50.258	1.123.547	1.348.475	1.011.268	905.591
Valor de la Producción (VP) (en millones de \$ de 1993)	699	1.442	5.366	5.136	55.423	79.275	90.134	98.478
Valor Agregado Bruto (VAB) (en millones de \$ de 1993)	286	647	1.585	1.626	23.417	39.128	30.954	28.708
VAB / PO (en miles de \$ de 1993)	28	19	32	32	21	29	31	32
VAB / NE (en miles de \$ de 1993)	101	200	566	559	190	369	343	349
VAB / VP	0,41	0,45	0,30	0,32	0,42	0,49	0,34	0,29

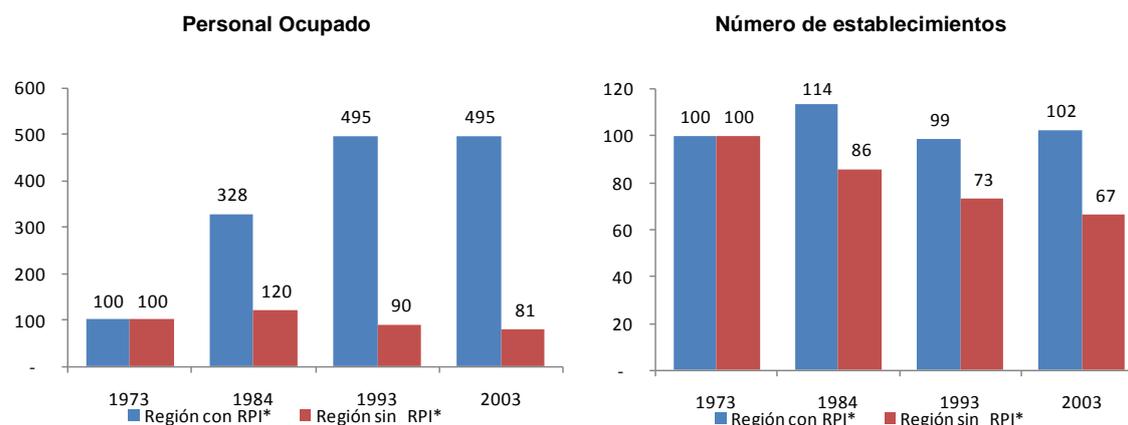
* Incluye los territorios de las provincias de San Luis, San Juan, Catamarca y La Rioja.

** Incluye los restantes territorios del país.

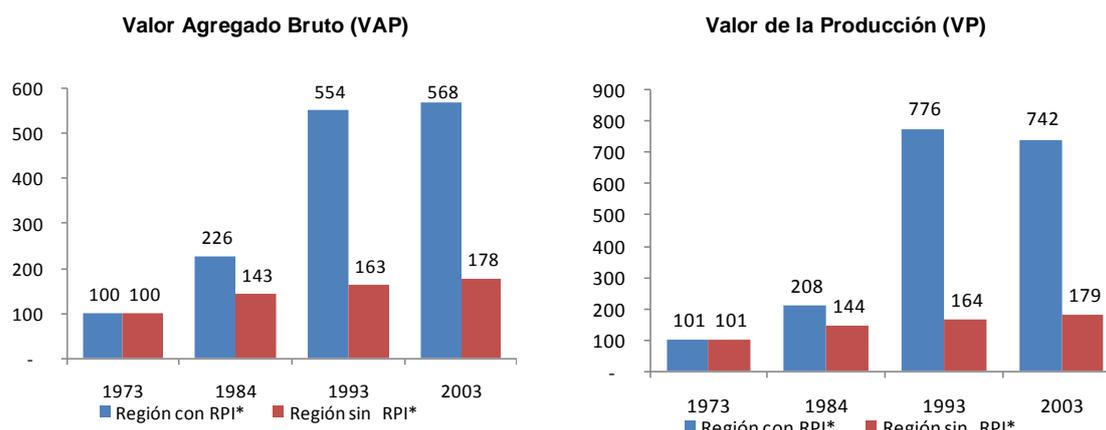
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC. CNE 1974, 1985, 1993, 2003.

En el siguiente gráfico se aprecia claramente el sendero divergente que siguió la industria manufacturera según su localización geográfica. Cualquiera de los cuatro indicadores de nivel de actividad del sector que se utilice en la comparación muestra que la industria localizada en las regiones promovidas se despegó de una manera favorable respecto a lo sucedido con las industrias localizadas en el resto del país.

Gráfico V.1: Evolución de la Industria según regiones
En índice base 100=1973



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC. CNE 1974, 1985, 1993, 2003.



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC. CNE 1974, 1985, 1993, 2003.

En la región bajo el RPI, el número de establecimientos industriales permanece relativamente constante entre los años 1973-2003 pero se incrementan fuertemente el personal ocupado, el VAB y el VP. Por el contrario, en la región sin la influencia del RPI, cae el número de establecimientos industriales y de ocupados. El VAB y el VP suben pero menos en términos relativos a lo que sucede en la región bajo RPI. En particular se tiene que:

- El número de establecimientos permanece casi inalterado en las provincias con promoción entre los años 1973 y 2003 (aunque con un cambio de tendencia entre el período 73-84 y 84-93), mientras que en las provincias sin promoción se reduce en un 33%.
- El personal ocupado por la industria en la región promovida se incrementa un 400% entre 1973 y 2003, mientras que en la región no beneficiada éste se reduce en un 20%.
- El Valor Agregado Bruto por la industria en la región promovida se incrementa un 468% entre 1973 y 1993, mientras que sólo un 78% en la región no promovida. En el caso del Valor de la Producción, este crece un 642% y 79% respectivamente.
- Si bien no crece el número de establecimientos industriales en la región promovida si lo hace su escala. En efecto, en el año 1973, cada planta generaba un VAB de aproximadamente 100,7 mil pesos; en el año 1993, el promedio por establecimiento era de 559 mil pesos (+462%). Este fenómeno también se observa en la región no promovida, aunque con menor intensidad. Es importante notar que en el último periodo se nota cierto estancamiento en el crecimiento.

- La productividad media del trabajo industrial crece en ambas regiones, aunque relativamente más en la región no beneficiada por el RPI.

La industria localizada en la región promovida tuvo un mejor desempeño relativo que la localizada en el resto del territorio del país. Esto permite inferir que la distribución geográfica de la actividad industrial se modificó de manera favorable a la primera región. El mayor impacto se aprecia en el periodo 1984-1993.

Ley de Promoción Nacional de Software - Ley Nº 25.922

En el año 2004, mediante esta ley se crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software que regirá en todo el territorio de la República Argentina.

Las actividades comprendidas en el régimen establecido por la ley son la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Queda excluida del régimen establecido en la ley la actividad de autodesarrollo de software.

Uno de los beneficios por adherir a este régimen es la estabilidad fiscal por el término de diez años contados a partir del momento de la entrada en vigencia de la ley. La estabilidad fiscal significa que los sujetos que desarrollen actividades de producción de software no podrán ver incrementada su carga tributaria total nacional al momento de la incorporación de la empresa al marco normativo general.

Los beneficiarios que desempeñen actividades de investigación y desarrollo en software y/o procesos de certificación de calidad de software desarrollado en el territorio nacional y/o exportaciones de software (asegurando a los trabajadores de la actividad la legislación laboral vigente), podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 70% de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado sobre la nómina salarial total de la empresa con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social. Asimismo, esta ley prevé una desgravación del sesenta por ciento en el monto total del impuesto a las ganancias determinado en cada ejercicio.

Las provincias que adhirieron son: San Luis, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, San Juan, Mendoza, Buenos Aires, Corrientes, Jujuy, Misiones, Neuquén, y La Pampa.

Ley de Contribuciones Patronales - Decreto 814/2001

La siguiente ley establece que las contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino a los subsistemas de Seguridad Social regidos por las leyes 19.032 (INSSJP), 24.013 (Fondo Nacional de Empleo), 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), y 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares), son las siguientes:

- a) 21% para los empleadores cuya actividad principal sea la locación y prestación de servicios con excepción de los comprendidos en las leyes 23.551, 23.660, 23.661 y 24.467.
- b) 17% para los restantes empleadores no incluidos en el inciso anterior. Asimismo será de aplicación a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1° de la ley 22.016 y sus modificatorias.

Así de la contribución patronal definida, efectivamente abonada, establece que los contribuyentes y responsables podrán computar, como crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, el monto que resulta de aplicar a las mismas bases imponibles los puntos porcentuales que se indican en el cuadro a continuación dependiendo de la jurisdicción.

En el caso de los exportadores, las contribuciones que resulten computables como crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, tendrán el carácter de impuesto facturado.

Jurisdicción	Puntos Porcentuales de reconocimiento IVA	
	Decreto 814/01	Ley 25.723 (2003)
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	1,30%	0,00%
GRAN BUENOS AIRES	1,30%	0,00%
TERCER CINTURON DEL GBA	2,35%	0,85%
RESTO DE BUENOS AIRES	3,40%	1,90%
BS. AS. - PATAGONES	4,45%	2,95%
BS. AS. - CARMEN DE PATAGONES	5,50%	4,00%
CORDOBA - CRUZ DEL EJE	6,55%	5,05%
BS. AS. - VILLARINO	4,45%	2,95%
GRAN CATAMARCA	7,60%	7,60%
RESTO DE CATAMARCA	8,65%	8,65%
CIUDAD DE CORRIENTES	9,70%	9,70%
FORMOSA - CIUDAD DE FORMOSA	10,75%	10,75%
CORDOBA-SOBREMONTÉ	7,60%	7,60%
RESTO DE CHACO	11,80%	11,80%
CORDOBA - RIO SECO	7,60%	7,60%
CORDOBA - TULUMBA	7,60%	7,60%
CORDOBA - MINAS	6,55%	5,05%
CORDOBA - POCHO	6,55%	5,05%
CORDOBA - SAN ALBERTO	6,55%	5,05%
CORDOBA - SAN JAVIER	6,55%	5,05%
GRAN CORDOBA	3,40%	1,90%
RESTO DE CORDOBA	4,45%	2,95%
CORRIENTES - ESQUINA	7,60%	7,60%
CORRIENTES - SAUCE	7,60%	7,60%
CORRIENTES - CURUZU CUATIA	7,60%	7,60%
CORRIENTES - MONTE CASEROS	7,60%	7,60%
RESTO DE CORRIENTES	9,70%	9,70%
GRAN RESISTENCIA	9,70%	9,70%
CHUBUT - RAWSON TRELEW	7,60%	7,60%
RESTO DE CHUBUT	8,65%	8,65%
ENTRE RIOS - FEDERACION	7,60%	7,60%
ENTRE RIOS - FELICIANO	7,60%	7,60%
ENTRE RIOS - PARANA	4,45%	2,95%
RESTO DE ENTRE RIOS	5,50%	4,00%
JUJUY - CIUDAD DE JUJUY	9,70%	9,70%
RESTO DE JUJUY	10,75%	10,75%
LA PAMPA - CHICALCO	6,55%	5,05%
LA PAMPA - CHALILEO	6,55%	5,05%
LA PAMPA - PUELEN	6,55%	5,05%
LA PAMPA - LIMAY MAUHIDA	6,55%	5,05%
LA PAMPA - CURACO	6,55%	5,05%
LA PAMPA - LIHUEL CAUEL	6,55%	5,05%
LA PAMPA - SANTA ROSA Y TOAYL	4,45%	2,95%
RESTO DE LA PAMPA	5,50%	4,00%
CIUDAD DE LA RIOJA	7,60%	7,60%
RESTO DE LA RIOJA	8,65%	8,65%
GRAN MENDOZA	5,50%	4,00%

RESTO DE MENDOZA	6,55%	5,05%
MISIONES - POSADAS	9,70%	9,70%
RESTO DE MISIONES	10,75%	10,75%
CIUDAD NEUQUEN/PLOTIER	5,50%	4,00%
NEUQUEN - CENTENARIO	5,50%	4,00%
NEUQUEN - CUTRALCO	8,65%	8,65%
NEUQUEN - PLAZA HUINCUL	8,65%	8,65%
RESTO DE NEUQUEN	6,55%	5,05%
RIO NEGRO SUR HASTA PARALELO 42	8,65%	8,65%
RIO NEGRO - VIEDMA	5,50%	4,00%
RIO NEGRO - ALTO VALLE	5,50%	4,00%
RESTO DE RIO NEGRO	6,55%	5,05%
GRAN SALTA	9,70%	9,70%
RESTO DE SALTA	10,75%	10,75%
GRAN SAN JUAN	6,55%	5,05%
RESTO DE SAN JUAN	7,60%	7,60%
CIUDAD DE SAN LUIS	5,50%	4,00%
RESTO DE SAN LUIS	6,55%	5,05%
SANTA CRUZ - CALETA OLIVIA	8,65%	8,65%
SANTA CRUZ - RIO GALLEGOS	8,65%	8,65%
RESTO DE SANTA CRUZ	9,70%	9,70%
SANTA FE - GENERAL OBLIGADO	7,60%	7,60%
SANTA FE - SAN JAVIER	7,60%	7,60%
SANTA FE Y SANTO TOME	4,45%	2,95%
SANTA FE - 9 DE JULIO	7,60%	7,60%
SANTA FE - VERA	7,60%	7,60%
RESTO DE SANTA FE	4,45%	2,95%
CIUDAD DE SGO. DEL ESTERO Y LA BANDA	10,75%	10,75%
SGO. DEL ESTERO - OJO DE AGUA	7,60%	7,60%
SGO. DEL ESTERO - QUEBRACHOS	7,60%	7,60%
SGO. DEL ESTERO - RIVADAVIA	7,60%	7,60%
TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE	8,65%	8,65%
TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA	8,65%	8,65%
RESTO DE TIERRA DEL FUEGO	9,70%	9,70%
GRAN TUCUMAN	7,60%	7,60%
RESTO DE TUCUMAN	8,65%	8,65%

V.1. Provincia de Salta

A continuación se describen los distintos instrumentos de promoción vigentes en la Provincia de Salta. Desde el punto de vista de los procedimientos necesarios para acceder a los regímenes, en general es necesaria la aprobación del proyecto presentado y el cumplimiento de diversos requisitos legales, formales e impositivos.

Promoción Industrial – Ley 6025/82

El objetivo de la ley es el de promover la expansión de la capacidad industrial de la Provincia, alentando la participación de la empresa privada y buscando:

- a) Fomentar una eficiente y total industrialización por aplicación de una tecnología avanzada con respecto a la existente, por modernización, especialización, economía de escala, fusión o modernización de procesos industriales, con el máximo aprovechamiento de los recursos, materias primas y productos semielaborados, originados en la provincia o en la región, en complementación y coordinación con las demás provincias y países limítrofes, dentro de un contexto de integración regional.
- b) Apoyar la creación de nuevas actividades industriales y consolidar las existentes, propiciando la instalación y desarrollo de industrias en áreas y zonas de frontera.
- c) Facilitar el traslado y radicación de industrias en parques industriales, estimulando la creación y desarrollo de éstos.

Pueden acogerse al régimen quienes realicen nuevas instalaciones industriales, amplíen las existentes, las modernicen, o las trasladen a parques industriales o a zonas declaradas prioritarias por el Poder Ejecutivo.

En el caso de las ampliaciones de plantas existentes, se requiere como mínimo un aumento del 40% de la capacidad instalada al momento de la solicitud, siendo los beneficios aplicables sólo a la ampliación efectuada.

A modo enunciativo se otorga prioridad a las industrias que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- a) Elaboren materias primas, productos semielaborados y recursos naturales con origen en la Provincia o la región.
- b) Permitan la producción que contribuya a sustituir importaciones o faciliten exportaciones.
- c) Impulsen la industria existente o promuevan nuevas actividades industriales, integrando los procesos minero-industriales y agro-industriales.

- d) Fomenten la utilización de tecnología avanzada y el desarrollo de investigación aplicada, que obtengan productos de acuerdo con normas de niveles internacionales de calidad.
- e) Tiendan a la integración de los procesos productivos dentro de la provincia o de la región.
- f) Tengan gran efecto multiplicador en la economía provincial o regional, logrando alcanzar un mayor nivel de ocupación de mano de obra industrial, o se radiquen en áreas provinciales con altas tasas de desempleo, altos índices de emigración interna o muy bajo producto bruto zonal.

Las medidas de carácter promocional que el Poder Ejecutivo puede otorgar son:

- a) Exención de todos o algunos de los tributos provinciales, quedando excluidas del beneficio las tasas retributivas de servicios.
- b) Locar a precio de fomento, o ceder en comodato, los bienes de dominio del Estado Provincial.
- c) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas o privadas, como así también las que comprendan la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.
- d) Otorgar garantías y avales.
- e) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos, como administrativos y económicos financieros.
- f) Gestionar ante las Municipalidades la exención de pago de tasas y derechos establecidos por éstas, siempre que no correspondan a retribución de servicios.
- g) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica, y gestionar la provisión de gas conforme a las leyes que reglamenten la materia y de acuerdo a la posibilidad de entrega de las mismas.

h) Enajenar a precio de fomento las tierras fiscales necesarias para la instalación de la industria.

Concentrándonos en el punto a) cualquiera sea el plazo de otorgamiento del beneficio de exención de tributos provinciales, ésta es del 100% para cada uno de los impuestos comprendidos. El plazo no puede ser mayor de ocho años, pero puede ser ampliado hasta en un 50% si se trata de actividades industriales o zonas que hayan sido declaradas prioritarias por el Estado provincial. En el caso de traslados a parques industriales o a zonas prioritarias, se otorgarán los beneficios como si se tratara de nuevas instalaciones industriales. Por otra parte, si corresponde a una ampliación el plazo a otorgarse para el goce de las exenciones impositivas no podrá ser superior a cuatro años, salvo que se den las condiciones de actividad o zona prioritaria antes mencionadas.

Luego de vencidos los plazos por los que se hubieran acordados las exenciones impositivas de esta ley, el beneficiario de las mismas queda obligado a mantener sus actividades industriales por un plazo mínimo de cinco años más. De lo contrario la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados a indicación de la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Desarrollo Económico).

Promoción Minera – Ley Nº 6026/83

La ley de promoción minera, tiene por finalidad:

- a) Estimular el desarrollo minero provincial en todas sus etapas: prospección, exploración, explotación, concentración y beneficio de minerales.
- b) Apoyar la instalación de nuevas actividades industriales que utilicen, como insumos principales, productos primarios provenientes del sector minero.
- c) Promover la instalación de sistemas integrados de explotación y/o beneficio que brinden escala económica al pequeño productor minero.
- d) Estimular el mejoramiento de la eficiencia productiva de las explotaciones existentes.

Dentro de este marco se pueden conceder exenciones impositivas de los impuestos provinciales, excepto tasas retributivas de servicios, contribución de mejoras o tasas que

correspondan a solicitudes de cateos. El plazo de las exenciones no podrá superar a quince ejercicios fiscales, de acuerdo a la siguiente escala: primeros 5 ejercicios fiscales hasta 100% de exención, 6° a 10° hasta 75% de exención, 11° a 15° hasta 50% de exención. En el caso del impuesto de Sellos no se aplica la escala y la exención es siempre del 100% y hasta un plazo máximo de diez ejercicios fiscales.

Además, como medidas de promoción adicionales la ley establece que el gobierno provincial podrá asistir al pequeño productor minero a través de las siguientes acciones:

1. Colaboración técnica y ejecución de trabajos exploratorios para la realización de consultas o anteproyectos destinados a lograr apoyo técnico y/o económico de entes públicos y privados nacionales o internacionales.
2. Realización de análisis químicos, petro-calcográficos, estudios y pruebas de concentración o beneficio de minerales con tarifas promocionales.
3. Construcción y mejoramiento de huellas de acceso a yacimientos en base a estudios geológicos que las justifiquen.

Para el financiamiento de estas últimas acciones la ley creó el “Fondo Especial de Promoción Minera” que se nutre de aportes provenientes (en distintos porcentajes) del canon minero, regalías de petróleo y gas y otros recursos.

Al igual que la Ley N° 6025, se exige al beneficiario mantener sus actividades mineras por un plazo mínimo de 5 años posterior al vencimiento de las exenciones.

Promoción Ganadera – Ley N° 7124/00

La ley declara de interés provincial las inversiones que se realicen en proyectos que incrementen la productividad y la producción ganadera en el territorio de la provincia de Salta. Éstas son:

- a) Las orientadas a incrementar el stock ganadero y su calidad.
- b) La compra de reproductores e inversiones en mejoramiento genético y eficiencia en la reproducción.
- c) El engorde a corral, cabañas y otros sistemas de producción intensiva.

- d) Electrificación, instalaciones de almacenajes forrajeros, bienes de uso, tanques, bebederos, molinos, acueductos, sistemas de riego.
- e) Apotreramientos, perforaciones y represas.
- f) Desmontes planificados con reposición de especies.
- g) Mejoramiento de la oferta forrajera a través de implantaciones de pasturas perennes y máximo aprovechamiento del pastizal natural, recuperación de suelos, clausuras.
- h) Combate, control de enfermedades y organización de la explotación.

Los beneficiarios pueden gozar de exenciones en los impuestos correspondientes al Inmobiliario Rural, Actividades Económicas e Impuesto de Sellos en relación a los proyectos promovidos. También se contemplan reducciones en el Canon de Riego.

La Autoridad de Aplicación (Ministerio de Desarrollo Económico), conforme a la envergadura del proyecto, determinará para cada proyecto el porcentaje y el tiempo de duración de la reducción de los impuestos antes enumerados. La reducción del Canon de Riego en la parte que le corresponde cobrar a la Provincia por derecho al uso del agua del dominio público, se aplicará sólo en relación a las superficies efectivamente afectadas al proyecto promovido y proporcionalmente a las concesiones de agua que posean, siendo del 100% los dos primeros años, decreciendo 20% cada dos años hasta el décimo año del proyecto.

Además, la Autoridad de Aplicación determinará los plazos de vigencia de las promociones para cada proyecto, no pudiendo exceder, en ningún caso, el término de diez años.

Promoción Turística – Ley N° 6064/83

Esta ley declara de interés provincial el desarrollo turístico y crea el sistema de promoción de la actividad turística en la Provincia de Salta, cuyos objetivos son:

- a) Promover el desarrollo del turismo provincial.
- b) Estimular la actividad privada para el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos.
- c) Propender la interconexión de los circuitos provinciales, regionales y nacionales.

- d) Promover la preservación, puesta en valor turístico y conocimiento de las bellezas naturales y culturales.
- e) Estimular y promover estudios, investigaciones, planes, obras y toda otra actividad que contribuya al desarrollo del turismo.
- f) Promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios.
- g) Establecer dentro del territorio de la Provincia, zonas y actividades prioritarias de promoción turística.

Pueden acogerse al régimen de la ley quienes realicen nuevas obras o actividades turísticas que sean de interés promover, y los que amplíen las existencias en un 40% como mínimo.

Las medidas promocionales son las siguientes:

- a) Exención de todos o algunos de los tributos provinciales, con exclusión de las tasas retributivas de servicios.
- b) Locación a precio de fomento o cesión en comodato de los bienes del dominio privado del Estado provincial.
- c) Concesión de uso gratuito o a precios promocionales de tierras del dominio provincial, que sirvan al cumplimiento de los objetivos de esta ley.
- d) Adjudicación en venta a precios y condiciones promocionales de tierras del dominio provincial, que sean adecuados para la inversión a promover.
- e) Asistencia técnica, administrativa y económico-financiera del Estado.
- f) Intervención directa del Estado en la provisión de obras y servicios de infraestructura dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los respectivos créditos presupuestarios.
- g) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas o privadas, como así también las que comprendan las concesiones de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción turística.

La exención impositiva es del cien por ciento (100%) anual, cualquiera sea el plazo de su otorgamiento, para cada uno de los impuestos comprendidos en el beneficio, y no puede concederse por un plazo mayor de ocho años.

Certificados de Crédito Fiscal – Ley N° 7281/04

A partir del año 2004, y mediante una modificación introducida por la Ley N° 7281, las empresas promovidas con los beneficios de las Leyes 6025 (Promoción Industrial), 6026 (Promoción Minera) y 6064 (Promoción Turística) se hacen acreedores de Certificados de Crédito Fiscal (CCF) por un monto que no puede exceder el 75% de las inversiones efectivamente realizadas, y que pueden ser utilizados para el pago del Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos), a los Sellos e Inmobiliario Rural. Más adelante, el Decreto N° 2096/04 establece lo mismo para los beneficiarios de la Ley N° 7124/00 (Promoción Ganadera)

Los CCF son endosables, por lo que pueden ser cedidos a terceros, y su destino es únicamente el del pago de obligaciones tributarias provinciales devengadas en los respectivos impuestos provinciales para los que hayan sido emitidos.

En la práctica, estos CCF o títulos públicos, tienen una cotización de mercado por lo que pueden ser negociados en efectivo por sus titulares, y su devolución al estado provincial se realiza en anualidades a una tasa de interés de cero y sin indexación de ningún tipo. El plazo de reintegro es de hasta 10 años, aplicándose un período de gracia de 5 y posteriormente 5 pagos anuales iguales. Además, la devolución puede realizarse en efectivo o en especie (según Decreto N° 2409/05).

Anualmente se definen cupos incorporados en el presupuesto provincial, que definen los montos totales de CCF que pueden asignarse por régimen.

Ley Marco sobre Turismo – Ley Provincial N° 7045/99 y decreto Reglamentario N° 2461/00

En su capítulo IV, esta ley establece el Régimen de Promoción de las Inversiones Turísticas que tiene por objeto:

- a) Estimular y promover las iniciativas de la actividad privada, destinadas al desarrollo de la infraestructura y equipamientos turísticos.

- b) Crear condiciones básicas para la concreción de inversiones en equipamientos, obras complementarias a las ya existentes, como así también las operativas y/o funcionamiento de la actividad turística.
- c) Participar en la formulación de políticas tendientes a conservar, proteger, y desarrollar el patrimonio turístico natural, histórico y cultural de la Provincia, promoviendo en especial la preservación ambiental paisajística, arquitectónica y arqueológica.

Áreas Promovidas y Rutas

El Poder Ejecutivo provincial define las áreas y rutas de desarrollo y promoción turística (área de promoción intermedia y área de promoción normal), mediante una declaración anual en la que a su vez se establecen los porcentajes máximos de los beneficios contenidos en los instrumentos de promoción.

La construcción, equipamiento y comercialización de hoteles y salas de convenciones, se consideran área de alta promoción en todo el ámbito de la provincia. Las rutas de acceso a las áreas de promoción son declaradas prioritarias por la ley.

Actividades Promovidas

En aquellas áreas beneficiadas se podrán promover con los incentivos establecidos en la ley las siguientes actividades:

- a) La construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de alojamientos turísticos ubicados en las áreas y rutas de acceso que ofrezcan normalmente hospedaje en habitaciones amobladas.
- b) La reforma, ampliación, mejora y equipamiento de los establecimientos existentes que impliquen un cambio organizado en la categoría del negocio según lo establecido en la clasificación de calidad hotelera provincial.

- c) Las obras de infraestructura y equipamiento de establecimientos destinados a la iniciación de la explotación de servicios de comida en las condiciones y localizaciones que establezca la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Turismo).
- d) La incorporación de unidades de transportes a las empresas de excursiones terrestres, lacustres y áreas existentes o a constituirse, debidamente autorizadas por el organismo competente.
- e) Las prestaciones vinculadas al turismo receptivo que se realicen dentro de la Provincia, las empresas de viajes y turismo y prestadores de servicios turísticos que hagan uso de cualquier medio de transporte adecuado.
- f) La producción, difusión y comercialización de artesanías autóctonas debidamente reconocidas.

Instrumentos de Promoción

El desarrollo turístico promovido por la Ley se realiza a través de la utilización de los siguientes instrumentos:

- a) Créditos Fiscales de la Ley N° 6064.
- b) Diferimiento en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- c) Operaciones crediticias en operaciones de fomento.
- d) Venta o cesión de bienes inmuebles en condiciones de fomento.
- e) Subsidios, becas y asistencias técnicas.
- f) Provisión de infraestructura de servicios públicos esenciales dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los respectivos créditos presupuestarios.
- g) Integración de sociedades de economía mixta.
- h) Apoyo oficial del gobierno de la provincia para agilizar y obtener en el orden nacional, exenciones impositivas, diferimientos y/o desgravaciones impositivas y cualquier otro beneficio.

Para acceder a estos beneficios se considera fundamental que el proyecto turístico genere nuevos puestos de trabajo. Este requerimiento es exigible bajo el riesgo de perder los beneficios, debiendo garantizarse el mantenimiento de dichos puestos por el doble del término de los previstos en los contratos de trabajo establecidos por la ley laboral aplicable.

Las personas (físicas o jurídicas) que sean beneficiarias de esta ley, gozarán de los siguientes beneficios:

- Diferimiento en el pago de los impuestos sobre Actividades Económicas del 100%.
- Diferimiento en el pago del impuesto Inmobiliario, con acuerdo del Municipio respectivo.
- Diferimiento en el pago del impuesto de Sellos.

El plazo de estos diferimientos es:

Por hasta diez años en el área de alta promoción.

Por hasta ocho años en el área de promoción intermedia.

Por hasta cinco años en el área de promoción normal.

Además las personas que no se dediquen a ninguna de las actividades promovidas por la ley, pero que realicen inversiones para desarrollar las mismas, podrán obtener diferimientos en el pago del impuesto sobre Actividades Económicas, cualquiera sea la actividad que hubiere generado ese tributo en proporción a la inversión realizada.

Tanto la entrega de CCF como el diferimiento de obligaciones impositivas, alcanzan únicamente a nuevos emprendimientos de empresas ya establecidas o a establecerse.

Como puede apreciarse, las medidas promocionales de esta ley fueron en gran parte replicadas de la analizada previamente (Ley N° 6064).

Régimen de Promoción Forestal – Ley N° 6635/91

La ley establece el Régimen de Promoción Forestal, con los siguientes objetivos:

- a) Promover la actividad forestal en sus distintas etapas.

- b) Preservar el medio ambiente.
- c) Mejorar las condiciones de vida de la familia rural, dando ocupación a la mano de obra local, y evitar las migraciones internas.
- d) Dinamizar la economía alentando la participación de las empresas privadas.

Los beneficios impositivos que el Poder Ejecutivo puede otorgar en el marco de esta ley son los siguientes:

- a) Etapa de implantación: exención del impuesto inmobiliario en la proporción del terreno utilizado, no pudiendo otorgarse por un plazo mayor al necesario para comenzar la extracción del producto.
- b) Etapa de extracción: exención de hasta el 50% sobre todos los tributos provinciales durante un plazo no mayor de ocho años, excepto áreas de frontera donde el período puede extenderse a diez años.
- c) Industrias Forestales: Lo prescripto en la Ley Provincial N° 6025.

Adhesión a la ley nacional de inversiones para bosques cultivados – Ley N° 7025/99

Mediante esta norma la provincia de Salta adhiere al Régimen de Promoción de inversiones para emprendimientos forestales instituido mediante Ley Nacional N° 25080.

En este sentido, y como parte de las condiciones de adhesión, se establece que para las actividades de “implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y la cosecha de los mismos, incluyendo las actividades de investigación y desarrollo, así como las de industrialización de la madera, cuando el conjunto de todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal o foresto-industrial integrado”, la provincia cumplirá con las siguientes exenciones en los proyectos promovidos:

- a) Exención del pago de impuesto de Sellos a las actividades comprendidas en el régimen promocional al que adhiere la Provincia, por el término de hasta 30 años pudiendo extenderse hasta un máximo de 50 años.

b) Exención de los impuestos provinciales que graven las actividades a desarrollar en el emprendimiento por el término del punto anterior. Para el impuesto inmobiliario abarcará la superficie efectivamente ocupada por el bosque, las tierras aledañas afectadas al proyecto y las destinadas a la actividad foresto-industrial.

c) Se elimina el cobro de guías u otros instrumentos que graven la libre producción, corte y transporte de la madera en bruto o procesada proveniente de los bosques que integren el emprendimiento, salvo tasas retributivas de servicios y contribución de mejoras.

Las condiciones y requerimientos para acogerse a este régimen, que además establece otros beneficios impositivos nacionales así como aportes no reintegrables para los proyectos de inversión aprobados, se encuentran detalladas en la Ley Nacional N° 25080.

Programa Provincial de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo – Ley N° 6761/95 (modificada por Ley N° 6910/96)

Mediante esta ley se crea el Programa Provincial de Promoción de Inversión Productiva y Trabajo (IPT) y se establece que sus objetivos fundamentales son:

- a) Promover la generación de fuentes de trabajo y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación.
- b) Promover el desarrollo de actividades e inversiones que contribuyan al crecimiento de la provincia.
- c) Crear condiciones para facilitar inversiones privadas, disminuyendo los costos locales que gravan la inversión y el empleo.

En este marco se faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales y/o diferimientos de impuestos provinciales (Sellos, Cooperadoras y Actividades Económicas) a emprendimientos y empresas que desarrollen actividades en las áreas de explotación primaria, industria, construcción, minería (excepto la explotación, producción y comercialización de hidrocarburos), turismo, comercio y servicios. La ley excluye de su alcance a algunas actividades concretas en su artículo 9. La condición es que se generen nuevas inversiones y nuevos empleos y el plazo máximo de los beneficios no puede exceder los 10 años.

Durante este plazo es necesario mantener el nivel de empleo declarado al momento del otorgamiento de los beneficios para continuar gozando de los mismos, aunque el Decreto N° 2391/97 disminuye ese plazo a seis meses.

En caso de otorgarse los beneficios, los mismos se regirán de acuerdo al siguiente esquema:

a) Impuesto de Cooperadoras Asistenciales:

N° de puestos de trabajo creados:	Porcentaje de reducción del impuesto en la Ciudad de Salta	Porcentaje de reducción del impuesto en el interior
Menos de 50	Hasta un 40%	Hasta un 80%
Más de 50	Hasta un 50%	Hasta un 100%

b) Impuesto de Sellos: la exención puede llegar hasta un 100%.

c) Impuesto a las Actividades Económicas: se podrán conceder exenciones o diferimientos, de acuerdo a la magnitud de las inversiones y el impacto sobre el empleo de los proyectos.

Se entiende que estos beneficios se aplican para cada tributo sobre los puestos de trabajo creados a raíz del emprendimiento, los actos o contratos y los ingresos brutos generados por el mismo. Asimismo, las empresas que ya son beneficiarias de algún régimen de promoción no pueden acogerse a este mientras esté en vigencia el anterior, o disfrutar simultáneamente de los beneficios de esta ley y otro régimen promocional.

Fondo Provincial de Inversiones – Ley Provincial N° 6891/1996

Esta ley del año 1996 crea el Fondo Provincial de Inversiones (FPI), constituyéndose el mismo con los siguientes recursos:

- Recupero de la deuda del ex Banco Provincial de Salta.
- Lo producido por las privatizaciones de las empresas del estado provincial.
- Todo otro recurso provincial, nacional e internacional que a tales efectos se determine.

El destino del FPI es la asistencia financiera de proyectos productivos de los sectores de agroindustria, turismo y cualquier emprendimiento que produzca demanda e incorporación permanente de mano de obra intensiva.

La ley luego se reglamentó por sendos decretos que determinaron su funcionamiento y establecieron distintas líneas de crédito. En términos generales la administración y seguimiento del FPI está a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico (anteriormente de la Producción y el Empleo) y la ejecución de las líneas crediticias corresponde a un banco privado que hace las veces de agente financiero. Los proyectos productivos evaluados y aprobados por el mencionado ministerio son declarados de interés provincial, con lo que el beneficiario accede a un subsidio a la tasa de interés del crédito. Dependiendo de la línea crediticia, la financiación es realizada directamente por el FPI o por el agente financiero (en este caso el FPI subsidia la tasa de interés). En todos los casos la aprobación crediticia final se encuentra a cargo del agente financiero, que evalúa los aspectos formales y requerimientos de garantías como en el caso de cualquier otro tipo de financiamiento privado.

El espíritu del FPI es el de contar con un instrumento de promoción crediticia con costo fiscal cero, ya que administrado eficientemente no requiere aportes de capital adicionales sino que los nuevos préstamos son fondeados con el recupero de los anteriores. Además el aporte de capital original, con sus sucesivas variaciones, es mantenido en un plazo fijo en el banco que se desempeña como agente financiero. La rentabilidad de esa colocación se utiliza para fondar los subsidios a las tasas activas de los préstamos del FPI. Hasta el momento estos objetivos iniciales se han mantenido, a pesar de que siempre se ha registrado un porcentaje de incumplimiento mayor que el de la banca privada.

A continuación se detallan las principales líneas de crédito vigentes:

Línea General - Decreto N° 2138/03 - Res. M.P.yE. N° 40/97

Actividades: minería, agropecuaria, industria y servicios a la producción.

Destino: financia hasta el 70 % de la inversión nueva en Activo Fijo sin incluir IVA.

Monto máximo: a consideración del Banco MACRO S.A.

Plazo de pago: hasta 7 años incluyendo hasta 24 meses de gracia (con pago de intereses).

Tasa anual: hasta Tasa General Banco Nación Argentina (Aproximadamente 18 %), menos el subsidio del FPI (de hasta el 50 % de la tasa).

Garantía: hipoteca en primer término por el 140 % del crédito.

Financia: Banco MACRO S.A.

Línea Desarrollo Productivo PyME - Decreto N° 3333/08

Actividades: PyMES agropecuarias, industriales, mineras, turísticas, de servicios a la producción, y emprendimientos generadores de mano de obra.

Destino: financia hasta el 80 % de la inversión nueva en Activo Fijo sin incluir IVA.

Monto máximo: entre \$ 50.000 y \$ 200.000.

Plazo de pago:

- para adquisición de Activos Fijos y hasta 20 % Capital de Trabajo: hasta 5 años incluyendo hasta 12 meses de gracia (con pago de intereses).
- para adquisición de Capital de Trabajo: hasta 2 años incluyendo hasta 6 meses de gracia (con pago de intereses).

Tasa anual: tasa nominal anual pasiva vigente en el Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a 30 días, más dos puntos porcentuales.

Garantía: real (hipoteca o prenda) en primer término por el 130 % del crédito.

Financia: Fondo Provincial de Inversiones

Línea Desarrollo Productivo Microempresas - Decreto N° 3335/08

Actividades: microempresas industriales, mineras, agropecuarias, turísticas, de servicios a la producción, y emprendimientos generadores de mano de obra.

Destino: financia hasta el 80 % de la inversión nueva en Activo Fijo y Capital de Trabajo.

Monto máximo: hasta \$ 50.000.

Plazo de pago: hasta 4 años incluyendo hasta 6 meses de gracia (con pago de intereses).

Tasa anual: tasa nominal anual pasiva vigente en el Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a 30 días.

Garantía: reales (prendas o hipotecas) y/o personal a satisfacción de la Provincia de Salta que cubra el 100 % del crédito.

Financia: Fondo Provincial de Inversiones

Línea Adquisición Vientres y Reproductores - Decreto N° 4007/09

Actividad: pecuaria.

Destino: financia hasta el 50 % de la inversión, en la adquisición de vientres y/o reproductores vacunos de razas carniceras y de razas lecheras, y de especies categorizadas como ganado menor (ovinos, caprinos y/o porcinos).

Monto máximo:

- de hasta \$ 50.000 por proyecto y/o beneficiario para el caso de especies vacunas.
- de hasta \$ 10.000 por proyecto y/o beneficiario para el caso de especies categorizadas como ganado menor.

Plazo de pago: hasta 5 años incluyendo hasta 18 meses de gracia (con pago de intereses).

Tasa anual: tasa nominal pasiva a 30 días vigente en el Banco de la Nación Argentina.

Garantía: personal con documento a favor de la Provincia de Salta.

Financia: Fondo Provincial de Inversiones

Línea Compra de Terneros en Remates Ferias - Decreto N° 3735/09

Actividad: pecuaria.

Destino: financia las compras de terneros en remates ferias, mediante la aplicación del descuento de los cheques diferidos individuales emitidos por los compradores y presentados por el Consignatario.

Monto máximo: de hasta \$ 2.000.000 por cada remate feria y/o consignatario.

Plazo de pago: plazo máximo de descuento de 90 días contados desde la fecha de liquidación hasta la fecha de vencimiento de cada cheque diferido.

Tasa anual: tasa nominal pasiva a 30 días vigente en el Banco de la Nación Argentina.

Garantía: depósito de los cheques diferidos, endosados por el Consignatario.

Financia: Fondo Provincial de Inversiones

Línea Compra de Granos - Decreto N° 3588/10

Actividad: agropecuaria.

Destino: financia la compra de granos producidos en el territorio de la provincia, mediante la aplicación del descuento de los cheques diferidos individuales emitidos por compradores con establecimientos productivos radicados en Salta.

Monto máximo de crédito:

- de hasta \$ 200.000 por cada vendedor.
- cheques por hasta \$ 50.000 por cada emisor comprador.

Plazo de pago: plazo máximo de descuento de 120 días contados desde la fecha de liquidación hasta la fecha de vencimiento de cada cheque diferido.

Tasa anual: tasa nominal pasiva a 30 días vigente en el Banco de la Nación Argentina.

Garantía: depósito de los cheques diferidos, endosados por el Consignatario.

Financia: Fondo Provincial de Inversiones.

Además hay dos líneas crediticias de menor magnitud, la de Microproductores y la de Oficinas, ambas con máximos de \$ 20.000.

Parques Industriales

Como antecedente jurídico la Ley N° 5285/78 autoriza al Poder Ejecutivo a crear e instalar parques industriales o a promover su creación e instalación en todo el territorio de la Provincia.

Las facultades conferidas para este propósito son, entre otras:

- a) Adquirir mediante compra, expropiación o cualquier otro título gratuito u oneroso los inmuebles que resulten necesarios;
- d) Administrar los parques industriales, pudiendo vender o arrendar las parcelas para la instalación de los establecimientos industriales;
- e) Convenir con las respectivas municipalidades el régimen especial a aplicar dentro de los límites de los parques industriales, en materia de planeamiento físico, control de sanidad ambiental y funcionamiento de las industrias;
- f) Dictar las reglamentaciones que regirán el funcionamiento de cada parque y designar la autoridad administrativa que tendrá a su cargo la aplicación y control de su cumplimiento;
- h) Crear los organismos y los entes públicos que considere adecuados para la coordinación, gestión, administración, ejecución y control de los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la ley;

En función del punto h), para cada parque industrial se ha creado un Ente Autárquico que funciona como una entidad autárquica del Estado Provincial, con personería jurídica y autonomía financiera. A estos Entes se les transfirió la propiedad de los predios²⁶ destinados a los parques y funcionan con un directorio u órgano de administración compuesto por funcionarios y empresarios (agregando en algunos casos un representante municipal).

En la actualidad funcionan en la Provincia de Salta plenamente dos parques industriales, adicionalmente a un pequeño parque minero en la localidad de San Antonio de los Cobres que contaría con 5 empresas establecidas.

Parque Industrial de la Ciudad de Salta

Su Ente Autárquico fue creado mediante Ley N° 5237/78 y se encuentra localizado en el sudeste de la Ciudad de Salta. El predio posee una dimensión de 170 has, de las que 32 corresponden a espacios comunes.

La infraestructura con la que cuenta el parque es:

- Red de distribución de agua corriente propia.
- Red de energía eléctrica de media tensión.
- Red vial troncal de 3 km y calles internas.
- Rede de gas natural.
- Tendido de líneas telefónicas y servicio de Internet.

En relación a las medidas promocionales a las que pueden acogerse las industrias radicadas en el parque, son las mismas que las ya descriptas, agregándose la exención al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (anteriormente Actividades Varias) correspondiente al Municipio de la Ciudad de Salta.

²⁶ Los mismos luego pueden ser adquiridos por las empresas.

A la fecha se encontraban radicadas un total de 113 empresas, de las que 35 se hallan en etapa de construcción y 23 se encuentran sin actividad. De acuerdo a funcionarios gubernamentales la capacidad del parque está prácticamente colmada, y se están analizando alternativas para ampliarla o construir un nuevo parque.

Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes

En este caso su Ente Autárquico se creó mediante Ley N° 7056/99. Está localizado en la Ciudad de Gral. Güemes, ubicada a 50 km sobre la ruta nacional 34. La superficie total del predio es de 186 has.

La infraestructura disponible es:

- Red de gas natural a 4 kg de presión.
- Red de distribución de agua (280 m³/h).
- Tendido de red telefónica y servicio de Internet.
- Régimen promocional de energía eléctrica, de un 5% menor al vigente en el mercado nacional.

Como en el caso anterior se aplica la posibilidad de conseguir los beneficios de los regímenes promocionales provinciales, además de aplicarse la exención de contribuciones y/o tasas municipales según la ordenanza N° 99/02 del Municipio de General Güemes.

La nómina de empresas del parque es actualmente de 28, de las que 13 están en funcionamiento, 10 en construcción y 5 sin actividad.

Parques en desarrollo

Desde 2010 la provincia ha iniciado gestiones para instalar tres nuevos parques industriales en el interior.

Parque Industrial en la localidad de Pichanal, Departamento Orán: La ley N° 7606/10 creó su Ente Autárquico y ya se dispone del predio, cuya superficie total es de 44 has.

Parque Industrial en la localidad de General Mosconi, Departamento Gral. San Martín: Con la ley N° 7622 del año 2010 se pone en vigencia el Ente Autárquico correspondiente. La intención del gobierno provincial es ordenar jurídicamente el funcionamiento de un área donde funcionan 37 empresas.

Parque Industrial de Rosario de la Frontera, Departamento Rosario de la Frontera: Con su Ente habilitado por Ley N° 7615/10, ya se ha adquirido un predio de 92 has.

Zona Franca Salta

La Ley Nacional N° 24.331/94 crea la herramienta zona franca y brinda la posibilidad a cada provincia de instalar una. Actualmente es la que determina el marco regulatorio general para todas las Zonas Francas del país.

De acuerdo a su definición general²⁷ las "Zonas Francas" son espacios en los cuales la mercadería no es sometida al control habitual del servicio aduanero y tanto su "introducción" (importación) como su "extracción" (exportación) no están gravadas con tributos -salvo las tasas retributivas que pudieran establecerse- ni alcanzadas por prohibiciones de tipo económico. (Ley 22415 - Código Aduanero - Art. 590). El objetivo de estas Zonas es fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora a través de la reducción de costos y la simplificación de los procedimientos administrativos, ofreciendo, además, incentivos fiscales.

Entre las ventajas relevantes se puede mencionar que las mercaderías importadas que ingresan a la Zona Franca pueden ser almacenadas hasta un plazo de 5 años siendo los derechos y gravámenes que se aplican a la importación pagaderos una vez que la mercadería es nacionalizada e ingresada al país o TAG (Territorio Aduanero General). Una vez que la carga se encuentra almacenada, se la puede re-empaquetar, re-etiquetar mercaderías, estampillar, fraccionar o dosificar, ensamblar partes y piezas y reexportar.

Tampoco están gravados los bienes de capital e insumos importados, que no pagan derechos de nacionalización y pueden permanecer en el predio por tiempo ilimitado. Los materiales nacionales al ingresar a la Zona Franca, son considerados como una

²⁷ AFIP.

exportación definitiva por lo que los mismos están exentos de IVA. Esta última exención también se aplica a los servicios utilizados (energía eléctrica, agua potable, teléfono y gas natural).

En el caso de Salta, su zona franca proviene de la adhesión a la ley nacional mediante Ley provincial N° 6785 del año 1995, y es una de las 9 que se encuentran autorizadas actualmente en la Argentina. Su funcionamiento se habilitó por la Aduana en el año 2001. Está ubicada en el Municipio de Gral. Güemes, colindante con el parque industrial de esa localidad.

Adicionalmente el Decreto N° 3125/97 exime de los tributos provinciales de Sellos y Cooperadoras Asistenciales a las empresas que operen en la zona franca, mientras que el Decreto N° 1695/04 amplía dicha exención al de Actividades Económicas (o Ingresos Brutos). También, el Municipio de Gral. Güemes, a través de la Ordenanza N° 23/00 exime del pago de tributos municipales que graven los servicios básicos y de las tasas retributivas de servicios.

Exenciones Impositivas

Además de las leyes de promoción antes descriptas, también son relevantes algunas exenciones impositivas que favorecen determinado tipo de actividades (u operatoria relacionada) y que por ende pueden fomentar inversiones en las mismas o en la provincia en general. Se enumeran a continuación las que se considera contribuyen a tal propósito, por tipo de tributo y para los dos principales municipios de la provincia.

Impuesto a las Actividades Económicas

- El intercambio de combustibles líquidos y gas natural realizado entre refinadores (según Ley N° 6.663/92).
- La producción de bienes, excluida la industrialización de hidrocarburos, efectuada en la Provincia de Salta por empresas con planta industrial radicada en la misma, excepto las operaciones realizadas con consumidores finales (según Ley N° 6.736/94).

- La producción primaria efectuada en la Provincia, excepto petróleo crudo y gas natural, en su primera etapa de comercialización y en tanto las operaciones no se realicen con consumidores finales (según Ley N° 6.736/94).
- La construcción (según Ley N° 6.736/94).
- Las agencias de viajes, inscriptas y con licencia vigente en el Registro Nacional de la Ley N° 18.829, por las operaciones de organización e intermediación de servicios turísticos, viajes, excursiones, venta de pasajes y similares realizados en territorio (según Ley N° 6.770/94).
- La enseñanza de formación y/o perfeccionamiento en materia turística y/u hotelera, comprendiendo exclusivamente las actividades consistentes en el desarrollo de cursos académicos y el otorgamiento de títulos en administración y gestión dirigidas al desarrollo y gestión del turismo. Las actividades consistentes en organización de congresos científicos, económicos o de otra naturaleza y la organización de visitas conjuntas para integrantes de empresas o entidades específicas a centros y circuitos de atracción turística (según Ley N° 6.770/94).

Estas exenciones son algunas de las que pueden hallarse entre las establecidas por el artículo 174 del Código Fiscal de la Provincia de Salta. Deben ser solicitadas a la Dirección General de Rentas, no pudiendo el solicitante registrar en ese momento deudas de impuestos provinciales. En caso de aprobarse se emite una constancia de exención que tiene un período máximo de vigencia de 5 años, y que puede ser renovada.

Impuesto de Sellos

- Los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza que impliquen aumento de capital social (según Ley N° 7512/08).
- Los contratos que instrumenten operaciones de exportaciones (según Ley N° 7.085/00).
- Los contratos constitutivos de sociedades, celebrados e inscriptos fuera de la jurisdicción Salta, cuando dichas sociedades decidan radicarse en esa jurisdicción. El beneficio alcanza los supuestos de radicación de la sociedad en la provincia y

el caso de establecimiento y/o habilitación de sucursales o agencias (según Ley N° 7436/07).

- Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores cero km celebrados por agencias, concesionarios o terminales. También se incluyen las transferencias de dominio de vehículos usados. Para ambos tipos de operaciones los vendedores deben estar inscriptos como contribuyentes en el Impuesto a las Actividades Económicas en la Provincia de Salta (según Ley 7578/09).
- Los contratos de locación, que tengan como finalidad arrendar un bien inmueble destinado a uso comercial y/o industrial y/o servicios exclusivamente, cuando el locatario y el locador – en caso de corresponder – se encuentren inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, y cuyo valor locativo mensual por todo concepto, no supere los Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). En los casos en que el monto mensual fuere mayor, se deberá abonar el impuesto sobre la diferencia (según Ley N° 7513/08).
- Todos los contratos mineros de prospección, exploración, compraventa, arriendo, usufructo, hipoteca y constitución de sociedades cuyo objeto principal sea la realización de actividades mineras, sus ampliaciones de capital, la celebración de joint ventures o cualquier otro tipo asociativo con idéntico objeto, como así también los contratos de servicios mineros. Se excluye a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios (según Ley N° 6873/96).

Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales

La Ley N° 7517 del año 2008 dispuso la exención del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales por el término de 10 años a las personas físicas o jurídicas, radicadas en la Provincia, que incrementen su nómina de trabajadores. La exención se aplica sobre cada trabajador adicional que empleen. También se incluye el personal contratado como consecuencia de nuevos emprendimientos. Para acogerse a este régimen debe realizarse la correspondiente solicitud y la Ley N° 7661 pospone su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH) – Municipio de la Ciudad de Salta

El artículo 130 del código fiscal municipal dispone que estarán exentos de la TISSH los establecimientos industriales emplazados o a emplazarse en el Parque Industrial, como así también las industrias comprendidas en regímenes de promoción industrial legislados por el Estado Nacional y/o Provincial.

Tasa de Actividades Varias – Municipio de la Ciudad de Orán

El artículo 148 del código fiscal de este municipio establece la exención, por el término de tres años desde la fecha de presentación de la solicitud, al pago de la tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios para las industrias comprendidas en regímenes de promoción industrial legislados por el Estado Provincial y/o Estado Nacional.

V.2. Provincia de Jujuy

Promoción Industrial – Ley N° 4392/88

El objetivo general de esta ley es promover el desarrollo de la actividad industrial a los efectos de contribuir a diversificar la estructura económica de la provincia sobre la base de que el Estado auspiciará y fomentará la radicación de industrias, en especial aquellas que posibiliten al máximo aprovechamiento de mano de obra, de los recursos naturales y de la producción primaria de la provincia, procurando la mayor integración posible de los procesos productivos dentro de su territorio.

En función del párrafo anterior se definen como objetivos particulares, entre otros, los siguientes:

a) Promover la instalación de industrias y consolidar y expandir las existentes, en particular aquellas que tengan gran efecto multiplicador y se radiquen en áreas con altas tasas de desempleo o muy bajo producto bruto zonal, o altos índices de migración

interna; estimulando dichos proyectos industriales mediante la aplicación de beneficios diferenciales.

b) Propiciar y facilitar los traslados de fábricas desde zonas urbanas y sus adyacencias hacia zonas y/o parques industriales determinados, que deberán responder a pautas de reordenamiento y urbanización.

c) Reservar la promoción industrial, preferentemente, para las empresas de capital mayoritario nacional.

d) Alentar de desarrollo y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

e) Propender a que los trabajadores tengan participación en las utilidades de las empresas.

f) Incentivar los emprendimientos industriales que pueden contribuir a la sustitución de importaciones y estimular las actividades que generen productos para la exportación.

En cuanto a las actividades promocionadas se incluyen a:

a) Industria de nuevos productos, no elaborados en la Provincia.

b) Industria de productos ya elaborados en la provincia cuando es llevada a cabo por nuevas empresas.

c) Ampliación de las plantas industriales ya existentes, cuando lo hagan como mínimo en un cuarenta por ciento (40%) de la capacidad de producción instalada. Los beneficios a conceder lo serán solamente en relación a la ampliación que se realice.

d) Las empresas que reactiven plantas industriales totalmente paralizadas en su producción por más de tres años consecutivos, ya sea modernizándolas o reestructurándolas.

Asimismo, se excluye del régimen a las plantas fraccionadoras o de almacenamiento.

Beneficios

Entre los más relevantes, las empresas acogidas al régimen pueden gozar de los siguientes beneficios:

- a) Provisión de energía y otros servicios provinciales con tarifas diferenciadas, cuando según criterio de la provincia resulte necesario.
- b) Facilidades para la compra y locación o comodato de bienes de dominio del Estado.
- c) Prioridad en la adjudicación de licitaciones que efectúe el Estado Provincial, ante igualdad de condiciones y sobre los productos del rubro del que es beneficiario.
- d) Adjudicación o cesión de tierras fiscales en zonas o áreas de frontera y del interior de la provincia de acuerdo a la legislación vigente al respecto.
- e) Construcción de vías de comunicación y toda aquella obra de infraestructura básica que incentive o cubra necesidades básicas para la radicación industrial.
- f) Asistencia y asesoramiento técnico.
- h) Reintegro de hasta el 50%, o crédito fiscal, a los efectos del pago de futuros impuestos por las inversiones en: medios de comunicación vial, redes eléctricas, provisión de agua y desagüe que redunden en beneficio del proyecto.
- i) Procurar el apoyo oficial ante organismos provinciales, nacionales o extranjeros para los proyectos a promover.

Exenciones impositivas

También la ley define las exenciones que se enumeran a continuación para las empresas beneficiarias:

- a) Exención del impuesto sobre los ingresos brutos.
- b) Exención de todo tipo de impuestos provinciales que graven los actos y tramitaciones inherentes a suscripción y aumento de capital social, constitución, transformación, o fusión de sociedades en general de todos los contratos y operaciones que se realicen como consecuencia directa o inmediata de la actividad promovida en la parte a cargo de la empresa acogida y sus actos en el Registro Público de Comercio y otros organismos oficiales. Esta exención comprende también las tramitaciones de escrituras, transferencias de dominio o inscripción de los inmuebles afectados.

c) Exención del impuesto de sellos por todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que realicen en la provincia y siempre que la facturación de ventas de bienes y servicios promovidos, se efectúen totalmente en Jujuy durante el goce de los beneficios.

d) Exención del impuesto inmobiliario por los inmuebles afectados o destinados a la actividad que se promueve y que pertenezcan en propiedad o les hayan sido concedidos en uso o usufructo.

e) Reducción del 50% del arancel de tasas correspondiente a protocolización y del arancel de tasas retributivas de servicios.

Las empresas comprendidas pueden obtener una ampliación del plazo por el que fueron beneficiadas como así también el otorgamiento de hasta el máximo de las escalas de desgravación, si contribuyen a cumplir con el primer punto de los objetivos particulares descriptos anteriormente.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias aquéllas empresas que alternativamente:

a) Utilicen insumos o materias primas de la Provincia de Jujuy.

b) Realicen exportaciones de los productos elaborados en forma regular.

c) Otorguen participación de las utilidades a su personal.

d) Construyan y equipen edificios escolares en su zona de influencia.

e) Empleen en relación de dependencia a más de 100 personas;

f) Instrumenten medios para mejorar las condiciones de vida de su personal;

g) Construyan viviendas permanentes para el personal.

Otros beneficios promocionales

Los inversionistas de las empresas acogidas a este régimen de promoción, pueden diferir el pago del impuesto de ingresos brutos del año fiscal, y en forma global, hasta

75% de las sumas efectivamente invertidos como aportaciones directas de capital o suscripción de acciones destinadas a la formación y ampliación de dichas empresas.

El importe diferido no podrá ser superior al 50% del que en forma global deban tributar en el año fiscal. Cuando el diferimiento total acordado supere este último máximo, los contribuyentes podrán utilizar el saldo en obligaciones a concretarse en próximos ejercicios fiscales. La titularidad de la inversión deberá mantenerse durante un período de tiempo no inferior a un año a partir de la fecha de integración.

Los montos diferidos se cancelarán en cinco anualidades iguales y consecutivas a partir de décimo año del ejercicio posterior al de puesta en marcha del proyecto promovido. Simultáneamente con el pago de cada cuota de cancelación se abonará la suma que resulte de actualizar el 60% del monto de la cuota con el índice de evolución de precios que corresponda al bien que produce la empresa promovida, y en ningún caso devengará interés.

Otros aspectos relevantes

Para obtener los beneficios, los proyectos presentados deberán prever un aporte de capital propio igual o mayor al 20% de las inversiones totales declaradas.

Asimismo, los beneficios pueden ser otorgados en la siguiente forma:

- a) Industria nueva: hasta el 100% de los beneficios y por el término de hasta 10 años.
- b) Ampliación de industrias existentes: hasta el 100% de los beneficios y por el término de hasta diez 10 años, respecto a la parte que corresponde a la ampliación.
- c) Beneficios adicionales: Los plazos anteriores pueden ampliarse por hasta 3 años más cuando las empresas beneficiarias contribuyan a cumplir con el primer punto de los objetivos particulares descritos al inicio.

Una vez aprobado el proyecto presentado y resuelta la solicitud de acogimiento, se suscribe un contrato de promoción con la autoridad de aplicación y cuya vigencia comienza a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Parques industriales

De acuerdo al Centro de Estudios para la Producción (CEP), dependiente del Ministerio de Industria de la Nación, al año 2009 existían en Jujuy un total de tres parques industriales, todos en el Departamento de Palpalá.

Parque	Cantidad de Firmas	Superficie (en has.)	Principales actividades	Creación
Alto La Torre	22	33	Fundición de acero, metales	Mediados de los 70's
Ing. Carlos Snopek	28	14	Diversificado	Principios de los 90's
La Noria Rio Blanco	19	33	Construcción	n/d

Fuente: CEP.

Minería

En lo referente a la actividad minera, la Ley N° 4695/93 adhiere a la provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 24196 de Inversiones Mineras que brinda a los inversores la posibilidad de obtener estabilidad fiscal por 30 años en lo referente a cualquier tipo de impuesto nacional. Además pueden deducirse del impuesto a las ganancias, hasta el 100% de los gastos en prospección, exploración, estudios especiales, ensayos mineralógicos, metalúrgicos, de planta piloto, de investigación aplicada y demás trabajos destinados a determinar la factibilidad técnico económica.

Ley N° 5145 – Plan de Fomento a la Ganadería Bovina de Jujuy

Esta norma declara de interés provincial a las actividades de producción de ganado bovino tendientes a incrementar en forma efectiva la productividad de las explotaciones de la provincia, y define los objetivos del Plan de Fomento a la Ganadería Bovina de Jujuy que son:

1. Dar un impulso general a la producción de carne bovina, mejorando su calidad y competitividad en todas sus etapas, desde la cría hasta la comercialización.
2. Mejorar la situación socioeconómica de pequeños y medianos productores ganaderos de la Provincia, a través de la eficiencia de los sistemas productivos del ganado bovino y de la promoción de formas asociativas que tiendan a lograr la organización comunitaria, productiva y comercial de los grupos.
3. Propender a la capacitación de los productores y de su personal.

4. Difundir a través de los profesionales y técnicos que se incorporen al sistema de la conveniencia de la utilización de tecnología básica.
5. Incrementar la eficiencia del stock bovino y la rentabilidad de los establecimientos ganaderos.
6. Mejorar el nivel de ingresos de la población rural.
7. Lograr la permanencia de la población rural en sus zonas de origen mediante el mejoramiento de su nivel de vida.
8. Coordinar acciones de organismos y programas oficiales y privados nacionales y provinciales.

Para cumplir con dichos objetivos se crea el Fondo de Fomento a la Ganadería Bovina, que se constituye con aportes presupuestarios y reintegro de créditos otorgados por dicho Fondo.

La ley dispone que los créditos deben tender a producir el mayor impacto en beneficio de la actividad y del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan, no pudiendo ser la garantía exigida mayor al 100% y poniendo un límite a la tasa de interés aplicada (no podrá superar la menor tasa que para el sector agropecuario aplique el Banco Nación).

Adicionalmente, los beneficiarios pueden solicitar exención al pago de impuestos provinciales de acuerdo a las siguientes condiciones:

Impuesto Inmobiliario: los productores ganaderos que efectúen una inversión física para ser utilizada directamente en la actividad ganadera, en el inmueble donde realicen su explotación, pueden solicitar la exención del pago de Impuesto Inmobiliario hasta la suma de \$4.000 anuales.

Impuesto a los Ingresos Brutos: estarán exentos del pago de este impuesto los ingresos originados en las explotaciones a que se refiere la ley, por el término de 10 períodos anuales. También estarán exentos los ingresos originados por la producción de semillas forrajeras o comercialización de ganado bovino proveniente de los establecimientos ganaderos adheridos al régimen.

Canon de Riego: se reduce en un 50% el canon para la superficie afectada exclusivamente a la ganadería.

Promoción Turística – Leyes N° 4179/85 y 5013/ 97

La Ley N° 4.179 establece que, a partir de 1985, el Turismo es una actividad de interés prioritario para la provincia por ser un factor alternativo del desarrollo económico y social.

En la misma se definen como objetivos fundamentales, los siguientes:

- Encauzar su desenvolvimiento organizado, orientado, promoviendo, controlando y coordinando la acción de los sistemas turísticos y su desarrollo;
- Incrementar su incidencia en el producto bruto provincial;
- Proteger, preservar, recuperar y desarrollar el patrimonio turístico en sus aspectos naturales, ecológicos y culturales;
- Posibilitar la participación en el ejercicio del turismo a todos los sectores sociales;
- Jerarquizar las profesiones relacionadas con la actividad turística como así también la mano de obra especializada;
- Jerarquizar el trabajo de los artesanos y la elaboración de productos regionales teniendo en cuenta además la necesidad de promover las pequeñas industrias que se desarrollan correlacionadas con la actividad sectorial del turismo.

La ley determina tres áreas turísticas provinciales: Área de los lagos, la de los valles y la de la quebrada y puna. De acuerdo a esto, las futuras leyes que involucren a estas áreas turísticas, deberán declararse de interés turístico especial.

El régimen de promoción turística, quedó establecido por la Ley N° 5.013. En esta se plantean como objetivos principales la promoción de la acción privada en el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos, la creación de condiciones básicas para el fomento de inversiones y, la conservación y desarrollo del patrimonio turístico natural, histórico y cultural de la provincia.

El Régimen de Promoción establecido por esta Ley, tendrá vigencia por un plazo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, de resultar necesario.

Los plazos serán contados a partir de la fecha de reglamentación y se integrará con los siguientes beneficios.

Beneficios

Las actividades promovidas dentro de la presente Ley, tendrán derecho a las siguientes exenciones de tributos provinciales:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Impuesto Inmobiliario.
- Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas.

Los beneficios dispuestos podrán ser totales, es decir el 100%, o parciales, por un término de hasta diez años. Toda empresa que distribuya entre la totalidad de su personal un porcentaje de participación de las utilidades que la convierta en una empresa de interés social a juicio de la Autoridad de Aplicación, gozará de una ampliación de plazo de exención de hasta un 20%.

Otros Beneficios

- Colaborar en la implementación de créditos especiales que, a los fines de esta Ley, instrumenten las entidades financieras.
- Otorgamiento de tarifas diferenciales de fomento, por igual término al de la exención impositiva, por suministro o servicios prestados por las Empresas del Estado Provincial.
- Otorgamiento de facilidades para la compra, en licitación pública y en condiciones de fomento, de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial.
- Asistencia y asesoramiento técnico.
- Construcción de vías de comunicación y de toda aquella obra de infraestructura básica de servicios, dentro de las previsiones de los planes de Gobierno y del respectivo plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia.
- Apoyo oficial del Poder Ejecutivo Provincial para agilizar y obtener en el orden nacional, exenciones impositivas y otros beneficios.

- Cuando una empresa beneficiaria, en cuanto se refiere a su zona, lugar o terreno de instalación, construya obras de infraestructuras consideradas indispensables para cubrir servicios inexistentes, recibirá el reconocimiento y reintegro por parte del Estado Provincial de hasta el 50% de las inversiones afectadas en tales obras.
- Quedan afectados, con destino a la construcción y habilitación de centros o complejos turísticos, los inmuebles de propiedad de la Provincia. El precio de venta del Inmueble podrá establecerse con una quita de hasta el cincuenta por ciento (50%).

Además de los beneficios aquí detallados, la presente Ley, establece la creación del Fondo para la Promoción y Desarrollo del Turismo (FOPRODET).

Adhesión a la ley nacional de inversiones para bosques cultivados - Forestación – Ley N° 5146/99

Mediante esta ley provincial Jujuy adhiere al Régimen de Promoción de inversiones para emprendimientos forestales instituido a través de la Ley Nacional N° 25080, en los mismos términos que los descriptos para el caso de Salta.

La norma además faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar un sistema de crédito que financie hasta el 50% el subsidio aprobado. Para garantizar tales préstamos se dispone la cesión por parte del productor de los derechos de cobro de los subsidios, estableciéndose que la tasa de interés de los mismos debe ser de fomento.

Por otra parte, la Ley N° 5037 adhiere al Régimen de la Ley Nacional 24857 de Estabilidad Fiscal para la actividad forestal o aprovechamiento de bosques.

Zona Franca

Si bien la Ley N° 4823/94 aprueba el convenio de adhesión a la Ley Nacional N° 24331 de Zonas Francas, a la fecha la provincia no cuenta con ninguna en operación.

V.3. Provincia de Catamarca

A continuación se describen los planes de promoción que están vigentes en la provincia de Catamarca.

Régimen de Promoción Industrial – Ley 2.968

El objetivo de esta ley es el de promover y estimular la localización de actividades industriales en el territorio provincial así como también permitir el desarrollo, crecimiento y diversificación de las industrias ya existentes. De esta manera, se pretende lograr una mayor tasa de ocupación de la población económicamente activa, la industrialización de la provincia y el aprovechamiento de los recursos naturales entre otros.

Las empresas que se encuentren contempladas dentro de este régimen, gozarán de ciertos beneficios como:

- Exenciones fiscales,
- Fijación de tarifas diferenciales de energía eléctrica,
- Construcción de obras de infraestructura y equipamiento social,
- Créditos en condiciones de fomento.

Asimismo, la ley establece la creación de un Fondo de Promoción Industrial que se emplea para otorgar créditos a las empresas que forman parte del régimen. Dicho Fondo se construye con los recursos establecidos por la Ley de Presupuesto Provincial, fondos obtenidos de la Nación como contribución al Plan de Desarrollo Industrial, créditos nacionales o internacionales que se destinen a inversiones correspondientes a la promoción industrial entre demás fuentes.

Del mismo modo, la provincia de Catamarca se adhiere al Decreto Nacional N° 699/10 referido al Régimen de Promoción Industrial a través de la Ley N° 5.304. Dicho Decreto establece la vigencia de los beneficios promocionales en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las empresas industriales localizadas en las provincias de acuerdo a la Ley N° 22.021: Promoción a las Provincias de San Luis, La Rioja, San Juan y Catamarca.

Promoción Económica e Incentivos Fiscales – Ley N° 5.238

El objetivo de este régimen de promoción es el de apoyar a la inversión privada de manera de desarrollar y equilibrar todas las regiones de la Provincia de Catamarca. Acorde a ello, se busca fomentar el desarrollo de emprendimientos o ampliación de los ya existentes, promover actividades que permitan sustituir importaciones y facilitar

exportaciones, actividades económicas en sectores de poca población, incentivar las mejoras tecnológicas, la capacitación del personal, entre otras.

Las actividades preferentes del plan de promoción económica son:

- Actividades no existentes en el lugar de localización del emprendimiento y que generen desarrollo;
- Industrias agroalimentarias, envases, embalajes, textil y del calzado;
- Empresas relacionadas al olivo, vid, nogal, aromáticas, ganadería, servicios directos o indirectos prestados a las mismas;
- Actividades que generen innovación productiva;
- Emprendimientos que promuevan la venta de productos fuera de la Provincia.

La Promoción Económica e Incentivos Fiscales consta de tres tipos de beneficios:

1) Exenciones

- Ingresos Brutos: plazo de hasta 10 años, hasta el 100%. Las ventas a consumidores finales se encuentran excluidas.
- Impuesto Inmobiliario: plazo de cinco años, hasta el 100%.
- Impuesto Automotor: plazo de hasta cinco años, hasta el 100%.
- Impuesto Sellos: plazo de cinco años.

El decreto reglamentario de la Ley N° 5238 es el decreto N° 1705. En el mismo se establece que las exenciones impositivas se otorgan de la siguiente manera:

- Ingresos Brutos por el lapso de 10 años con la escala de desgravación:

Año 1 al 4	100%
Año 5 al 7	80%
Año 8 al 10	70%

- Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores por el lapso de 5 años con la escala:

Año 1 al 3	100%
Año 4	80%
Año 5	70%

2) Crédito Fiscal

- Reintegro de la inversión en Certificado de Crédito Fiscal o de la ampliación de la actividad de hasta un 30%. En caso de ampliación, el reintegro no puede ser inferior al 30%.
- Reintegro de la inversión en Certificado de Crédito Fiscal de hasta un 40% cuando se trate de obras de infraestructura que realicen las empresas titulares.
- Reintegro en Certificado de Crédito Fiscal de hasta un 30% de los consumos de energía eléctrica durante tres años, con excepción de aquellas actividades que tengan un consumo eléctrico intensivo.
- Reintegro en Certificado de Crédito Fiscal equivalente al 30% de los gastos operativos en transporte y logística.
- Reintegro en Certificado de Crédito Fiscal de los gastos de promoción que efectúen con el fin de mejorar la comercialización de sus productos.
- Reintegro de hasta el 25% del salario mínimo vital y móvil por cada empleo nuevo permanente que se contrate, hasta 24 meses.

3) Otros Beneficios

- Préstamos de fomento de inversión;
- Asesoramiento técnico por parte de Organismos del Estado;
- Facilidades para la compra o alquiler de bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Estado Provincial.

Asimismo el crédito puede ser usado para cancelar impuestos provinciales que percibe la Administración General de Rentas de Catamarca. Por otro lado, los emprendimientos aprobados dentro del marco de esta ley disponen de estabilidad fiscal en cuanto a impuestos por el lapso de 10 años.

La ley menciona la creación de un Fondo de Promoción y Desarrollo Provincial para cumplir con los objetivos planteados.

Régimen de Promoción del Desarrollo Turístico Provincial – Ley Nº 4.914

El objetivo de este régimen es el de promover el desarrollo de la actividad privada en lo que respecta a instalación de infraestructura y servicios turísticos. Así también, se busca conservar, proteger y desarrollar el patrimonio turístico histórico, cultural y natural.

La ley define Áreas de Promoción dentro de la provincia, las mismas son:

Área de Promoción	Departamentos / Zonas
A	Antofagasta de la Sierra
	Puna de restantes departamentos
	Pre-Puna de restantes departamentos
B	Capital ²⁸
C	Resto del Territorio Provincial
	El Jumeal
	El Tala
	La Gruta
	Parque Adán Quiroga

Las actividades promovidas son aquellas referidas a:

- Explotación de los servicios de hotelería y afines;
- Explotación de instalaciones de descanso y recreación;
- Explotación de servicios turísticos;
- Prestaciones vinculadas al Turismo Receptivo;
- Artesanías tradicionales;
- Urbanizaciones;
- Publicidad.

Los beneficios con los que cuentan dichas actividades pueden ser separados en cuatro grupos:

- 1) Crédito Fiscal contra impuestos provinciales: este beneficio se otorga a todas las áreas y actividades promovidas con excepción del Área de Promoción B. El crédito fiscal obtenido por las inversiones promovidas es de hasta un 100% de las mismas cuando sea aplicado en los cinco ejercicios fiscales posteriores a la

²⁸ Departamento Capital de la Provincia de Catamarca excluyendo las zonas de El Tala, El Jumeal, La Gruta y el Parque Adán Quiroga.

habilitación en cuotas anuales iguales; o de hasta un 70% cuando sea aplicado en los tres ejercicios fiscales posteriores a la habilitación en cuotas anuales iguales.

- 2) Exención Impositiva: se goza de exención total de impuestos provinciales por 15 años a partir de la habilitación en el Área de Promoción A. En el Área de Promoción C se gozan de los siguientes beneficios:

Años	Porcentajes
1 a 4	100%
5	90%
6	80%
7	70%
8	60%
9	50%
10	45%
11	40%
12	35%
13	30%
14	25%
15	20%

- 3) Otros Beneficios: acuerdo de Créditos Especiales que instrumenten las autoridades financieras.
- 4) Estabilidad Fiscal: los proyectos aprobados en el marco de esta ley gozan estabilidad fiscal por 15 años.

Por otra parte, Catamarca posee una ley que declara de interés provincial al Turismo Ecológico (Ley N° 5007) como alternativa a la utilización excesiva de los recursos naturales.

Asimismo, la provincia de Catamarca se adhiere a la Ley Nacional de Turismo N° 25997. La misma fue sancionada en el año 2004 y promulgada en el año 2005 con el fin de declarar de interés nacional al turismo como una actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, priorizándola dentro de las políticas de Estado.

Promoción de la Actividad Turística - Ley Provincial 5.267

La Ley 5.267 declara de interés provincial al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Catamarca, y establece un régimen de incentivos fiscales, para todas aquellas personas físicas o jurídicas radicadas o a radicarse en la Provincia de Catamarca que realicen nuevas inversiones o

ampliaciones de las ya existentes, en el territorio provincial, en todas aquellas actividades destinadas al Turismo.

El objetivo del régimen de promoción de las inversiones turísticas consiste en estimular y promover las iniciativas de la actividad privada, destinadas al desarrollo de la infraestructura, equipamiento y servicios turísticos. Adicionalmente, se priorizarán los proyectos comprendidos en las localidades que estén dentro de una ruta o camino turístico que se quiera promover.

En relación a los incentivos fiscales a las inversiones privadas, los beneficios impositivos consistirán en:

a) Exención del Impuesto sobre Ingresos Brutos por las ventas realizadas por un plazo de hasta diez (10) años, desde su puesta en funcionamiento, para las empresas que realicen emprendimientos nuevos y/o realicen mejoras y/o ampliaciones de los existentes.

b) Exención del Impuesto de Sellos por los actos instrumentados, relacionados con los nuevos emprendimientos, durante la etapa de inversión.

c) Exención del Impuesto Inmobiliario, de los inmuebles afectados a la actividad por el plazo de hasta cinco (5) años, desde la puesta en marcha del emprendimiento. Para el caso de ampliaciones de obra se determinará un mínimo del 40% sobre la superficie construida, a efectos que la exención del impuesto sobre el total del predio no sea sólo por una ampliación menor.

d) Exención de Impuesto sobre los Automotores sobre las unidades nuevas incorporadas al proyecto promovido, por un plazo de hasta cinco (5) años y hasta el cien por ciento (100%).

Asimismo, las inversiones efectuadas en emprendimientos que autorice el Poder Ejecutivo, podrán solicitar reintegro de la inversión en certificados de Crédito Fiscal.

a) Hasta el cuarenta por ciento de las sumas invertidas en las actividades turísticas, en equipamientos e instalaciones, en tanto se trate de bienes nuevos, y en la construcción, ampliación y mejoramiento de servicios turísticos.

b) Cuando la empresa beneficiaria construya caminos de acceso mejorados, enripiados o pavimentados, tendido de redes eléctricas, provisión de agua potable, desagües, obras de seguridad y defensa contra inundaciones u obras consideradas indispensables para cubrir servicios inexistentes y requeridos por razones técnicas, económicas y sociales y que por su carácter puedan ser utilizadas en beneficio común. En estos casos la empresa beneficiaria gozará de un reconocimiento y reintegro por parte de Estado Provincial mediante el otorgamiento de un crédito fiscal hasta el cuarenta (40%), de las inversiones afectadas en tales obras.

El crédito fiscal podrá ser utilizado para la cancelación de impuestos provinciales cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Administración General de Rentas, por un lapso de cinco años a partir de su efectiva entrega.

Adhesión al Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar – Ley N° 5273

La Provincia de Catamarca se adhiere al Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar establecido por la Ley N° 25019 y al Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica (Ley N° 26190). De acuerdo a ello, se establecen exenciones en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos para todas las actividades que se encuentren comprendidas dentro de los regímenes mencionados.

Adhesión a la Ley de Recuperación de la Ganadería Ovina – Ley N° 5080

Catamarca se adhiere a la ley nacional N° 25422 la cual establece la recuperación de la ganadería ovina. A tal efecto, se eximen las actividades que se encuentren dentro de esta actividad del Impuesto a los Sellos e Ingresos Brutos.

Beneficios Impositivos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Ley N° 5024

Se consideran MiPyME todas aquellas empresas situadas dentro de la Provincia de Catamarca con ventas mensuales netas de IVA menores a un millón de pesos. De acuerdo a estos requisitos, las MiPyME obtendrán beneficios fiscales a saber:

- Exención del Impuesto a los Sellos por actos jurídicos relacionados con producción primaria, de bienes, construcción, comercio y servicios.

- Deducción del Impuesto a los Ingresos Brutos un monto total a 2.000 pesos mensuales.
- Exención del Impuesto a los Ingresos Brutos para MiPyMEs que desarrollen actividades primarias y de bienes.
- MiPyMEs dedicadas a la construcción, comercio y/o servicio, exención parcial de Ingresos Brutos de acuerdo a la escala:

IIBB mensuales desde	IIBB mensuales hasta	Reducción parcial del
\$2.000	\$20.000	30%
\$20.000	\$50.000	25%
\$50.000	\$100.000	20%
\$100.000	\$500.000	15%
\$500.000	\$1.000.000	10%

- Si la actividad desarrollada es de comisionista, consignatario, intermediario, o actividades cuyas bases imponibles se determinen a través de la diferencia entre el precio de compra y de venta, la exención parcial es:

IIBB mensuales desde	IIBB mensuales hasta	Reducción parcial del
\$2.000	\$4.000	30%
\$4.000	\$20.000	25%
\$20.000	\$50.000	20%
\$50.000	\$100.000	15%
\$100.000	\$1.000.000	10%

- Reducción del 5% para MiPyMEs que abonen en término el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Régimen de Promoción Minera – Ley Nº 4007

La finalidad del Régimen de Promoción Minera es el aumento de la producción de minerales y de sus productos derivados. Dentro de los beneficios, se encuentran ventajas impositivas como la reducción hasta un máximo de 15 ejercicios fiscales consecutivos sobre los impuestos:

- Ingresos Brutos;
- Impuesto al Automotor;
- Impuesto Inmobiliario;
- Todo otro impuesto provincial creado con exclusión del canon minero.

Acorde a la siguiente tabla:

Ejercicios Fiscales	Porcentaje de Exención
1 a 7	100%
8	80%
9	70%
10	60%
11	50%
12	40%
13	30%
14	20%
15	10%

Otro beneficio detallado en la ley es la exención de hasta un máximo de 15 años del impuesto a los Sellos, exención de regalías futuras, facilidades para la adquisición de inmuebles.

Por otro lado, las MiPyMEs tienen además la ventaja de extender la exención del 100% entre el octavo y el décimo quinto ejercicio fiscal. Disponen de asistencia técnica en materia de exploración y explotación, otorgamiento en arriendo de maquinarias del Parque Minero Provincial, realización de análisis químicos de sustancias minerales mediante el pago de aranceles mínimos, consulta de documentación cartográfica, geológica, etc. Se establece así también un fomento minero aportando un 80% del presupuesto para la realización de estudios geológicos mineros de yacimientos y la construcción de huellas de acceso a yacimientos.

Área Industrial de Catamarca: “El Pantanillo”

El mismo se encuentra ubicado a tres kilómetros al sur de la capital sobre la ruta provincial N° 38. Dispone de parcelas, energía (gas y electricidad), agua corriente, buenas comunicaciones y accesos asfaltados.

Adhesión a la Ley Nacional de Inversiones para Bosques Cultivados – Ley N° 4977

La Provincia de Catamarca se adhiere a la Ley Nacional de Inversiones para Bosques Cultivados N° 25080 estableciendo de esta manera un régimen de promoción de las inversiones que se realicen en emprendimientos forestales y en la ampliación de bosques existentes.

A tal efecto, se declaran las siguientes exenciones:

- Impuesto a los Sellos;
- Impuesto Inmobiliario;
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Régimen especial de Estabilidad Fiscal y Promoción de Inversiones para Empresas Agropecuarias de la Provincia – Ley Nº 5020

El Régimen especial de Estabilidad Fiscal y Promoción de Inversiones para Empresas Agropecuarias de la Provincia establece la imposibilidad de modificar la situación fiscal por el término de 20 años para los emprendimientos enmarcados en dicha actividad que adhieren al régimen. En este sentido, se determina una alícuota igual al cero por ciento en el Impuesto a los Ingresos Brutos que incluso alcanza a las actividades industriales de productos primarios originados en las actividades alcanzadas en los beneficios de la presente ley. También se establece un régimen especial respecto a Impuestos Inmobiliarios y Sellos.

San Fernando del Valle de Catamarca

Desarrollo del turismo – Ordenanza 4031

El Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca declara, de acuerdo al texto de la ordenanza 4031/06, al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El objeto de dicha norma es el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo.

La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado. El turismo receptivo es una actividad de explotación no tradicional para la generación de divisas, resultando la actividad privada una aliada estratégica del Estado Municipal.

Beneficios Impositivos Código Tributario Municipal – Ordenanza 4725

En la Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, se establecen alícuotas reducidas para las PyMEs catamarqueñas y para industrias, hoteles, bares, restaurantes, afines al Turismo y para empresas constructoras de capital catamarqueño. La reducción de alícuota para PyMEs es del 20% mientras que para las demás actividades es del 40%.

A estos efectos, se considera PyMEs a los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Monto promedio de ventas netas de IVA e Impuestos Internos no superiores a un millón quinientos mil pesos mensuales.
- Cantidad de empleados promedio mensual no superiores a 50. Dicho promedio debe ser ponderado reduciendo hasta un máximo de 10 años, un 5% por cada año calendario completo de antigüedad en la jurisdicción del municipio.
- Disponer la Habilitación de Comercios, Industrias y Actividades de Servicios.
- No registrar deudas en la Contribución de Inspección ni en Habilitación de comercios.

Por otra parte, la categorización de industrias, hoteles, bares, restaurantes, afines al Turismo y empresas constructoras se aplica para contribuyentes que demuestren estar inscriptos en AFIP y en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Dichas actividades deben presentar una nota de solicitud de adhesión a la promoción en el Departamento de Comercio, dependiente de la Dirección de Rentas.

V.4. Provincia de Tucumán

A continuación se describen los planes de promoción para las diferentes actividades realizadas en la provincia. Entre ellas, Tucumán cuenta con leyes de Fomento de la Inversión, Desarrollo de MiPyMes, de Turismo, Software, Promoción de la Industria Forestal y Minería. Cabe destacar que se encuentra adherida al Régimen de Promoción Industrial Nacional, Ley N° 19.614.

Sistema de Fomento a la Inversión- Ley N° 7.886

La presente ley tiene como objetivo principal fomentar la radicación de nuevos proyectos productivos en la zona, además pretende promover la ampliación de emprendimientos establecidos con anterioridad. Asimismo tiene como objetivos impulsar la implementación de procesos de producción destinados a mejora la calidad

ambiental y fomentar el aprovechamiento racional de los recursos de la provincia y la incorporación de nuevas tecnologías.

La misma, tiene alcance a todas las empresas en general (incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas) que presenten los proyectos ante la Autoridad de Aplicación y que acrediten factibilidad, rentabilidad y razonables costos de producción.

El Sistema de Fomento a la Inversión otorga entre sus beneficios, la exención de incrementos de la carga tributaria provincial durante 15 años, reintegro parcial de inversiones, exenciones impositivas provinciales, facilidades para la compra, locación, leasing de bienes inmuebles de propiedad del Estado Provincial situados dentro de las zonas que se determinen como Parque o Área Industrial o Área Turística y asistencia y asesoramiento técnico a cualquier tipo de proyecto. En lo referido al financiamiento, dicha ley establece el otorgamiento de un subsidio de hasta el 50% en las tasas de interés de líneas crediticias otorgadas en virtud de convenios suscriptos con entidades financieras aprobados por la Legislatura local y otorgamientos de préstamos para la inversión.

El reintegro parcial de las inversiones será efectuado en el caso de que se trate de inversiones que ocupen mano de obra intensiva o cuando se trate de proyectos sobre actividades declaradas de interés estratégico para la economía de la Provincia. El reintegro será del 30% de la inversión realizada o de la ampliación de la existente. En cambio, cuando las obras de infraestructura incluyan bienes de utilidad pública admitidas por las normas vigentes, el reintegro será del 50%.

Con respecto a las exenciones impositivas, las mismas se harán sobre tributos provinciales existentes o a crearse por un plazo de hasta 15 años. El privilegio se otorgara en forma escalonada y decreciente, como se indica a continuación:

- Del 1° al 10° año inclusive, la exención será del 100%.
- En el 11° año, la exención será del 90%.
- En el 12° año, la exención será del 80%.
- En el 13° año, la exención será del 60%.
- En el 14° año, la exención será del 40%.
- En el 15° año, la exención será del 20%.

- A partir del 16° año no hay exenciones.

Cabe destacar que existe la posibilidad de que este beneficio se extienda por un plazo de 5 años como así también se otorgue el máximo reintegro previsto.

Régimen de desarrollo de MiPyMes- Ley N° 7.197

La ley provincial crea el Programa de Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), con la finalidad de generar nuevos puestos de trabajo y/o mantener los ya existentes.

El programa esta destinado a los emprendimientos de sectores de producción primaria, industrial, comercial y de servicios, con limitados recursos financieros, organizativos y tecnológicos cuyo monto de facturación anual neto no exceda los \$500.000. Las empresas que se ajusten a este requisito podrán ser acreedoras de beneficios impositivos y de facilidades para acceder al crédito, de hasta \$8.000, a través del Fondo de Promoción Microempresarial.

Régimen de Promoción Turística- Ley N° 7.484

Bajo esta ley, Tucumán declara al turismo de interés provincial, convirtiéndose en una política de estado por ser socioeconómicamente estratégica y esencial para el desarrollo de la región.

El objeto de esta norma es el ordenamiento y promoción del turismo, el fomento y desarrollo de la calidad y la regulación de la actividad turística en cualquiera de sus formas. Como así también, busca lograr la participación y concentración de los sectores públicos y privados en esta actividad.

El régimen crea el Ente Autárquico Tucumán Turismo y establece instrumentos promocionales, tales como exenciones impositivas, diferimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales, créditos para el fomento y subsidios, becas y asistencia técnica. Los beneficios del régimen serán otorgados a las personas físicas o jurídicas que desarrollen alguna de las siguientes actividades promovidas:

- Servicios de hotelería, gastronomía y afines.
- Instalaciones para esparcimiento.

- Explotación de servicios de transporte turístico.
- Prestaciones vinculadas al turismo receptivo.
- Artesanías regionales.

Leyes de Software- Ley N° 7.968 y N° 7.969

La Provincia de Tucumán se encuentra adherida la Ley Nacional N° 25.856 que establece a la actividad de Software como actividad industrial. Asimismo, bajo la Ley Provincial N° 7.969 la provincia se adhiere a la ley nacional de Promoción de la Industria del Software (Ley N° 25922).

A partir de estas leyes, la actividad de producción del Software es considerada como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fije para la industria por parte del Gobierno Provincial.

Régimen de Promoción de la Industria Forestal- Ley N° 7.021

Mediante la sanción de la presente ley se establece que la industria forestal es un objetivo estratégico para el crecimiento económico de la Provincia. La actividad forestal y la actividad industrial maderera a partir de bosques cultivados de especies nativas o exóticas adaptadas ecológicamente al sitio, deberán desarrollarse mediante el uso de prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad de los recursos naturales renovables.

A Partir de la misma, se crean una serie de incentivos para las empresas que comiencen a desarrollar este tipo de actividades. Los principales incentivos son los siguientes:

- Exención del pago del Impuesto a los Ingresos Públicos u otros que los reemplacen.
- Exención del Impuesto a los Sellos.
- Exención del Impuesto inmobiliario para los inmuebles involucrados en el proyecto.
- Exención del pago del canon de riego para las áreas con bosques cultivados.
- Estabilidad fiscal por el plazo de 30 años.

- Línea de financiamiento hasta un 60% del monto aprobado.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Provincia de Tucumán adhiere a la Ley Nacional N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.

Fondo de Fomento Minero- Ley N° 6.064

Con el fin de impulsar el desarrollo socio-económico del sector, incrementar la riqueza en general, asegurar una mayor ocupación y mejorar el nivel de vida, se crea el Fondo de Fomento Minero Provincial. El mismo se aplica a la ejecución de la política minera establecida por el poder ejecutivo.

El monto anual recaudado se distribuirá de la siguiente manera:

- Hasta el 50%, para financiar la ejecución de obras de infraestructura básica en zona minera, trabajos de explotación, exploración estudios y asistencias requeridas por productores mineros, a nivel de pequeña y mediana empresa y cooperativas mineras.
- Hasta el 25%, para reforzar la financiación de Minas especiales de investigación, explotación, industrialización o comercialización de recursos minerales autorizados por el poder ejecutivo.
- Hasta el 20%, para reforzar la financiación de la estructura física y el equipamiento e implementación de la Dirección Provincial de Minería.
- Hasta el 5%, para contribuir a la formación y perfeccionamiento minero, para bienes y estímulos a productores y técnicos y para la difusión, publicaciones, cursos, congresos y afines.

Adhesión a la Ley Nacional de Creación de Zonas Francas en la República Argentina- Ley N° 6.584

La Provincia de Tucumán se adhiere a la Ley Nacional de Creación de Zonas Francas en la República Argentina N° 24.331.

A través de la resolución 596-97 se establece la adjudicación para la concesión de la Explotación de la Zona Franca a favor del Consorcio Zona Franca Tucumán.

Fomento de la Ganadería – Ley Nº 7.147

Mediante esta ley, la Provincia de Tucumán declara como interés provincial el fomento, desarrollo y expansión de la actividad porcina compatible con una política ganadera de largo plazo: aumento de la producción, mejoramiento de la sanidad y calidad de las carnes, modernización de la comercialización, industrialización y promoción en los mercados. A tal efecto se crea el Registro Provincial de Productores Porcinos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Los beneficios enmarcados en esta ley son:

- Créditos de fomento a tasa y plazos promocionales subsidiados en dos puntos. Los mismos deberán utilizarse únicamente para: compra de material genético, compra de instalaciones, industrialización a nivel de productores integrados verticalmente.
- Asistencia técnica estatal gratuita por un año respecto a la producción, industrialización y comercialización.
- Asistencia estatal gratuita en la búsqueda de mercados y oportunidades comerciales para las carnes y derivados porcinos.
- Prioridad para la compra de sus productos, ante igualdad de precio, calidad, y condiciones en las comprar del Estado.
- Participación en las promociones comerciales que el gobierno provincial realice de las promociones locales.
- Descuento del 50% de los impuestos y tasas provinciales vigentes y a crearse durante los cinco primeros años de la ley para pequeños y medianos productores. El descuento es del 40% durante los cinco años subsiguientes.
- Diferimiento fiscal de los tributos y tasas provinciales vigentes y a crearse por un lapso de diez años a partir de la vigencia de la ley únicamente para grandes contribuyentes. Al finalizar este período, el monto adeudado se devuelve en diez cuotas anuales consecutivas.

Asimismo se establece la creación de la Red Provincial de Ensayos Porcinos en la cual se realizarán nuevas y mejores prácticas de manejo, implementación y sistemas de auto-

aseguramiento de la calidad. También instrumentará programas de lucha contra enfermedades de los porcinos.

Parque Industrial – Ley Nº 6.015

Mediante esta ley se aprueba la construcción de un Parque Industrial en el Sur de la Provincia, en la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros de la Provincia de Tucumán.

V.5. Provincia de Santiago del Estero

A continuación se detallan las leyes de Régimen de Promoción Industrial y el Régimen de Conservación y Uso Múltiple de las Áreas Forestales.

Régimen de Promoción Industrial- Ley Nº 6.750

La ley sancionada en el año 2005, establece la creación de un Sistema de Promoción y Desarrollo Industrial. Este sistema tiene como objetivos primordiales facilitar la radicación de emprendimientos productivos en la provincia, fomentar el aprovechamiento racional de los recursos e insumos, incentivar la utilización de mejoras tecnológicas y el desarrollo local de las mismas y, apoyar la expansión y el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana industria.

Para el logro de los objetivos antes planteados se ofrecen incentivos y facilidades financieras. Tienen prioridad las industrias derivadas del sector agrícola, ganadero, forestal, minero, turístico, construcción y aquellas que el poder ejecutivo declare de interés para el desarrollo económico y social de la provincia.

El sistema de incentivos prevé los siguientes beneficios promocionales:

- Devolución de hasta un 30% de la inversión nueva realizada o de la ampliación de las existentes
- Reintegro de hasta el 50% o crédito fiscal a los efectos del pago de futuros impuestos por las inversiones en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura que realicen las empresas vinculadas con el proyecto, y que redunden en beneficio del bien común.

- Exención de tributos provinciales existentes o a crearse, por un plazo de hasta 10 años, y en forma total o escalonada.
- Facilidades para la compra, locación o comodato con opción de compra dentro del plazo de los 5 años y leasing, de bienes muebles e inmuebles del estado provincial.
- Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado.
- Apoyo y participación estatal en la gestión de exenciones y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción o amparo y otras franquicias en el orden nacional o municipal.
- Subsidios de hasta el 50% a la tasa de interés de la línea crediticia para las empresas promocionadas, según lo determine el poder ejecutivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
- Otorgamiento de préstamos de fomento de inversión.

Tratándose de zonas y/o actividades previamente declaradas prioritarias por el Poder Ejecutivo, con carácter general, el plazo establecido podrá ampliarse en un 50%.

En el punto en que se refiere a la exención de los impuestos provinciales de hasta un plazo de 10 años, se considerarán:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier otro Impuesto Provincial que lo reemplace, en cuanto se refiere a las operaciones comerciales derivadas de la actividad propia promovida.
- Impuesto Inmobiliario que grave a la/s propiedad/es afectadas a la explotación eximida, incluyendo lo destinado a Administración y Depósitos de Materia Prima y Productos Elaborados de propiedad de la beneficiaría.
- Impuesto a los Automotores y Remolcados, únicamente para aquellos vehículos afectados exclusivamente al transporte de Materias Primas y/o Productos Manufacturados y que sean propiedad de la beneficiaria.
- Impuesto a los Sellos, cuando este impuesto se encuentre legalmente a cargo de la beneficiaría, en lo relacionado con los actos jurídicos inherentes a la implementación y actividades de la explotación industrial.

- Fondo de Reparación Social, correspondiente a la contribución patronal que grave la planta de personal directamente afectada al proyecto.
- Cargo por las publicaciones, de carácter obligatorio, en el Boletín Oficial.

En concordancia con el presente Régimen de Promoción Industrial, la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras del Gobierno, lanza un Programa de Asistencia Crediticia a las PyMEs con el fin de promover el desarrollo industrial o turístico favoreciendo la ocupación de la mano de obra local. Se consideran PyMEs todas las empresas que tengan una facturación mínima de \$100.000 anuales.

Decreto Reglamentario de la Ley N° 6.750, referencias a la promoción turística- Decreto N° 1.133/05 y modificaciones

En la evaluación de los proyectos y para el otorgamiento de los beneficios promocionales se tendrá en cuenta los objetivos de la Ley 6.750, confiriendo prioridad a las industrias manufactureras. A los fines de la promoción turística, el Decreto N° 1.888 (modificadorio del Decreto N° 1.133) declara a los Departamentos de Río Hondo, Guasayán, Ojo de Agua, Choya, Rivadavia y Copo lugares de interés turístico provincial.

A los efectos del goce de los beneficios de la promoción industrial de servicios turísticos, se promueven la explotación de servicios de hotelería considerando las siguientes actividades:

- La construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a hoteles, hosterías, moteles, bungalows, clínicas de descanso, tratamiento termal y todas aquellas destinadas al mejoramiento de la estética y la salud de las personas.
- La reforma, ampliación física o de servicios, reequipamiento y modernización de la infraestructura hotelera ya existente, debe, consistir en un 40 % de la capacidad receptiva de alojamiento. Cuando se trate de residenciales, la reforma o ampliación debe tener por objeto su encuadramiento en la categorización de establecimiento por estrellas u otra categorización creada.
- La construcción y equipamiento de restaurantes, confiterías, salas de esparcimiento y recreación, centro de diversiones nuevos, como así también la

reforma, ampliación, reequipamiento, modernización de los establecimientos hoteleros ya existentes, siempre en orden a la clasificación y categorización que corresponda. En este último caso, para la expansión o para la parte acrecida.

El plazo para la habilitación o puesta en marcha de la actividad turística acogida no podrá exceder de los 3 años a contar de la fecha de instrumento legal que declare el acogimiento. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor de doce 12 meses en casos excepcionales y justificados, previo dictamen técnico de la autoridad de aplicación.

Exención de Sellos para Otorgamiento de créditos de fomento agropecuario e industrial – Decreto 1002/2006

Quedan exentos los actos, contratos y operaciones de carácter gravoso que se otorguen en la Provincias de Santiago del Estero en ocasión de trámite de otorgamiento de los créditos de fomento agropecuario e industrial. Los mismos se detallan a continuación:

- Programa Ganadero Provincial (Procarne)
- Programa de Asistencia Financiera a Pequeños y Medianos Productores (Proagro)
- Créditos de Fomento a la Innovación Productiva
- Programa de Asistencia Crediticia a las PYMES
- Plan Provincial Santiago Productivo
- Programa Proagua
- Programa Progranja
- Créditos para la Producción Regional Exportable
- Créditos para la Reactivación Productiva, Microempresas y PYMES

Régimen de Conservación y Uso Múltiple de las Áreas Forestales – Ley Nº 6.841

La presente Ley tiene por finalidad el ordenamiento de la producción de bienes y servicios de los recursos naturales en las áreas forestales de Santiago del Estero asegurando su conservación, la producción de materias primas y el mantenimiento de las condiciones que permita un uso productivo y social de dichas áreas.

Este régimen alcanza a los bosques existentes en el territorio provincial, natural o implantado así como las áreas forestales de propiedad privada o pública, sus frutos, productos y servicios ambientales. Adicionalmente, la ley declara de Interés Público la conservación, protección, enriquecimiento, mejoramiento y ampliación de los bosques naturales e implantados, así como el fomento de la forestación, reforestación y la integración de la industria de productos forestales madereros y no madereros.

Para el logro de los objetivos, se plantean diferentes medidas de fomento, que se detallan a continuación:

- A los efectos de la valuación de un predio para el pago de los impuestos correspondientes, no será tenido en cuenta el mayor valor que adquiera por toda forestación o reforestación posterior a esta Ley.
- Las tierras con bosques protectores, desde el momento en que se concluyan los trabajos de forestación o reforestación, quedan exceptuadas del pago de contribución territorial tan solo en la superficie forestada o reforestada.
- Como fomento de la producción forestal, en establecimientos agrícolas y ganaderos, que al momento de la sanción de esta Ley se encuentran sin cobertura forestal, se liberará del pago de Impuesto Inmobiliario Rural, o su equivalente, a una superficie 5 veces mayor que la ocupada por los bosques artificiales implantados.
- Las áreas forestales declaradas como protectoras y los planes productivos que, a juicio del Consejo Provincial de Bosques, impliquen manejo o aprovechamientos innovadores y consecuencias dinamizantes para la economía local o provincial, podrán obtener prioridad absoluta en lo referente a créditos, exenciones impositivas, asistencias técnicas y franquicias comerciales.
- Quienes industrialicen la madera con tecnologías de comprobado adelanto, a juicio del Consejo Provincial de Bosques, podrán obtener franquicias temporarias respecto de los gravámenes provinciales.
- Las actividades comprendidas en el Régimen de Inversiones para Bosques Cultivados, Ley Nacional 25.080, quedan exentas de los Impuestos de Sellos, impuesto Inmobiliario Rural y del pago de guías u otro gravamen a la producción y transporte.

Promoción Minera Provincial – Ley Nº 4.179

A través de la presente ley se otorgan beneficios impositivos a los proyectos de inversión minera por el lapso de diez años. Asimismo, se da apoyo a gestiones, se promueve el desarrollo de la zona de influencia del proyecto, exención del impuesto a los sellos, cooperación técnica de organismos oficiales, obtención por compra a precio de fomento o por cualquier título de tierras de propiedad fiscal necesarias para la explotación o producción de la empresa, entre otros.

Adhesión a la Ley de Inversiones Mineras – Ley Nº 6.062

La Provincia de Santiago del Estero se adhiere a la Ley Nacional de Inversiones Mineras Nº 24.196 explicada anteriormente.

Zona Franca

Santiago del Estero tiene una zona franca ubicada en Frías, al suroeste de la provincia en el cruce de los principales corredores ferroviarios norte-sur y este-oeste del país.

Parque Industrial

El Parque Industrial de Santiago del Estero llamado “La Isla” se encuentra ubicado en el departamento La Banda. Tiene una superficie de 266 hectáreas y ofrece la siguiente infraestructura y servicios básicos:

- Red vial interna pavimentada
- Alumbrado público a gas de mercurio.
- Red de distribución de agua.
- Teléfono.
- Gas natural.
- Parquización y forestación.
- Administración central.
- Servicios de vigilancia y seguridad.

V.6. Provincia de Chaco

En las siguientes líneas se describe el régimen de promoción industrial actualmente vigente en el territorio de la provincia, así como también legislación en cuanto a radicación industrial, promoción de la industria del software y del turismo y legislación forestal.

Régimen de radicación y promoción industrial- Ley Nº 4.453

La Ley de Promoción Industrial Provincial promueve y fomenta dicha actividad ofreciendo ventajas, tanto a las nuevas empresas como a aquellas que deseen ampliar su capacidad instalada. En el marco del objetivo global, se priorizan particularmente a las micro, pequeñas y medianas empresas agroindustriales, dada su significativa participación en el desarrollo de las economías regionales.

Podrán gozar de los beneficios establecidos por la ley todas las personas físicas o jurídicas dedicadas a la producción de: bienes de consumo final mediante transformación de materia prima provincial, bienes de consumo intermedio para su utilización en ciclos productivos de industrias instaladas y la prestación de servicios esenciales de directa vinculación con ciclos productivos promocionados.

Los principales beneficios, entre otros, se resumen en:

- Reintegro de hasta el 50% de las inversiones que realicen empresas nuevas que se radiquen en la provincia.
- Exención de impuestos provinciales y sellos otorgados sobre todas o algunas de las franquicias por el término de hasta 10 años.
- Provisión de energía y otros servicios provinciales a precios diferenciales.
- Adjudicación de tierras en parques industriales.
- Realización u organización de cursos de capacitación y asesoramiento.

Los beneficios impositivos consisten en exención de:

- Impuestos inmobiliarios provinciales, respecto de los inmuebles afectados a la actividad promovida.
- Ingresos brutos, respecto de aquellos generados por la actividad económica promovida.

- Impuesto de sellos, cuando se encuentre legalmente a cargo de la actividad empresaria promovida

Las exenciones y beneficios son otorgadas por el término de hasta 10 años, conforme a la escala determinada en la reglamentación correspondiente.

Las microempresas podrán acceder a los beneficios establecidos por el régimen. Los beneficios de que gozarán los microemprendimientos, entre otros, serán los siguientes:

- Todos los beneficios otorgados por la ley para el régimen de fomento.
- Localización en Parques Industriales, en los cuales se afectará un 20% de la superficie de los mismos.
- Asistencia técnica y de gestión.

El Decreto reglamentario N° 1933/98 de la Ley, especifica los porcentajes de exención en cada caso. En sus Anexos I y II determina las zonas de promoción industrial y los plazos y escalas para los beneficios promocionales impositivos, respectivamente.

La Ley Provincial N° 6.279/09 proroga por el término de 4 años los beneficios de la Ley de Promoción Industrial Provincial.

Construcción de parques y áreas industriales- Ley N° 4.911

La legislación pertinente a la construcción de parques y áreas industriales, y la radicación de empresas en los mismos, se establece en la Ley Provincial 4.911. El texto impulsa la construcción de tales áreas a fin de promover la instalación de industrias en la provincia y la ampliación y modernización de las existentes, fomentar la integración de las actividades industriales, alentar los procesos de capacitación de recursos humanos, y generar espacios que reúnan las condiciones óptimas requeridas para el desarrollo de la actividad industrial, entre otros objetivos.

La ley establece que las industrias existentes que se relocalicen en los parques y áreas industriales reconocidos podrán gozar de los beneficios del Régimen de Promoción Industrial.

Algunos aspectos considerados por la ley son las condiciones bajo las cuales debe ser construido un parque o área industrial, la planificación y organización del mismo, y los

servicios básicos con los que deberá contar, entre ellos caminos pavimentados perimetrales y los que enlacen a los parques y áreas industriales con las rutas principales, servicio de energía eléctrica, y servicios sanitarios que incluyen la disponibilidad de agua corriente, de conductos para la evacuación de efluentes cloacales e industriales e instalaciones para el tratamiento de efluentes líquidos.

Existen cinco parques industriales en la Provincia del Chaco: Fontana (50 hectáreas), Puerto Tirol (60 hectáreas), Presidencia de la Plaza (26 hectáreas), Machagai (37 hectáreas) y General San Martín (68 hectáreas).

Promoción de la industria del Software- Ley Nº 5.563

La producción local de software es considerada como estratégica para el desarrollo provincial. Es por ello que el Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la provincia de Chaco se propuso impulsar la radicación de este tipo de industrias en la provincia, a través del programa Software y Servicios Informáticos Chaco (SSICH), promoviendo incentivos que incluyen subsidios, líneas de financiamiento, capacitación, articulación con los centros de formación y asesoramiento para el desarrollo del sector.

A continuación se detallan los beneficios de este régimen. Entre las principales líneas de acción para la captación de inversiones y el desarrollo de la industria del software se destacan:

- Subsidio del 100% de las contribuciones patronales por la incorporación de nuevo personal.
- Financiamiento mediante líneas de crédito provinciales:

Crédito del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial		Monto Máximo	Plazo Máximo	Tasa de Interés
Destino	Capital de Trabajo Activos fijos	\$ 30.000	24 meses	7% TNA Fija

Sistema de Amortización: Alemán. Garantía: Desde \$10.000,00 hasta \$20.000,00, personal o real. Desde \$20.001,00 hasta \$30.000,00, prenda fija con registro en primer grado de privilegio y/o hipoteca en primer grado de privilegio.

Ley 2.918 – Sector industrial		Monto Máximo	Plazo Máximo	Tasa de Interés
Destino	Capital de Trabajo Activos fijos	Hasta \$20.000	54 meses	Hasta \$5.000 5% TNA Fija. Hasta \$20.000 6% TNA Fija.

Sistema de Amortización: Francés. Garantía: Hasta \$5.000,00, garantía personal. Desde \$5.001,00 hasta \$20.000,00, garantía solidaria o real.

- Financiamiento mediante líneas de crédito nacionales propuestas por el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT).
- Articulación con otros profesionales que complementen el desarrollo de las empresas locales.
- Financiación y organización de cursos de capacitación.
- Becas para estudiantes de Ingeniería en Sistemas y de Técnico Superior en Programación.
- Financiación y organización de rondas de negocios, exposiciones y eventos que posibiliten la difusión de los productos desarrollados a nivel local.
- Asesoramiento, colaboración y apoyo a las empresas locales de software para el acceso a instrumentos de promoción nacionales.

Promoción de la industria turística- Ley N° 6.638

La ley establece como política pública del Estado Provincial en materia turística, el Plan Chaco Explora 2015 - Plan Estratégico de Turismo Sustentable. El modelo de desarrollo turístico actuará por polos definidos dentro de la misma ley, en los cuales se establecen programas y proyectos que concretarán el desarrollo turístico.

Un polo de desarrollo consiste en un territorio diseñado integralmente, sobre el cual se procede a su estructuración turística. Para ello se actuará sobre la infraestructura y servicios públicos y se fomentará las inversiones privadas en infraestructura turística y de otros sectores relacionados.

Además, mediante la Ley Provincial N° 4.744 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.198, se declara de interés al turismo como actividad socioeconómica.

Ley de bosques- Ley Nº 2.386, modificaciones y relacionadas.

La Ley “De Facto” Nº 2.386, tiene como objetivo la defensa, regeneración, mejoramiento y ampliación de los bosques útiles de la provincia, así como también el desarrollo e integración de la industria forestal.

A fines de resguardar los bosques se establece que cuando los recursos globales bajen de 20 años, la autoridad de aplicación queda facultada a prohibir o cuotificar la extracción en los aprovechamientos y/o desmontes en sectores públicos o privados.

Para posibilitar el aprovechamiento sustentable de los bosques, los propietarios y adjudicatarios podrán realizar aprovechamiento y desmonte de los mismos una vez que cuenten con la autorización pertinente y en porcentajes previamente establecidos por la ley para cada caso.

Para la superficie a desmontar, se debe reforestar con especies nativas en un 5% el primer año, un 10% en el segundo y un 15% en el tercer año. Para la superficie objeto de aprovechamiento forestal, se establece el 35% en el primer año, 70% en el segundo y 100% en el tercer año.

La Ley Nº 3.534, modificatoria de la anteriormente nombrada, establece que los propietarios de las tierras en que se lleven a cabo actividades de forestación, reforestación y manejo racional del bosque nativo, conforme lo establecen las leyes provinciales, tendrán derecho a créditos fiscales para la cancelación de sus obligaciones impositivas provinciales. Las mismas podrán ser efectuadas por hasta el total de las inversiones realizadas en tales actividades con recursos propios y certificados por el Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias. Los créditos fiscales tienen una vigencia de 3 años y sus montos o saldos serán actualizados anualmente.

Suplementariamente, existen otros beneficios promocionales para inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en ampliaciones de los bosques existentes, tal como lo establece la Ley Nº 4.604 (en la que adhiere a la Ley Nacional Nº 25.080). Los beneficios de este régimen son:

- Eximiciones en el pago del Impuesto Inmobiliario Rural.
- Eximiciones en el pago de Impuestos sobre Ingresos Brutos.

- Se elimina el cobro de guías u otros instrumentos que graven la producción, corte y transporte de la madera en bruto o procesada proveniente de los bosques implantados
- Eximiciones en el pago del Impuesto de Sellos a cualquier actividad vinculada con los proyectos beneficiados por la presente legislación.
- Los emprendimientos que encuadren en este régimen gozaran de estabilidad fiscal por el termino de hasta 30 años.

Adicionalmente, gracias a la sanción de la Ley N° 5.497, todas las obligaciones emergentes de créditos de honor, aportes financieros y créditos en general, otorgados y/o refinanciados por el Poder Ejecutivo Provincial²⁹ con recursos públicos a productores -entre otros- forestales, tendrán el carácter de asistencia financiera no reintegrable. Sumado a este beneficio, todas las obligaciones de créditos otorgados y/o refinanciados por el Poder Ejecutivos Provincial hasta el 31 de diciembre de 2003, en el marco de la Ley N° 2.918 y sus modificatorias, tendrán carácter de asistencia financiera no reintegrable.

Zona Franca del Chaco

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, mediante la Resolución n° 322 del año 1997, aprobó el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de Chaco, área de territorio situada en el departamento San Fernando, conceptualizada por el Artículo 590 del Código Aduanero.

En dicho reglamento se especifica que, sin perjuicio de ser aplicable la normativa nacional y de la Provincia del Chaco en general, la legislación a aplicar en cuanto a al funcionamiento en particular de la Zona Franca del Chaco es la siguiente:

- Ley Nacional N° 24.331.
- Ley Nacional N° 22.415 (Código Aduanero).
- Ley Provincial N° 4298 y los Decretos Provinciales N° 713 y 733 del Chaco.
- Las disposiciones del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de Chaco.

²⁹ En virtud de las leyes 4.320, 4.329, 4.473, 4.491, y 4.759 y sus respectivas modificaciones.

Dicha normativa es de cumplimiento obligatorio para el Concesionario, usuarios y todos aquellos que desarrollen actividades vinculadas con la Zona Franca del Chaco.

En referencia al funcionamiento y las actividades, se detalla que dentro de la Zona Franca del Chaco pueden desarrollarse actividades de almacenaje, comerciales, de servicio e industriales, esta última con el único objeto de exportar la mercadería resultante a terceros países, a excepción de los bienes de capital que no registren antecedentes de producción en el territorio aduanero general ni en áreas aduaneras especiales. Adicionalmente, las mercaderías podrán ser objeto de las operaciones necesarias para asegurar su conservación y de las manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación o calidad comercial o acondicionarlas para el transporte, tales como división o reunión de bultos, formación de lotes, clasificación y cambio de embalaje. Asimismo podrán ser objeto de transformación, elaboración, combinación, mezcla o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio, sin restricción alguna.

Los usuarios serán personas de existencia visible o ideal, nacionales o extranjeras, que adquieran el derecho a desarrollar actividades dentro de la zona franca mediante el pago de un precio convenido al Concesionario.

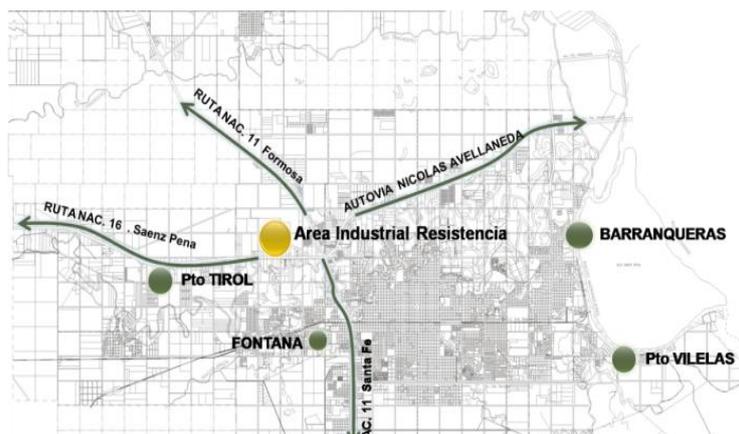
Respecto a la operación de la Zona Franca y, en particular, del ingreso de mercadería a la misma, especifica que puede introducirse toda clase de mercadería. Sin perjuicio de lo antedicho, el Concesionario se reserva el derecho de rechazar el ingreso de mercaderías que no puedan ser almacenadas en las instalaciones existentes en la zona franca o que a su juicio sean nocivas o peligrosas. Además, toda mercadería que ingrese a la zona franca debe estar destinada a un usuario o al Concesionario.

Resistencia, Chaco

Parques y áreas industriales

Uno de los objetivos planteados por el municipio consiste en fortalecer el Parque Industrial de Fontana como parque metropolitano, y reservar una zona para un nuevo corredor industrial.

La Unión Industrial del Chaco (UICH) presentó una propuesta para el Área Industrial Zona Norte que fue aprobada por el Plan de Desarrollo Estratégico. El Proyecto de Ordenanza está en el Concejo Municipal.



La propuesta consiste en la consolidación de un sector en el norte de la ciudad donde ya se encuentran instaladas más de 12 industrias y empresas, declarándola Área Industrial, destinándose un área para el establecimiento de las industrias con servicios de infraestructura básicos. Este sector tiene una ubicación estratégica con muy buena conectividad con el interior provincial, con Corrientes, con Formosa y con el Paraguay.

Promoción industrial

La Agencia de Desarrollo Metropolitana, creada por el Plan de Desarrollo Estratégico, integra la Red Nacional de Agencias de la SEPYME y brinda asistencia a las PyMES locales.

Se encuentran vigentes dos convocatorias para Asistencia Financiera a PYMES, que son realizadas por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación (SSEPyMEDR) y que son canalizadas localmente por la Agencia de Desarrollo Metropolitana que pertenece al Consejo Regional de Planificación que integra el Municipio de Resistencia.

Tal como se establece en la Ordenanza Tributaria 2011 y en la Ordenanza Impositiva 2011, quedarán exentos del pago de la Tasa de Registro, Inspección y Servicios de Contralor aquellos que se enmarquen bajo el Régimen de Promoción Industrial Provincial al cual el municipio se encuentra adherido. Complementariamente, quienes inicien su actividad comercial, industrial y/o de servicios, a partir de la percepción de subsidios o préstamos blandos para su desarrollo, a nivel de microemprendimiento, conforme lo establecido en la Ordenanza 8.614, también quedarán exentos de ésta tasa.

V.7. Provincia de Formosa

Si bien la Provincia de Formosa no cuenta con una ley propia sobre promoción industrial, ésta se encuentra adherida a la Ley de Promoción Industrial Nacional desde 1988. Además, declara al turismo como actividad socioeconómica, tal como lo hace la Ley Nacional N° 25.198.

Ley de Promoción y fomento de emprendimientos turísticos- Ley N° 1.464

La Ley N° 1.464, fue sancionada en el 2005. Dicha norma tiene por objetivo regular la promoción y fomento de emprendimientos turísticos y organizar su actividad en la Provincia.

Es por ello que establece como prestadores y operadores de servicios turísticos a todas aquellas personas físicas o jurídicas legalmente habilitadas, que brinden o exploten productos y/o servicios usuales y no usuales para el turismo tradicional, poniendo énfasis en las tendencias ambientales dedicadas a la conservación, preservación, educación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales, generando actividades que normalmente no realizan en la vida cotidiana y ofreciendo un servicio personalizado a los turistas.

Para el logro de los objetivos propuestos el Ministerio de Turismo podrá brindar a aquellos proyectos de turismo que resulten de interés, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos:

- Asistencia técnica profesional.
- Promoción y difusión.
- Realización de obras de infraestructura y servicios para el desarrollo de los emprendimientos en coordinación con organismos nacionales, provinciales y/o municipales.
- Celebrar Convenios con organismos públicos y privados para lograr conciencia, capacitación y asesoramiento para la comercialización del turismo.

Ley de Bosques y Aprovechamiento Forestal- Ley Nº 488

La presente ley establece que son de interés público los bosques y su aprovechamiento racional, la defensa, enriquecimiento y ampliación de los mismos así como también el fomento de los bosques implantados y de la industria forestal.

El aprovechamiento de los bosques fiscales de la Provincia, queda sujeto al pago de un aforo cuyo monto básico será establecido teniendo en cuenta:

- Calidad de las especies.
- Costo de elaboración de las maderas.
- Precio de venta y aplicación final de los productos.

Asimismo, tanto en aprovechamiento de bosques fiscales como los privados, será gravada con los Derechos de Reforestación y con los Derechos de Inspección. El monto del primer gravamen no será inferior al 10% del valor del aforo y el del último no excederá el 10% del valor del aforo.

Por otra parte, se eximirá del pago del Derecho de Reforestación a los adjudicatarios de bosques que reforesten una superficie mínima del 2% del área de su concesión con especies que recomiende el organismo forestal, en forma proporcional al aprovechamiento anual que realice.

Bajo la órbita de esta ley, se crea un sistema de fomento forestal mediante la implementación de medidas crediticias, impositivas, técnicas, educacionales y otros incentivos dirigidos a:

- La implantación efectiva de bosques.
- Manejo adecuado de bosques nativos.
- La industrialización integral de los productos forestales y utilización de subproductos.
- La instalación y/o ampliación de industrias de productos forestales de alto valor agregado.
- El transporte de productos forestales.
- La creación o búsqueda de nuevos mercados consumidores provinciales, nacionales e internacionales de productos forestales formoseños y de nuevas aplicaciones y usos de las maderas.

Es importante destacar, que la ayuda crediticia provincial para trabajos de forestación y reforestación, será compatible con la que establece el régimen de la Ley Nacional N° 21.695³⁰ y estará dirigida a satisfacer necesidades financieras no cubiertas por el crédito otorgado vía legislación nacional.

Otros beneficios son recibidos a través de la adhesión de la provincia³¹, al régimen de promoción nacional de inversiones para bosques cultivados previsto en la Ley Nacional N° 25.080 y su reglamentación N° 133/99.

Adicionalmente, la Provincia de Formosa se compromete a declarar a las actividades comprendidas en el régimen de inversiones para bosques cultivados, exentas de los siguientes gravámenes o impuestos:

- a) Impuestos de Sellos.
- b) Impuesto Inmobiliario Rural o su equivalente a la superficie efectivamente ocupada por el bosque implantado, y la aledaña afectada al proyecto de inversión.
- c) El cobro de guías u otro instrumento que grave la libre producción, corte y transporte de madera en bruto o procesado proveniente de los bosques implantados, salvo las tasas retributivas de servicios que deberán constituir una contraprestación por servicios prestados y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación.

Los beneficios citados precedentemente serán mantenidos por el término de hasta 30 años, plazo que podrá ser prorrogado hasta un máximo de 50 años de acuerdo con la zona y ciclo de las especies que se imparten.

Zona Franca – Resolución N° 634/1997

En la Provincia de Formosa existe una Zona Franca ubicada en la ciudad de Clorinda, departamento de Pilcomayo.

³⁰ La ley se refiere al otorgamiento de crédito fiscal para inversiones forestales.

³¹ Ley Provincial N° 1.301/00.

Parque Industrial

En la ciudad de Formosa se halla un predio llamado Parque Industrial y es una zona en la cual se localizan las fábricas u otros establecimientos. Actualmente se encuentran en funcionamiento al menos quince empresas.

V.8. Análisis Comparativo entre provincias

Con el objetivo de realizar un análisis comparativo entre las jurisdicciones analizadas, se muestra la siguiente tabla comparativa entre las diferentes promociones de inversiones existentes en cada jurisdicción, ya sean nacionales o provinciales. Esta comparación fue hecha en base a la información provista por cada gobierno provincial, por lo tanto la no existencia de tilde (existencia de promoción), no implica necesariamente que no haya algún programa de fomento a las inversiones en esa área sino falta de información al respecto.

Cuadro V.3: Resumen de los programas de fomento a inversiones

Promociones		Catamarca	Chaco	Formosa	Jujuy	Salta	Santiago del Estero	Tucumán
Industria	N	✓						
	P	✓	✓		✓	✓	✓	✓
PyMes	N							
	P	✓					✓	✓
Software	N							✓
	P		✓					
Turismo	N		✓					
	P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Zona Franca	N				✓	✓		✓
	P		✓	✓		✓	✓	
Parque Industriales	N							
	P		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Empleo	N	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	P				✓	✓	✓	
Minería	N				✓			
	P	✓				✓	✓	✓
Forestal	N	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Créditos Subsidiados	N							
	P				✓	✓		
Ganadera	N							
	P	✓			✓	✓		✓
Total de promociones		9	9	6	11	12	10	11

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a información de los gobiernos provinciales

VI. Presión Tributaria Provincial y Municipal sobre Actividades Empresarias

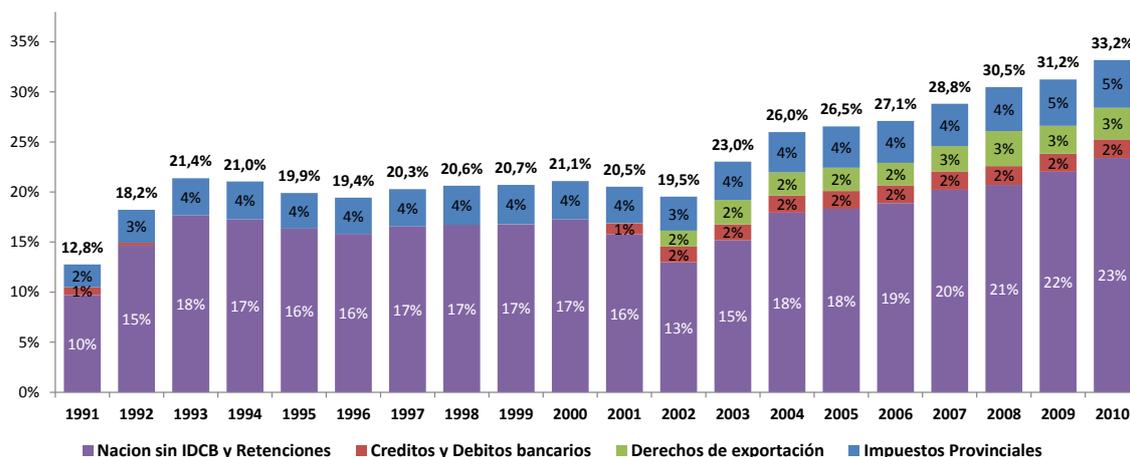
La introducción de impuestos en mercados generalmente crea distorsiones que implican costos en términos de eficiencia económica, al alterar las decisiones de consumo así como de producción e inversión. En Argentina, el rol de los estados subnacionales en la generación de estas ineficiencias no ha sido profundamente analizado, no porque sea un tema carente de importancia, sino que, más bien, se trata de una importante materia pendiente sobre la cual la escasez de información detallada y sistematizada ha impedido la evaluación constante y metódica del comportamiento de los gobiernos subnacionales en materia de política tributaria.

La competitividad de las empresas en una economía viene determinada esencialmente por el nivel de costos asociados a su estructura productiva. La política impositiva subnacional, al gravar las actividades económicas, incrementa directa e indirectamente estos costos, afectando negativamente la competitividad. El impacto de los impuestos sobre la competitividad de las empresas no es el único efecto que tiene la política impositiva, ya que dependiendo del tipo de impuesto y del mercado en que opere la firma, la política impositiva afecta el nivel de producción, el nivel de precios de los productos e insumos y la rentabilidad de las empresas. Muchos de los impuestos que aplican los niveles inferiores de gobierno nacional cuentan con importantes efectos negativos en este sentido.

Además de los efectos adversos que tiene el manejo de la política tributaria subnacional sobre la competitividad de las economías locales, cabe destacar que el accionar de provincias y municipios como agentes generadores de recursos tributarios propios ha ido aumentando en el tiempo, de manera que no sólo se trata de una temática importante, sino que sus efectos pueden agigantarse en el tiempo.

La presión tributaria efectiva a nivel nacional, medida como recaudación en términos del PIB, alcanzó en el año 2010 el mayor valor de los últimos 14 años y se proyecta, en función de las cifras del presupuesto nacional, que continuará creciendo.

Gráfico VI.1: Presión Tributaria Nacional y Provincial

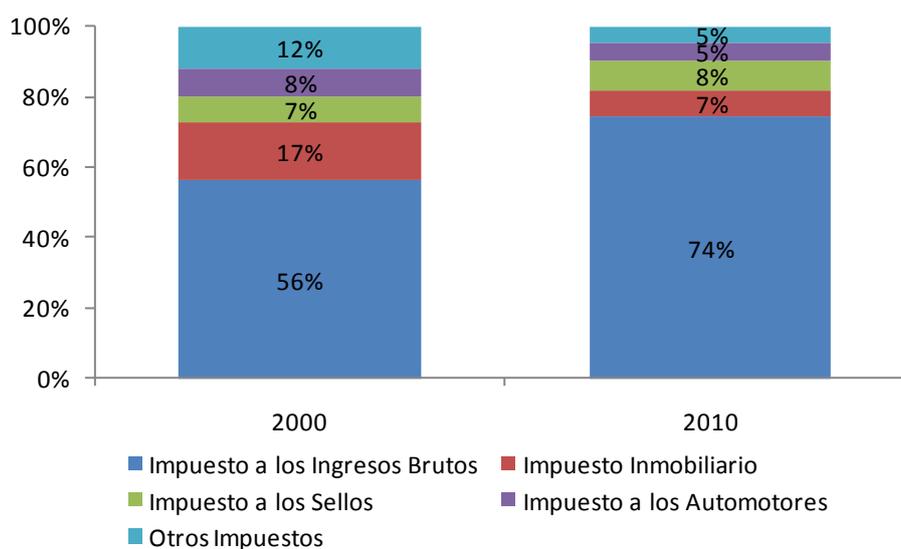


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a datos del MECON.

Si bien la carga tributaria nacional es la cara más visible del esfuerzo fiscal que tiene que hacer un agente económico, la presión que ejercen los niveles subnacionales de gobierno en muchos casos ya no constituye un tema menor.

En los últimos años, la recaudación de Ingresos Brutos ha crecido aún más que otros impuestos provinciales. Es así que en el año 2010, más del 70% de los recursos del conjunto de provincias proviene de este impuesto.

Gráfico VI.2: Composición de los Ingresos Tributarios Provinciales Consolidado



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Mecon

En el presente informe parcial se analiza el impuesto a los Ingresos Brutos de las provincias y la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios (en adelante CIS) de sus principales municipios ya que resultan ser los tributos más importantes desde el punto de vista de sus efectos sobre las actividades económicas.

VI.1 Impuestos sobre los Ingresos Brutos y la Contribución sobre Comercio, Industria y Servicios

Con el fin de medir la presión tributaria a nivel provincial y municipal del impuesto sobre los Ingresos Brutos y la Tasa de Comercio, Industria y Servicios respectivamente, se construirán **Índices de Presión Fiscal** que mostrarán la presión fiscal legal efectiva por jurisdicción y por actividad económica.

Se estimará de esta forma la presión tributaria global (provincial más municipal), para ello debe tenerse en cuenta que la misma deriva de los niveles de presión impositiva sobre cada una de las actividades que componen la economía local. Sin embargo, no todas las regiones del país presentan estructuras económicas similares, y lo que podría considerarse representativo para una región, podría no serlo para otra. Por ello se tendrá en cuenta la estructura productiva particular de cada una de las provincias consideradas.

Los niveles de presión fiscal se encuentran establecidos en la legislación impositiva respectiva, la cual en el ámbito subnacional corresponde básicamente a dos instrumentos legislativos en los que se plasma todo el ordenamiento de carácter tributario. Concretamente, en el nivel provincial los Códigos Fiscales o Tributarios definen todos los aspectos generales de la política tributaria, tales como tributos a aplicar, hecho imponible, materia gravable, exenciones y otros. Por su parte, las Leyes Impositivas fijan anualmente las alícuotas a aplicar sobre la materia imponible definida, así como los montos fijos en los casos en que el Código Tributario así lo establezca. En lo que respecta al nivel municipal, la legislación impositiva se asienta en Códigos Fiscales o Tributarios y en Ordenanzas Impositivas, con objetivos análogos al nivel provincial.

VI.1.1 Metodología

En Argentina, los gobiernos provinciales y locales centran su política tributaria en la imposición a las Ventas y a la Propiedad. En el primer caso, el gravamen correspondiente se denomina Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mientras que su análogo municipal es la Tasa de Seguridad e Higiene o Contribución sobre el Comercio, la Industria y los Servicios, cuando ésta se encuentra definida de tal modo que recaea directamente sobre el total de transacciones, tal como lo hace Ingresos Brutos. Dado que estos impuestos son de naturaleza muy distorsiva y a los fines de establecer la presión fiscal que recaea sobre una determinada localidad, se ha considerado exclusivamente la incidencia de estos dos gravámenes para la construcción de los índices de presión fiscal.

De este modo, partiendo de la estructura productiva relevante para cada jurisdicción y aplicando lo dispuesto por las leyes tributarias de cada provincia y municipio considerado, se procederá al cálculo de la presión tributaria legal efectiva sobre cada una de las actividades seleccionadas como relevantes.

Antes de mostrar los cálculos, es menester dejar en claro qué se entiende por “carga efectiva”. La misma surge de la aplicación directa de las normas legales. Esta medición supone tener en cuenta no sólo la existencia de alícuotas porcentuales, sino también la posibilidad de que existan montos fijos, montos mínimos y bases imponibles especiales, tales como gravar según superficie, zonas, cantidad de empleados, metros de tendido de cable, etc. La elaboración de los índices persigue los objetivos de transformar dichas bases en una base homogénea (ingresos brutos) y de valorar la presión fiscal efectivamente ejercida sobre la producción de bienes y servicios. Esto permite superar este importante impedimento que anula la posibilidad de comparación entre municipios.

La medición de la carga efectiva se obtiene por sectores y sub-sectores productivos y para el total de la actividad económica de las provincias y los municipios, en este último caso ponderando por la importancia económica de cada sector. Con esa metodología se obtienen porcentajes únicos de contribución para cada jurisdicción, lo cual lo hace fácilmente comparable con el resto.

Una manera alternativa de efectuar el análisis podría ser calculando en cada estado el ratio entre la recaudación propia y base imponible. Sin embargo, resulta muy difícil

contar con información actualizada en la mayoría de las jurisdicciones. Además, la evasión llevaría a “subestimar” la carga fiscal real sobre las empresas no evasoras y “premiar” a las jurisdicciones menos eficientes en las tareas de recaudación, fiscalización y control, por cuanto serían las de menor carga fiscal observada. Por estos motivos, el camino elegido es el de medir la carga fiscal a partir de lo establecido en la legislación tributaria vigente en cada una de las jurisdicciones estudiadas.

Las alícuotas efectivas para cada actividad están expresadas como porcentaje de las ventas netas de IVA. A partir de allí, se construyen índices de presión fiscal y rankings que posibilitan visualizar y comparar en forma clara la presión fiscal ejercida por las jurisdicciones subnacionales, no sólo sobre las diferentes actividades productivas, sino también sobre la actividad económica general de cada provincia y de sus municipios (tomando un promedio ponderado de las actividades representativas de la jurisdicción). Cuando la presión se mide sobre el total de la actividad productiva de una provincia o municipio el análisis se realiza a través de los siguientes índices³²:

- **Índice de Presión Fiscal Municipal (IPFM):** representa la alícuota efectiva promedio correspondiente a la carga a nivel municipal sobre la actividad productiva.
- **Índice de Presión Fiscal Provincial (IPFP):** mide la alícuota efectiva promedio correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos de cada provincia. Un punto importante a aclarar es que para el cálculo de la presión provincial a través del Impuesto a los Ingresos Brutos no se tiene en cuenta la aplicación del gravamen por medio del Convenio Multilateral, lo cual implica que en el caso en que una actividad figure como exenta de dicho impuesto en una determinada jurisdicción no significa que la misma no pueda estar gravada por aplicación del Convenio Multilateral en caso de que esté radicada en otra provincia. De este modo se adopta el supuesto de “contribuyente local” vale decir que las plantas o unidades económicas se encuentran radicadas en la provincia bajo análisis y que todas las ventas se realizan dentro de los límites de la misma.

³² Estos índices no captarán el efecto de reducciones impositivas por leyes de promoción industrial o similares, ya que se supone que se trata de empresas que ya están en marcha.

• **Índice de Presión Fiscal Global (IPFG):** constituye la suma del IPFM y del IPFP. Este índice representa la presión fiscal total ejercida sobre la actividad económica en una jurisdicción subnacional, tanto a nivel provincial como municipal.

Es importante destacar los supuestos utilizados a lo largo del presente análisis, que tienen que ver con: el tratamiento dado al Convenio Multilateral; la base imponible de la intermediación financiera; y con los descuentos y/o bonificaciones existentes en algunas jurisdicciones.

Con respecto al tema del *Convenio Multilateral*, se aclara que el cálculo de la presión provincial a través del análisis del Impuesto a los Ingresos Brutos se realizó bajo el supuesto de que todas las unidades económicas son contribuyentes locales. Esto quiere decir que cuando se analiza la presión ejercida por una determinada provincia, se está analizando únicamente la carga que dicha jurisdicción aplica sobre las empresas allí radicadas.

Con respecto a la *Intermediación Financiera*, existe una importante heterogeneidad en el modo en el que provincias y municipios determinan la base imponible para las instituciones financieras. Es así que un grupo de jurisdicciones determinan como base imponible a la *diferencia que resulta entre el total de la suma del haber de la cuenta de resultados y los intereses y actualizaciones pasivas*, mientras que en otras jurisdicciones se grava a los bancos de acuerdo a los ingresos generados por su actividad (*intereses, comisiones, descuentos y otros ingresos en concepto de utilidades o remuneraciones de servicio...*). Es evidente que la alícuota aplicada por estos dos grupos no sería comparable, puesto que se aplican sobre bases diferentes, lo cual requiere un proceso de homogeneización. A lo largo de este informe, siempre que se compare la presión ejercida sobre los grupos de actividad, la presión ejercida sobre el grupo intermediación financiera estará haciendo referencia a la base de ingresos y no la de diferencia por intermediación, para hacerla comparable con el resto.

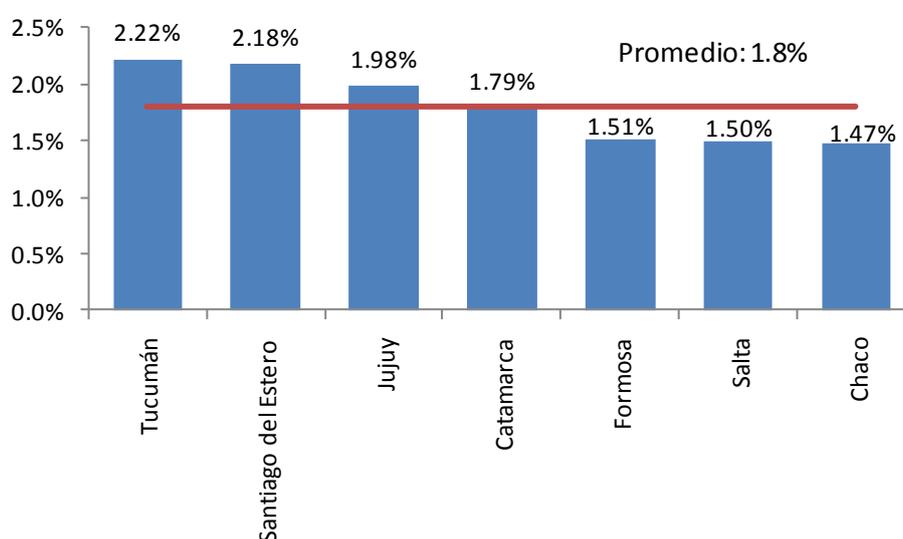
Se contempla en el cálculo los descuentos y/o bonificaciones que existen en ciertas jurisdicciones. Se realizó el supuesto de que el contribuyente paga en término, por lo que es beneficiario de todos aquellos descuentos por este concepto, mientras que no se contemplan aquellos descuentos que se otorguen con el requisito de pago por adelantado u otro motivo diferente al citado anteriormente.

VI.1.2 Resultados Provinciales

A continuación se analiza la presión fiscal provincial ejercida por el impuesto a los Ingresos Brutos en las siete provincias: Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

La presión fiscal promedio en el año 2011 para las siete provincias seleccionadas, teniendo en cuenta todas las actividades productivas, asciende a 1.80% sobre las ventas brutas netas de IVA de los contribuyentes locales.

Gráfico VI.3: Ranking IPFP promedio para todas las actividades



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

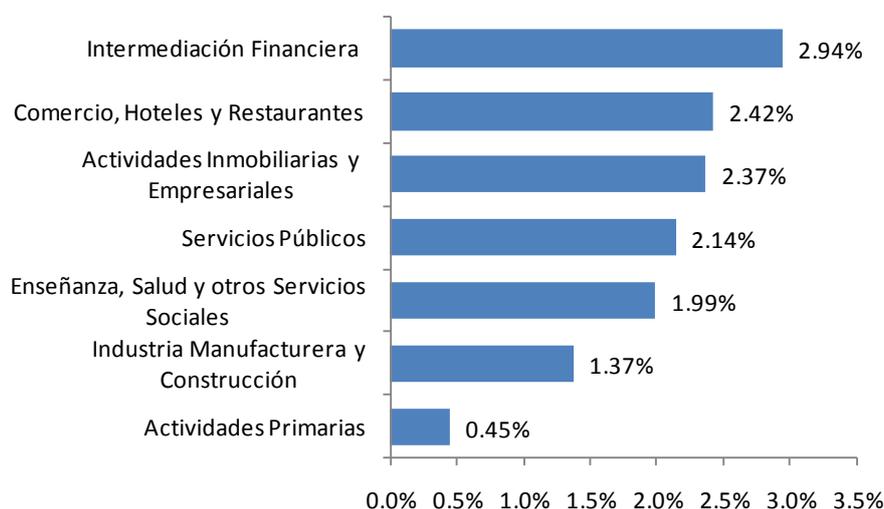
Se observa que la provincia que mayor presión ejerce sobre las empresas radicadas en la propia jurisdicción es Tucumán, seguida por Santiago del Estero. Por otro lado, la de menor presión es la provincia del Chaco, con un guarismo que asciende a 1,47%. Haciendo referencia a la amplitud en presión fiscal existente entre estas siete provincias, se tiene que la presión tributaria de la provincia de Tucumán es algo más de un 50% más elevada que la de menor presión, con una diferencia absoluta entre ellas de solo 0,75 puntos porcentuales.

Análisis por Actividad Económica

Se han agrupado las actividades económicas en siete categorías siendo el grupo más onerosamente gravado el de intermediación financiera y sobre el que menor carga recae el de actividades primarias. Esta forma creciente de presión al considerar actividades más “alejadas” de las primarias está en armonía con las sugerencias del pacto fiscal, el cual aconseja no gravar a las actividades primarias e industriales.

Evidentemente, si bien estas cifras constituyen promedios para las siete provincias, existen diferencias entre la presión aplicada por cada jurisdicción sobre los grupos de actividades. A continuación se exponen los rankings de presión para cada sector.

Gráfico VI.4: Ranking IPFP Promedio por Actividad

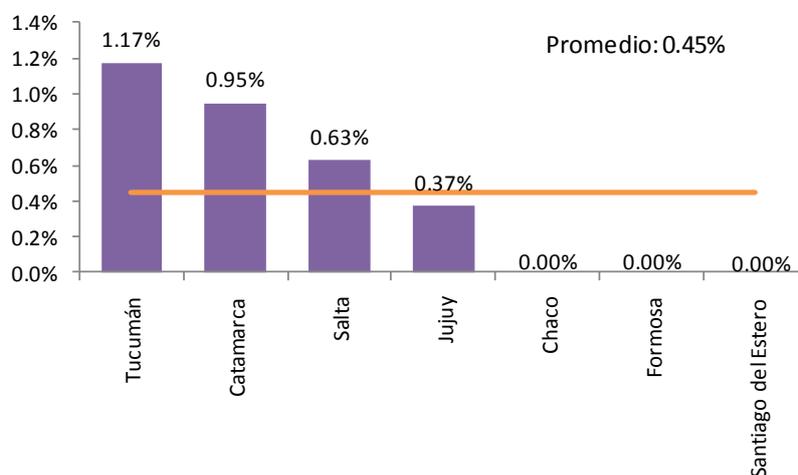


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Se advierte para el caso de las **Actividades Primarias**, que tres de las siete provincias presentan un índice igual a cero. Por otro lado, las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca y Tucumán no se encuentran exentas del pago de IIBB para esta actividad, y alcanzan una presión tributaria efectiva de 0,37%, 0,63%, 0,95% y 1,17% respectivamente. Sin embargo, en el caso de Catamarca, Jujuy y Salta, se tiene que dichas provincias no gravan las actividades de agricultura, ganadería, caza y selvicultura pero aplican gravamen sobre las actividades hidrocarburíferas de 1%, 1.2% y 1.8% respectivamente. De allí que el índice promedio de actividades primarias posee los valores mencionados.

Respecto a Tucumán se tiene que grava la agricultura, ganadería, caza y selvicultura con una alícuotas legales que van del 1.4% al 2.5%.

Gráfico VI.5: Ranking IPFP para Actividades Primarias

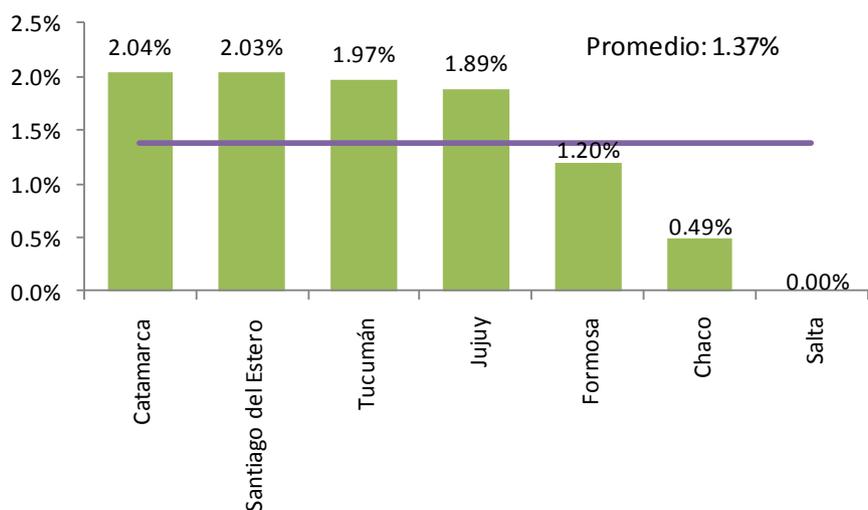


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

En relación a la **Industria Manufacturera** se advierte que de las siete provincias tomadas en la muestra para el presente estudio, únicamente dos de ellas no gravan dicha actividad económica, es decir, cumplen con las exenciones previstas en el Pacto Fiscal presentando una alícuota del 0%. Estas provincias son Chaco y Salta. El resto conformado por Catamarca, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán gravan con alícuotas legales de 1.5%, 1.2%, 1.8%, 1.5% y 1.8% respectivamente. En lo relacionado a la actividad de **Construcción**, solamente la provincia de Salta mantiene la exención impositiva sobre la misma.

Si se examinan de manera conjunta estas dos actividades, se puede notar que sólo una de las siete provincias analizadas, Salta, cumplió de manera completa con las exenciones previstas en el Pacto Fiscal, puesto que presenta una alícuota nula para ambas. El Chaco es la provincia con menor alícuota positiva para estas actividades, cuyo valor se acerca al 0,5%; mientras que Formosa se encuentra aún por debajo del promedio, con una presión fiscal del 1,20%. Las cuatro provincias restantes, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca, poseen una elevada presión fiscal de acuerdo a lo estipulado en el Pacto Fiscal, dado que las cifras de sus IPFP para industria y construcción varían alrededor de un 2% aproximadamente.

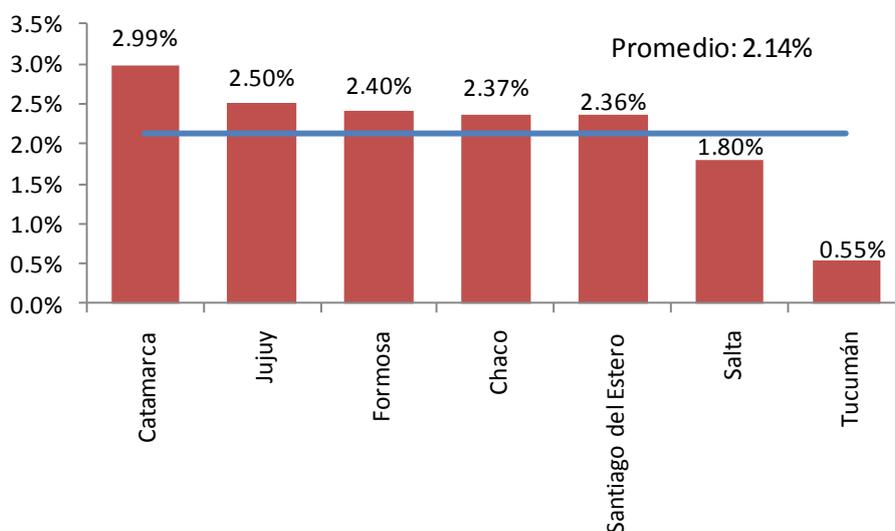
Gráfico VI.6: Ranking IPFP para Industria Manufacturera y Construcción



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

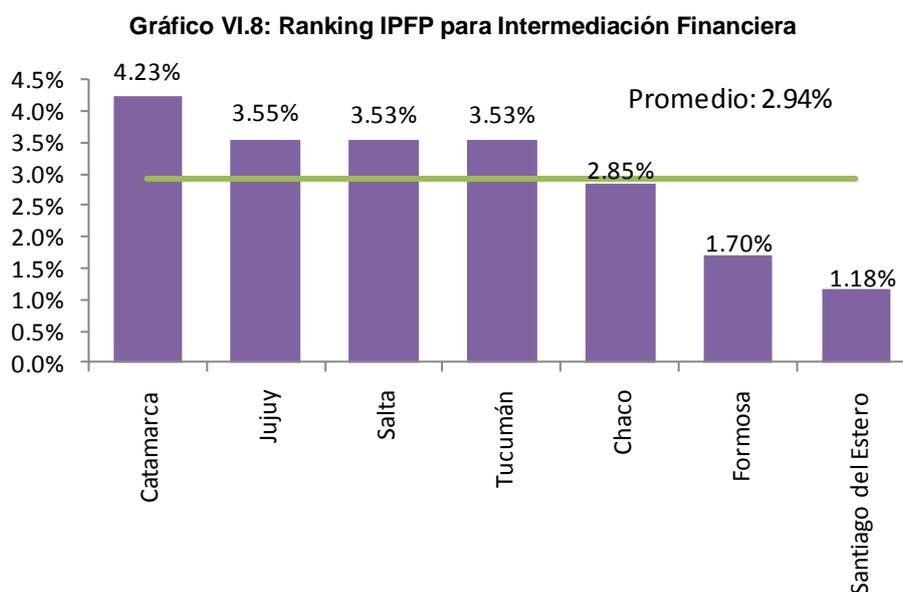
En el caso de las actividades relacionadas a los **Servicios Públicos**, es decir, suministro de electricidad, gas y agua, telecomunicaciones y correo, transporte y almacenamiento, se tiene que el promedio de presión fiscal alcanza el valor 2.14%. Las provincias que más gravan dichas actividades son Catamarca (aproximadamente 3%) y Jujuy con 2.5%. En el otro extremo se encuentra Tucumán con un valor bastante menor cercano al 0.6%. Esto se puede explicar debido a que dicha provincia mantiene una exención para las actividades de suministro de energía eléctrica y agua corriente.

Gráfico VI.7: Ranking IPFP para Servicios Públicos



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

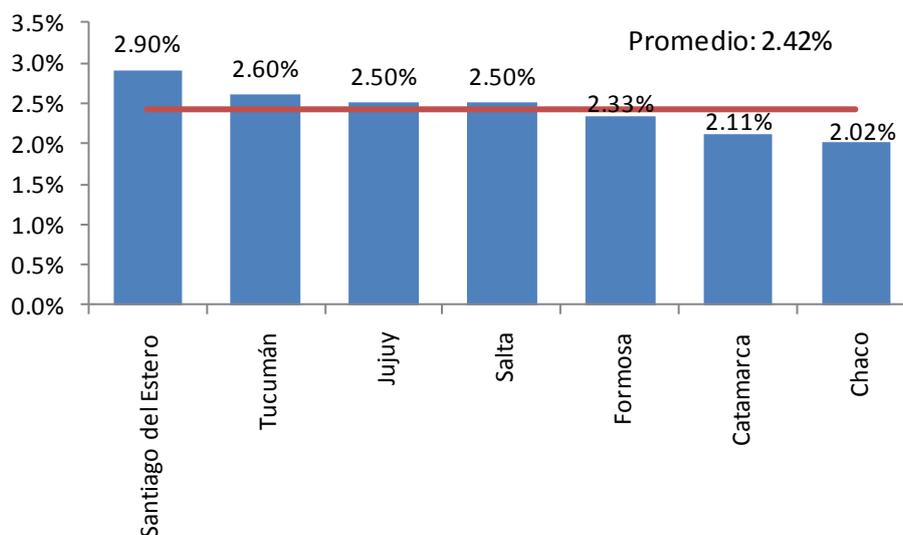
La actividad de **Intermediación Financiera**, tal como se mostró anteriormente, es la que presenta una elevada presión tributaria promedio para las siete provincias. La provincia de Catamarca es la que exhibe la mayor carga fiscal alcanzando un guarismo del 4,23%. Las provincias de Chaco, Formosa y Santiago del Estero se encuentran por debajo del promedio. Es notable la amplitud de presión fiscal sobre esta actividad en las distintas provincias, ya que el IPFP para Intermediación Financiera de Catamarca triplica con creces el guarismo correspondiente a la provincia de Santiago del Estero, la de menor presión fiscal para la intermediación financiera.



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

En las actividades de **Comercio, Hoteles y Restaurantes**, la Provincia de Santiago del Estero presenta la mayor presión tributaria de las siete provincias consideradas, encontrándose próxima al 3%. Le siguen en importancia las provincias de Tucumán (2.5%), Jujuy y Salta (2.5% para ambas). Por otra parte, se encuentran las provincias de Chaco y Catamarca con carga fiscal menor al promedio ubicado en 2.42%.

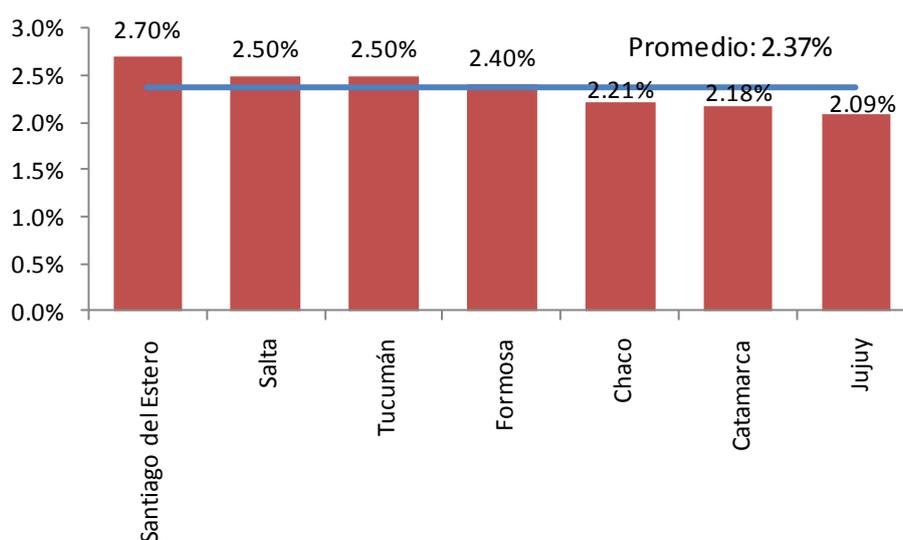
Gráfico VI.9: Ranking IPFP para Comercio, Hoteles y Restaurantes



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Pasando al grupo que engloba a las **Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler**, se advierte que la jurisdicción de mayor carga sobre el sector es Santiago del Estero. Por el contrario, las que ejercen menor presión tributaria son las provincias de Catamarca y Jujuy. A pesar de la distinción remarcada, es escasa la variabilidad de presión fiscal sobre este rubro entre las siete provincias analizadas. El promedio de las mismas para con dichas actividades se encuentra en 2.37%.

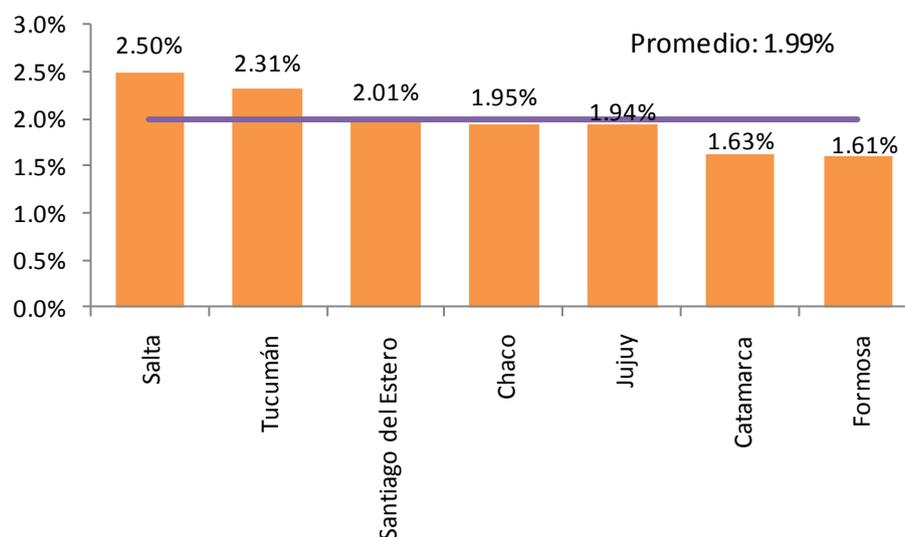
Gráfico VI.10: Ranking IPFP para Actividades Empresariales e Inmobiliarias



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Finalmente, en el último grupo de servicios, el de **Enseñanza, Salud y otros servicios**, la mayor presión es ejercida por Salta, mientras que la menor es aplicada por Formosa. En este caso en otros servicios se engloban actividades deportivas, producción y distribución de filmes y videocintas, actividades de radio y televisión.

Gráfico VI.11: Ranking IPFP para Enseñanza, Salud, Servicios Sociales y otros³³



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

A continuación se muestra por provincia y por actividad económica los IPFP y las alícuotas legales por actividad.

Cuadro VI.1: IPFP por provincia y por actividad económica

	Catamarca	Chaco	Formosa	Jujuy	Salta	Santiago del Estero	Tucumán
Actividades Primarias	1,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,6%	0,0%	1,2%
Industria Manufacturera y Construcción	2,0%	0,5%	1,2%	1,9%	0,0%	2,0%	2,0%
Servicios Públicos	3,0%	2,4%	2,4%	2,5%	1,8%	2,4%	0,6%
Comercio, Hoteles y Restaurantes	2,1%	2,0%	2,3%	2,5%	2,5%	2,9%	2,6%
Intermediación Financiera	4,2%	2,9%	1,7%	3,6%	3,5%	1,2%	3,5%
Actividades Inmobiliarias y Empresariales	2,2%	2,2%	2,4%	2,1%	2,5%	2,7%	2,5%
Enseñanza, Salud y otros Servicios Sociales	1,6%	1,9%	1,6%	1,9%	2,5%	2,0%	2,3%

Nota: Incluye suministro de electricidad, gas y agua; transporte y almacenamiento; correo y telecomunicaciones

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

³³ Otros incluye: Actividades de organizaciones empresariales, profesionales, sindicales, religiosas, políticas y otras; Producción y distribución de filmes y videocintas; Actividades de radio y televisión; Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento.

Cuadro VI.2: Alícuotas legales por provincia y por actividad económica

Actividades Económicas	Catamarca	Chaco	Formosa	Jujuy	Salta	Santiago del Estero	Tucumán
Actividades Primarias	0%-1%	0,0%	0,0%	0%-1,2%	0%-1,8%	0,0%	1,4%-2,5%
Industria Manufacturera	1,5%	0,0%	1,2%	1,8%	0,0%	1,5%	1,8%
Comunicaciones	3,9%	3,0%	2,4%	2,5%	5,0%	3,0%	2,5%
Electricidad, gas y agua	3,0%	3,0%	2,4%	2,5%	2,5%	2,0%	2,5%
Hoteles y restaurantes	3,0%	3,0%	2,4%	2,5%	2,5%	3,0%	2,5%
Servicios comunitarios	3,0%	3,0%	2,4%	2,5%	2,5%	3,0%	2,5%
Educación y Salud	3,0%	3,0%	2,4%	2,5%	2,5%	3,0%	2,5%
Servicios empresariales y de alquiler	3,0%	3,0%	2,4%	1,8%-2,5%	2,5%	3,0%	2,5%
Transporte	3,0%	3,0%-4,1%	2,4%	2,5%	3,0%	3,0%	1,5%-2,5%
Intermediación Financiera	6,5%	3,0%	2,4%	5,0%	5,0%	1,5%	5,0%
Comercio	2,5%-3,0%	1,0%-3,0%	3,0%	2,5%	2,5%	2,5%-3,0%	2,5%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

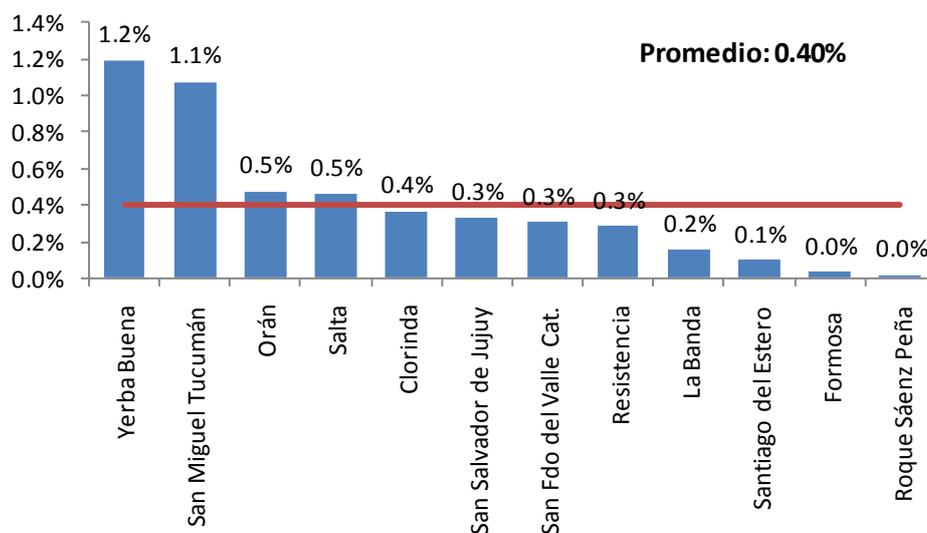
VI.1.3 Resultados Municipales

A continuación se analiza la presión fiscal municipal ejercida por la Tasa de Seguridad e Higiene en 12 municipios, dos municipios de cada provincia seleccionada anteriormente, teniendo en cuenta los más grandes en cuanto a población. Cabe destacar que los municipios Valle Viejo de la provincia de Catamarca y San Pedro de la provincia de Jujuy, no han enviado la legislación tributaria requerida para realizar el análisis que sigue ante reiterados pedidos.

En referencia a la CIS, puede adelantarse que al determinarse a través de una alícuota sobre los ingresos brutos, no implica una real correspondencia con las tareas específicas desarrolladas por el municipio (inspección, seguridad e higiene). Asimismo, cuatro municipios no fijan una alícuota para el cobro del impuesto como el resto. En los casos de Santiago del Estero y La Banda, ambas cobran directamente un monto fijo diferente de acuerdo a la actividad económica que se trate. Por otro lado, en el caso de la ciudad de Formosa y Presidente Roque Sáenz Peña, ambos cobran un monto fijo que varía de acuerdo a la superficie donde se desarrolle la actividad económica.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, los municipios que mayor presión tributaria ejercen pertenecen a la provincia de Tucumán. Yerba Buena lidera el ranking con una presión tributaria promedio de 1,2%. Por otro lado los municipios de Roque Sáenz Peña y Formosa son los que menor presión tributaria promedio ejercen sobre el conjunto de actividades económicas.

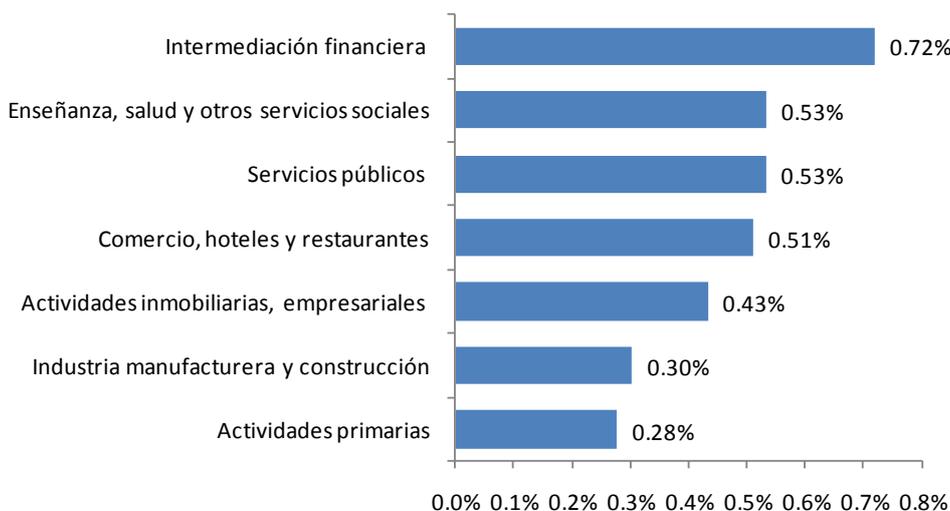
Gráfico VI.12: Ranking de Presión Tributaria Municipal Promedio (IPFM)



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Si se realiza un análisis por actividad económica, se puede apreciar que, tal como ocurre en las provincias, la actividad que mayor carga tributaria posee es la de intermediación financiera con un 0.72% de promedio. Asimismo, las actividades primarias son las menos gravadas por las jurisdicciones, encontrándose exentas en muchos casos como se verá más adelante. Cabe resaltar que las industrias y la construcción también son actividades donde se decide gravar en un grado menor o incluso desgravar.

Gráfico VI.13: Ranking IPFM promedio por actividad

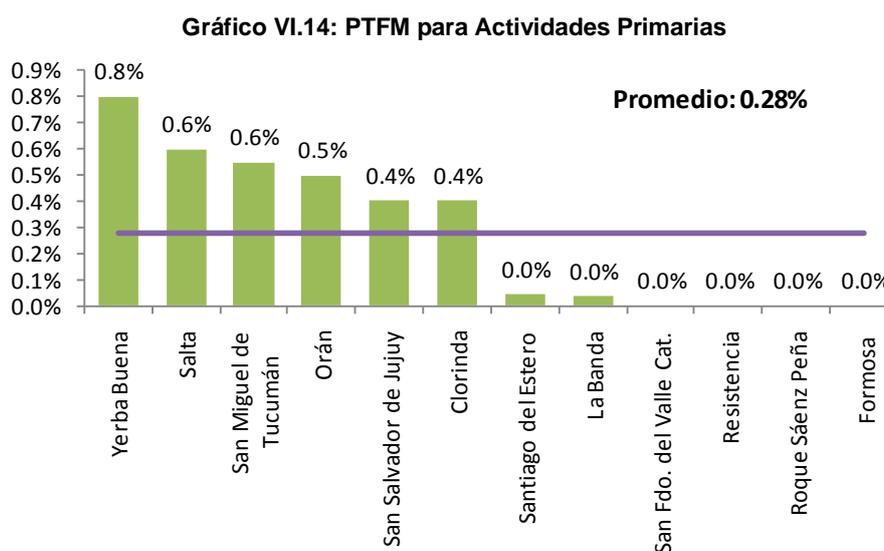


Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Análisis por Actividad Económica

A continuación se realizará un análisis actividad por actividad y se podrá observar que en la mayor parte de los casos, los municipios de Tucumán resultan ser los más gravosos. Asimismo se podrá ver que los municipios de la provincia de Salta se encuentran en todos los casos por encima del promedio de carga fiscal por actividades económicas excepto en lo que a industria manufacturera y construcción se refiere.

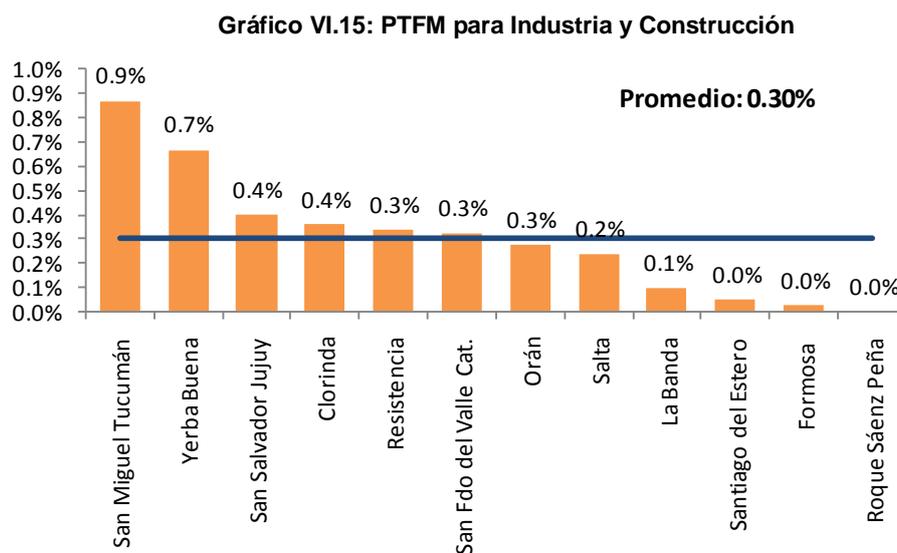
Analizando la presión impositiva que ejercen los municipios de la muestra sobre las **Actividades Primarias**, se tiene que la jurisdicción más gravosa resulta ser Yerba Buena, seguida por Salta. Adicionalmente, se puede observar que de las 12 municipalidades estudiadas, cuatro de ellas no gravan la actividad primaria. Asimismo, los municipios de la provincia de Santiago del Estero poseen una carga tributaria menor, sin llegar al 0.1%. De allí que el promedio de las jurisdicciones sobre esta actividad económica se encuentre en un 0.28%.



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Si se toma en consideración el estudio de la presión impositiva sobre la **Industria Manufacturera** y la **Construcción**, se observa que, San Miguel de Tucumán y Yerba Buena son las municipalidades más gravosas con valores de 0.9% y 0.7% respectivamente. En el otro extremo se encuentra Roque Sáenz Peña, jurisdicción que no grava dichas actividades económicas. El promedio de presión tributaria se encuentra en torno al 0.3%.

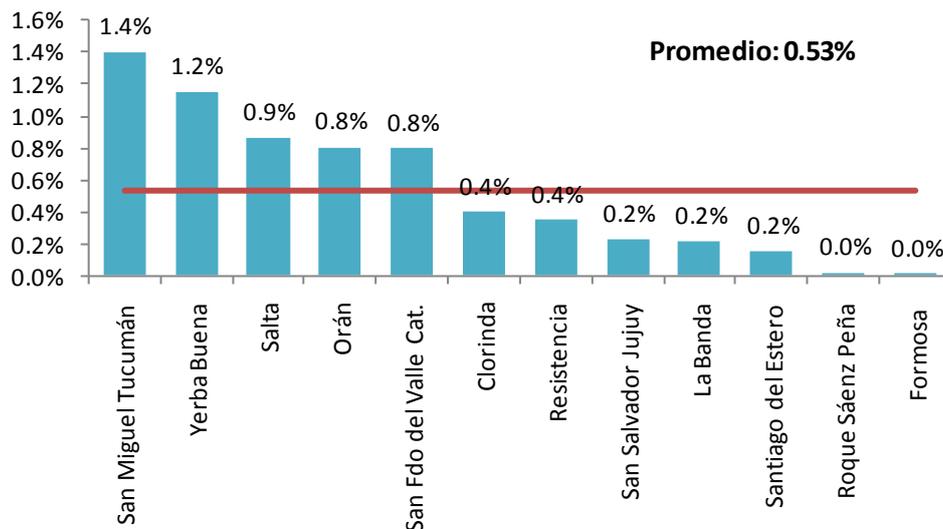
Como anteriormente se mencionara, dado el interés declarado por este tipo de actividades, era válido esperar que los distintos municipios no aplicaran gravamen alguno sobre las industrias manufactureras y la construcción. Si bien en todos los casos se aplican tipos impositivos o montos fijos menores en comparación con el resto de las actividades, únicamente la municipalidad de Presidente Roque Sáenz Peña aplica gravamen cero tanto a las industrias manufactureras como a la construcción.



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Cuando se observa la carga fiscal de los **Servicios Públicos** en las distintas municipalidades, se tiene un promedio de 0.53%. Esto incluye a las actividades económicas de suministro de electricidad, gas, agua, transporte y almacenamiento, correo y telecomunicaciones. Nuevamente las municipalidades de San Miguel de Tucumán y Yerba Buena son las más gravosas encontrándose en el caso contrario a las jurisdicciones de Formosa y Roque Sáenz Peña.

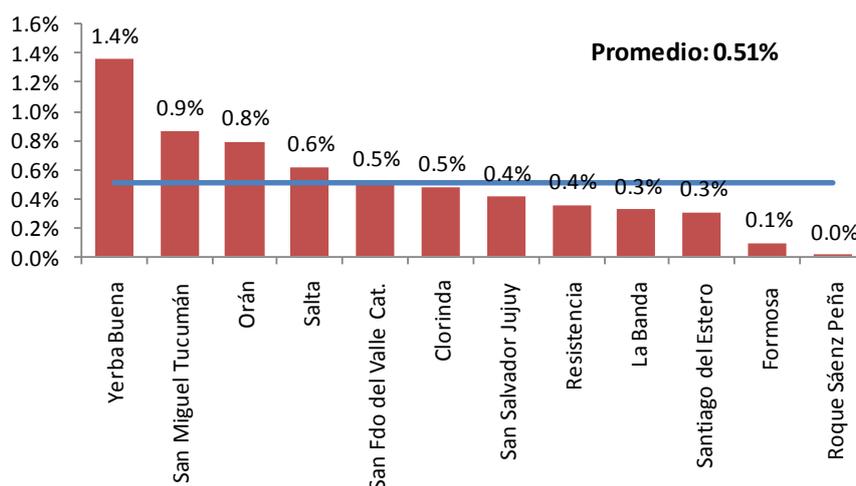
Gráfico VI.16: PTFM para Servicios Públicos



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Analizando la presión impositiva que ejercen los municipios sobre las actividades de **Comercio**, tanto mayorista como minorista, **Hoteles y Restaurantes** se observa que el promedio se encuentra en 0.51%. Formosa y Roque Sáenz Peña son las jurisdicciones que mejor carga tributaria ejercen mientras que, por otra parte, Yerba Buena se desprende de las demás municipalidades con un promedio de 1.4% seguida por San Miguel de Tucumán con 0.9%.

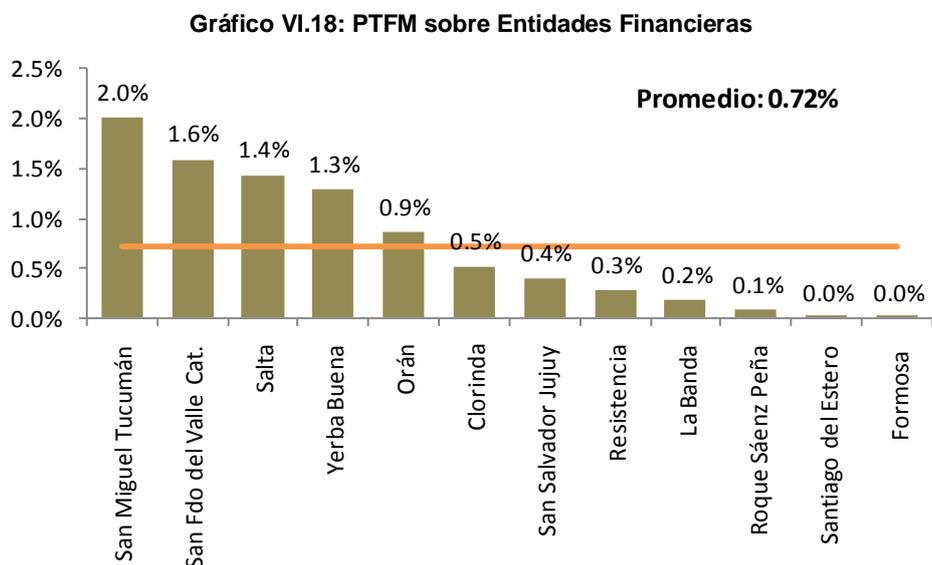
Gráfico VI.17: PTFM sobre Comercio, Hoteles y Restaurantes



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Siguiendo el estudio con la actividad **Intermediación Financiera**, actividad que soporta la mayor carga tributaria como antes se mencionara, se tiene un promedio de

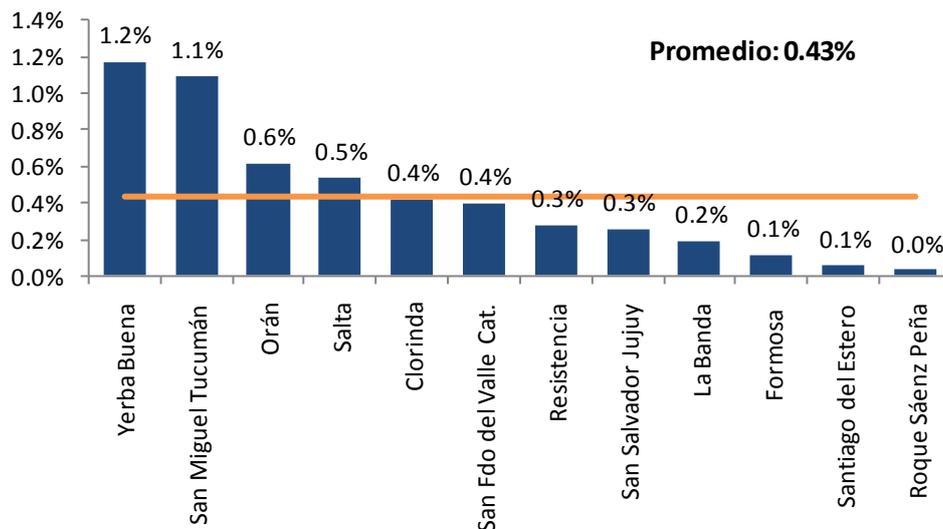
0.72%. Las municipalidades que ejercen más presión son San Miguel de Tucumán y San Fernando del Valle de Catamarca. Por otra parte, se encuentran las ciudades de Formosa y Santiago del Estero donde la carga es menor.



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Si se toma en consideración el caso de las **Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler** se tiene que poseen una presión fiscal promedio de 0.43%. Nuevamente las municipalidades que más gravan dichas actividades son las pertenecientes a la provincia de Tucumán: Yerba Buena y San Miguel. Le siguen, pero en menor medida, ambos municipios seleccionados de la provincia de Salta, Orán y la ciudad capital. Los municipios que menor carga tributaria ejercen son Roque Sáenz Peña de Chaco y la capital de Santiago del Estero.

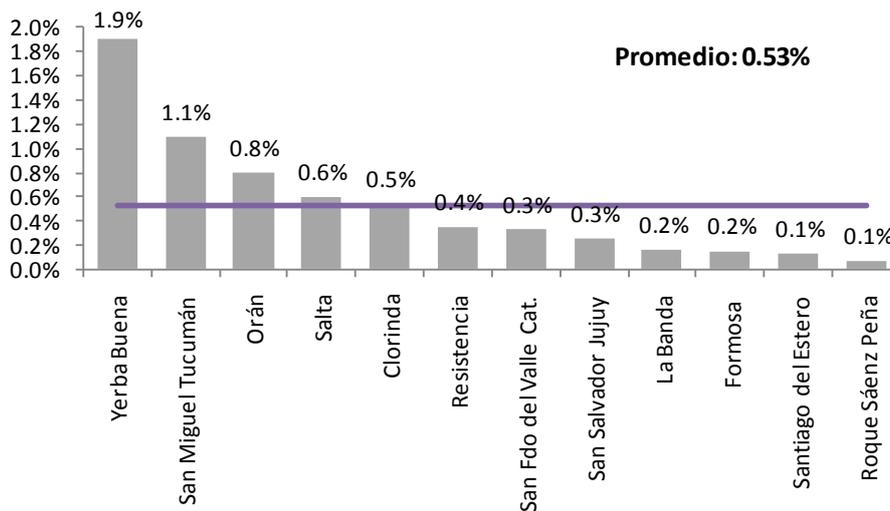
Gráfico VI.19: PTFM sobre Actividades Inmobiliarias



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

Analizando la presión tributaria promedio que recae sobre las actividades de **Enseñanza, Salud y demás Servicios Sociales** como los comunitarios y personales, se observa que Yerba Buena y San Miguel de Tucumán son las municipalidades que más cargan sobre estas actividades. Los valores correspondientes son 1.9% y 1.1% respectivamente. En el otro extremo se ubican nuevamente Roque Sáenz Peña y Santiago del Estero. El promedio de carga fiscal se encuentra en torno al 0.53%.

Gráfico VI.20: PTFM sobre Enseñanza, Salud y otros

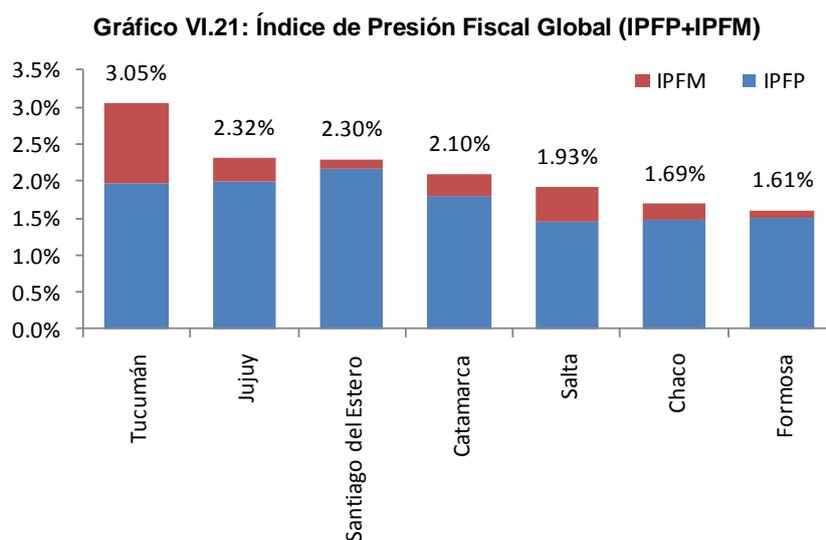


Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea.

VI.1.4 Resultados Globales

Puesto que el contribuyente de todos los niveles de gobierno es uno solo, resulta importante analizar la presión que ejercen los dos tributos de manera conjunta.

De este modo, se advierte que la provincia de Tucumán ejerce la mayor presión fiscal global, esto es la suma de la municipal y la provincial, siendo Formosa la que menor carga impositiva ejerce sobre las actividades económicas. Como puede observarse en el siguiente gráfico, hay una cierta divergencia entre la provincia de Tucumán y el resto de las provincias. Mientras que en Tucumán el IPFG alcanza un guarismo del 3.05%, en la provincia de Formosa este índice alcanza un valor de 1.61%, es decir, 1.44 pp. por debajo de la provincia más gravosa. Respecto a las demás provincias y sus municipios estudiados, la presión tributaria promedio se encuentra alrededor del 2%, es decir, un punto por debajo de Tucumán.



Fuente. IERAL de Fundación Mediterránea

VII. Situación Fiscal en Provincias y Solvencia Intertemporal

La situación fiscal se torna un factor relevante al momento de definir la localización de inversiones por dos motivos: por un lado la inestabilidad fiscal genera muchas veces situaciones complicadas, donde las reformas, iniciadas bajo la presión de una emergencia económica o política, incluirán una cuota muy alta de improvisación y una muy limitada evaluación de los costos y beneficios. Muchas veces la solución plantea leyes de emergencia que suelen cambiar las reglas de juego vigentes, generando a veces cambio en las rentabilidades previstas, un claro ejemplo lo plantea el impuesto de emergencia incorporado en el año 2001 a los débitos y créditos, situación que se mantiene vigente hasta el día de hoy.

Asimismo, la inestabilidad fiscal en las jurisdicciones subnacionales plantea problemas en relación a la estabilidad de contratos y a la credibilidad de los derechos de propiedad, ambos elementos primordiales a la hora de definir una inversión. Por lo tanto, una buena situación fiscal provincial, genera mayor estabilidad institucional, reglas de juego más claras, y mayores posibilidades de atraer inversiones.

Adicionalmente, un Estado sólido en lo fiscal no sólo que puede mantener acotada la presión tributaria en el tiempo sino que permite a los gobiernos disponer de más herramientas para hacer política anti-cíclica y compensar una posible caída de la demanda privada en períodos críticos, además de prestar servicios públicos de calidad, e invertir mayores fondos en obras públicas.

Si el estado se encuentra en una situación fiscal sólida, tendrá más margen para realizar gasto público orientado al crecimiento, gasto en obra pública, gasto en salud, gasto en educación. Por ende, otro de los objetivos de esta sección es desarrollar un indicador que evalúe el gasto orientado al crecimiento de cada jurisdicción.

Así, en esta sección se analizará la situación fiscal de las 24 provincias para el año 2010, en materia de Ingresos, Gasto, Resultado Fiscal. Para poder definir cuán estable fiscalmente se encuentra una provincia, se elabora un indicador de vulnerabilidad fiscal. Este indicador dará cuenta de la situación de cada jurisdicción en relación al déficit primario, gasto en personal, ingresos por transferencias discrecionales nacionales y endeudamiento.

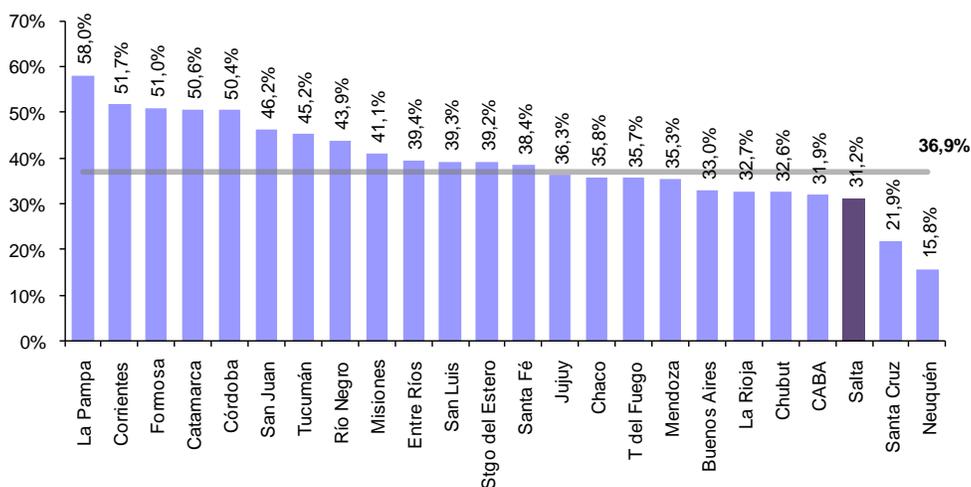
VII.1 Diagnóstico de la situación de las 24 provincias en el año 2010 y una visión de largo plazo

En esta sección se llevará a cabo un análisis exhaustivo de los ingresos, los gastos primarios, el resultado fiscal y el nivel de endeudamiento de las 24 provincias de Argentina. En todos los casos se realiza un estudio comparativo de las mismas donde se resalta la situación de Salta respecto a las demás. Las variables estudiadas en esta sección permitirán confeccionar el Índice de Vulnerabilidad Fiscal presentado en la siguiente sección del presente informe.

VII.1.1 Los Ingresos en 2010 por Provincias

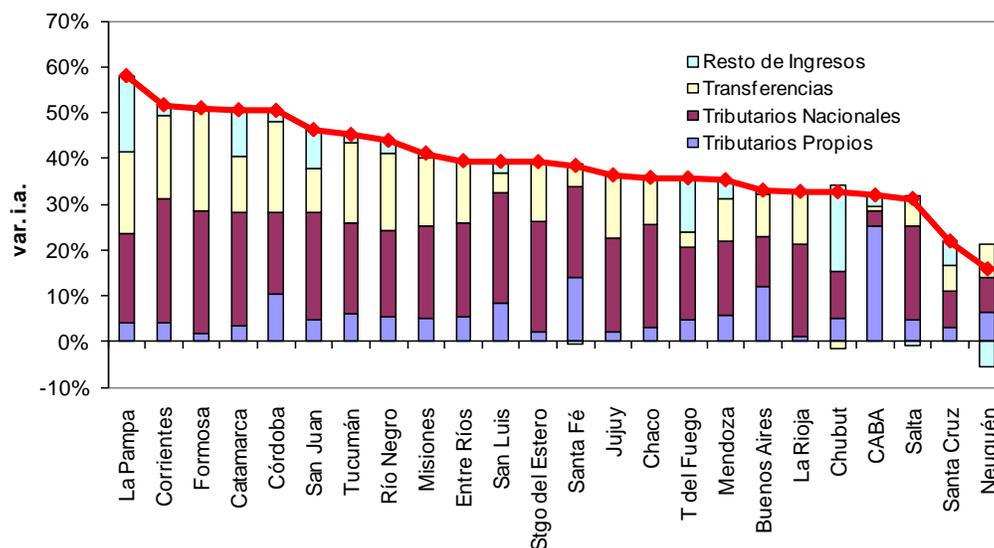
La variación interanual de los ingresos totales fue muy heterogénea en las distintas provincias: mientras que en La Pampa el incremento fue del 58%, en Neuquén aumentaron un 15,8% respecto del año anterior, siendo esta provincia la de menor aumento nominal en este concepto. En el consolidado de provincias, los ingresos totales tuvieron un crecimiento del 36,9%. La provincia de Salta mostró un guarismo algo menor al consolidado, con una variación del 31,2% de sus ingresos totales.

Gráfico VII.1: Variación de Ingresos Totales por Provincia en 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

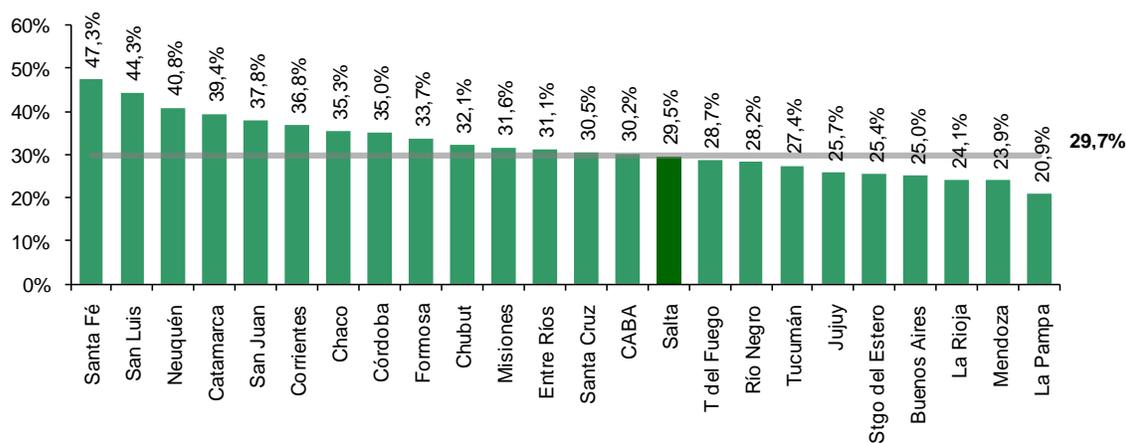
Gráfico VII.2: Composición de la Variación de Ingresos Totales en 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Los Ingresos Tributarios Propios aumentaron en promedio un 29,7%. Santa Fe fue la que mostró mayor incremento en este concepto con una variación interanual del 47,3%, seguida por San Luis (44,3%) y Neuquén (40,8%). El aumento de los ingresos tributarios propios de Salta se mantuvo en un valor prácticamente igual al consolidado provincial. La provincia de La Pampa fue la que reflejó el menor aumento de sus ingresos tributarios propios, con una variación del 20,9%.

Gráfico VII.3: Variación de Ingresos Tributarios Propios en 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Para el conjunto de las 23 provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA), el Impuesto a los Ingresos Brutos representa prácticamente tres cuartos de la recaudación propia, mostrando un incremento en su cobranza cercano al 30% en 2010. Le siguen en participación el Impuesto a los Sellos (8,5%), Inmobiliario (7,3%), y Automotores (5,2%).³⁴ En el caso del Impuesto a los Sellos, su recaudación mostró un notable incremento del 48,0% en 2010. La recaudación del Impuesto Inmobiliario y Automotores también creció en dicho año, aunque a tasas más moderadas, del 20,7% y 11,5%, respectivamente.

Cuadro VII.1: Variación y Composición de los Ingresos Tributarios Propios en 2010
En millones de \$

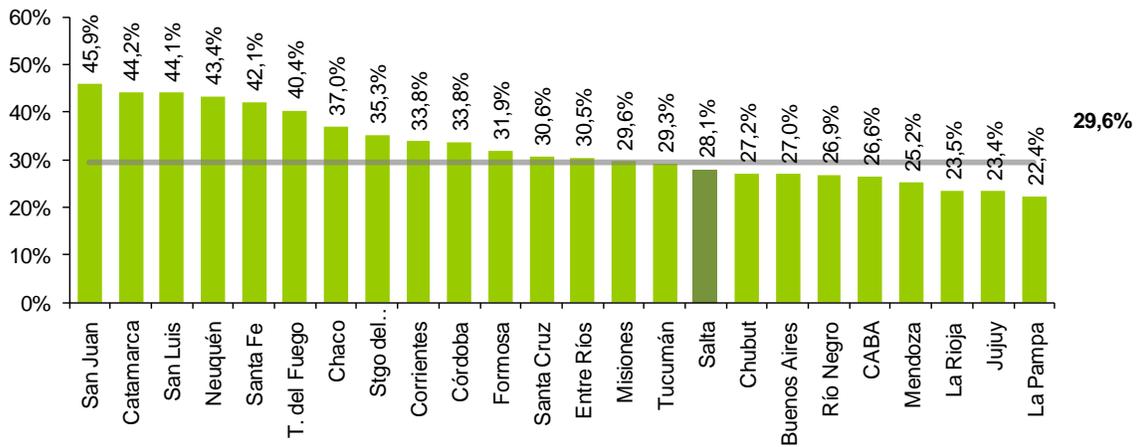
	2009	2010	Variación		% Participación 2010
			mill \$	%	
Ingresos Brutos	39.472	51.148	11.675	29,6%	74,4%
Inmobiliario	4.170	5.035	865	20,7%	7,3%
Sellos	3.937	5.829	1.891	48,0%	8,5%
Automotores	3.228	3.598	371	11,5%	5,2%
Otros	2.143	3.110	968	45,2%	4,5%
Total	52.950	68.720	15.770	29,8%	100,0%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Aunque para el consolidado de provincias el Impuesto a los Ingresos Brutos creció aproximadamente un 30% interanual, la performance de este gravamen en las distintas provincias fue bastante heterogénea, con un valor máximo en San Juan de casi el 46%. Catamarca, por su parte, alcanzó una variación del 44,2% del impuesto, siendo la segunda de mayor aumento; mientras que en La Pampa el incremento fue del 22,4%. La suba de la recaudación por Ingresos Brutos en la provincia de Salta estuvo apenas por debajo del promedio provincial.

³⁴ Participaciones de cada uno de los impuestos en el año 2010.

Gráfico VII.4: Variación de Ingresos Brutos en 2010

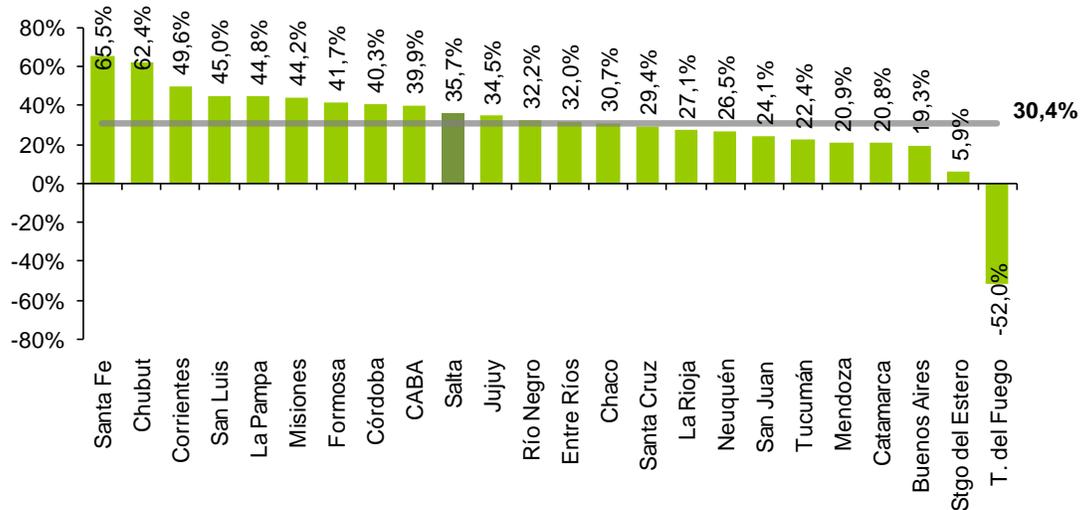


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Para el resto de los Ingresos Tributarios Propios en 2010, el incremento interanual del consolidado de provincias fue del 30,4%. Los casos más notables fueron Santa Fe y Tierra del Fuego: el primero tuvo el mayor incremento (65,5%) y el segundo tuvo la mayor y única caída (52,0%).

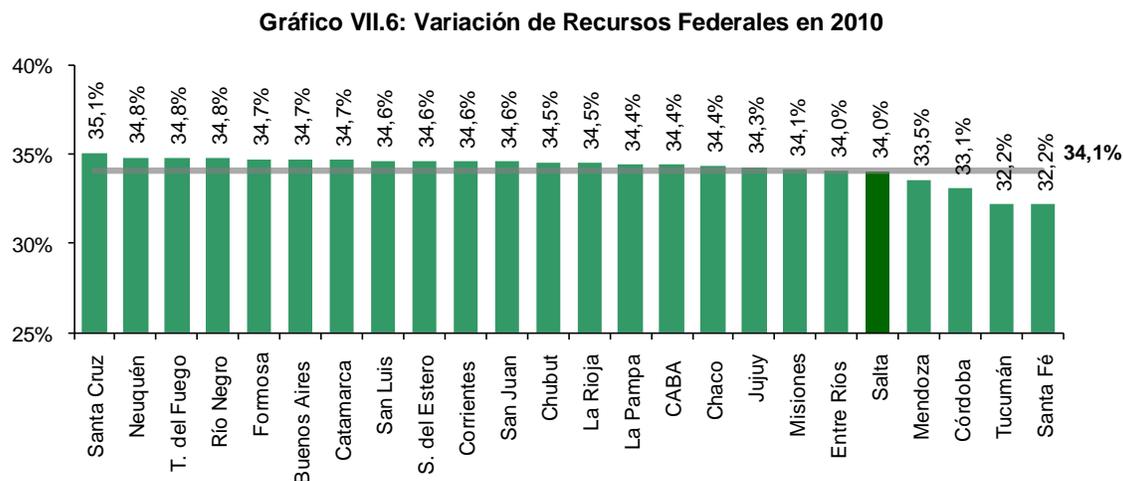
En Salta, el incremento resultó del 35,7%. En contraposición, resalta la situación de Santiago del Estero, que si bien reflejó una variación positiva en este concepto, la misma estuvo muy por debajo del promedio, con un valor del 5,9%.

Gráfico VII.5: Variación del Resto de Ingresos Tributarios Propios en 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

En el caso de la variación de los Ingresos Tributarios de Origen Nacional, se destaca la escasa variabilidad en el desempeño de todas las provincias, con un crecimiento para el consolidado de provincias del 34,1%. El mayor aumento se registró en la provincia de Santa Cruz (35,1%), mientras que el menor, en Santa Fe (32,2%).



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Analizando la composición de los recursos en cada jurisdicción, se observa que los Recursos Tributarios Propios contribuyen con un 82,2% del financiamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un 45,1% en la provincia de Buenos Aires y con un 31,1% en la provincia de Santa Fe; mientras que en el resto de las provincias no supera en ningún caso el 30%. La menor importancia de este tipo de ingreso en el financiamiento se encuentra en La Rioja y Formosa, donde la participación es incluso inferior al 5%.

Los Recursos Federales aportan más del 25% del financiamiento del gasto en todas las provincias (excluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y para la mayoría resulta la principal fuente de ingresos. En Corrientes, Formosa, San Luis y Santiago del Estero la importancia de este tipo de ingresos es cercana al 70%. En CABA, la participación es levemente inferior al 10%. En la provincia de Salta, la relevancia de los ingresos tributarios nacionales ronda el 60%.

Por el lado de las Transferencias (envíos nacionales con mayor grado de discrecionalidad), se encuentra que las mismas aportaron entre el 2,4% y el 32,5% al financiamiento provincial, siendo los casos extremos CABA y La Rioja, respectivamente. Las

Transferencias que recibió la provincia de Salta representaron el 15,3% de sus ingresos, cercano al promedio provincial del 17,4%.

El resto de los ingresos tiene alguna relevancia en aquellas provincias que poseen recursos por regalías. Los casos más notables son Neuquén, Chubut y Santa Cruz, donde representan 44,6%, 48,0%, y 37,4% del ingreso total, respectivamente. También son apreciables en Tierra del Fuego (25,3%), La Pampa (18,1%), Mendoza (16,7%), Catamarca (15,4%), Río Negro (12,9%) y Salta (8%).

Cuadro VII.2: Estructura del Financiamiento Provincial en 2010

	Tributarios Propios	Tributarios Nacionales	Transferencias	Resto de Ingresos
CABA	82,2%	9,9%	2,4%	5,6%
Buenos Aires	45,1%	34,0%	18,2%	2,6%
Catamarca	7,8%	64,8%	12,0%	15,4%
Córdoba	26,8%	45,4%	21,8%	6,0%
Corrientes	9,7%	69,5%	17,4%	3,4%
Chaco	9,0%	63,1%	26,5%	1,3%
Chubut	15,9%	30,4%	5,7%	48,0%
Entre Ríos	16,2%	57,1%	22,1%	4,5%
Formosa	4,5%	68,8%	24,8%	1,9%
Jujuy	7,4%	58,8%	32,3%	1,4%
La Pampa	14,4%	48,8%	18,7%	18,1%
La Rioja	4,7%	59,7%	32,5%	3,1%
Mendoza	21,9%	46,5%	14,8%	16,7%
Misiones	14,8%	55,7%	24,8%	4,7%
Neuquén	19,3%	25,3%	10,8%	44,6%
Río Negro	16,9%	50,6%	19,6%	12,9%
Salta	15,5%	61,2%	15,3%	8,0%
San Juan	11,6%	62,1%	15,9%	10,4%
San Luis	19,3%	68,1%	8,0%	4,6%
Santa Cruz	10,9%	26,1%	25,5%	37,4%
Santa Fé	31,1%	55,9%	11,0%	2,1%
S. del Estero	7,3%	66,8%	24,1%	1,8%
Tucumán	19,0%	53,4%	23,9%	3,7%
T. del Fuego	15,0%	47,7%	12,0%	25,3%
Total	29,9%	44,2%	17,4%	8,5%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

El siguiente cuadro refleja los ingresos totales de cada jurisdicción en términos per cápita. Se aprecia que las de mayores recursos son Santa Cruz (\$23.222), Tierra del Fuego

(\$21.043) y Neuquén (\$13.088). En el otro extremo se sitúan Buenos Aires (\$3.757), Santa Fe (\$5.015), Mendoza (\$5.160) y Salta (\$5.283).

Indagando sobre sus componentes, también en términos per cápita, las de mayor financiamiento mediante recursos tributarios propios son CABA (\$5.659), Tierra del Fuego (\$3.156) y Santa Cruz (\$2.537). En el otro extremo se hallan Formosa (\$444), La Rioja (\$488) y Santiago del Estero (\$506). De acuerdo a los datos, la provincia de Salta en el año 2010 posee \$806 por habitante de recursos tributarios propios.

Cuadro VII.3: Estructura del Financiamiento Provincial en 2010
Per cápita

	Tributarios Propios	Tributarios Nacionales	Transferencias	Resto de Ingresos	Ingresos Totales
CABA	5.659	679	163	386	6.887
Buenos Aires	1.694	1.279	685	99	3.757
Catamarca	879	7.289	1.348	1.738	11.255
Córdoba	1.575	2.669	1.281	350	5.874
Corrientes	535	3.847	963	190	5.535
Chaco	675	4.727	1.986	98	7.486
Chubut	1.738	3.312	619	5.237	10.905
Entre Ríos	1.119	3.936	1.521	311	6.887
Formosa	444	6.838	2.468	189	9.938
Jujuy	540	4.269	2.348	103	7.260
La Pampa	1.748	5.915	2.268	2.200	12.132
La Rioja	488	6.176	3.359	320	10.343
Mendoza	1.130	2.400	765	864	5.160
Misiones	830	3.126	1.391	262	5.609
Neuquén	2.520	3.315	1.411	5.842	13.088
Río Negro	1.341	4.005	1.548	1.020	7.914
Salta	816	3.235	807	424	5.283
San Juan	910	4.873	1.245	813	7.841
San Luis	1.498	5.269	619	354	7.740
Santa Cruz	2.537	6.069	5.921	8.696	23.222
Santa Fé	1.558	2.802	551	103	5.015
S. del Estero	506	4.610	1.664	124	6.904
Tucumán	1.169	3.286	1.473	226	6.154
T. del Fuego	3.156	10.034	2.522	5.331	21.043
Total	1.714	2.530	995	485	5.724

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Por otra parte, las provincias que mayores recursos federales reciben son Tierra del Fuego (\$10.034), Catamarca (\$7.289) y Formosa (\$7.838) siendo la menos favorecida en este sentido CABA (\$679). Las provincias que mayores transferencias corrientes y de capital

reciben, es decir, recursos discrecionales, son Santa Cruz (\$5.921), La Rioja (\$3.359) y Tierra del Fuego (\$2.522). Las jurisdicciones que relativamente recibieron menores transferencias fueron CABA, Santa Fe, Chubut, San Luis, Buenos Aires, Mendoza y Salta.

Por último, considerando otras fuentes de ingresos, las jurisdicciones que más se destacan son Santa Cruz (\$8.696), Neuquén (\$5.842), Tierra del Fuego (\$5.331) y Chubut (\$5.237), correspondiendo gran parte de los mismos a regalías.

Al cierre de 2010, el consolidado de provincias presentó una variación en el orden del 37% en los ingresos totales, siendo la evolución de los recursos de origen nacional los que aportaron el mayor dinamismo en el periodo (15.4 fueron explicados por la variación de tributos nacionales). La provincia de La Pampa presentó el mayor incremento (58%), seguida por Corrientes (51.7%), Formosa (51%), Catamarca (50.6%) y Córdoba (50.4%).

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un incremento interanual del 33%, es la jurisdicción con mayor incremento en sus recursos tributarios propios (siendo explicado por este componente 25.2% pp de los 33 registrados). En este ranking le sigue la provincia de Santa Fe donde los tributarios propios aportaron un poco más de un tercio al incremento total (13.8pp de los 38.4pp registrados por esta provincia).

La provincia de Neuquén fue la de menor performance en el grupo de provincias con un incremento interanual del 15.8% (21 pp por debajo del incremento del consolidado). En este grupo de provincias moderadas se encuentran Santa Cruz (21.9%) y Salta (31.2%).

Cuadro VII.4: Evolución de los Recursos Provinciales en 2010.
Aporte individual al crecimiento total

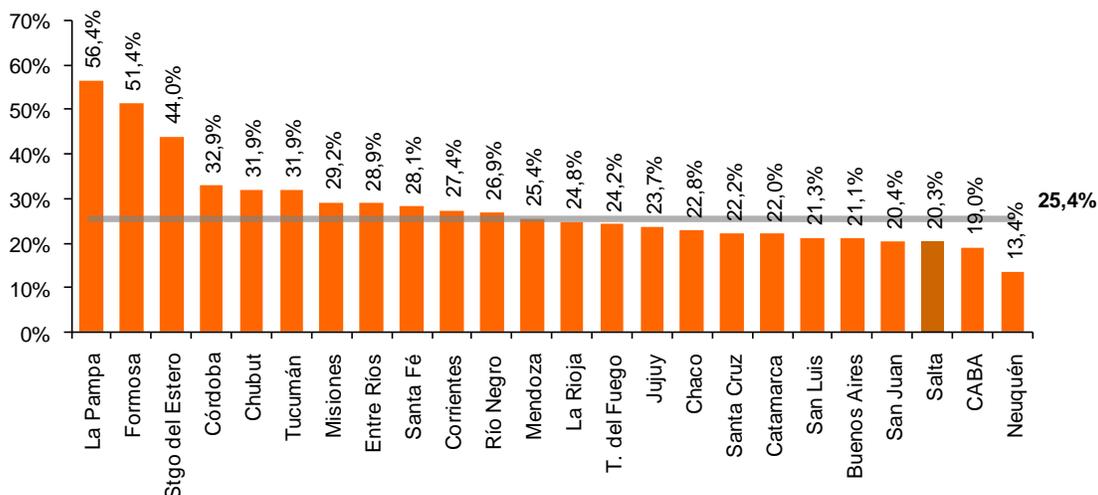
	Ingresos Totales	Tributarios Propios	Tributarios Nacionales	Transferencias	Resto de Ingresos
La Pampa	58,0%	3,9%	19,6%	17,9%	16,6%
Corrientes	51,7%	3,9%	27,2%	18,2%	2,3%
Formosa	51,0%	1,7%	26,7%	21,8%	0,7%
Catamarca	50,6%	3,3%	24,9%	12,3%	10,1%
Córdoba	50,4%	10,5%	17,7%	19,8%	2,5%
San Juan	46,2%	4,7%	23,4%	9,7%	8,5%
Tucumán	45,2%	5,9%	20,0%	17,6%	1,7%
Río Negro	43,9%	5,4%	18,7%	16,8%	3,0%
Misiones	41,1%	5,0%	20,1%	14,8%	1,2%
Entre Ríos	39,4%	5,4%	20,5%	13,4%	0,2%
San Luis	39,3%	8,3%	24,3%	4,2%	2,5%
Stgo del Estero	39,2%	2,1%	24,0%	12,7%	0,4%
Santa Fé	38,4%	13,8%	19,9%	5,1%	-0,4%
Jujuy	36,3%	2,1%	20,5%	13,6%	0,1%
Chaco	35,8%	3,2%	22,3%	10,3%	0,0%
T del Fuego	35,7%	4,5%	16,1%	3,4%	11,7%
Mendoza	35,3%	5,7%	16,1%	9,4%	4,0%
Buenos Aires	33,0%	12,0%	11,0%	9,3%	0,7%
La Rioja	32,7%	1,2%	20,1%	11,2%	0,2%
Chubut	32,6%	5,1%	10,1%	-1,5%	18,9%
CABA	31,9%	25,2%	3,3%	1,1%	2,3%
Salta	31,2%	4,6%	20,7%	6,6%	-0,8%
Santa Cruz	21,9%	3,1%	7,8%	5,8%	5,2%
Neuquén	15,8%	6,5%	7,4%	7,4%	-5,5%
Total	36,9%	9,4%	15,4%	10,0%	2,1%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

VII.1.2 Gasto Primario en 2010 por Provincias

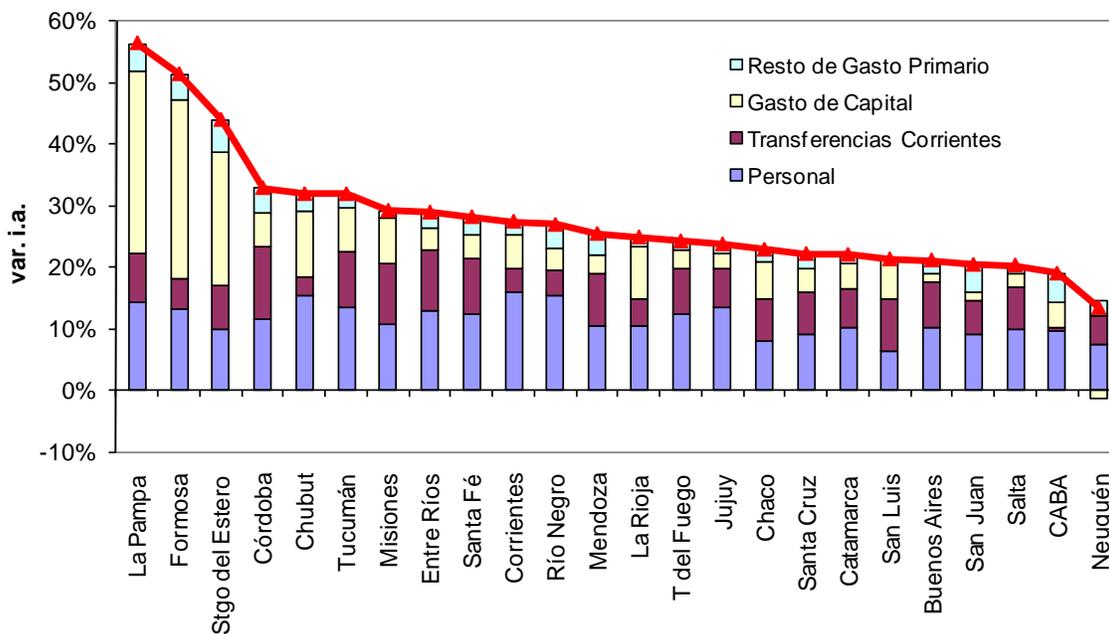
En las 23 provincias y CABA el Gasto Primario aumentó durante 2010 un 25.4%. Las provincias con mayor incremento interanual fueron La Pampa (56.4%) y Formosa (51.4%) mientras que en el otro extremo se ubicaron las jurisdicciones de Neuquén (13.4%) y CABA (19%).

Gráfico VII.7: Variación en Gasto Primario en Provincias en 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Gráfico VII.8: Composición de la Variación del Gasto Primario en 2010

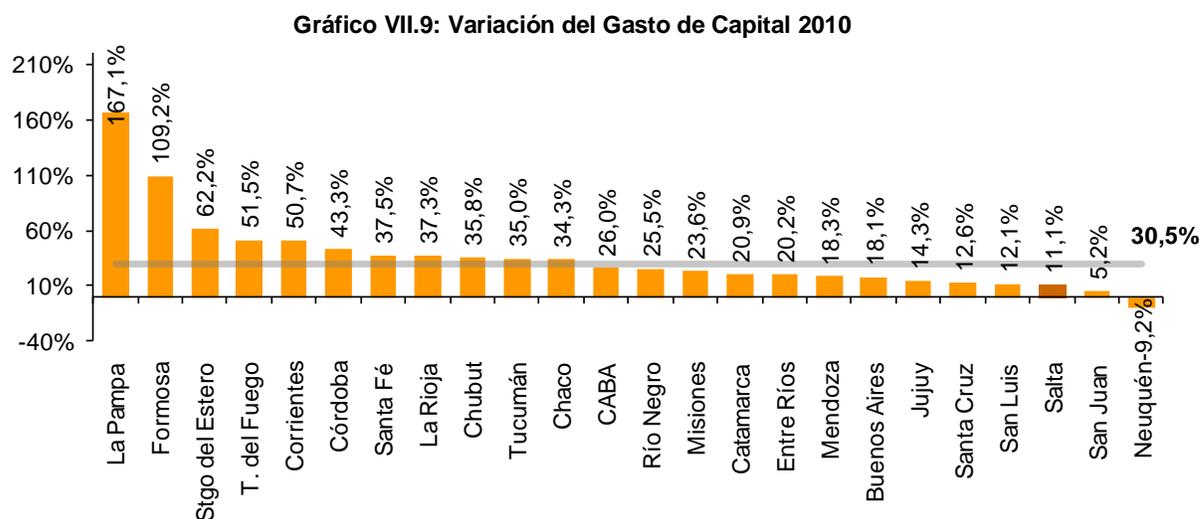


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

El Gasto Primario Provincial puede dividirse en sus principales componentes: Personal, Transferencias Corrientes, Gasto de Capital y Resto de Gasto Primario. De los cuatro conceptos mencionados, el Gasto en Personal se llevó la mayor porción en 2010, con un porcentaje de participación del 49.8% para el consolidado de las 23 provincias y CABA. Tierra del Fuego es la que mayores erogaciones efectúa en este concepto, ya que representa

más del 60% de su Gasto Primario. En el otro extremo, San Luis es la provincia que menos gastó en Personal (30,8%). En provincias grandes como Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe este tipo de erogación representó en 2010 un 55.3%, 45% y 52.7% del Gasto Primario, respectivamente, para el caso de Salta este guarismo fue de 47.6%.

El gasto de capital consolidado tuvo una variación del 30.5% en 2010, aunque mostrando una gran variabilidad entre provincias. Mientras que en La Pampa y Formosa aumentó más del 100% en dicho año, Neuquén registro una contracción en su gasto de capital del 9.2% y las provincias de San Juan, Salta, San Luis y Santa Cruz no superaron el 13% (5.2%, 11.1%, 12.1% y 12.6% respectivamente). En las provincias de Córdoba y Santa Fe el aumento del gasto de capital fue del 43.3% y 37.5%, mientras que en Buenos Aires estuvo en el orden del 18.1%.



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Las provincias de Tierra del Fuego y Buenos Aires son las que menos gastaron en capital como proporción del gasto primario (7.2% y 6.9%, respectivamente). En el otro extremo se ubicaron San Luis, con un 48.7% de sus erogaciones dirigidas a incrementar el stock de capital, seguida por Santiago del Estero (39.5%), Formosa (36.8%) y Chubut (30.8%). El Gasto de Capital en Córdoba y Santa Fe resultó 13,7% y 10,8% del gasto primario, respectivamente. Para el consolidado de jurisdicciones insumió un 16,1% del total del gasto primario.

Cuadro VII.5: Estructura del Gasto Primario Provincial en 2010

	Personal	Transferencias Corrientes	Gasto de Capital	Resto de Gasto Primario	Gasto Primario
CABA	51,4%	11,1%	16,3%	21,2%	100%
Buenos Aires	55,3%	29,7%	6,9%	8,1%	100%
Catamarca	49,5%	23,7%	19,6%	7,1%	100%
Córdoba	45,0%	30,6%	13,7%	10,7%	100%
Corrientes	58,1%	17,8%	12,4%	11,7%	100%
Chaco	50,3%	21,6%	20,0%	8,1%	100%
Chubut	48,9%	9,6%	30,8%	10,6%	100%
Entre Ríos	49,5%	27,0%	15,8%	7,7%	100%
Formosa	39,6%	12,4%	36,8%	11,1%	100%
Jujuy	52,4%	26,3%	15,6%	5,7%	100%
La Pampa	40,0%	19,4%	30,2%	10,4%	100%
La Rioja	41,6%	25,6%	25,5%	7,4%	100%
Mendoza	50,3%	23,4%	14,5%	11,9%	100%
Misiones	39,7%	23,4%	29,8%	7,1%	100%
Neuquén	56,0%	19,0%	11,1%	13,9%	100%
Río Negro	55,0%	17,0%	14,5%	13,5%	100%
Salta	47,6%	26,1%	18,3%	8,0%	100%
San Juan	45,5%	18,5%	22,7%	13,3%	100%
San Luis	30,8%	15,1%	48,7%	5,4%	100%
Santa Cruz	39,4%	24,7%	28,6%	7,4%	100%
Santa Fé	52,7%	28,2%	10,8%	8,3%	100%
Santiago del Estero	32,6%	17,7%	39,5%	10,2%	100%
Tucumán	46,5%	25,5%	21,3%	6,7%	100%
Tierra del Fuego	60,8%	26,9%	7,2%	5,0%	100%
Total	49,8%	24,0%	16,1%	10,0%	100%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

El siguiente cuadro refleja el gasto primario de cada jurisdicción en términos per cápita. Se aprecia que las de mayores erogaciones son Santa Cruz (\$22.818), Tierra del Fuego (\$20.299) y Neuquén (\$12.109). En el otro extremo se sitúan Buenos Aires (\$3.889), Corrientes (\$4.449) y Salta (\$4.630). Las de mayor gasto en personal por habitante son Tierra del Fuego (\$12.351), Santa Cruz (\$8.991) y Neuquén (\$6.781). En la otra punta se ubican Misiones (\$2.024), Santiago del Estero (\$2.087) y Buenos Aires (\$2.149). Salta esta muy próxima a este grupo con un gasto en personal per cápita de \$2.206. Las que realizan mayores transferencias corrientes son Santa Cruz (\$5.626), Tierra del Fuego (\$5.469) y La Rioja (\$2.519). Las que efectúan niveles más elevados de gasto de capital son Santa Cruz (\$6.522), San Luis (\$3.736) y Formosa (\$3.559).

Cuadro VII.6: Estructura del Gasto Primario Provincial en 2010
\$ per cápita

	Personal	Transferencias Corrientes	Gasto de Capital	Resto de Gasto Primario	Gasto Primario
CABA	3.330	722	1.058	1.371	6.482
Buenos Aires	2.149	1.156	269	315	3.889
Catamarca	4.884	2.341	1.937	704	9.866
Córdoba	2.440	1.658	743	581	5.423
Corrientes	2.583	792	553	521	4.449
Chaco	3.476	1.494	1.379	559	6.908
Chubut	5.122	1.009	3.226	1.111	10.468
Entre Ríos	3.303	1.805	1.054	517	6.678
Formosa	3.828	1.196	3.559	1.076	9.659
Jujuy	3.498	1.754	1.039	382	6.673
La Pampa	4.718	2.288	3.558	1.226	11.790
La Rioja	4.096	2.519	2.511	732	9.857
Mendoza	2.552	1.186	734	602	5.075
Misiones	2.024	1.193	1.519	360	5.097
Neuquén	6.781	2.300	1.342	1.686	12.109
Río Negro	3.896	1.208	1.030	956	7.090
Salta	2.206	1.206	848	371	4.630
San Juan	2.783	1.133	1.389	810	6.115
San Luis	2.365	1.161	3.736	412	7.674
Santa Cruz	8.991	5.626	6.522	1.678	22.818
Santa Fé	2.638	1.412	542	416	5.008
Santiago del Estero	2.087	1.137	2.530	653	6.406
Tucumán	2.613	1.434	1.194	375	5.615
Tierra del Fuego	12.351	5.469	1.459	1.020	20.299
Total	2.736	1.320	886	549	5.491

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Durante el año 2010 el Gasto Primario Consolidado aumentó un 25.4%, de los cuales 11 puntos porcentuales de dicho incremento fueron originados en el Gasto en Personal, 7 pp. por las Transferencias Corrientes, 4.7 pp. por las Erogaciones de Capital y 2.7 pp. por el Resto del Gasto Primario.

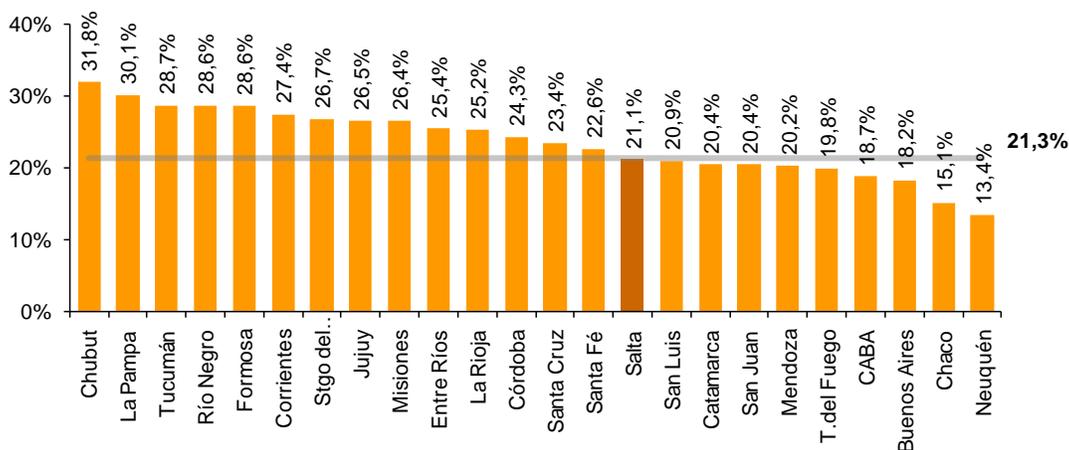
Cuadro VII.7: Evolución del Gasto Primario Provincial en 2010
Descomposición del Crecimiento

	Gasto Primario	Personal	Transferencias Corrientes	Gasto de Capital	Resto de Gasto Primario
La Pampa	56,4%	14,5%	7,8%	29,5%	4,6%
Formosa	51,4%	13,3%	4,8%	29,1%	4,1%
Stgo del Estero	44,0%	9,9%	7,2%	21,8%	5,1%
Córdoba	32,9%	11,7%	11,8%	5,5%	3,9%
Chubut	31,9%	15,6%	3,0%	10,7%	2,6%
Tucumán	31,9%	13,7%	8,8%	7,3%	2,1%
Misiones	29,2%	10,7%	9,9%	7,4%	1,2%
Entre Ríos	28,9%	12,9%	10,1%	3,4%	2,5%
Santa Fé	28,1%	12,4%	9,1%	3,8%	2,9%
Corrientes	27,4%	15,9%	4,0%	5,3%	2,2%
Río Negro	26,9%	15,5%	3,9%	3,7%	3,7%
Mendoza	25,4%	10,6%	8,5%	2,8%	3,5%
La Rioja	24,8%	10,5%	4,4%	8,6%	1,4%
T del Fuego	24,2%	12,5%	7,3%	3,0%	1,4%
Jujuy	23,7%	13,6%	6,2%	2,4%	1,5%
Chaco	22,8%	8,1%	6,7%	6,3%	1,8%
Santa Cruz	22,2%	9,1%	6,8%	3,9%	2,3%
Catamarca	22,0%	10,2%	6,2%	4,1%	1,4%
San Luis	21,3%	6,5%	8,4%	6,4%	0,1%
Buenos Aires	21,1%	10,3%	7,5%	1,3%	2,1%
San Juan	20,4%	9,3%	5,4%	1,4%	4,4%
Salta	20,3%	10,0%	6,9%	2,2%	1,2%
CABA	19,0%	9,6%	0,7%	4,0%	4,7%
Neuquén	13,4%	7,5%	4,7%	-1,3%	2,5%
Total	25,4%	11,0%	7,0%	4,7%	2,7%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

El Gasto en Personal del consolidado de provincias aumentó un 21.3% en el año 2010. La mayor variación positiva se observó en Chubut (31.8%). En el otro extremo se encuentra la provincia de Neuquén, con una variación del 13.4%. Córdoba y Santa Fe se ubicaron por arriba de la media con un crecimiento alrededor del 23%. Las provincias de Buenos Aires, Mendoza y CABA tuvieron incrementos por debajo de la media, en torno al 19% anual. Por su parte, Salta se ubica en el mismo nivel del consolidado de provincias.

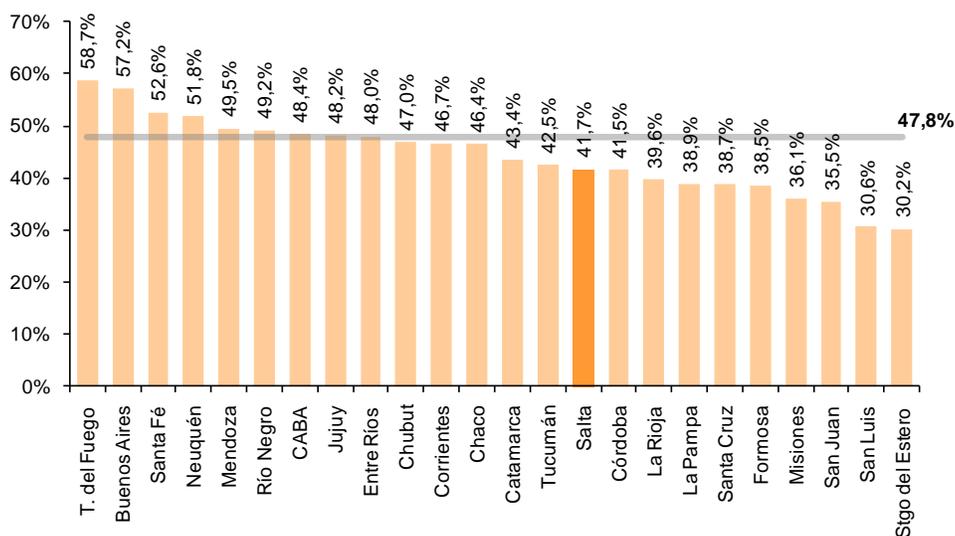
Gráfico VII.10: Variación del Gasto en Personal



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Analizando cuán comprometidos están los ingresos totales de las provincias con el pago de remuneraciones, se observa que Tierra del Fuego es la que más debe destinar a dicho gasto (58.7%). En este ranking siguen la provincia de Buenos Aires, con una participación del gasto en personal del 57.2%, ubicándose luego Santa Fe (52.6%) y Neuquén (51.8%). Las mismas se encuentran por encima de la variación del consolidado de provincias el cual se ubica en 47.8%. Se destacan en el otro extremo las provincias de Santiago del Estero (30.2%) y San Luis (30.6%). La provincia de Salta posee el 41.7% de sus recursos comprometidos al gasto en remuneraciones.

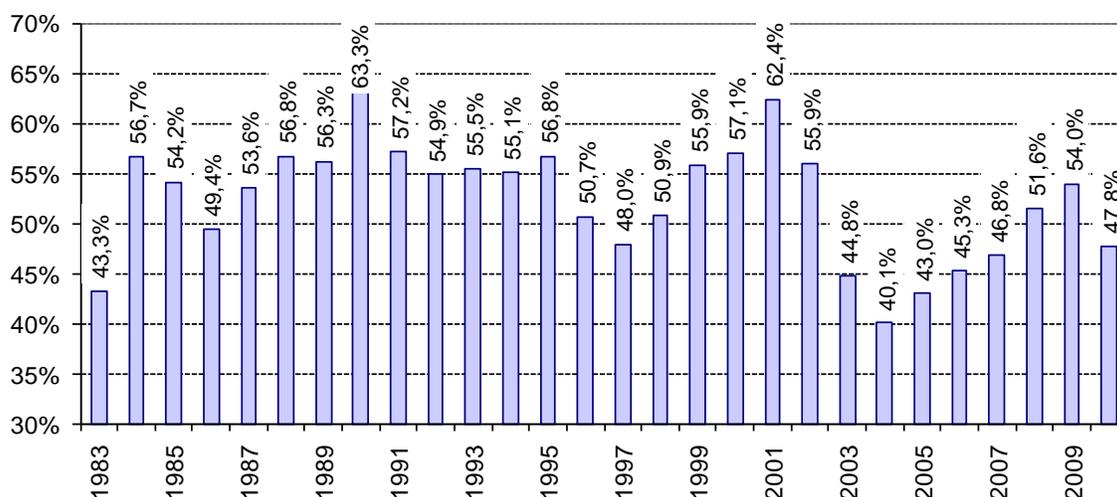
Gráfico VII.11: Gasto en Personal /Ingresos Totales



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

En una visión de largo plazo, después de alcanzar un mínimo de participación en los ingresos totales en 2004, el gasto en Personal para el conjunto de las provincias comenzó a recuperar posiciones hasta ubicarse en 54% en 2009 para luego descender al 47.8% en 2010. Este valor todavía se encuentra por debajo de la media de la serie, que presentó picos en los años 1990 (63.3%) y 2001 (62.4%), y parece ir alejándose de los guarismos de entre 55% y 57% de los ingresos totales que caracterizaron a los períodos anteriores a las crisis fiscales.

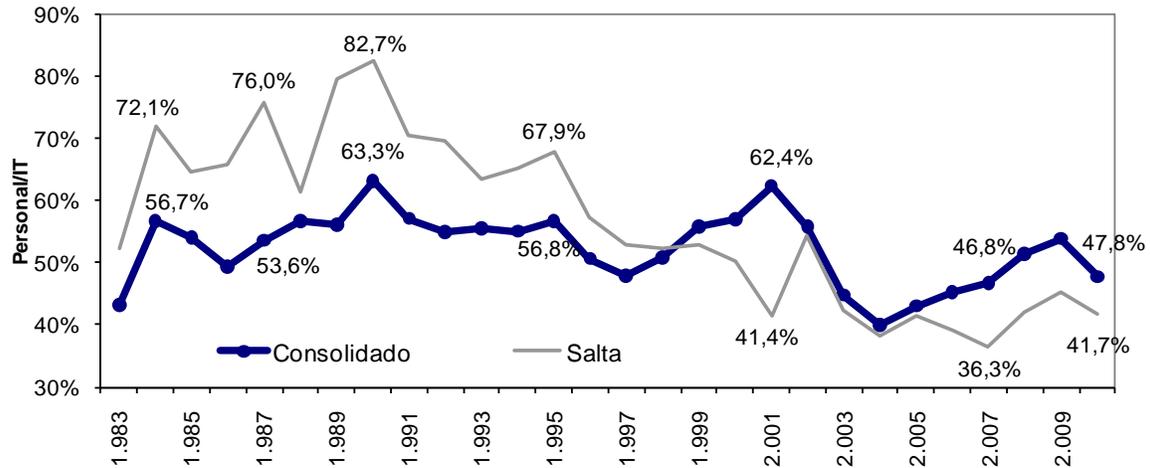
Gráfico VII.12: Gasto en Personal /Ingresos Totales



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

En el siguiente gráfico se muestra la relación del gasto en personal en porcentaje de los ingresos totales de la provincia de Salta en relación al consolidado de provincias. Se evidencia que a partir de la década del 2000 esta provincia logró un guarismo inferior al promedio de las provincias, alcanzando un ratio del 41.7% para el año 2010, inferior al consolidado (47.8%).

**Gráfico VII.13: Gasto en Personal /Ingresos Totales
Salta vs. Consolidado Provincias**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Con respecto a la planta de personal, la provincia de Tierra del Fuego posee la mayor planta de personal cada mil habitantes, con guarismo que alcanza los 119 empleados públicos cada mil habitantes, seguida por Santa Cruz (108) y Neuquén (97). En el otro extremo se encuentran San Luis (41), Buenos Aires (38), Córdoba (35) y Santa Fe (33), con la menor cantidad de empleados públicos cada mil habitantes. Por su parte, Salta posee 45 empleados cada mil habitantes. Este número es inferior al del resto de provincias con las cuales se compara Salta (Catamarca, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán).

Por otro lado, si se obtiene el gasto medio en personal como el cociente entre el gasto en personal y la planta de personal, se puede observar que la provincia de Tierra del Fuego (\$6.461) fue la que mayor gasto medio por empleado efectuó en el año 2010, mientras que en el otro extremo se encontraba la provincia de Misiones, con \$2.485 por empleado. En este sentido, Salta exponía un gasto medio en personal del orden de los \$3.020 en dicho año, ubicándose en una situación intermedia en el concierto de provincias. De esta manera, Salta pasaría a ubicarse por debajo del gasto mensual medio de Santiago del Estero y de Jujuy. Sin embargo, se ubica por encima de Tucumán, Catamarca y Formosa.

Cuadro VII.8: Planta de Personal y Gasto Medio por empleado

Provincias	Planta de Personal cada mil habitantes	Provincias	Gasto mensual medio en \$
Santa Fe (*)	33	Misiones	2.485
Córdoba	35	S. Del Estero	2.583
Buenos Aires	38	La Rioja	2.857
San Luis(*)	41	Corrientes	2.886
San Juan	43	Jujuy	3.005
Mendoza	44	Salta	3.020
Salta	45	Tucumán	3.242
Tucumán	47	Catamarca	3.256
Misiones	50	Formosa	3.366
Stgo. del Estero	50	San Luis(*)	3.511
Corrientes	52	Rio Negro	3.562
G.C.B.A. (*)	53	Entre Ríos	3.651
Entre Ríos	54	Mendoza	3.713
Formosa	66	Buenos Aires	3.741
Rio Negro	69	G.C.B.A.(*)	3.828
Jujuy	69	San Juan	3.984
Chubut	75	Córdoba	4.215
La Rioja	84	Chubut	4.343
Catamarca	89	Neuquén	4.679
Neuquén	97	Santa Fe (*)	4.877
Santa Cruz	108	Santa Cruz	6.136
T. Del Fuego	119	T. Del Fuego	6.461

(*) Datos proporcionados por los gobiernos provinciales y páginas web oficiales. Población en base a proyección del INDEC.

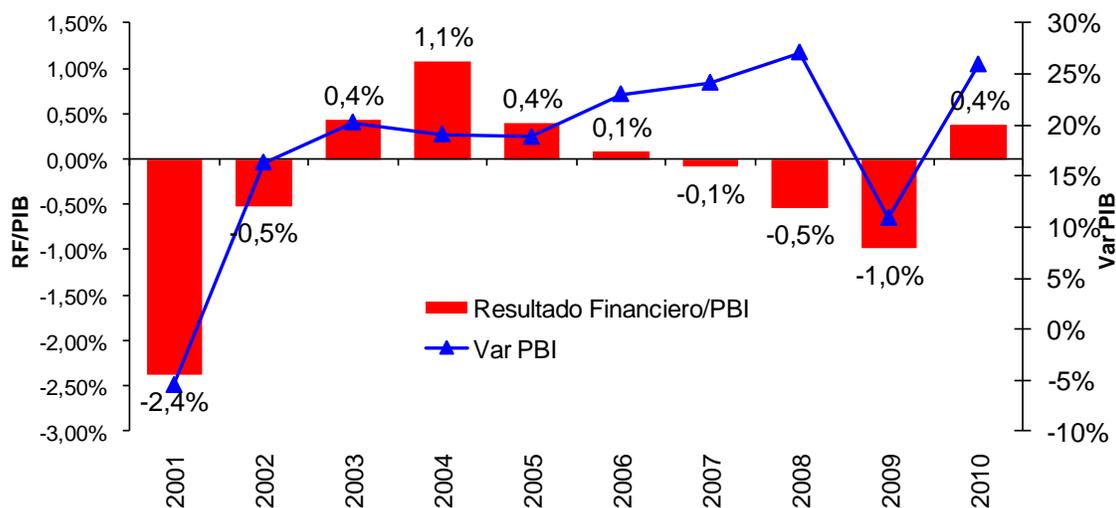
Sin información a la fecha para la Provincia de Chaco

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

VII.1.3 Resultado Fiscal en Provincias

Con la devaluación de 2002 las finanzas provinciales comenzaron a mejorar hasta alcanzar un superávit financiero del 1,1% del PIB en 2004. A partir de allí, aún cuando la actividad económica se mostraba sólida, el excedente fiscal en provincias comenzó a declinar todos los años, hasta llegar a un desequilibrio financiero del 1% del PIB en 2009 (incluido también por la recesión económica). No obstante, la situación en el año 2010 parece revertirse, alcanzando el resultado financiero del consolidado provincial un 0.4% del PIB.

Gráfico VII.14: Resultado Financiero del Consolidado Provincial entre 2001 y 2010
En porcentaje del PIB

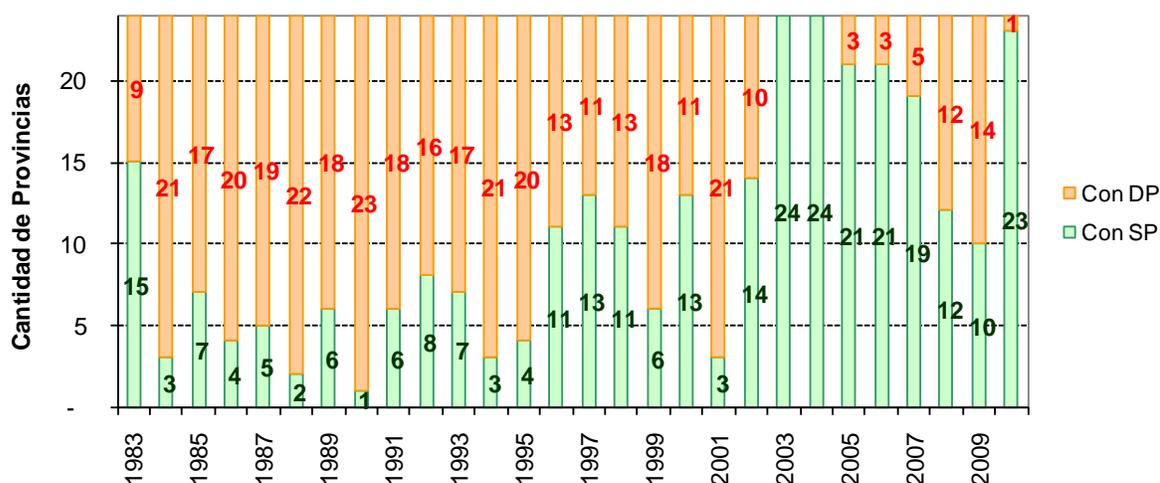


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Prácticamente todas las provincias más CABA exhibieron en 2010 superávit fiscal con excepción de una: Buenos Aires. Sólo en 2003 y 2004 se pudo verificar que ninguna provincia mostró déficit fiscal primario. En el otro extremo, en el año 1990 sólo La Pampa se ubicaba con superávit primario.

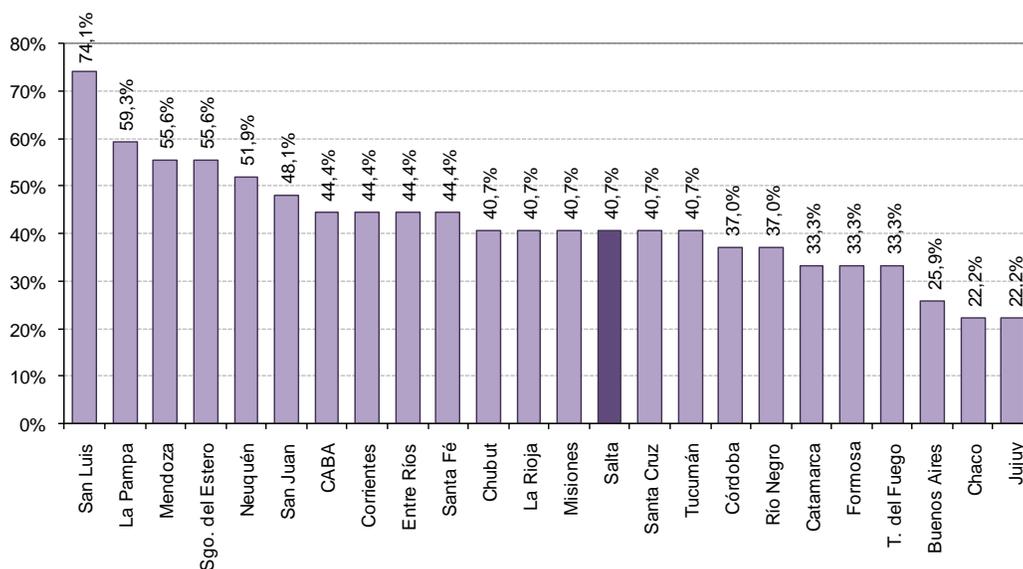
La provincia con mejor historial de superávit fiscal es San Luis, que mostró resultados positivos en un 74% de los años comprendidos en el periodo 1983-2009. Le siguen La Pampa (59%), Mendoza (55%), Santiago del Estero (55%) y Neuquén (51%). El resto de las provincias estuvieron en déficit más de la mitad del tiempo en dicho periodo de poco más de un cuarto de siglo. Jujuy, Chaco y Buenos Aires muestran los peores registros: números azules sólo en un cuarto de los años de tal período de más de 25 años. Por su parte, la provincia de Salta tiene un porcentaje menor de años con superávit que con déficit. Como se puede observar, aproximadamente el 41% de los años transcurridos en el período 1983-2010 fueron de superávit primario.

Gráfico VII.15: Cantidad de jurisdicciones con déficit primario cada año entre 1983 y 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

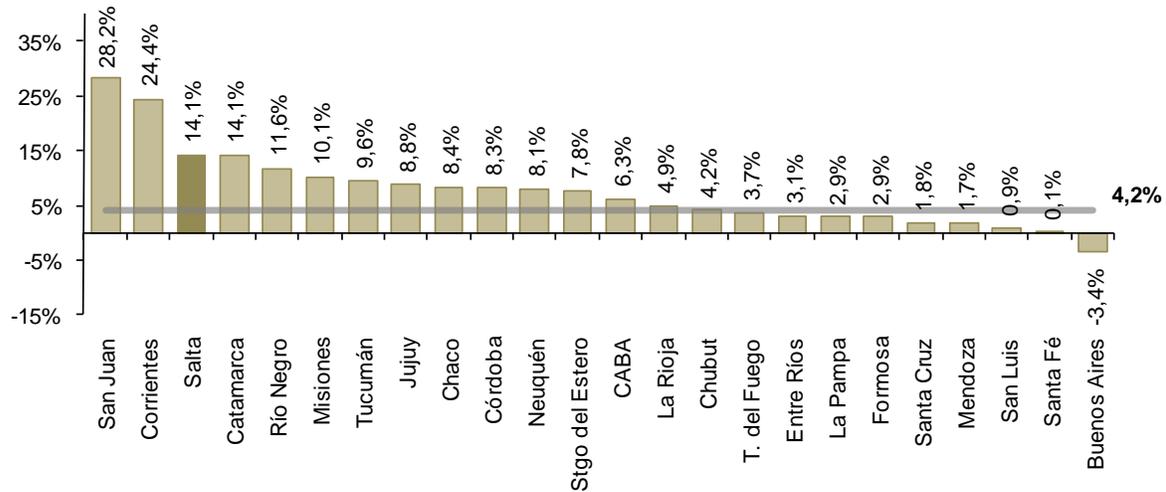
Gráfico VII.16: Porcentaje de años con Superávit Primario 1983-2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Considerando el resultado primario en términos del gasto primario para el año 2010, las provincias con el mejor desempeño en este sentido fueron San Juan (28.2%), Corrientes (24.4%) y Salta (14.1%). La única provincia que presentó déficit primario fue Buenos Aires (3.4%). No obstante, las provincias de Santa Fe y San Luis se encontraron en valores positivos pero muy bajos, entre el 0.1% y 0.9% respectivamente.

Gráfico VII.17: Resultado Primario en 2010
En % del Gasto Primario

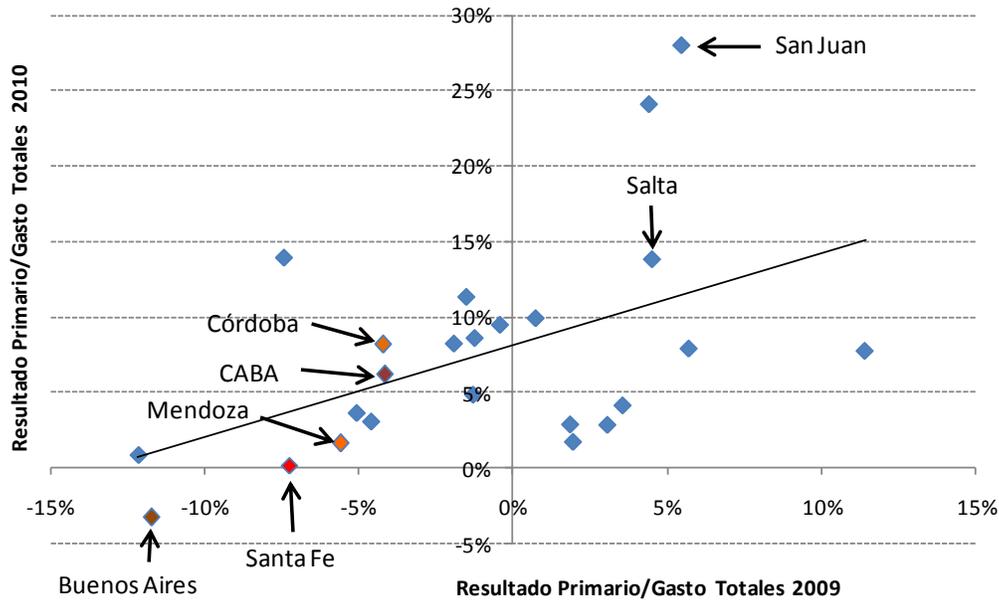


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

En el gráfico que sigue se representa el resultado primario de cada provincia respecto a su gasto total, tanto para el año 2009 (eje horizontal) como 2010 (eje vertical). Se pueden caracterizar a las provincias en 4 grupos: aquellas que presentaron superávit en 2009 y lo mantuvieron en 2010 (ej. Salta); provincias que de tener déficit en 2009 pasaron a superávit en 2010 (ej. Córdoba); aquellas que de un superávit en 2009 pasaron a un déficit en 2010 (ninguna provincia se encuentra en esta situación), y las que mantuvieron el resultado negativo en los dos periodos, como es el caso de Buenos Aires.

Se destaca que entre las jurisdicciones grandes todas presentaron déficit en 2009 y, a excepción de Buenos Aires, todas pasaron a contar con superávit en 2010. Santa Fe se encuentra en una situación de equilibrio fiscal. La provincia de Buenos Aires es la que se encuentra más comprometida en el cuadrante doble negativo, aunque de a poco parece querer revertir su situación: tuvo un déficit del orden del 12% en 2009 y en 2010 este valor pasa a ser menor al 5%.

Gráfico VII.18: Relación entre Resultado Primario/Gasto Total en 2009 y 2010

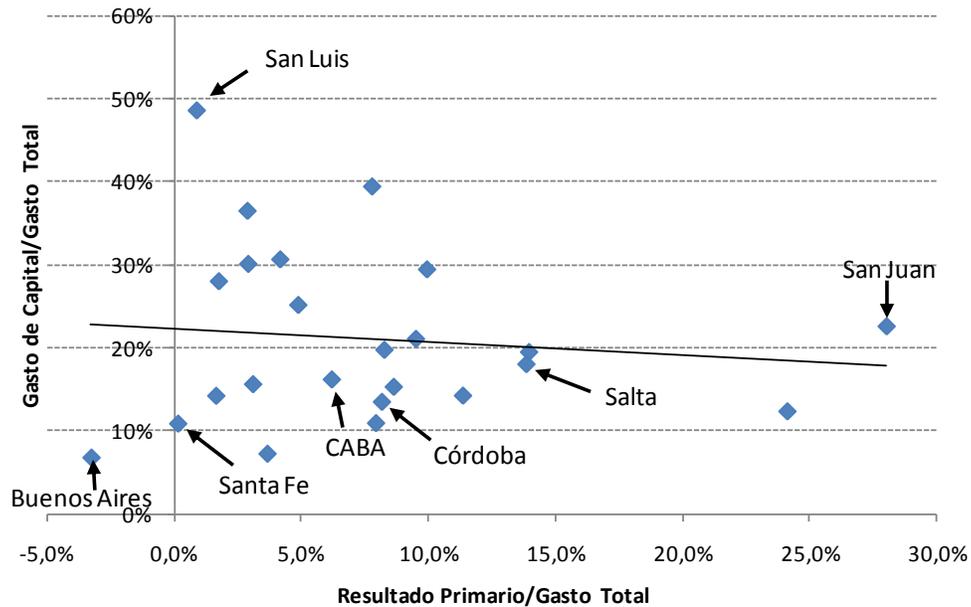


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Como análisis complementario se plantea la relación existente entre el resultado primario que presenta cada provincia y el gasto en capital, ambos en términos del gasto total. Se esperaría que las provincias con déficit primario muestren una participación no tan importante del gasto de capital (suele usarse como variable de ajuste). Este es el caso de Buenos Aires, provincia que en 2010 posee déficit y a su vez tiene la menor participación del gasto de capital en el total de erogaciones. Otro caso digno de destacar es San Luis, que con un superávit inferior al 5% del gasto total muestra además una participación del gasto de capital del 50%. Por su parte, Salta posee un ratio de resultado primario en torno al 15% mientras que la participación del gasto de capital en el total se encuentra cercana al 20%.

Si se excluye el caso atípico de San Luis, puede observarse que a mayor déficit las provincias suelen mostrar menor gasto de capital, en términos relativos, como era esperable.

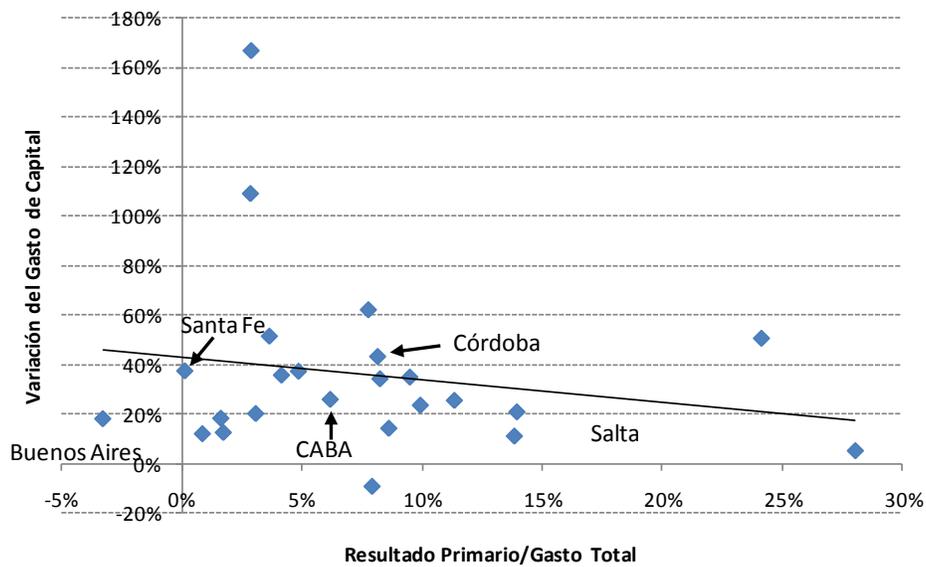
Gráfico VII.19: Gasto de Capital y Resultado Primario como % del Gasto Total en 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Complementario del análisis anterior es observar la variación interanual del gasto de capital con relación a su situación fiscal en 2010. La marcada correlación negativa entre ambas variables estaría mostrando que la mayoría de las provincias intentaron mejorar su situación fiscal en 2010 bajando su gasto de capital.

Gráfico VII.20: Variación del Gasto de Capital y Resultado Primario en 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

VII.1.4 Endeudamiento

Según los datos publicados en la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal, la deuda total provincial al 30 de Septiembre de 2010 alcanzaba un valor de \$100.746 millones. Así, las 23 provincias argentinas y CABA presentaban a septiembre de 2010 una deuda consolidada del 44% de sus ingresos totales.

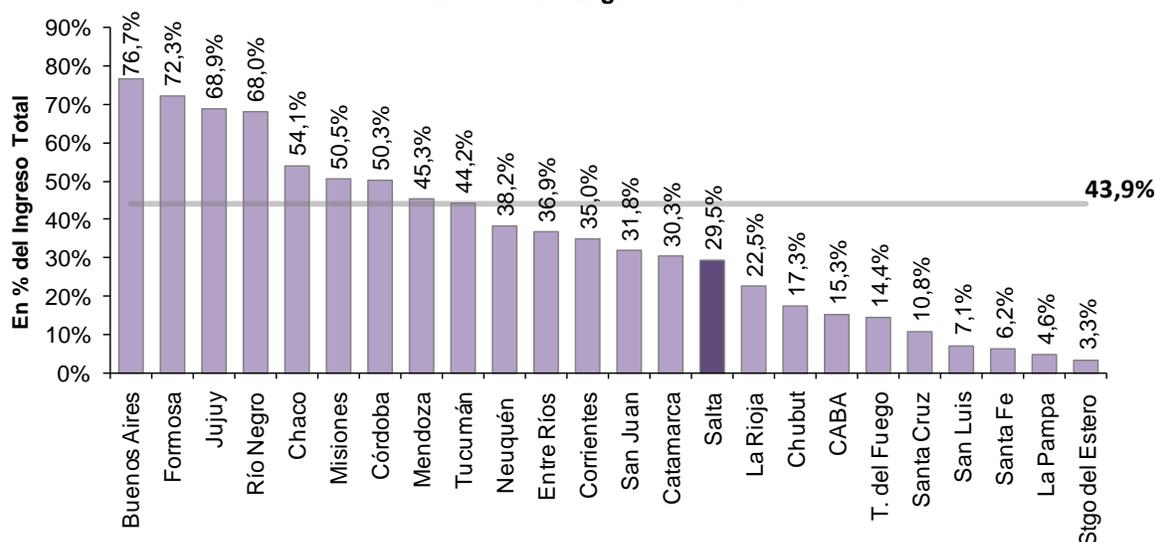
Cuadro VII.9: Stock de Deuda Provincial al 30 de Septiembre de 2010
En miles de \$

Jurisdicción	Total deuda sin Flotante	Gobierno nacional	Fondo Fiduciario Infraestructura Regional	Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial	Bancos	Deuda Consolidada	Bonos	Organismos Internacionales
Total	100.746.987	58.825.412	1.044.039	1.566.998	2.051.588	807.633	24.877.488	11.573.828
Buenos Aires	44.931.465	24.204.429	218.234	300.000	218.691	0	16.367.698	3.622.412
Catamarca	1.255.476	1.020.167	0	18.319	19.407	52.045	7.500	138.038
Córdoba	9.757.399	4.764.896	127.673	0	110.787	1.017	2.124.138	2.628.887
Corrientes	1.925.715	1.725.372	0	0	10.346	18.687	20.536	150.773
Chaco	4.266.801	3.410.255	0	0	91.754	0	537.117	227.674
Chubut	956.837	50.000	0	660.311	43.362	7.803	30.121	165.241
Entre Ríos	3.139.466	2.321.585	326.911	0	110.402	5.439	0	375.130
Formosa	3.793.507	3.402.568	32.961	0	301	9.415	319.373	28.889
CABA	3.040.463	11.327	0	0	440	0	2.211.660	817.035
Jujuy	3.361.455	3.133.338	47.003	0	0	108.165	1.877	71.072
La Pampa	176.160	9.025	0	0	119.967	0	0	47.167
La Rioja	770.764	318.032	0	0	232.995	149.603	0	70.133
Mendoza	4.067.223	2.375.123	37.473	0	344.735	44.716	679.334	585.841
Misiones	3.112.135	2.407.664	0	21.539	57.027	28.212	405.407	192.286
Neuquén	2.749.745	1.527.292	27.084	346.179	0	1.251	738.021	109.918
Río Negro	3.411.071	2.683.534	64.569	0	91.542	0	247.909	323.517
Salta	1.893.703	1.055.852	24.565	0	37.078	100.431	355.740	320.036
San Juan	1.697.120	1.220.585	5.793	0	24.832	0	253.083	192.827
San Luis	238.851	0	0	220.650	0	0	0	18.201
Santa Cruz	683.883	6.512	83.193	0	537.920	1.557	0	54.702
Santa Fe	992.286	0	16.578	0	0	14.380	13.439	947.890
Santiago del Estero	201.458	0	0	0	0	64	33.620	167.775
Tierra del Fuego	382.603	331.209	0	0	0	19.963	11.957	19.474
Tucumán	3.941.400	2.846.646	32.001	0	0	244.883	518.959	298.911

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal, MECON.

Las provincias que se encontraban en una situación más comprometida son Buenos Aires, Formosa, Jujuy y Río Negro, donde la deuda superaba a los ingresos totales. En el otro extremo, existen cinco jurisdicciones en las cuales el ratio Deuda Pública/Ingresos Totales no supera el dígito y por lo tanto se encuentran en una situación privilegiada en relación al resto: Santiago del Estero, La Pampa, Santa Fe y San Luis. La provincia de Salta posee un ratio deuda pública/ingresos totales cercano al 30% mientras que para el consolidado de provincias este valor es aproximadamente 44%.

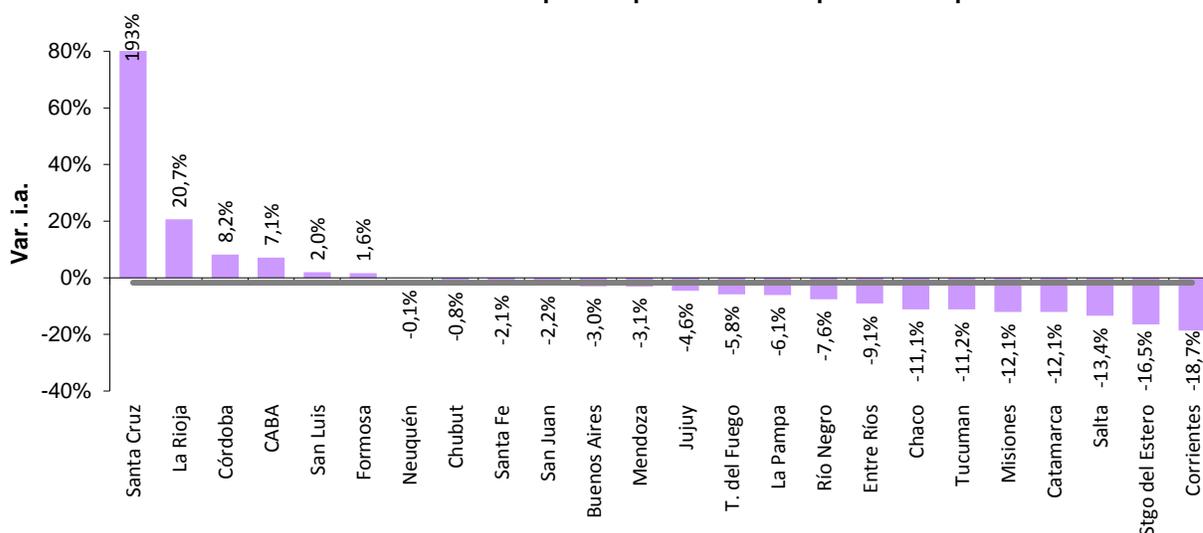
Gráfico VII.21: Deuda Pública por Provincia al 30 de Septiembre de 2010 como % de los Ingresos Totales



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Durante el período septiembre 2009 a septiembre 2010 la deuda pública provincial aumentó en cinco provincias y en CABA, en términos de los ingresos totales (Santa Cruz, La Rioja, Córdoba, San Luis y Formosa). En Santa Cruz, el incremento fue del 193%, mientras que en las provincias restantes la variación (positiva) no superó el 21%.

Gráfico VII.22: Variación de la deuda pública provincial en Sept 2009 – Sept 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

En el cuadro que sigue se muestran los niveles de deuda en el período analizado junto con la variación interanual de la misma y su participación respecto de los ingresos totales.

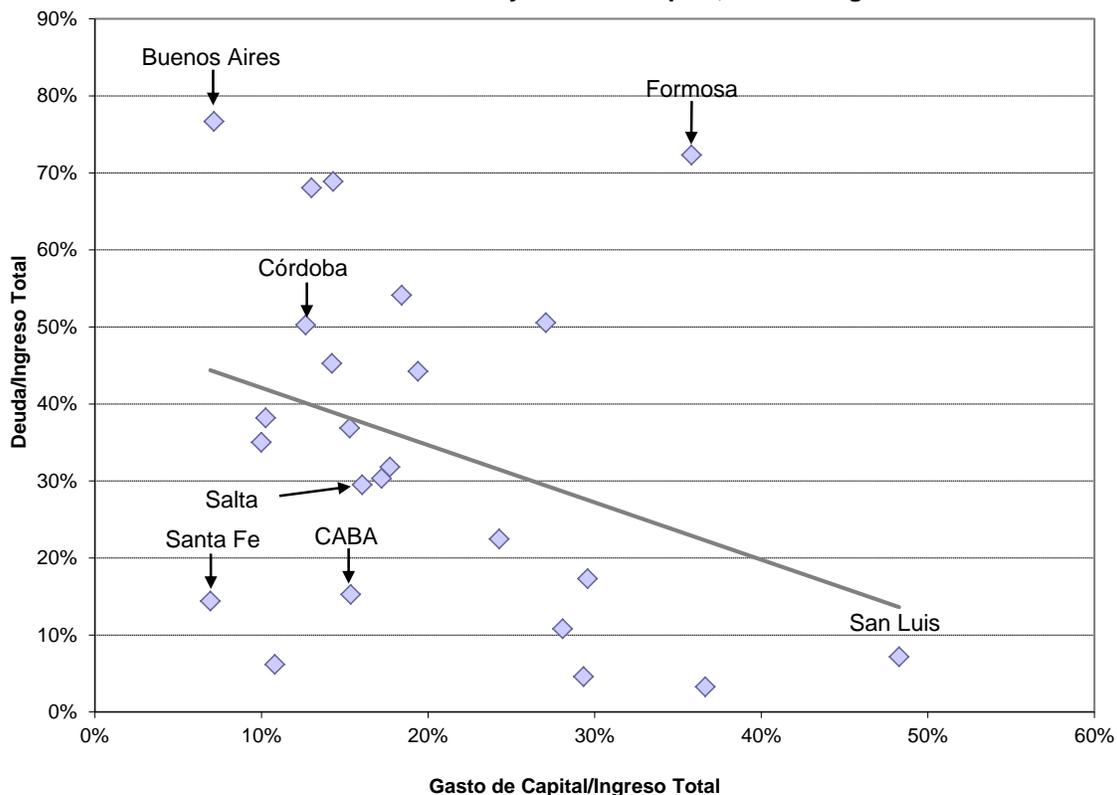
Cuadro VII.10: Deuda Pública Provincial
En Millones de Pesos

	Sep 2009	Sep 2010	Var %	% del Ingreso Total
CABA	2.838	3.040	7,1%	15,3%
Buenos Aires	46.335	44.931	-3,0%	76,7%
Catamarca	1.428	1.255	-12,1%	30,3%
Córdoba	9.020	9.757	8,2%	50,3%
Corrientes	2.368	1.926	-18,7%	35,0%
Chaco	4.802	4.267	-11,1%	54,1%
Chubut	965	957	-0,8%	17,3%
Entre Ríos	3.455	3.139	-9,1%	36,9%
Formosa	3.733	3.794	1,6%	72,3%
Jujuy	3.524	3.361	-4,6%	68,9%
La Pampa	188	176	-6,1%	4,6%
La Rioja	639	771	20,7%	22,5%
Mendoza	4.199	4.067	-3,1%	45,3%
Misiones	3.539	3.112	-12,1%	50,5%
Neuquén	2.752	2.750	-0,1%	38,2%
Rio Negro	3.693	3.411	-7,6%	68,0%
Salta	2.187	1.894	-13,4%	29,5%
San Juan	1.735	1.697	-2,2%	31,8%
San Luis	234	239	2,0%	7,1%
Santa Cruz	233	684	193,0%	10,8%
Santa Fe	1.013	992	-2,1%	6,2%
Stgo del Estero	241	201	-16,5%	3,3%
Tucumán	4.439	3.941	-11,2%	44,2%
T. del Fuego	406	383	-5,8%	14,4%
Total	102.510	100.747	-1,7%	43,9%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Una relación interesante resulta de comparar la importancia de la deuda respecto al gasto en capital en 2010. La provincia que sobresale de la nube de puntos es San Luis, que presenta un alto porcentaje de gasto de capital respecto a sus ingresos totales en 2010 (50%), con una relación Deuda/Ingresos del 7.1% relativamente baja en comparación con el resto de provincias. En general no se puede apreciar que las provincias más endeudadas inviertan mucho. Es el caso de la provincia de Buenos Aires que posee un ratio de deuda de 76% de sus ingresos totales mientras que el ratio de gasto en capital es inferior al 10%.

Gráfico VII.23: Relación entre Deuda y Gasto de Capital, en % de Ingresos Totales



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

En el siguiente cuadro se caracterizan a las provincias por la dimensión de sus Resultados Primarios con relación a sus Ingresos Totales y a sus relaciones Deuda / Ingresos Totales. Se destacan en esta matriz un grupo de provincias que en 2010 se encontraban con resultados fiscales menores a la media y deuda en términos de sus ingresos por encima de la media, estas fueron: Buenos Aires, Formosa, Mendoza y Entre Ríos.

La Provincia de Salta se encuentra en el grupo de provincias que presentan un ratio deuda/ingreso total menor al promedio y un resultado primario por encima de la media de provincias. Junto a la provincia de Salta están las provincias de San Juan, Catamarca y Santiago del Estero.

Cuadro VII.11: Caracterización de Provincias de acuerdo a Resultado Primario y Deuda en relación a Ingresos Totales

		Deuda/Ingresos totales	
		Mayor al promedio	Menor al promedio
Resultado Primario/ Ingresos Totales	Menor al promedio	<i>Buenos Aires</i> <i>Formosa</i> <i>Mendoza</i> <i>Entre Ríos</i>	<i>La Rioja</i> <i>Chubut</i> <i>CABA</i> <i>T. del Fuego</i> <i>Santa Cruz</i> <i>San Luis</i> <i>Santa Fe</i> <i>La Pampa</i>
	Mayor al promedio	<i>Jujuy</i> <i>Río Negro</i> <i>Chaco</i> <i>Misiones</i> <i>Córdoba</i> <i>Tucumán</i> <i>Neuquén</i> <i>Corrientes</i>	<i>San Juan</i> <i>Catamarca</i> <i>Salta</i> <i>Stgo del Estero</i>

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Existen casos intermedios, como el grupo de provincias que tienen deudas bajas pero presentaron resultado primarios por debajo de la media, tales como CABA, Santa Fe, San Luis, La Pampa y Tierra del Fuego. Finalmente están las provincias con problemas fiscales inerciales, dado que tienen superávit (o déficits reducidos), pero todavía cargan con un peso importante de la deuda: Corrientes, Córdoba, Chaco, Misiones, Tucumán, Río Negro, Neuquén y Jujuy.

VII.2 Índice de Vulnerabilidad Fiscal en Provincias

Tal como mencionó anteriormente, con el propósito de sintetizar diferentes aspectos fiscales de relevancia se elabora en esta sección un indicador de vulnerabilidad fiscal a partir del nivel de las siguientes variables: déficit primario, gasto en personal, ingresos por transferencias discrecionales nacionales y endeudamiento. En el caso de las variables que reflejan un flujo (déficit primario, gasto en personal e ingresos por transferencias nacionales) se utilizan los datos del cierre fiscal de provincias, provistos por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas

Públicas de la Nación. Por otro lado, en el caso de stock de deuda, se utiliza el último valor disponible, que en este caso corresponde al 30 de Septiembre de 2010. Cada variable se expresa como porcentaje del ingreso total (IT) de cada jurisdicción.

Se supone que mientras mayor sea la proporción del déficit primario, mayor participación tenga el gasto en Personal (menos flexibilidad en el gasto), más dependa una provincia de transferencias con mayor grado de discrecionalidad (provincias más expuestas a decisiones nacionales) y más endeudada se encuentre una provincia, más vulnerable será su situación fiscal.

Para el procedimiento de cálculo se sigue la metodología aplicada por el Fraser Institute para elaborar el Índice de Libertad Económica. Formalmente, se emplea la siguiente fórmula:

$$IVF_i^j = \frac{V_i^j - VMin_i}{VMax_i - VMin_i} \times 100$$

donde IVF_i^j es el Índice de Vulnerabilidad de la provincia j para la variable i , V_i^j es el valor que para la provincia j toma la variable i , $VMax_i$ es el valor máximo de la variable i entre conjunto de jurisdicciones consideradas, y $VMin_i$ es el valor mínimo.

El índice tiene una variación entre 0 y 100. Un valor del índice más cercano a 100, significa que la provincia es más vulnerable.

El cuadro siguiente muestra los valores de cada variable que compone el índice en relación a los Ingresos Totales.

Cuadro VII.12: Variables que componen el índice de Vulnerabilidad Fiscal Provincial
En % de los Ingresos Totales

	Gasto en Personal	Transferencias	Resultado Primario	Deuda
CABA	48,4%	2,4%	5,9%	15,3%
Buenos Aires	57,2%	18,2%	-3,5%	76,7%
Catamarca	43,4%	12,0%	12,3%	30,3%
Córdoba	41,5%	21,8%	7,7%	50,3%
Corrientes	46,7%	17,4%	19,6%	35,0%
Chaco	46,4%	26,5%	7,7%	54,1%
Chubut	47,0%	5,7%	4,0%	17,3%
Entre Ríos	48,0%	22,1%	3,0%	36,9%
Formosa	38,5%	24,8%	2,8%	72,3%
Jujuy	48,2%	32,3%	8,1%	68,9%
La Pampa	38,9%	18,7%	2,8%	4,6%
La Rioja	39,6%	32,5%	4,7%	22,5%
Mendoza	49,5%	14,8%	1,6%	45,3%
Misiones	36,1%	24,8%	9,1%	50,5%
Neuquén	51,8%	10,8%	7,5%	38,2%
Río Negro	49,2%	19,6%	10,4%	68,0%
Salta	41,7%	15,3%	12,4%	29,5%
San Juan	35,5%	15,9%	22,0%	31,8%
San Luis	30,6%	8,0%	0,9%	7,1%
Santa Cruz	38,7%	25,5%	1,7%	10,8%
Santa Fé	52,6%	11,0%	0,1%	6,2%
Santiago del Estero	30,2%	24,1%	7,2%	3,3%
Tucumán	42,5%	23,9%	8,8%	44,2%
Tierra del Fuego	58,7%	12,0%	3,5%	14,4%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

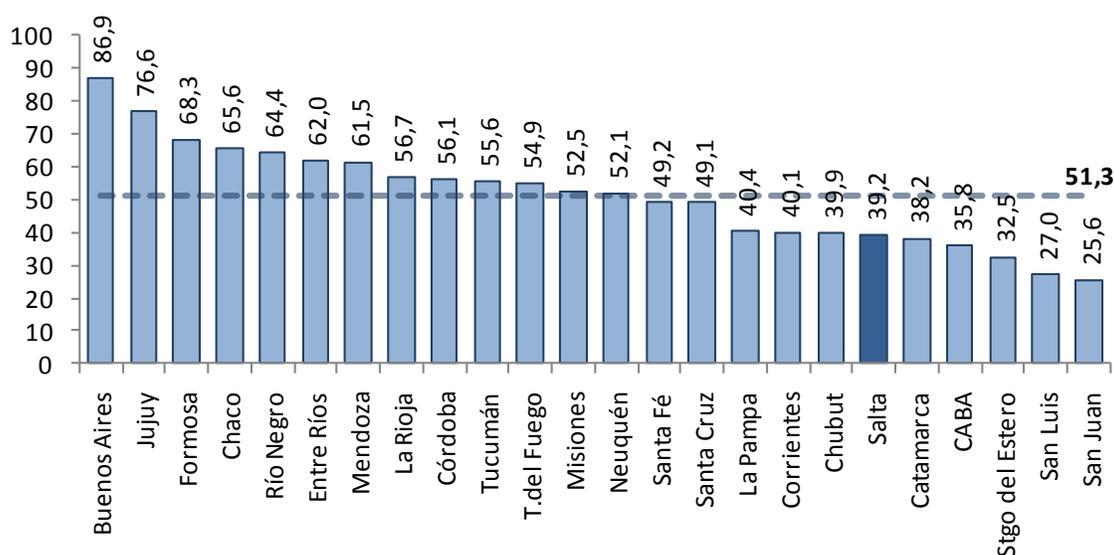
A continuación se transforman los anteriores valores de cada variable que componen el índice de vulnerabilidad fiscal, un valor más cercano a 100 significa mayor vulnerabilidad. Para calcular el índice final se toma un promedio de cada una de las variables que componen el índice.

Cuadro VII.13: Índice de Vulnerabilidad Fiscal Provincial

	Gasto en Personal	Transferencias	Resultado Primario	Deuda
CABA	63,7	0,0	63,2	16,4
Buenos Aires	94,7	52,7	100,0	100,0
Catamarca	46,3	31,9	37,9	36,9
Córdoba	39,7	64,5	56,1	64,0
Corrientes	57,8	49,9	9,4	43,3
Chaco	57,0	80,3	56,0	69,3
Chubut	58,8	11,0	70,5	19,2
Entre Ríos	62,3	65,5	74,4	45,8
Formosa	29,1	74,6	75,3	94,0
Jujuy	63,1	99,6	54,6	89,4
La Pampa	30,4	54,2	75,2	1,8
La Rioja	32,9	100,0	67,9	26,1
Mendoza	67,6	41,4	79,8	57,2
Misiones	20,6	74,5	50,4	64,4
Neuquén	75,8	27,9	57,0	47,6
Río Negro	66,8	57,1	45,5	88,2
Salta	40,5	42,9	37,9	35,7
San Juan	18,5	44,9	0,0	38,9
San Luis	1,2	18,7	82,9	5,3
Santa Cruz	29,8	76,8	79,4	10,3
Santa Fé	78,6	28,6	85,7	4,0
Santiago del Estero	0,0	72,2	58,0	0,0
Tucumán	43,0	71,6	52,0	55,8
Tierra del Fuego	100,0	32,0	72,4	15,2
Promedio	49,1	60,1	53,0	42,9

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Gráfico VII.24: Índice de Vulnerabilidad Fiscal Provincial

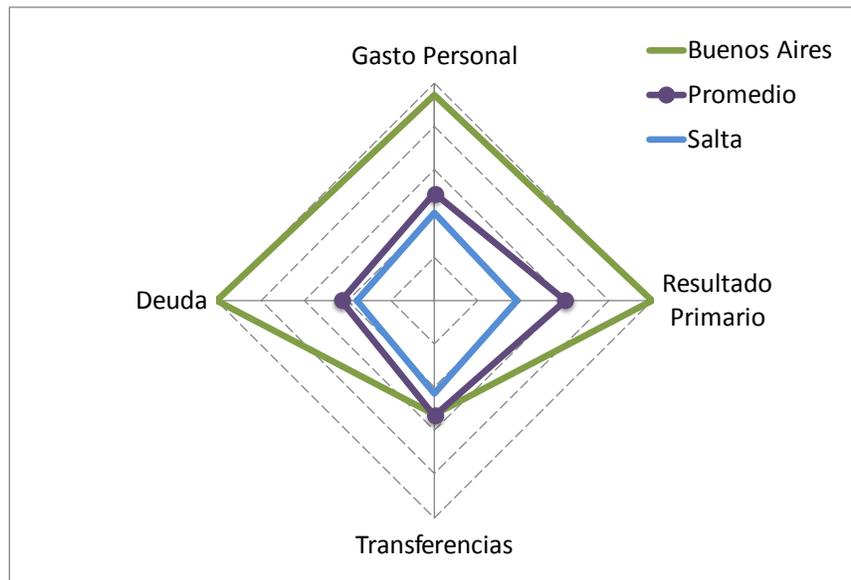


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

La provincia de Buenos Aires encabeza el ranking de vulnerabilidad, seguida por Jujuy, Formosa y Chaco. En el otro extremo, las provincias menos vulnerables serían San Juan y San Luis. La provincia de Salta se encuentra por debajo del promedio de provincias con un índice de 39.2 puntos, que la ubica entre las 6 menos vulnerables. Examinando las provincias que encabezan o finalizan el ranking, se concluye que no existe ningún patrón de ingresos, densidad poblacional o nivel de desarrollo que explique tales posiciones en materia de vulnerabilidad.

La anterior información puede organizarse en otra forma gráfica para facilitar la comparación del grado de vulnerabilidad de Salta con la provincia de Buenos Aires (más vulnerable) y el promedio del país. La provincia de Buenos Aires, se encuentra en una situación más comprometida que el promedio en los cuatro indicadores que componen el índice. En lo que respecta a la importancia de las transferencias más discrecionales que recibe de la Nación, se ubica casi al nivel que la media provincial. Ahora bien si se tiene en cuenta a la provincia de Salta, se puede apreciar que no se encuentra en una situación peor que el promedio en ninguno de los 4 niveles analizados.

Gráfico VII.25: Índice de Vulnerabilidad Fiscal – Año 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

VII.3 Índice de Gasto para el desarrollo económico provincial

El desarrollo económico es el proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus habitantes a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y de la creación de un entorno en el que se respeten los derechos humanos.

Los estudios muestran que son muchas las variables que deben ser tenidas en cuenta a la hora de explicar el desarrollo. Además del aspecto económico, la medición y explicación del nivel de bienestar al que accede una sociedad debe incluir las dimensiones políticas, sociales e institucionales. Existen ciertos consensos sobre la importancia que tiene la estabilidad macroeconómica, la existencia de un sistema financiero que favorezca la inversión productiva, la reducción de la pobreza y desigualdad, el respeto de los derechos de propiedad, y las políticas que promueven la innovación y las exportaciones. En las economías de mercado el Estado tiene roles importantes que jugar. Además de proveer los bienes públicos, ser responsable por las redes de seguridad, regular los monopolios naturales o garantizar la competencia, el Estado debe abordar la agenda actual del desarrollo, que incluye los fenómenos de la globalización y la localización,

la preservación del medio ambiente y una gestión pública adecuada a los nuevos desafíos.

En este caso, dada la disponibilidad de datos a nivel provincial, se va a vincular el esfuerzo por el desarrollo al gasto provincial en obra pública, en educación y en salud. Se supone que mientras mayor sea la participación de este gasto en el gasto primario de cada provincia, mayor es el esfuerzo por desarrollo que realiza cada jurisdicción.

A continuación se muestra el gasto promedio en las variables antes mencionadas en relación al gasto primario de cada provincia para el periodo 2002-2010:

**Cuadro VII.14: Gasto en Educación, Salud y Obra Pública en % del gasto primario.
Años 2002-2010**

	Salud	Educación	Obra Pública
CABA	25,0%	31,8%	10,9%
Buenos Aires	9,1%	37,5%	3,7%
Catamarca	8,4%	26,6%	15,7%
Cordoba	8,8%	30,1%	8,1%
Corrientes	9,0%	32,7%	12,6%
Chaco	9,5%	31,4%	14,1%
Chubut	10,5%	28,0%	17,0%
Entre Ríos	11,3%	28,7%	9,4%
Formosa	9,8%	26,9%	17,6%
Jujuy	11,1%	31,7%	11,4%
La Pampa	11,0%	21,4%	21,3%
La Rioja	10,9%	22,9%	12,0%
Mendoza	8,6%	30,2%	8,2%
Misiones	7,5%	27,7%	25,3%
Neuquén	12,3%	26,6%	10,9%
Río Negro	12,7%	30,1%	9,8%
Salta	14,0%	24,0%	16,4%
San Juan	13,2%	26,0%	12,6%
San Luis	10,3%	23,8%	24,8%
Santa Cruz	9,2%	21,3%	25,3%
Santa Fe	9,3%	32,6%	9,1%
Santiago del Estero	10,6%	26,4%	22,9%
Tucuman	10,5%	25,1%	11,7%
Tierra del Fuego	9,6%	24,5%	7,9%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Utilizando la misma metodología que en el índice de vulnerabilidad fiscal, se transforman los anteriores guarismos en índices. Un índice cercano a 100, significa un mayor nivel de esfuerzo por el desarrollo económico provincial.

La jurisdicción con un mayor índice de gasto para el desarrollo es CABA, seguida de Misiones y Santiago del Estero. Las de menor esfuerzo son La Rioja y Tierra del Fuego.

La provincia de Salta se ubica entre las nueve provincias con mayor gasto para el desarrollo, medido a través del gasto en educación, salud y obra pública.

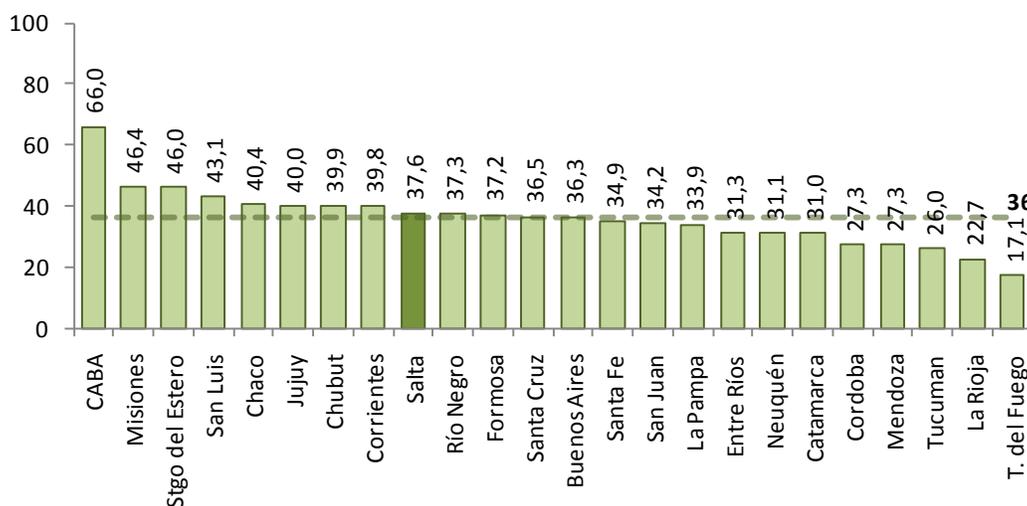
**Cuadro VII.15: Índice de Gasto para el desarrollo económico provincial
Años 2002-2010**

	Salud	Educación	Obra Pública
CABA	100,0	64,4	33,5
Buenos Aires	8,9	100,0	0,0
Catamarca	4,7	32,9	55,4
Cordoba	7,3	54,0	20,6
Corrientes	8,2	70,0	41,1
Chaco	11,0	61,9	48,2
Chubut	17,3	41,0	61,6
Entre Ríos	21,3	45,9	26,6
Formosa	12,9	34,2	64,4
Jujuy	20,5	63,7	35,9
La Pampa	19,6	0,6	81,6
La Rioja	19,4	10,1	38,6
Mendoza	6,2	54,9	20,8
Misiones	0,0	39,4	99,8
Neuquén	27,1	32,8	33,4
Río Negro	29,5	54,1	28,2
Salta	36,9	16,9	58,9
San Juan	32,4	29,2	41,1
San Luis	16,0	15,4	97,9
Santa Cruz	9,5	0,0	100,0
Santa Fe	9,9	69,8	25,1
Santiago del Estero	17,6	31,5	88,9
Tucuman	16,9	23,7	37,3
Tierra del Fuego	11,9	19,8	19,6

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

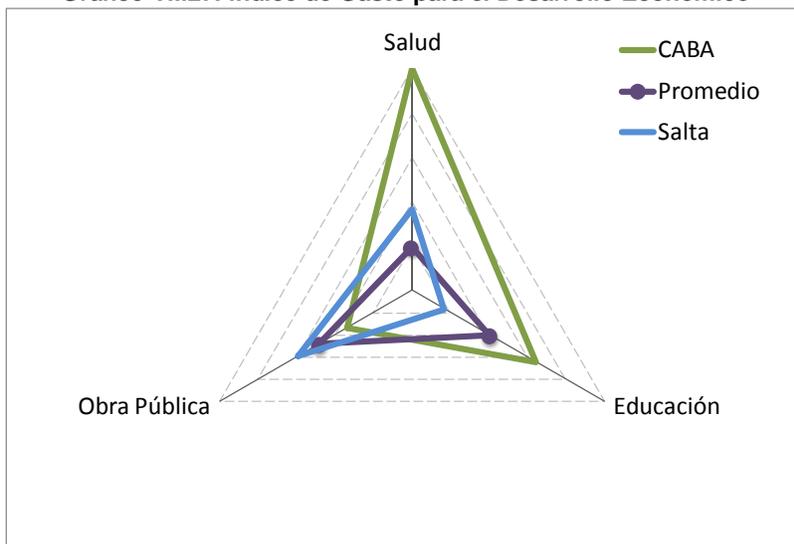
En una comparación del índice del gasto para el desarrollo económico provincial, de Salta con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la de mayor esfuerzo) y el promedio del país, se observa que CABA, lidera el índice por las erogaciones que realizan en salud y educación pero en cuanto a obra pública se encuentra por debajo del promedio. La provincia de Salta se destaca por superar al promedio (y a la CABA) en las erogaciones vinculadas a la obra pública. En salud provincial realiza erogaciones en términos del total de gasto primario superiores a la media provincial, pero el nivel de gasto relacionado a la educación es significativamente inferior al promedio de provincias.

Gráfico: VII.26: Índice de Gasto para el desarrollo económico provincial



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a MECON.

Gráfico VII.27: Índice de Gasto para el Desarrollo Económico



La existencia de zonas atractivas para la localización de nuevas inversiones contribuye a una mejora en la calidad de vida de sus habitantes debido a que aumenta la probabilidad de que se genere un proceso de desarrollo productivo en la región. Nuevos emprendimientos económicos generan efectos multiplicadores consecuencia de una mayor demanda de empleo y bienes intermedios.

La generación de un alto grado de emprendedorismo no sólo requiere de un clima macroeconómico estable, respeto por las instituciones y estabilidad de la moneda, también es un factor crítico la existencia de incentivos mesoeconómicos y microeconómicos para la localización de nuevos proyectos productivos en territorios locales.

Cuando se estudia el entorno que ofrecen las distintas provincias para la instalación de empresas pueden diferenciarse las ventajas naturales de localización respecto a las adquiridas. Las primeras hacen referencia a factores propios del territorio, como lo es el clima, mientras que las segundas se complementan a las anteriores y constituyen ventajas adquiridas a partir de la implementación de políticas públicas que promuevan un clima adecuado para el desarrollo de procesos productivos generadores de mano de obra e ingresos.

En otros términos, las provincias y sus ciudades no deben conformarse con las *ventajas comparativas* originales del territorio; sino que deben generar *ventajas competitivas* a partir de la inversión en infraestructura, capacitación y todos aquellos otros factores que estimulen el desarrollo productivo.

Si bien un “clima” adecuado para la producción no garantiza por sí mismo el desarrollo productivo de una región, puesto que son las empresas quienes efectivamente deben competir en el mercado, sí resulta ser una condición necesaria para ello. Estudios empíricos demuestran que el entorno influye en la generación y desarrollo de actividades económicas. Esto explica por qué las provincias deben esforzarse en generar un medio ambiente propicio para la producción y no ser pasivas frente a ventajas naturales de localización.

En este marco una finalidad del presente informe es develar las características impositivas y de vulnerabilidad fiscal de la provincia de Salta en comparación a seis provincias más, que

se presume serían las competidoras naturales de la misma en cuanto a la atracción de emprendimientos productivos. Dichas provincias son las limítrofes a Salta: Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán.

El estudio de estos aspectos se basa en que la carga fiscal que ejerce un Estado sobre los diversos agentes económicos a través del cobro de impuestos y tasas, es un tema que está adquiriendo cada vez mayor trascendencia a la hora de definir la localización de una actividad en una determinada región. En efecto, la presión tributaria se está transformando, para determinados proyectos de inversión, en un factor decisivo al momento de seleccionar la localización. Asimismo, no solamente importa la presión tributaria actual sino también la esperada. Existe un marco conceptual que pone énfasis en que los consumidores e inversores se anticipan a un posible futuro aumento de impuestos cuando visualizan una situación fiscal comprometida en una jurisdicción.

A los fines de presentar los resultados obtenidos, el informe se estructura en dos partes: en primer lugar se analiza la presión fiscal que ejercen las distintas provincias a través del impuesto a los Ingresos Brutos. Dicho análisis se complementa con un estudio de la carga tributaria que ejercen los principales municipios de cada provincia con la Tasa de Seguridad e Higiene o Contribución sobre el Comercio, la Industria y los Servicios. De esta manera, se presentarán los resultados para las provincias, luego para los municipios y finalmente se mostrará el resultado global, es decir, cuánto suma la presión fiscal promedio de las provincias con sus respectivos municipios.

En segundo lugar, se realizará un diagnóstico de situación en las 24 provincias de Argentina, estudiando exhaustivamente los ingresos, los gastos primarios, el resultado fiscal y el endeudamiento en un análisis comparativo donde se destaca en todos los casos a la provincia de Salta. Seguidamente se construye un índice de vulnerabilidad fiscal de acuerdo a los datos expuestos y finalmente se procederá a confeccionar un índice de gasto para el desarrollo económico provincial.

Se pretende que esta información sea de utilidad para las provincias y municipios ya que los mismos podrán identificar las falencias y ventajas de sus territorios en cuanto al aspecto impositivo que ofrecen al sector productivo y verificar su posición relativa respecto a las

demás jurisdicciones. Esta información facilita y promueve el diseño de políticas públicas relacionadas con el desarrollo productivo territorial.

VIII. Infraestructura, factores y servicios provinciales

Al momento de elegir el lugar donde radicar una determinada actividad productiva, se deben evaluar una amplia gama de variables que inciden directa e indirectamente sobre la localización "óptima". Los elementos a tener en cuenta van desde aquellos para los cuales se puede identificar un impacto directo y fácilmente cuantificable sobre la rentabilidad del emprendimiento, por ejemplo los costos laborales, hasta factores que tienen una influencia cuyos efectos sobre la rentabilidad son menos obvios así como también más difíciles de cuantificar, como por ejemplo el entorno, factores ambientales, etc.

En esta sección del documento, se trabaja sobre la disponibilidad de infraestructura en las diferentes provincias Argentinas desde una perspectiva comparativa. El concepto de infraestructura que se adopta es un concepto amplio, entendiendo por esta al conjunto de elementos físicos y de servicios que una empresa necesita para operar en una determinada localización, así como variables que caracterizan el ambiente social en el cual las empresas desarrollan su actividad.

VIII.1 Variables a considerar

Las variables que se incluyen en el análisis se agrupan en los siguientes subconjuntos temáticos:

Actividad y Mercados de Consumo

Aquí se presentan aquellas variables que sirven para aproximar por el tamaño de mercado, y la accesibilidad a los mismos. En particular se trabaja en cuatro dimensiones:

- Cercanía a mercados
- Disponibilidad de recursos naturales
- Actividad Económica y Consumo
- Actividad Financiera

Infraestructura Física

En esta categoría se tiene en cuenta la provisión de servicios públicos como energía eléctrica y de agua corriente³⁵ o la disponibilidad de servicios de recolección de residuos. También se considera aquí la infraestructura vial junto con aquella de servicios de transporte y comunicaciones.

Costos de servicios y Factores

La mano de obra constituye una variable significativa para el análisis. La diferencia en los costos de empleo, principalmente a nivel internacional, explica la localización de industrias trabajo-intensivas, más aún cuando no se requiere mano de obra especializada. El costo del capital, medido por la tasa de interés sobre préstamos, así como las tarifas de servicios públicos son también analizadas.

Recursos Humanos

Como se señaló anteriormente, las ciudades y provincias/regiones no deben conformarse con las ventajas comparativas originales del territorio; sino que deben generar ventajas competitivas, para lo cual un capital humano de calidad es esencial. Con este objetivo, se presentan estadísticas que buscan caracterizar la mano de obra disponible, en especial desde la perspectiva del grado de educación formal que la misma posee, así como de su desempeño educativo.

Condiciones Sanitarias y de vida de la población

Como se señaló antes, además de aquellos factores que han de tener un impacto directo, y fácilmente cuantificable sobre la rentabilidad de las firmas, otras variables han de ejercer una influencia indirecta y menos visible, aunque no por esto menos importante. El entorno en el cual una actividad se desempeña constituye un ejemplo de esto último. Con este

³⁵ Lamentablemente no se han podido conseguir datos actualizados de la cobertura del servicio de gas natural.

objetivo, se presentan variables que buscan aproximar por la calidad de vida de la población en el lugar donde la firma se encuentra localizada.

VIII.2 Actividad y Mercados de Consumo

VIII.2.1 Cercanía a Proveedores

Uno de los elementos que influyen de manera directa sobre las decisiones de localización es la distancia entre el lugar elegido y los agentes económicos con los cuales se ha de interactuar, clientes y proveedores, ya que la misma ha de afectar de manera directa los costos de transacción, entendidos estos en un sentido amplio y no solo como costos de transporte. También, mientras más alejada de los mercados se ubica la firma, menor es la demanda potencial que la misma puede llegar a alcanzar, ya que se encontrará en una situación de desventaja relativa frente a aquellas firmas que se ubican más cerca de los mercados a suplir. En los gráficos que siguen se muestran diferentes indicadores que tratan de aproximar por estos elementos.

Si bien Argentina es una economía que está orientada principalmente al mercado interno, el comercio internacional ha venido ganando peso en el valor y volumen de las transacciones, además de que el desarrollo de mercados en otros países es en muchos casos un objetivo que las firmas buscan de manera explícita.

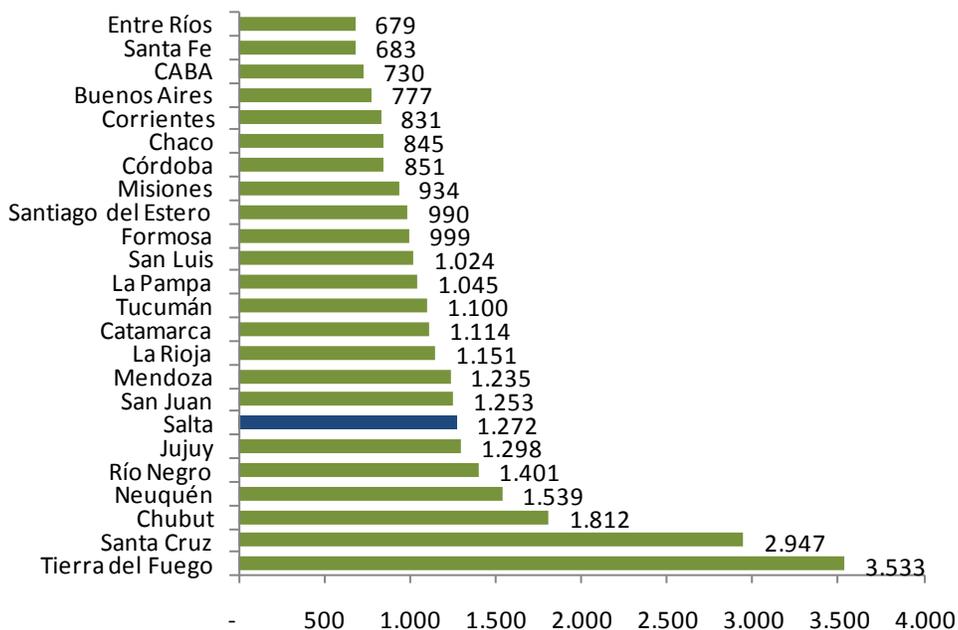
Para aproximar por el grado de cercanía a los mercados externos, se procedió a calcular las distancias, medidas en kilómetros, que existen entre las capitales de provincia y de la CABA respecto a las 18 principales aduanas por donde las exportaciones argentinas salen al exterior, teniendo en cuenta la estructura de exportaciones por destinos ó tipos de bienes, ya que el peso de las diferentes aduanas cambia con los mismos. Como se puede observar en los distintos paneles del Gráfico VIII.1, a pesar de la marcada lejanía de la provincia de Salta respecto a las principales aduanas del país por situarse en el extremo noroeste de Argentina, se posiciona mejor que la provincia de Jujuy y que todas las provincias patagónicas. Es de remarcar que la distancia de Salta a las principales aduanas nacionales no supera en demasía la distancia promedio considerando la de todas las jurisdicciones de

la Nación. A pesar de que las provincias lindantes como Chaco, Santiago del Estero y Formosa se encuentran en una posición algo ventajosa respecto a la primera, la distancia promedio a las aduanas para Salta no difiere mucho de la calculada para Tucumán y Catamarca, otras de las provincias que comparten frontera con la misma.

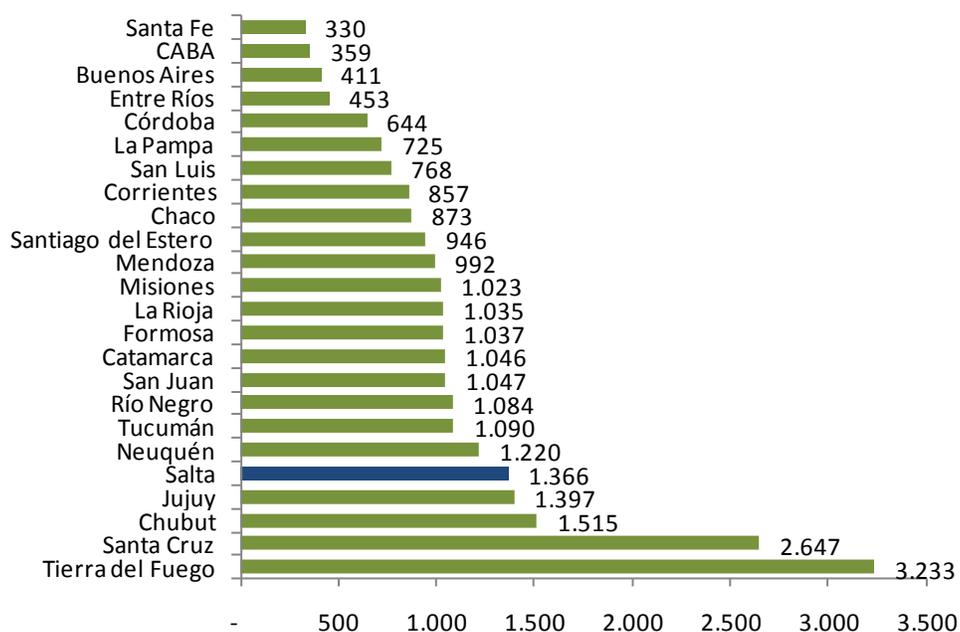
Cuando se consideran las distancias ponderadas por la estructura de exportaciones, lo cual afecta el peso de las diferentes aduanas como puntos de salidas del comercio exterior Argentino, si bien la provincia de Salta muestra una posición desfavorable en la mayoría de los casos, es de destacar que mantiene su posición cuando se consideran las exportaciones a países limítrofes.

Gráficos VIII.1: Mercados Externos: Distancia a Principales Aduanas

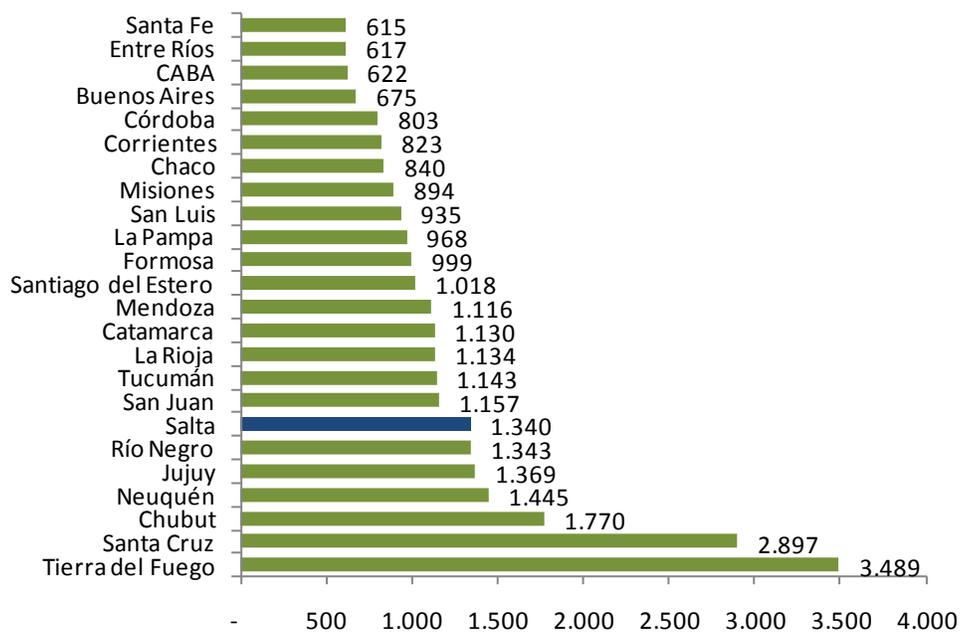
Distancia promedio a aduanas. En km.



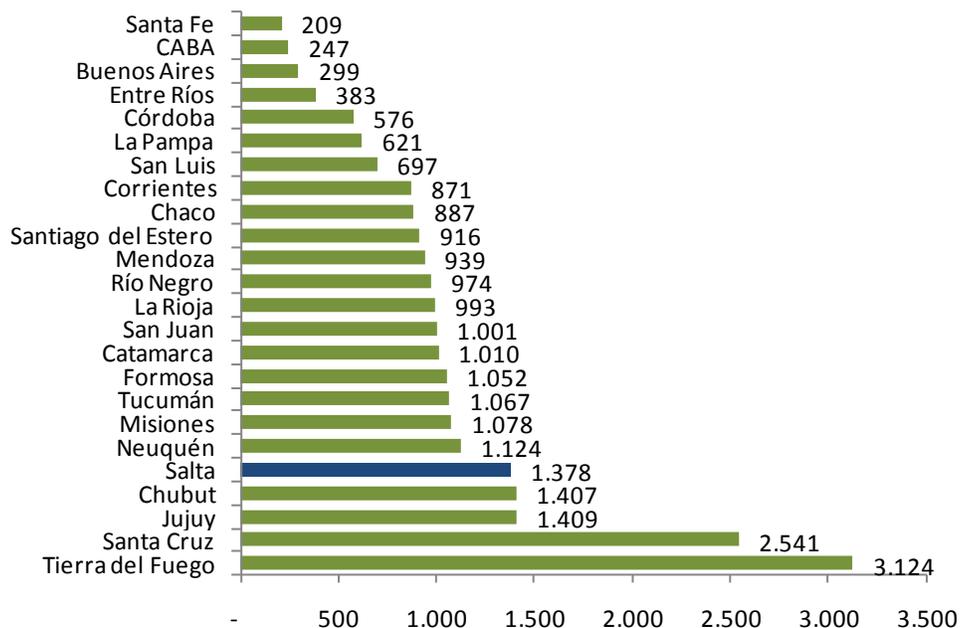
**Distancia promedio a aduanas – Promedio ponderado por exportaciones. En km.
Año 2007-2009**



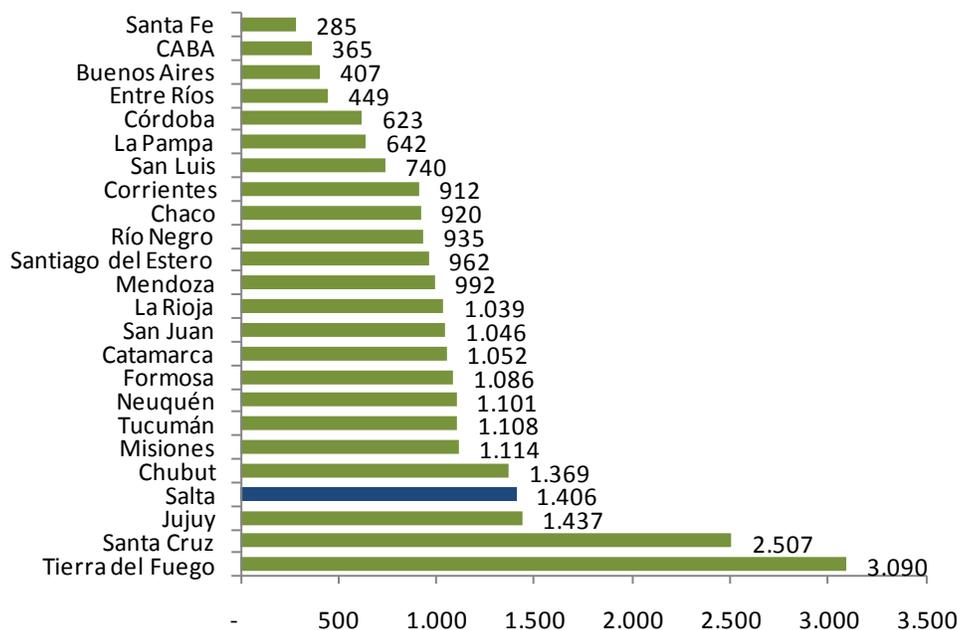
**Distancia promedio a aduanas – Promedio ponderado por exportaciones a países limítrofes. En km.
Año 2007-2009**



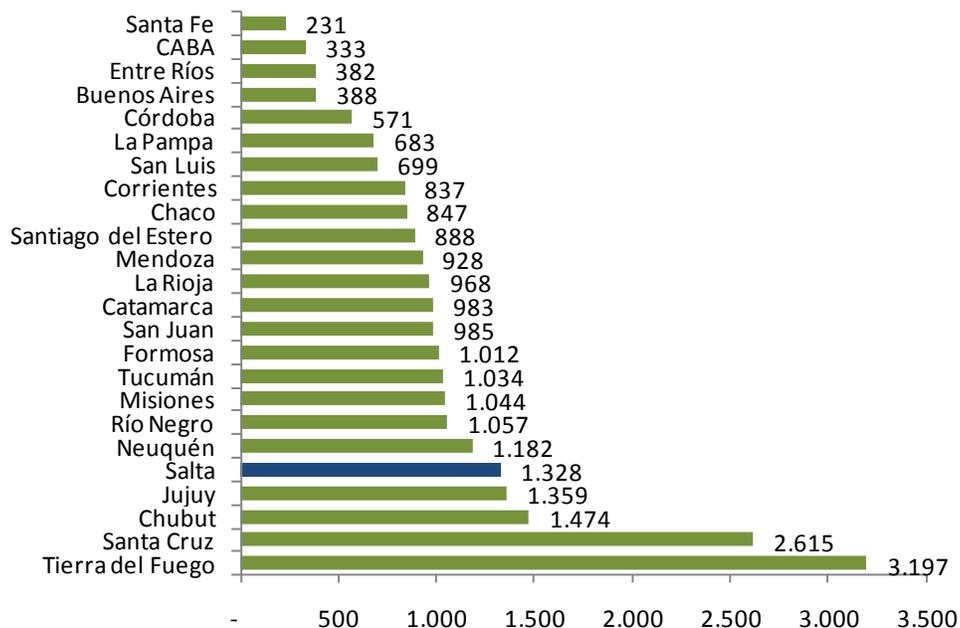
**Distancia promedio a aduanas – Promedio ponderado por exportaciones a países no limítrofes. En km.
Año 2007-2009**



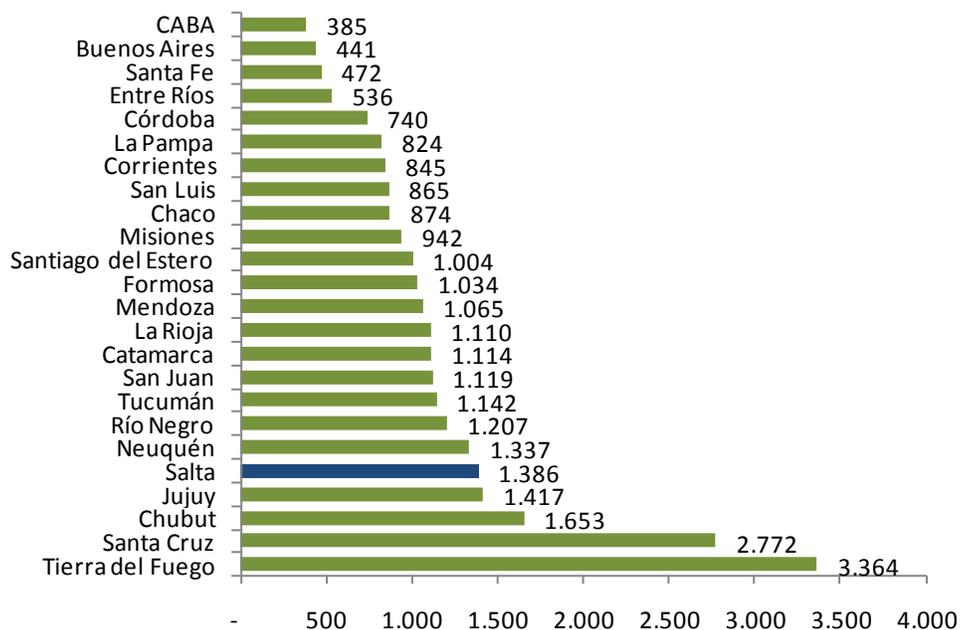
**Distancia promedio a aduanas – Promedio ponderado por exportaciones de productos primarios
En km. Año 2007-2009**



**Distancia promedio a aduanas – Promedio ponderado por exportaciones de MOA. En km.
Año 2007-2009.**



**Distancia promedio a aduanas – Promedio ponderado por exportaciones de MOI. En km.
Año 2007-2009**



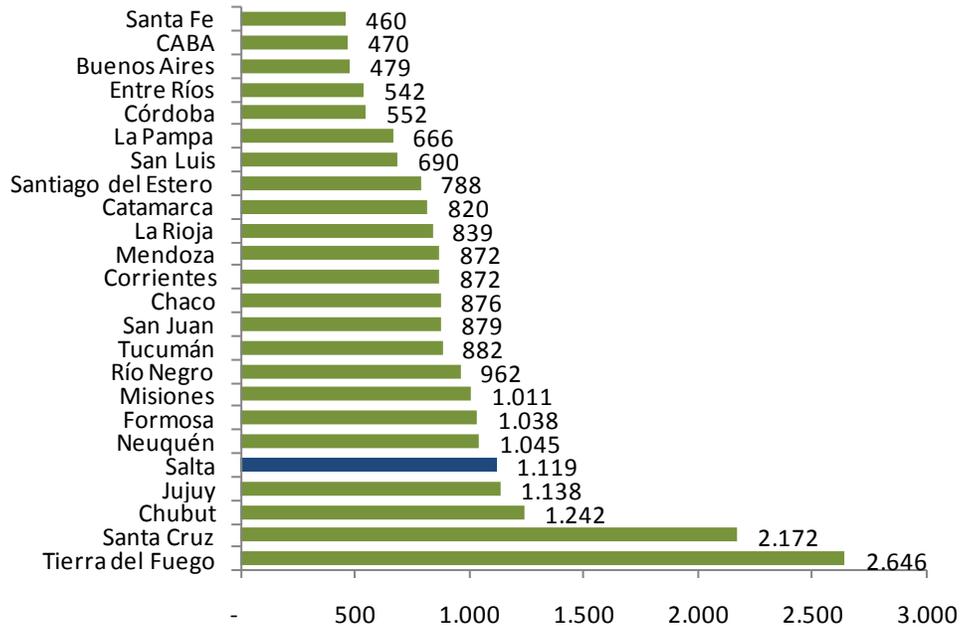
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC.

Como se mencionó antes, el mercado interno juega, con diferentes magnitudes de acuerdo al tipo de actividad, un rol preponderante en las transacciones económicas en Argentina, tanto intermedias como finales. En este caso se han construido 3 indicadores (tal cual se detalla en el Anexo B). Los dos primeros miden las distancias que una firma debe enfrentar en sus transacciones intermedias, tanto en su rol de proveedor como de comprador. Estos dos índices se construyeron para dos actividades o sectores, Agricultura, Ganadería y Caza, Silvicultura y Pesca; e Industrias Manufactureras, que por su naturaleza tienen un alto peso de transacciones intermedias que es de esperar se realicen con agentes económicos que no necesariamente se localizan en la misma jurisdicción. El tercer índice en cambio trata de aproximar por el tamaño de la demanda potencial que una firma enfrenta en función de donde se encuentra localizada, siendo un promedio ponderado de los PBG de las diferentes jurisdicciones.

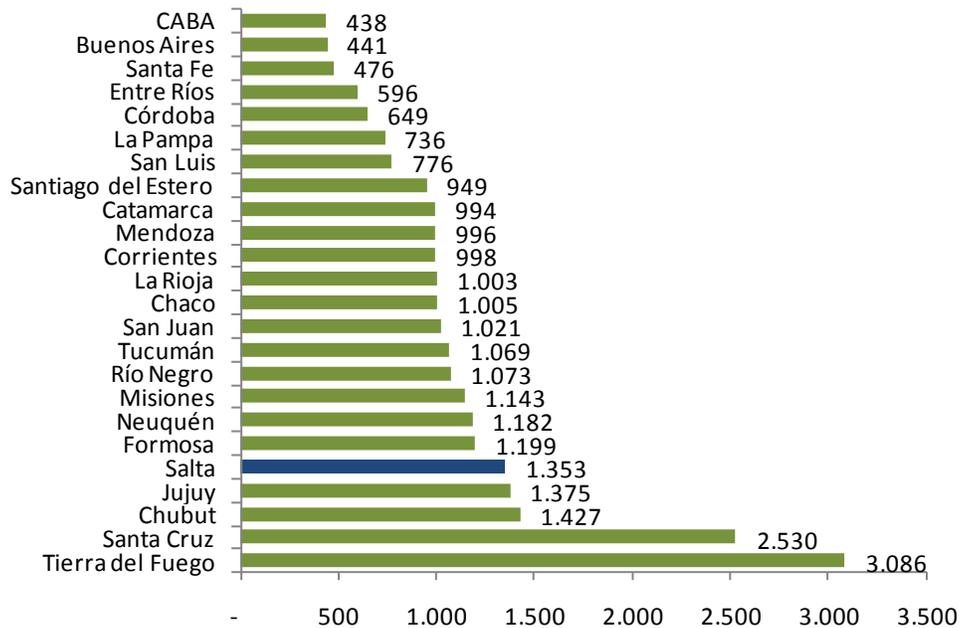
Como se puede apreciar en los siguientes gráficos (VIII.2), Salta nuevamente se encuentra mejor posicionada que la provincia de Jujuy y que varias de las provincias patagónicas, aunque algo por encima de la distancia promedio para el resto de las jurisdicciones de la Nación. Además, se ubica en una posición similar a la de las provincias lindantes de Formosa, Tucumán y Chaco, a pesar de que la distancia a proveedores y clientes de éstas es algo menor que para Salta.

Gráficos VIII.2: Distancia a Proveedores

Agricultura, Ganadería y Caza; Silvicultura y Pesca: Distancia a Proveedores (km)



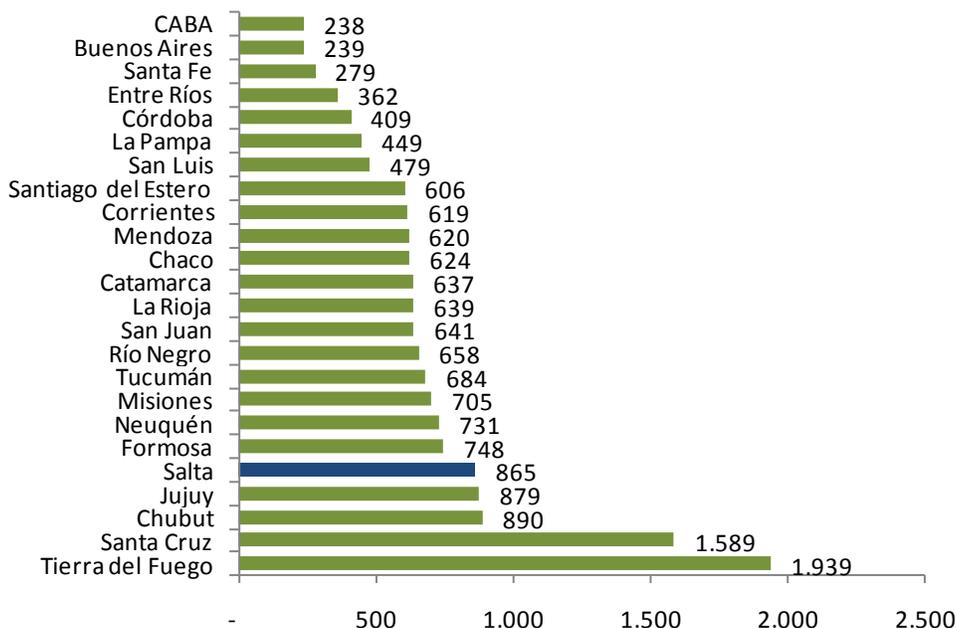
Industria Manufacturera: Distancia a Proveedores (km)



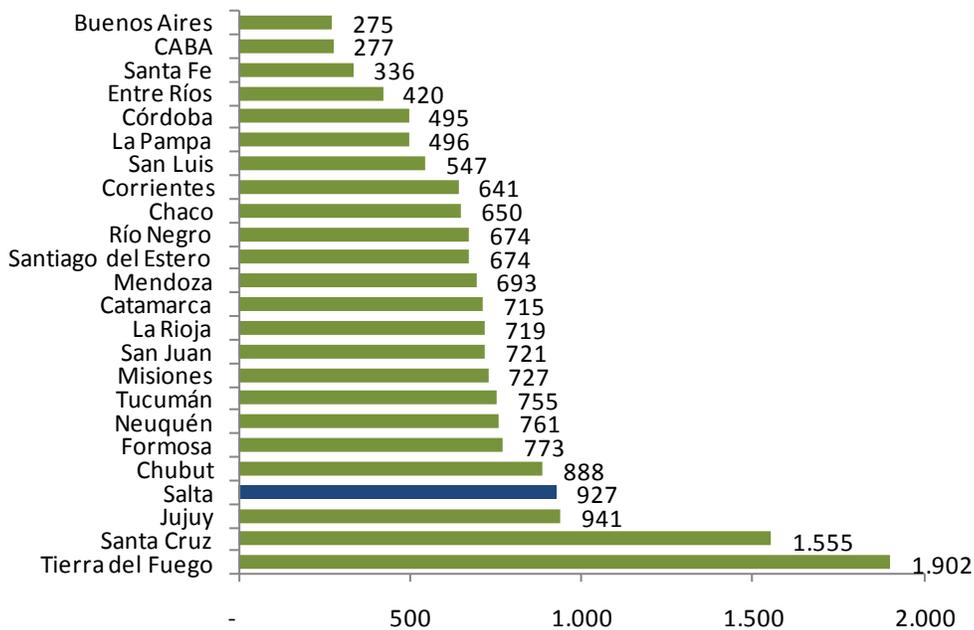
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC.

Gráficos VIII.3: Distancia a Clientes Intermedios

Agricultura, Ganadería y Caza; Silvicultura y Pesca: Distancia a Clientes Intermedios (km)



Industria Manufacturera: Distancia a Clientes Intermedios (km)

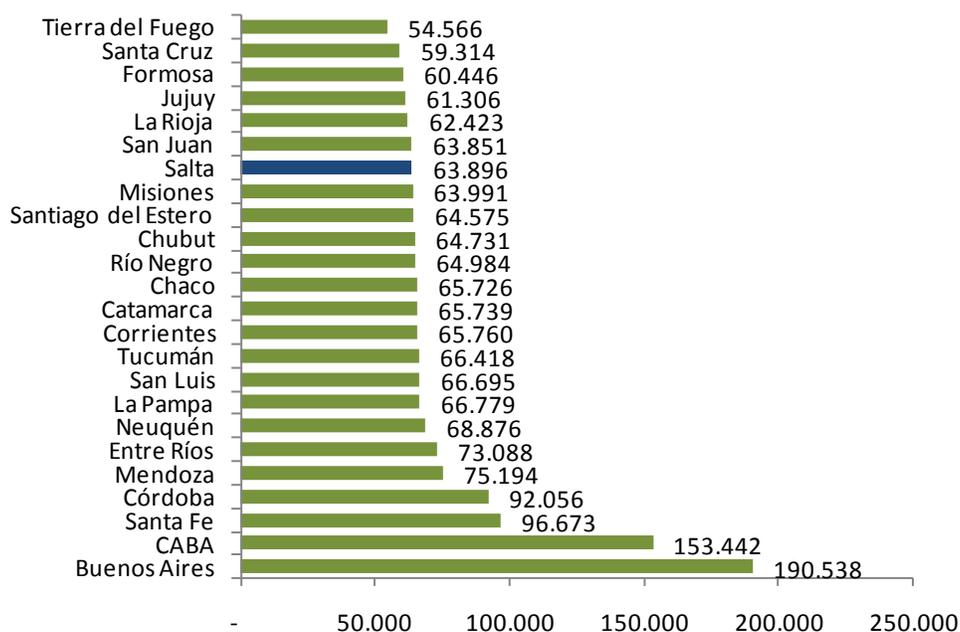


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC.

Finalmente, en el gráfico que sigue se muestra la demanda potencial de cada jurisdicción, medida esta como un promedio ponderado por distancia de los PBG de las 24 jurisdicciones sub-nacionales. Dada la forma de cálculo del índice, las jurisdicciones mejores posicionadas son aquellas que poseen un mayor PBG propio o que están localizadas cerca de las jurisdicciones de mayor tamaño económico. La provincia de Salta se ubica en una posición intermedia, a pesar de la marcada lejanía a los principales centros urbanos del país, que coinciden con las jurisdicciones de mayor PBG. Del grupo de provincias que limitan con Salta, tanto Formosa como Jujuy presentan un peor desempeño en cuanto a demanda potencial interna. Las restantes provincias limítrofes (Tucumán, Catamarca, Chaco y Santiago del Estero) poseen un mejor indicador, lo cual se explica por una mayor cercanía a las provincias de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires, aunque los mismos no son muy superiores al indicador correspondiente a Salta.

Gráfico VIII.4: Demanda Potencial Interna

**Demanda Potencial (millones de \$ corrientes)
Año 2010.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC.

En resumen, se observa que el desempeño de Salta en cuanto a su potencial atractivo desde el punto de vista de su ubicación geográfica se encuentra en una situación intermedia en comparación con las seis jurisdicciones con las cuales la provincia limita geográficamente,

tanto en lo que hace al acceso a los mercados externos como internos. La situación es algo más desalentadora en términos nacionales, dado que se ubica en uno de los extremos, el noroeste, del territorio argentino.

VIII.2.2 Disponibilidad de Recursos Naturales

Argentina se caracteriza por una amplia variedad de recursos naturales, los cuales se distribuyen de forma más o menos pareja a través de la geografía del país. Cómo se distribuyen estos recursos naturales tiene una influencia determinante sobre la localización de ciertas actividades productivas, en especial las actividades primarias y aquellas que son intensivas en el uso de recursos naturales. A continuación se muestra la distribución de distintos recursos naturales entre las diferentes jurisdicciones subnacionales.

En los Gráficos VIII.5 se presenta la intensidad de uso de la tierra en actividades agrícolas-ganaderas así como su descomposición entre diferentes usos. No es sorpresa que para la mayoría de las provincias un porcentaje elevado de sus superficies se dedica a este tipo de actividades; las excepciones son las jurisdicciones ubicadas en el oeste del país a lo largo de la cordillera de los Andes, dentro de las cuales por su topografía un alto porcentaje de la superficie no es apta para este tipo de actividades. Algo similar sucede con Santiago del Estero. La provincia de Salta presenta un uso de la tierra que alcanza al 27,5% de su superficie.

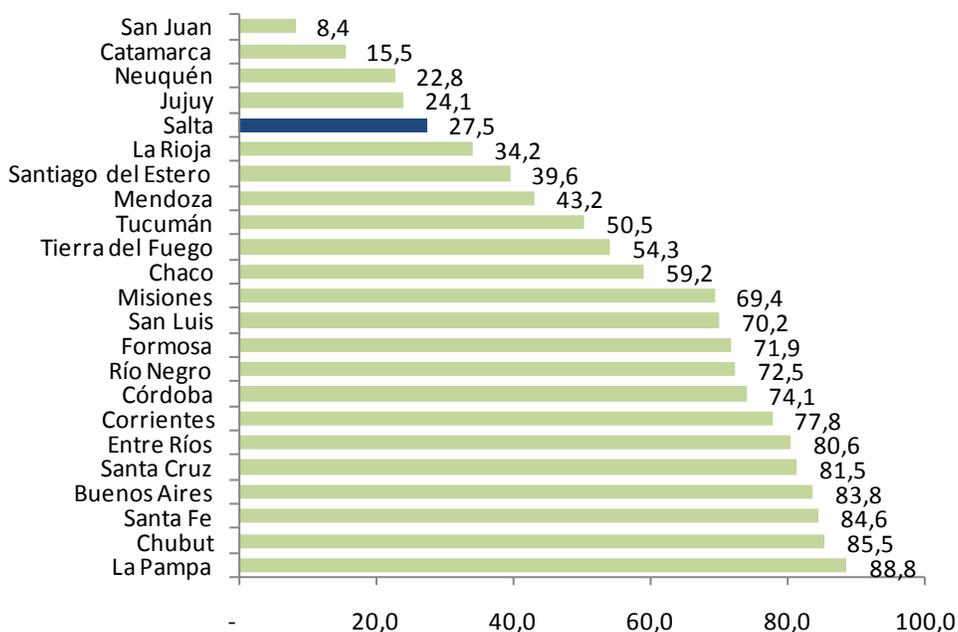
Cuando se consideran los distintos tipos de actividades, se tiene que las provincias con mayor uso de la tierra dedicada a actividades de cultivo y forrajeras son las que componen la pampa húmeda, en especial Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba. En Salta esta actividad cubre el 4% de la superficie de la provincia.

En el caso de tierras dedicadas a pastizales, el mayor uso se da en las provincias patagónicas, las del litoral y las de Santa Fe y Buenos Aires. Salta con un uso del 3,6% se ubica en el grupo de provincias con una intensidad baja.

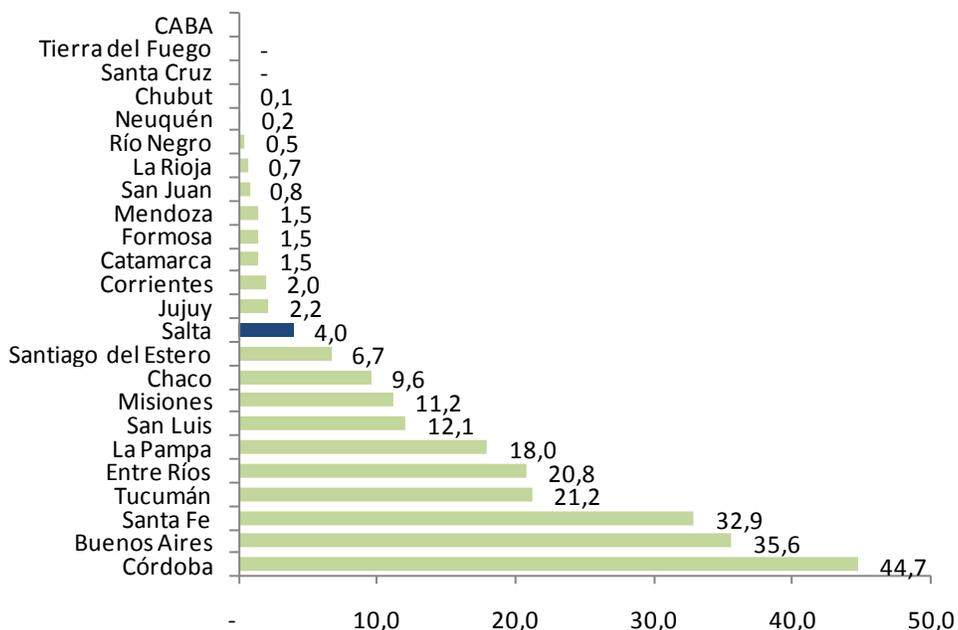
Finalmente, respecto a la superficie dedicada a bosques, son las provincias del litoral, del noreste, y las de La Pampa y San Luis las que mayores porcentajes presentan. Salta, con el 14% se ubica por encima de una posición intermedia entre las jurisdicciones del país.

Gráficos VIII.5: Utilización de la tierra para Actividades Agrícola-Ganadera

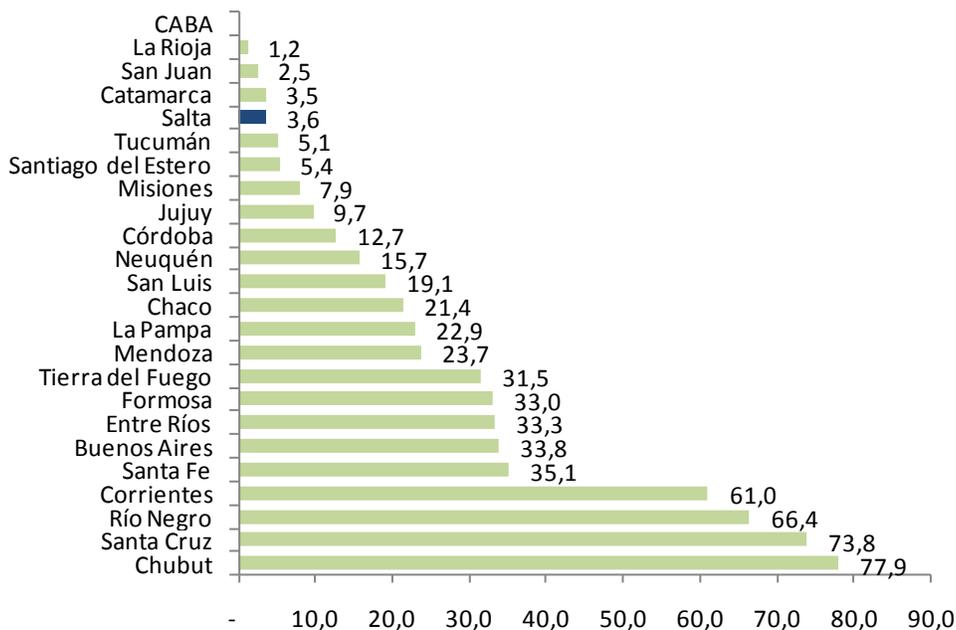
**Superficie de las EAP: % superficie jurisdiccional
Año 2002.**



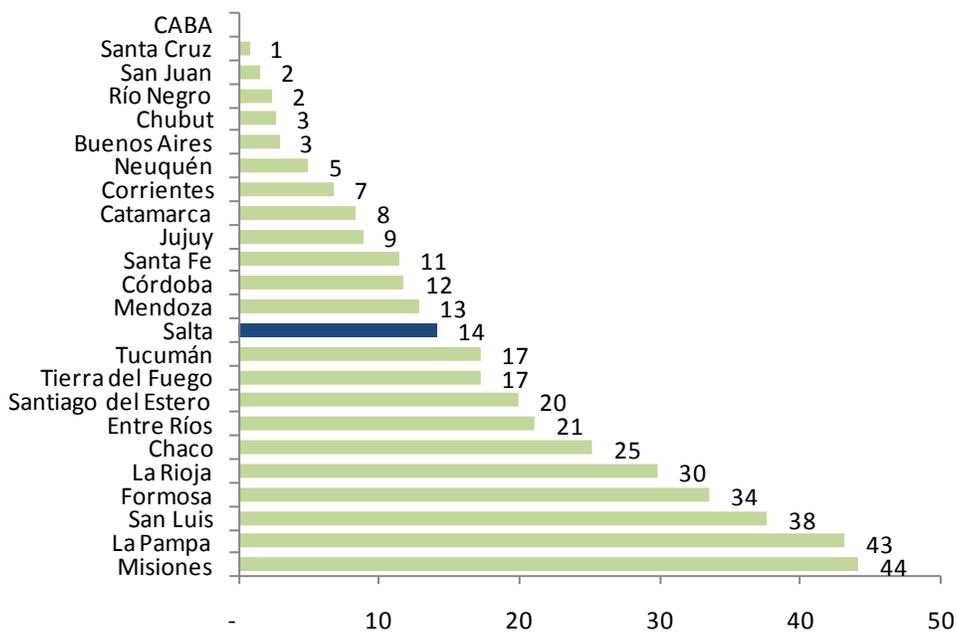
**Superficie dedicada a Cultivos y Forrajas: % superficie jurisdiccional
Año 2002.**



**Superficie dedicada a Pastizales: % superficie jurisdiccional
Año 2002.**



**Superficie dedicada a Bosques: % superficie jurisdiccional
Año 2002.**

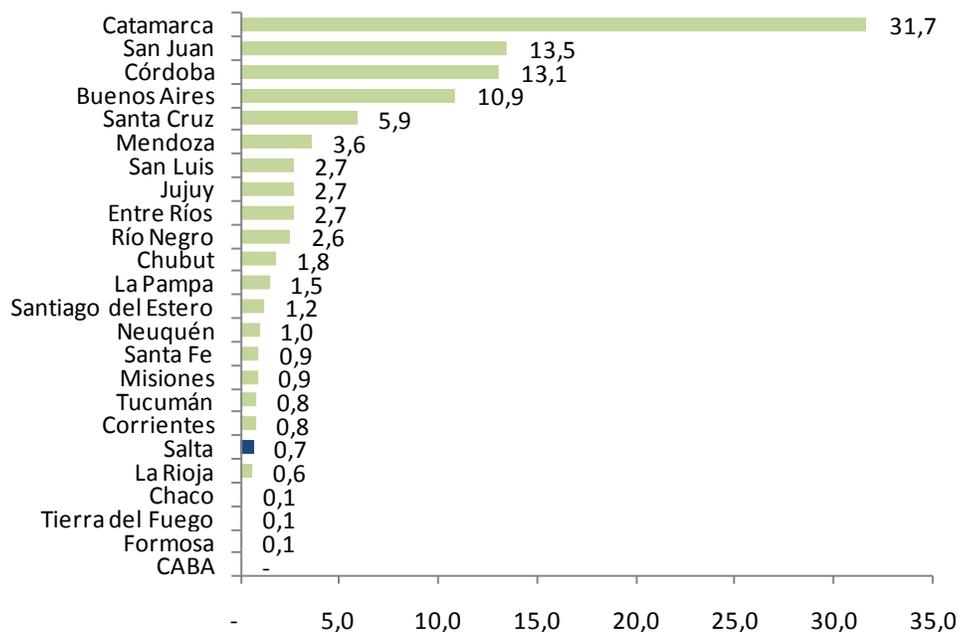


Nota: Incluye tierra apta no utilizable, no apta, y sin discriminar.

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC, Censo Nacional Agropecuario 1988 y 2002.

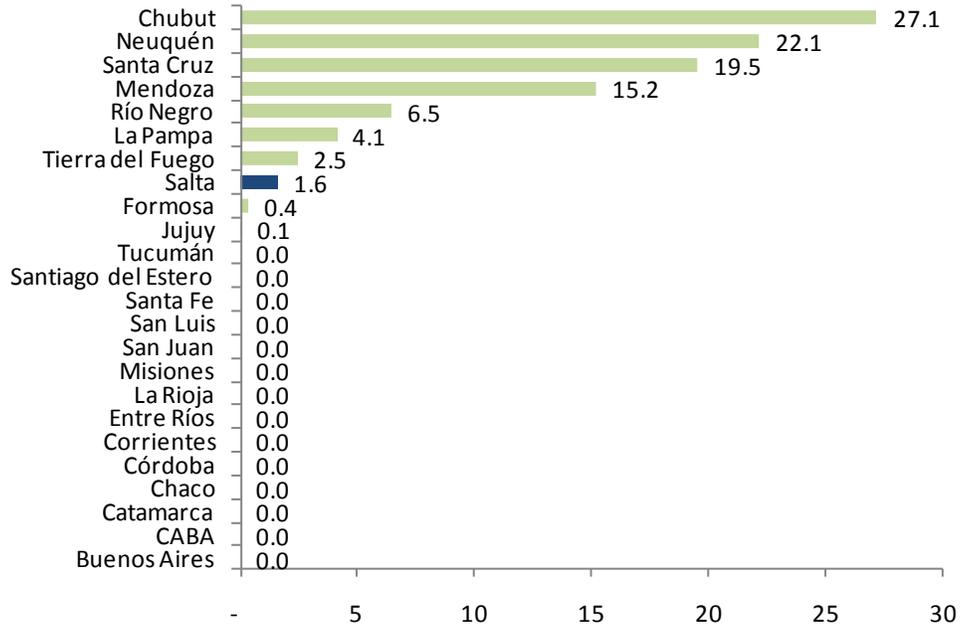
Respecto a lo que acontece con los recursos naturales no renovables, minería, petróleo y gas, sus producciones muestran un alto grado de concentración, donde las provincias patagónicas explican de manera casi exclusiva la producción de petróleo, y éstas junto con Salta en el caso del gas natural. La producción de esta última provincia representa el 11,4% de la producción total de gas a nivel nacional. Así, Salta se ubica como la segunda mayor productora de gas natural del país, inmediatamente después de Neuquén. En referencia a la minería se tiene a Catamarca con un 37% de la producción total del país, y en segundo bloque se ubican San Juan, Córdoba y Buenos Aires con un 37,5% en conjunto. El resto de las 20 jurisdicciones explican el 25% restante.

Gráfico VIII.6: Producción de Minerales y Rocas de Aplicación
Valor de la Producción de Minerales y Rocas de Aplicación (\$ de 1992 por habitante)
Año 2007



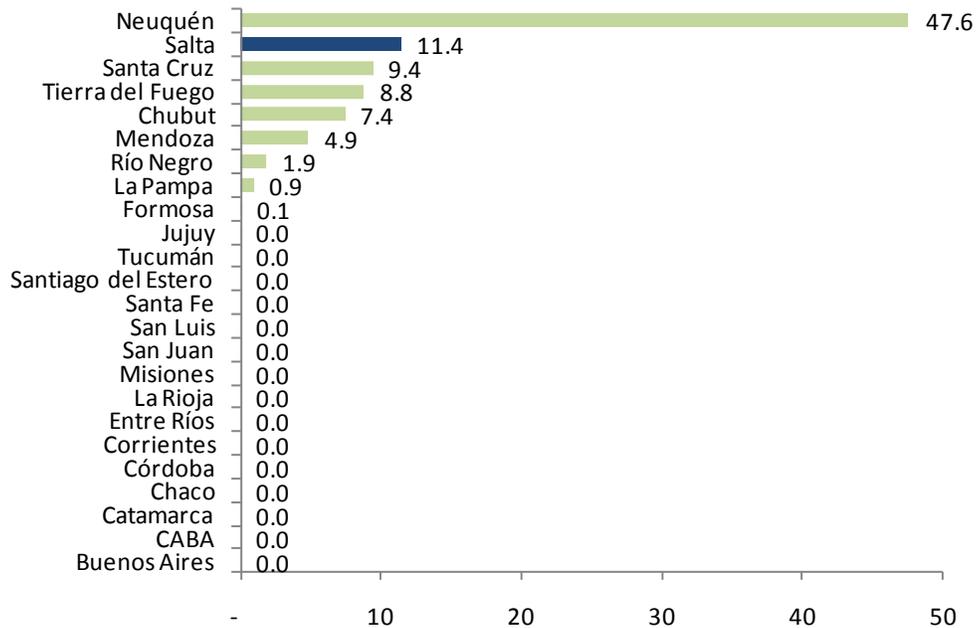
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Ministerio del Interior, Secretaría de las Provincias.

Gráfico VIII.7: Producción de Petróleo
Producción de Petróleo (% del total del país)
Año 2010.



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Energía, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Gráfico VIII.8: Producción de Gas Natural
Producción de Gas Natural (% del total del país)
Año 2010.



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Energía, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

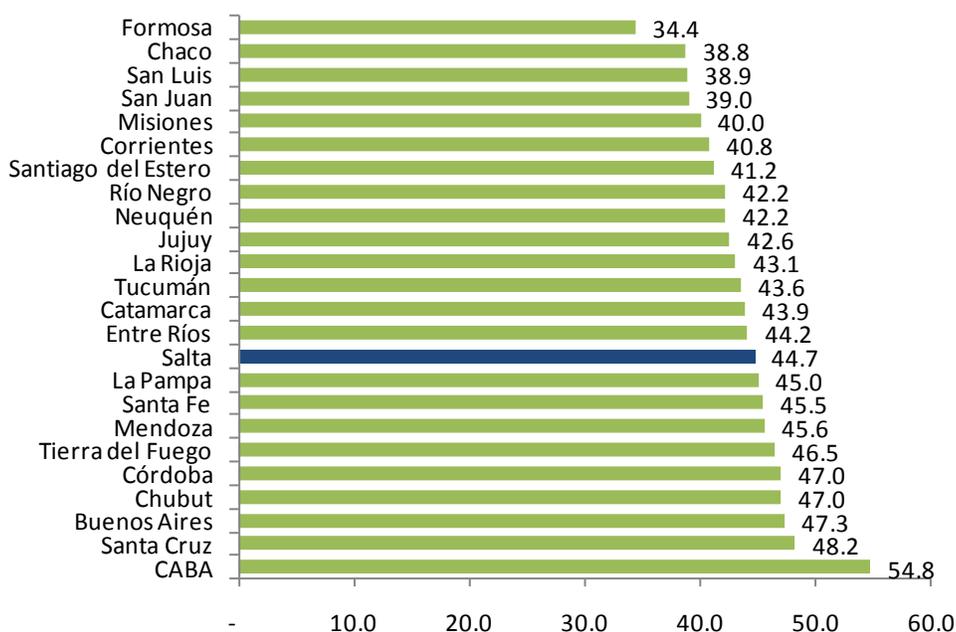
VIII.2.3 Actividad Económica y Consumo

En este capítulo se presentan distintos indicadores que reflejan el nivel de actividad económica en cada una de las jurisdicciones subnacionales

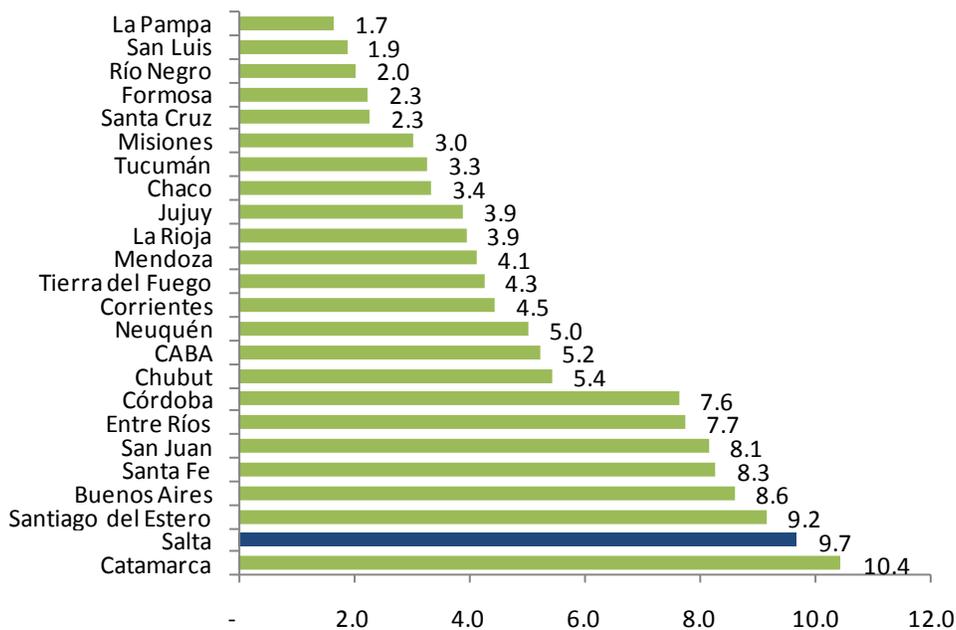
Como se puede observar en los Gráficos VIII.9, en las variables relacionadas al mercado de trabajo la provincia de Salta, si bien muestra una alta tasa de desempleo, no supera a su par lindante con ella, la provincia de Catamarca, quién posee la tasa de desocupación más alta de las 24 jurisdicciones. El nivel de dificultad laboral (la cual tiene en cuenta el nivel de subocupación y desocupación), se encuentra en la misma posición relativa que la tasa de desocupación, pero dejando esta vez a Santiago del Estero por debajo, otra de las provincias limítrofes con Salta. En cuanto a la tasa de actividad, se ubica a la provincia en el puesto 15 sobre el total de 24 jurisdicciones, y en el primer puesto dentro del subconjunto de 6 provincias que incluyen a las que limitan con ella.

Gráficos VIII.9: Mercado de Trabajo

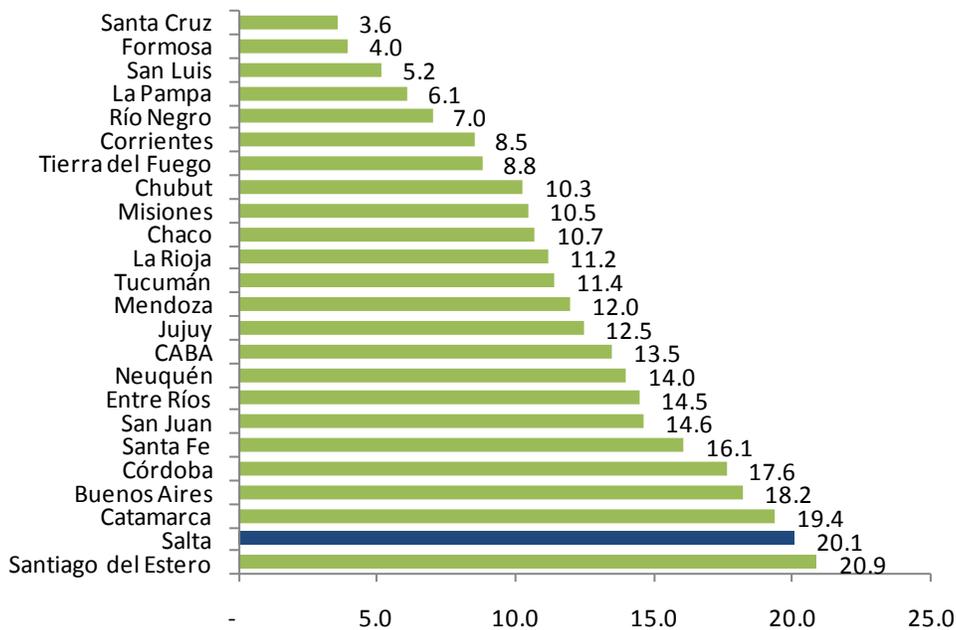
**Tasa de Actividad (% de la población total)
3° trimestre de 2011**



**Tasa de Desocupación (en % de la PEA)
3° trimestre de 2011**



**Tasa de Dificultad Laboral (en % de la PEA)
3° trimestre de 2011**

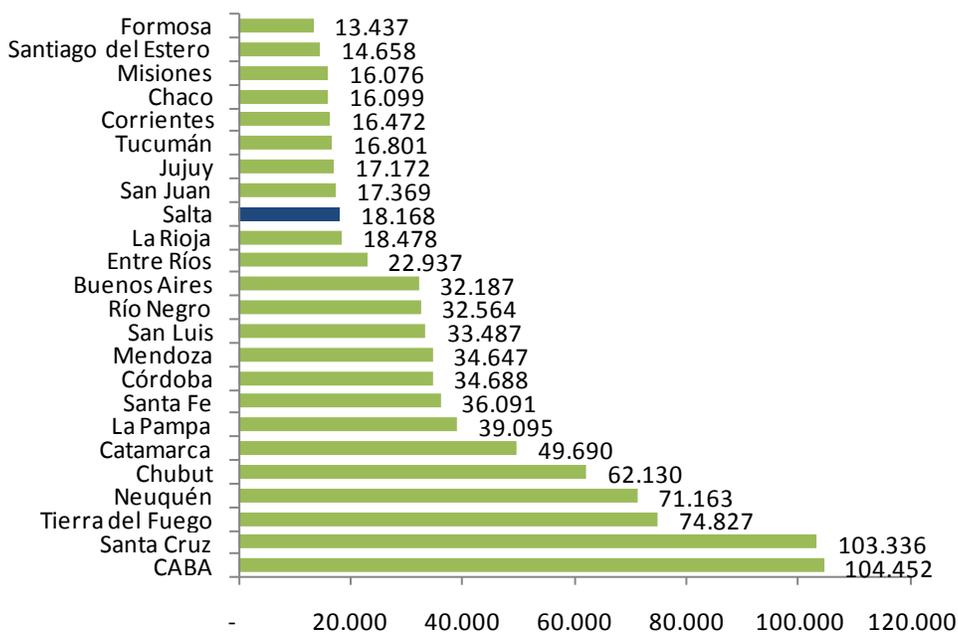


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH.

En cuanto a los indicadores de producción, medidos por el PBG per cápita y la participación de las industrias manufactureras en el PBG total, Salta se ubica en el puesto 16 en el primero y 14 para el segundo. Considerando el primer indicador se encuentra en mejor posición que Formosa, Santiago del Estero, Chaco, Tucumán y Jujuy, 5 de las 6 provincias que la limitan, se puede decir que es una de las mejor posicionadas dentro del noroeste del país. Cuando nos referimos al segundo indicador, las provincias lindantes que poseen una menor participación en relación a Salta son Chaco, Santiago del Estero y Formosa.

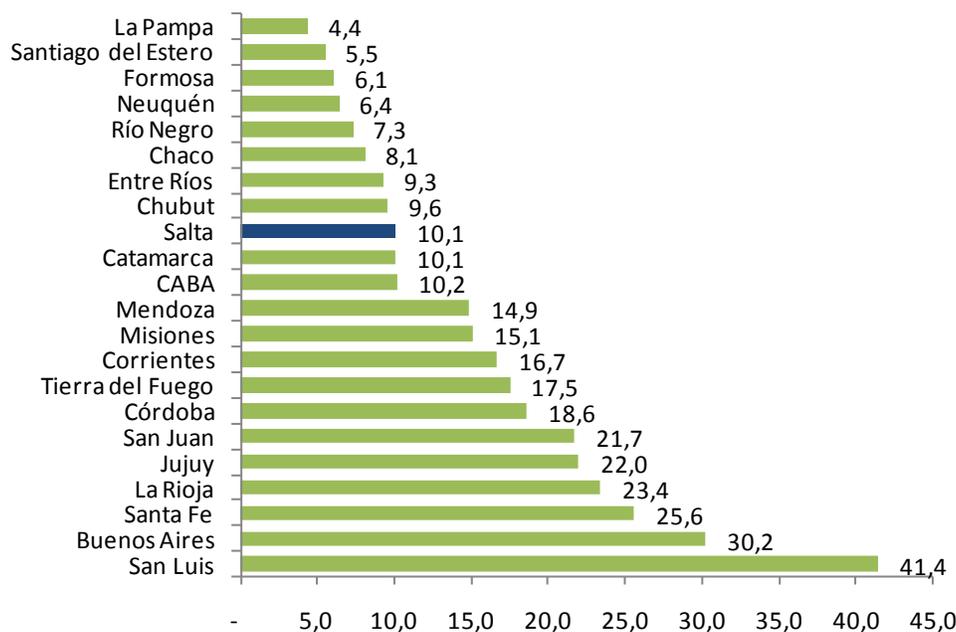
Gráficos VIII.10: Producción

PBG estimado por habitante en pesos
Año 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Participación de la Industria Manufacturera en el PBG total
Año: último disponible para cada jurisdicción.

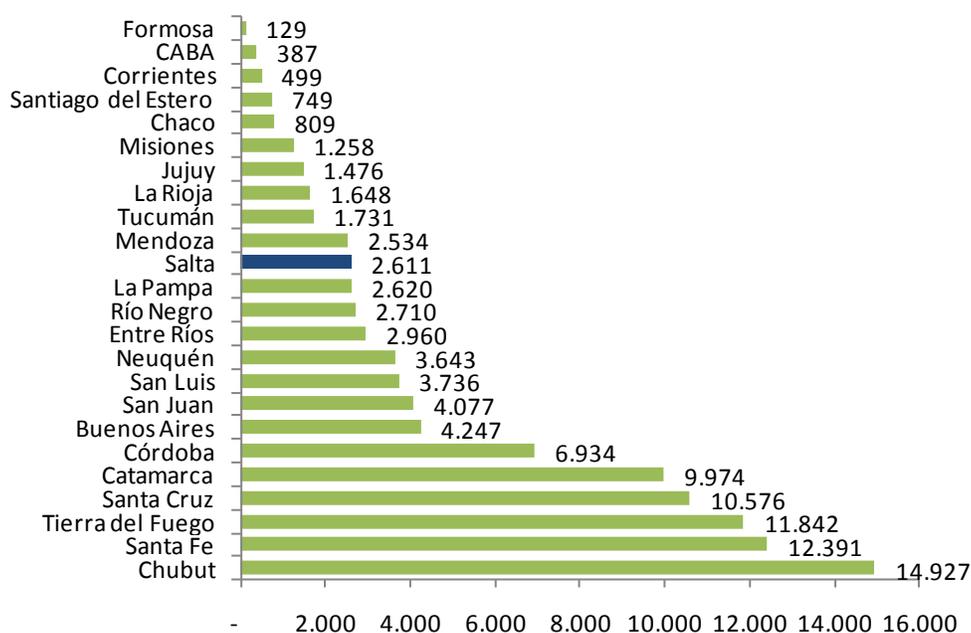


Nota: No se dispone del dato para Tucumán y Santa Cruz.
 Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC.

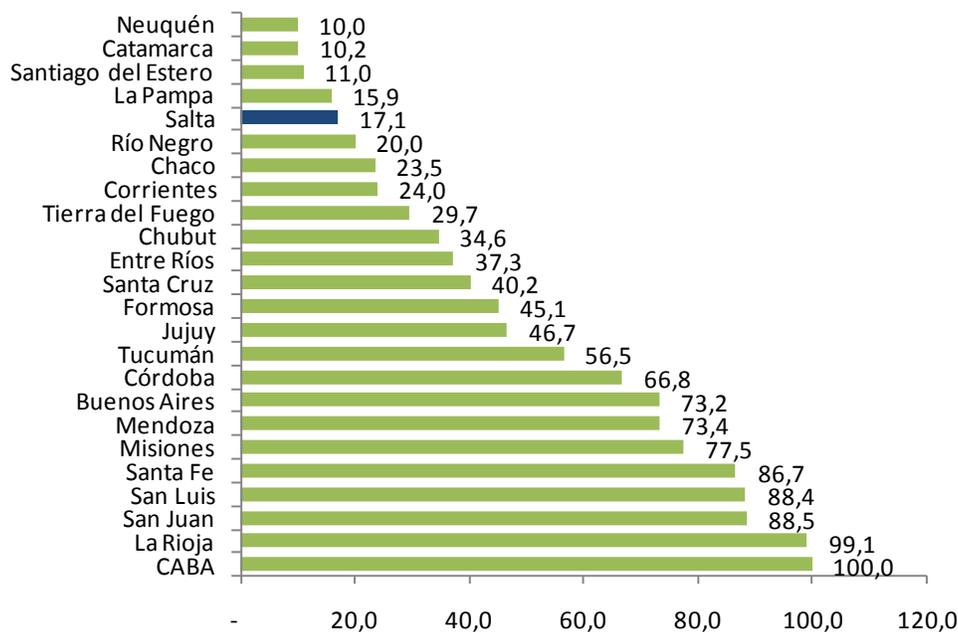
Los Gráficos VIII.11 muestran el desempeño exportador de las provincias. A nivel del total de exportaciones (por habitante), Salta se ubica en la decimocuarta posición, mientras que si lo que se tiene en cuenta son las exportaciones de manufacturas vemos que retrocede varios lugares, situándose en el vigésimo lugar. Sin embargo, se observa una mejora cuando lo que se consideran son sólo las exportaciones de manufacturas de origen industrial, llegando a ocupar la decimoctava posición. En cuanto a las provincias limítrofes, no hay ninguna que muestre un mejor desempeño en todos los indicadores antes mencionados. Se aprecia que Catamarca supera a Salta en el primer y el último indicador, pero está peor cuando se considera el peso de las manufacturas en el total de exportaciones. Mientras, Chaco muestra un escenario opuesto.

Gráficos VIII.11: Exportaciones

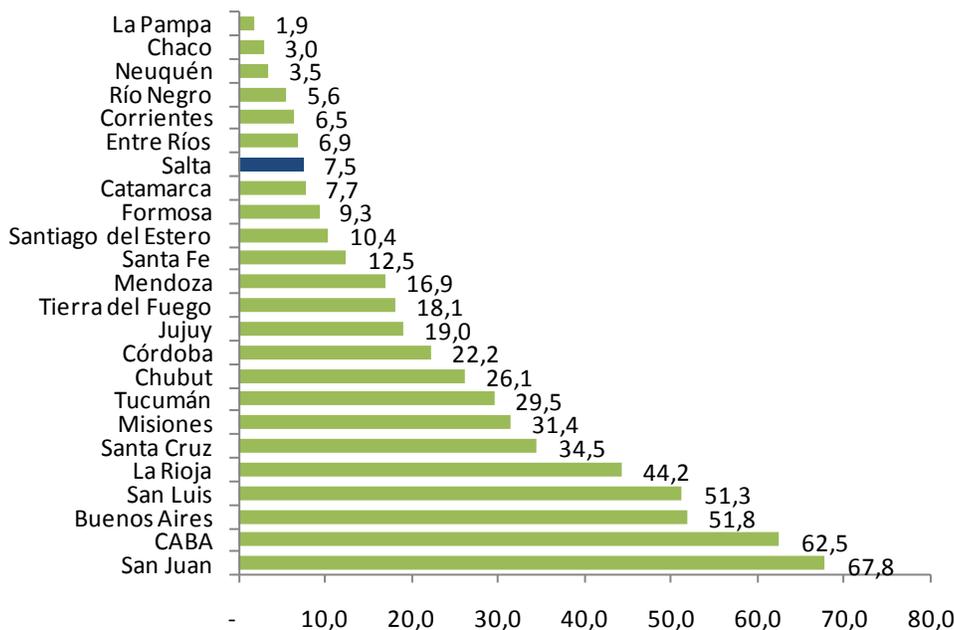
Exportaciones (dólares por habitante)
Años 2007-2009.



Participación de Manufacturas (MOA y MOI) en el Total de Exportaciones
Años 2007-2009.



**Participación de Manufacturas con Origen Industrial en el Total de Exportaciones
Años 2007-2009.**

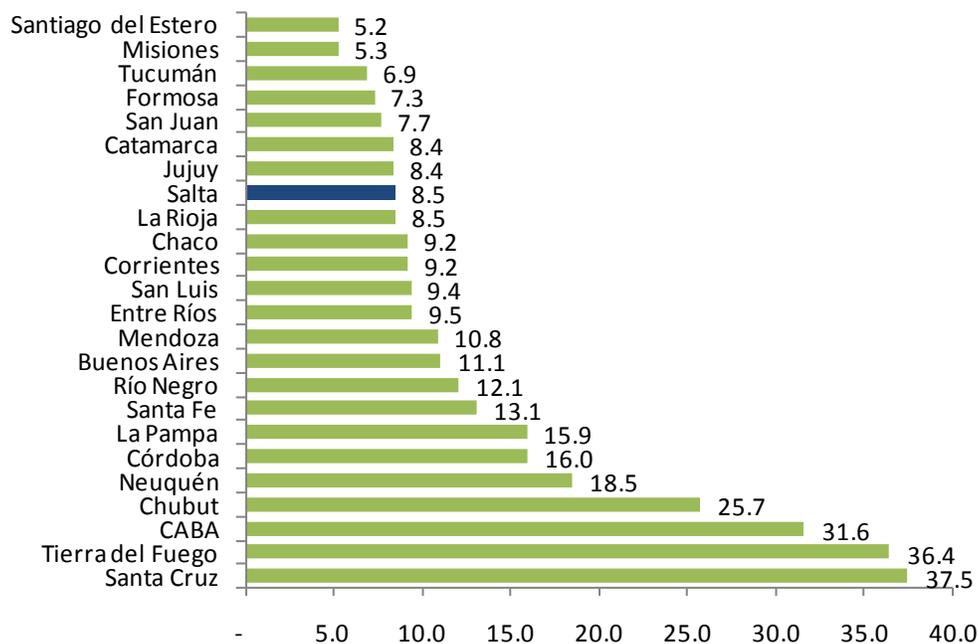


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC.

En los Gráficos VIII.12 se presentan otros indicadores que comúnmente se utilizan para analizar el estado del nivel de actividad, en particular se consideran los siguientes indicadores: patentamiento automotor, consumo de cemento, consumo de energía, consumo de energía por actividades productivas, gasto primario de los gobiernos provinciales e ingreso medio familiar. Como se puede observar en los gráficos, respecto a los patentamientos de automotores, Salta está mejor posicionada que Santiago del Estero, Tucumán, Formosa, Jujuy y Catamarca, casi todas sus provincias limítrofes a excepción de Chaco. Se ubica por encima de solo 3 de ellas en el caso de considerar los despachos de cemento y en mejor lugar que 4 de ellas en el caso de los indicadores de consumo de energía por habitante, como así también la proporción del consumo de energía que es explicado por las actividades productivas. En estos cuatro indicadores, si bien Salta está entre las jurisdicciones del país con indicadores más bajos, como se mencionó anteriormente, no deja de tener una buena ubicación relativa considerando la región noroeste. En cuanto al gasto primario de los gobiernos provinciales, se observa una baja participación de la provincia salteña, ubicándose en el antepenúltimo lugar; sin embargo en cuanto a ingreso familiar respecta, Salta está en una posición intermedia de las 24 provincias, situándose en el puesto 13 y por encima de todas las limítrofes.

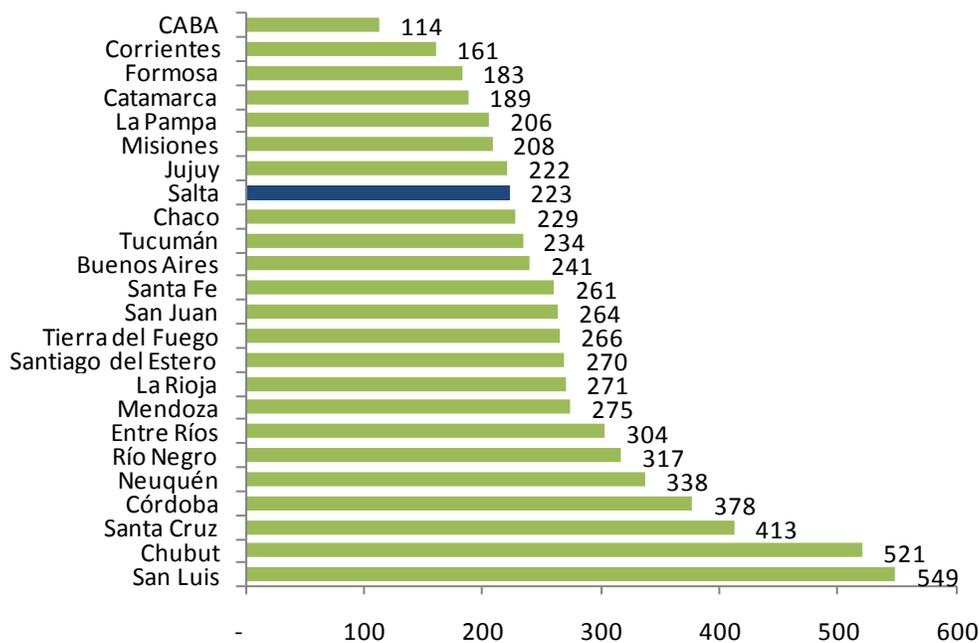
Gráficos VIII.12: Otros indicadores de Actividad

**Patentamientos de Automotores (cada mil habitantes)
Año 2010.**



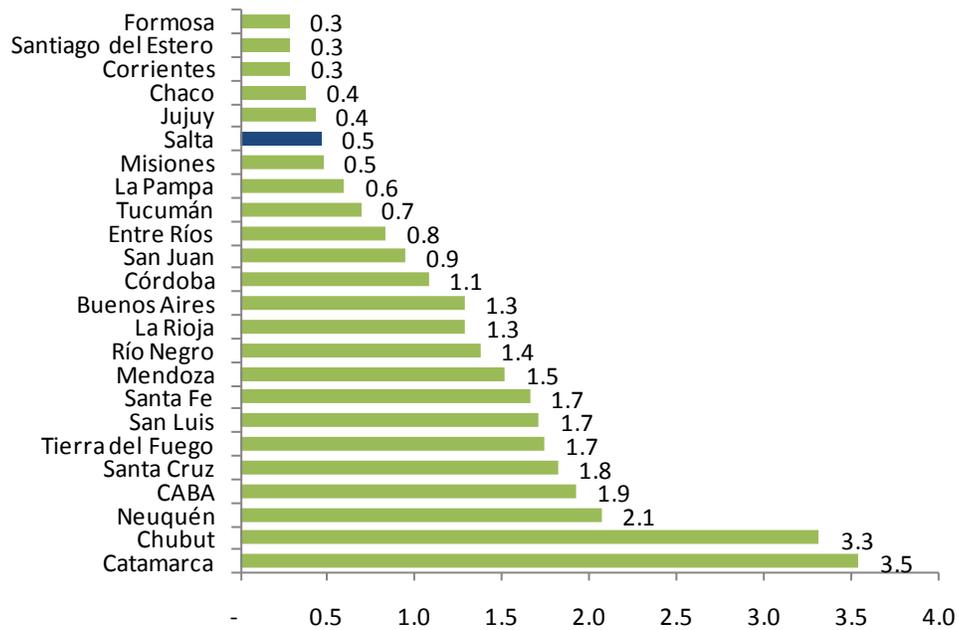
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a DNRPA, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Despacho de Cemento (toneladas cada mil habitantes)
Año 2010.**

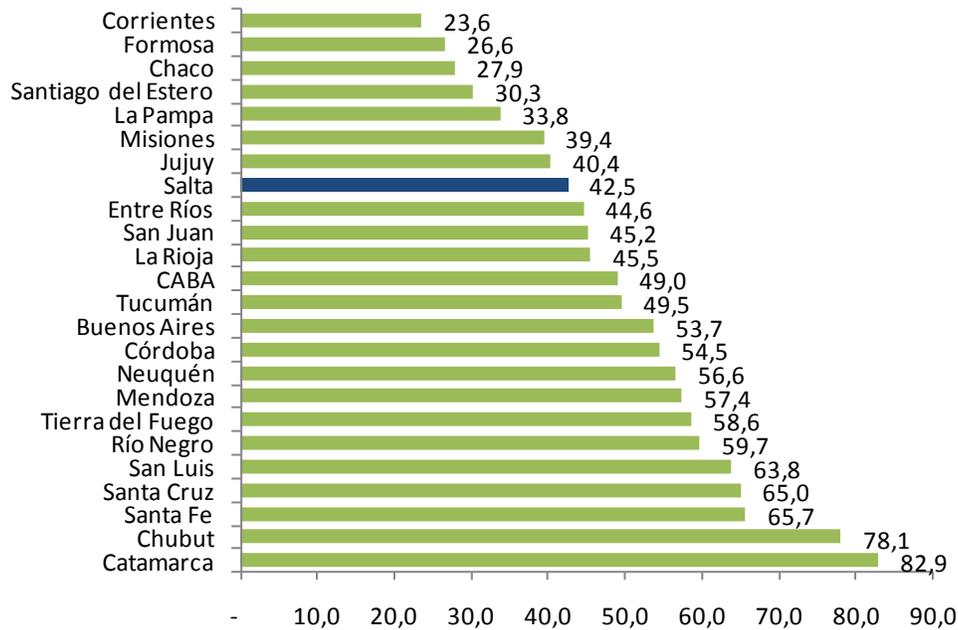


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a AFCP.

**Consumo de Energía Eléctrica (MWh por habitante)
Año 2009.**

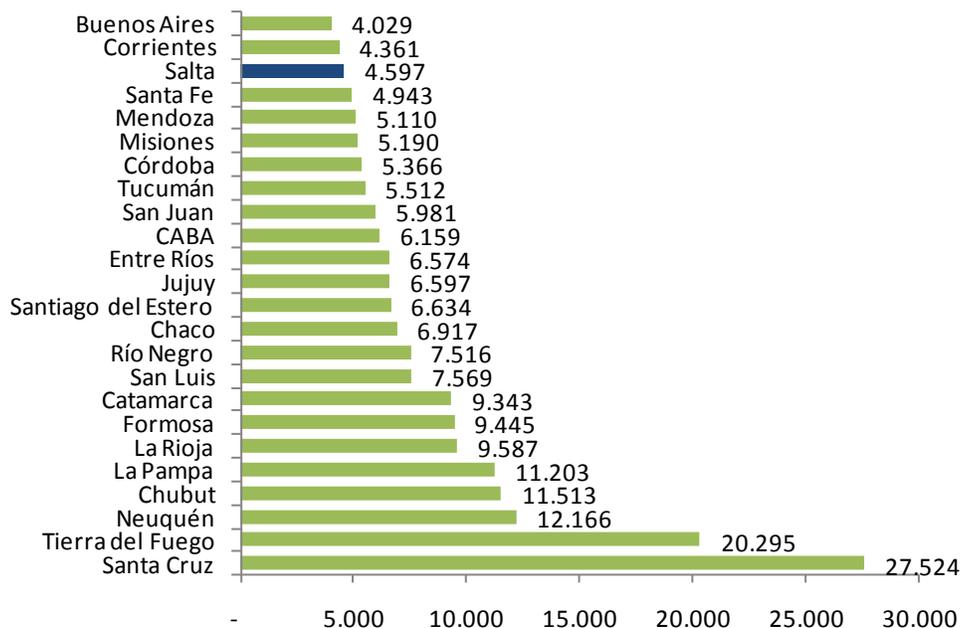


**Consumo de Energía Eléctrica en Actividades Productivas (% del total)
Año 2009.**



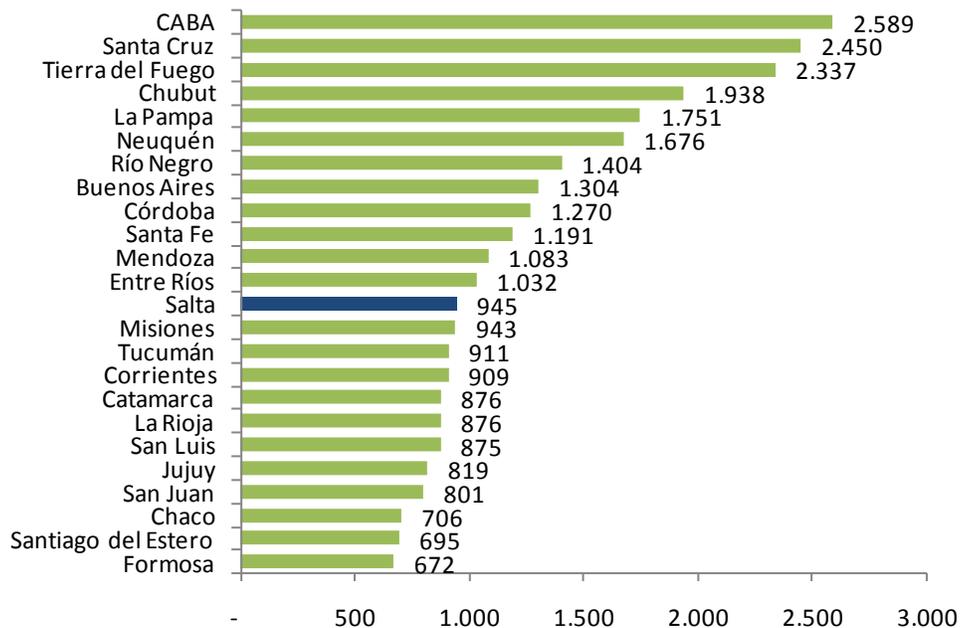
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Energía, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Gasto Primario de los Gobiernos Provinciales (\$ por habitante)
Año 2010.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, MECON.

**Ingreso Medio Familiar (\$ corrientes)
2° trimestre de 2011.**

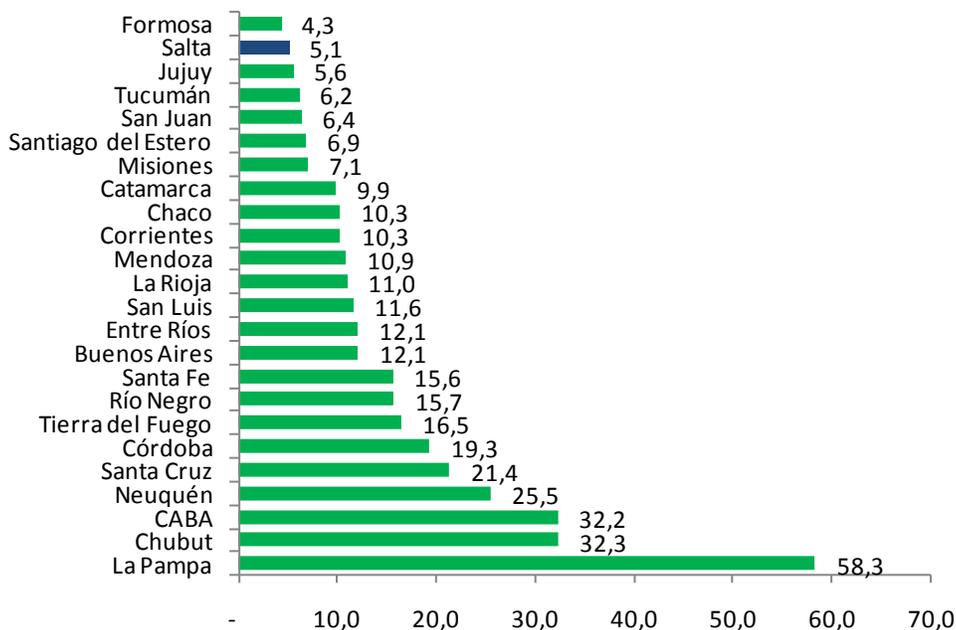


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH.

VIII.2.4 Actividad Financiera

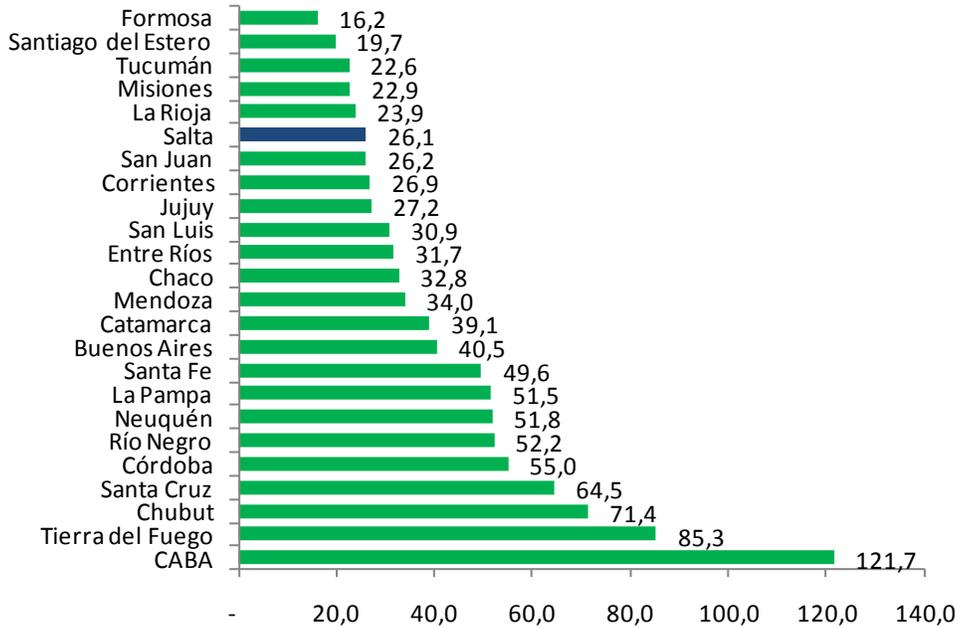
Para analizar la situación de la actividad financiera se utilizan 5 indicadores, la disponibilidad de sucursales bancarias y de cajeros automáticos, y los stocks de depósitos y préstamos y de estos últimos su composición. No sorprendentemente, es la CABA, el centro financiero del país, la jurisdicción que mejor desempeño muestra para el conjunto de los indicadores. De los seis indicadores considerados, el mejor desempeño de Salta se da en los que miden los préstamos del sistema bancario, tanto por habitante como por actividades productivas, situándose en el puesto número 12 y 10 respectivamente. Esta posición desmejora con los indicadores de depósitos bancarios y cantidad de cajeros automáticos quedando en el puesto 23 cuando se consideran las sucursales bancarias cada 1000 habitantes con un valor de 5,1. Sin embargo, está en mejor posición que su par lindante, la provincia de Formosa, en todos los indicadores del grupo.

Gráfico VIII.13: Sucursales Bancarias
Sucursales Bancarias (cada 100 mil habitantes)
Al 30/09/2011.



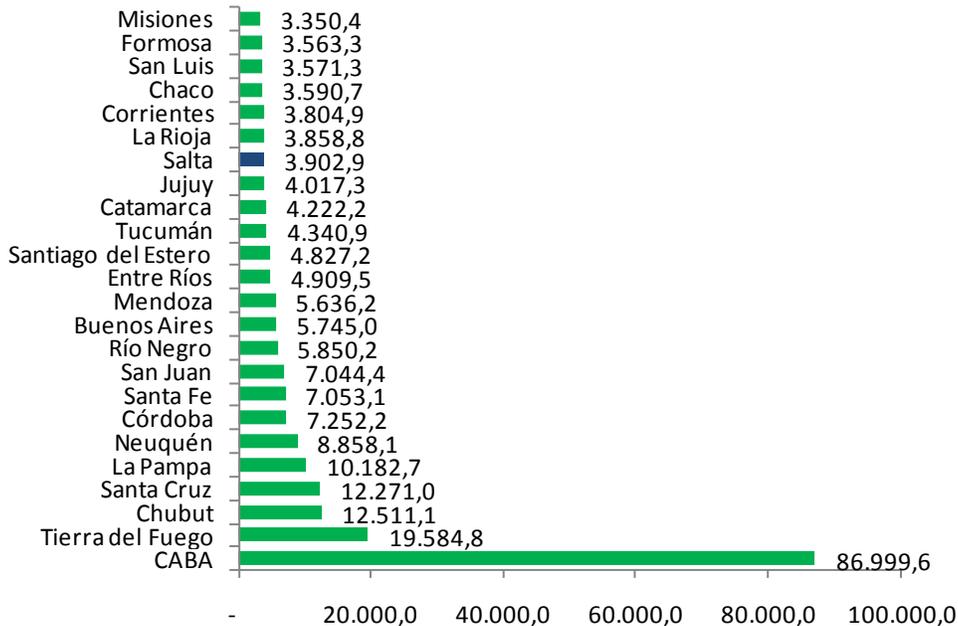
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a BCRA.

**Gráfico VIII.14: Cajeros Automáticos Bancarios
Cajeros Automáticos (cada 100 mil habitantes)
Al 30/09/2011.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a BCRA.

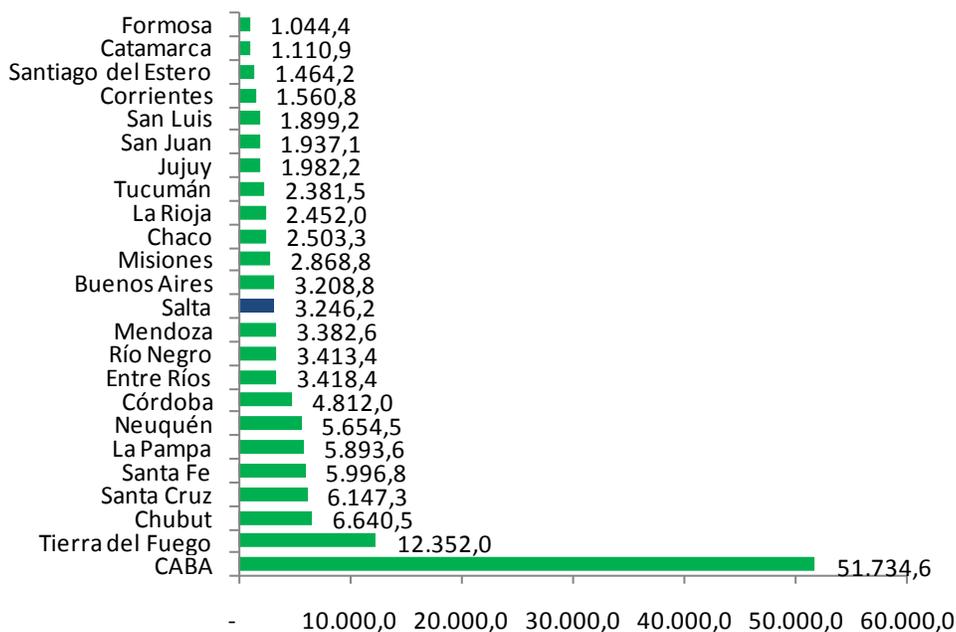
**Gráfico VIII.15: Depósitos Bancarios
Depósitos Bancarios (\$ por habitante)
Saldos al 30/09/2011.**



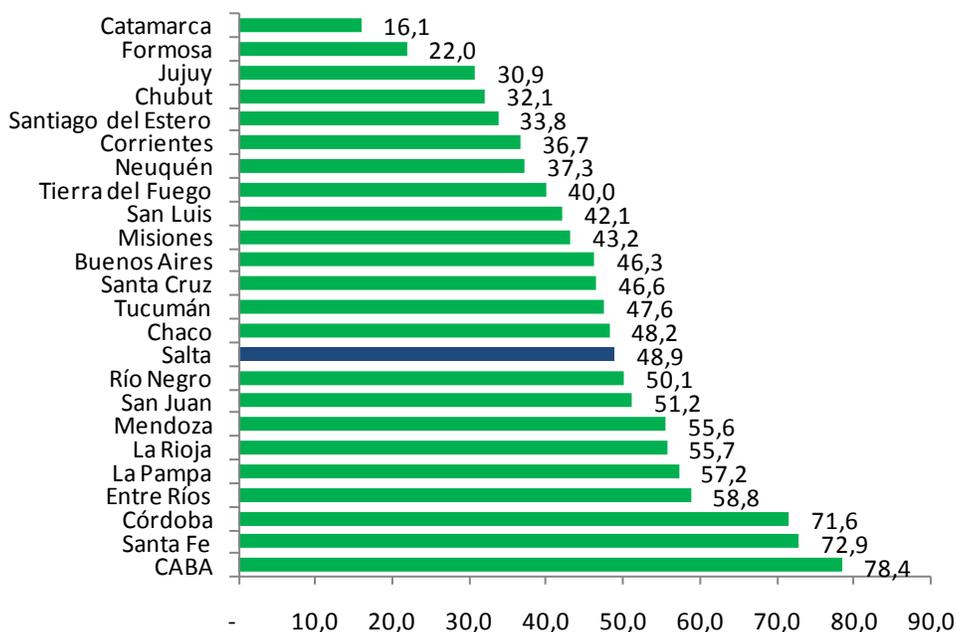
Nota: Tipo de cambio de referencia u\$s1 = \$4,2628.

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a BCRA.

Gráficos VIII.16: Préstamos Bancarios
Préstamos del Sistema Bancario (\$ por habitante)
Saldos al 30/09/2011.



Préstamos del Sistema Bancario a Actividades Productivas (% total de préstamos)



Nota: Tipo de cambio de referencia u\$s1 = \$4,2628.

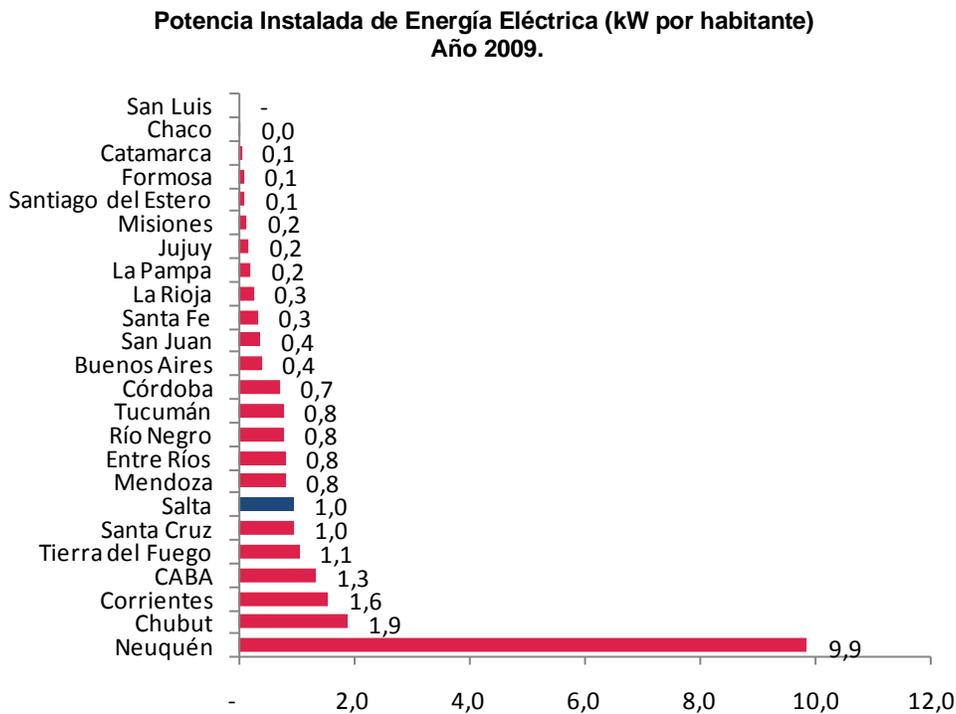
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a BCRA.

VIII.3 Infraestructura Física

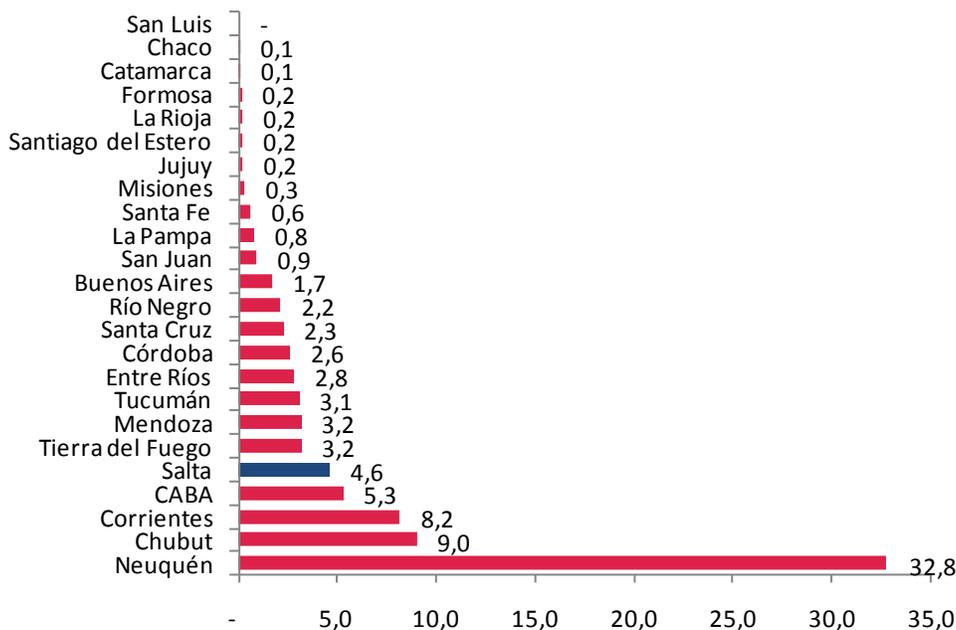
A continuación se presentan los datos referidos a infraestructura física, en particular se consideran oferta de energía eléctrica, accesos a servicios sanitarios (cloacas, agua de red, y recolección de residuos), infraestructura vial y de transporte, y de comunicaciones (Internet).

En el caso de energía eléctrica (Gráficos VIII.17) la provincia de Salta se ubica en el séptimo lugar en cuanto a potencia instalada y en quinto lugar en cuanto a oferta de energía eléctrica por habitante. En ambos casos, Salta se encuentra en mejor posición que todas las provincias con las que limita. Esto se debe a la provincia dispone de dos centrales termoeléctricas.

Gráficos VIII.17: Energía



**Oferta de Energía Eléctrica (kW por habitante)
Año 2009.**

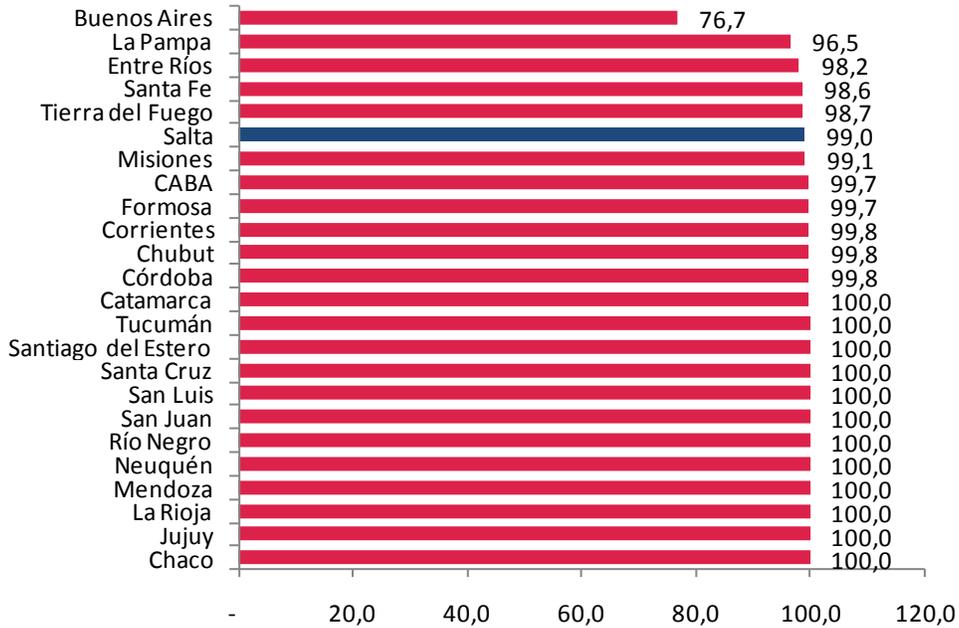


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Energía, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

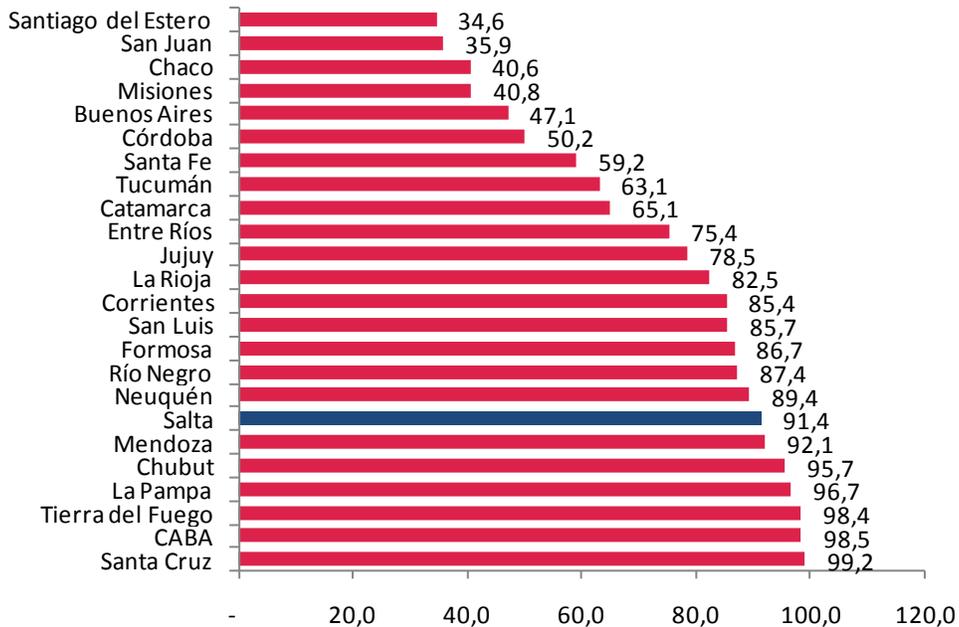
En cuanto al acceso de servicios sanitarios, y limitando el análisis a la población urbana cubierta por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, Salta se ubica entre las provincias que cubren a más del 99% de la población urbana con el servicio de agua de red. En el caso de cloacas, es destacable que Salta se encuentra como la séptima provincia que más cobertura de su población urbana posee en este sentido. El 91,4% está cubierto con dicho servicio. Las provincias aledañas a Salta se ubican en una situación de desventaja ya que todas poseen menos acceso que la misma. De hecho, las jurisdicciones con menor acceso a cloacas son las provincias de Santiago del Estero y Chaco con aproximadamente 35% y 41% respectivamente.

Gráficos VIII.18: Acceso a Servicios

**Porcentaje de Población Urbana (cubierta por la EPH) con acceso a Agua de Red.
2° trimestre de 2011**



**Porcentaje de Población Urbana (cubierta por la EPH) con acceso a Cloacas.
2° trimestre de 2011**

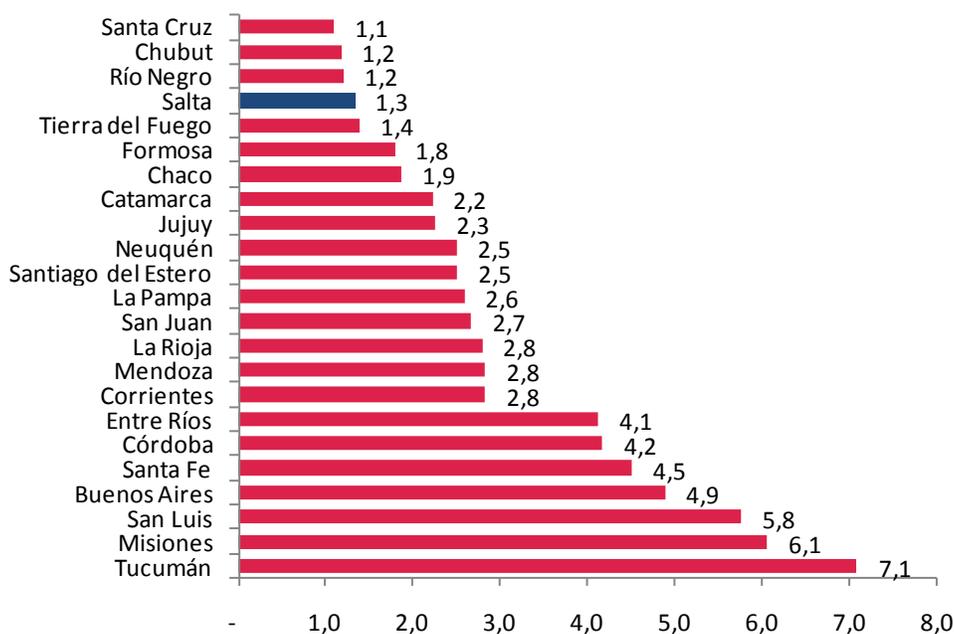


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH.

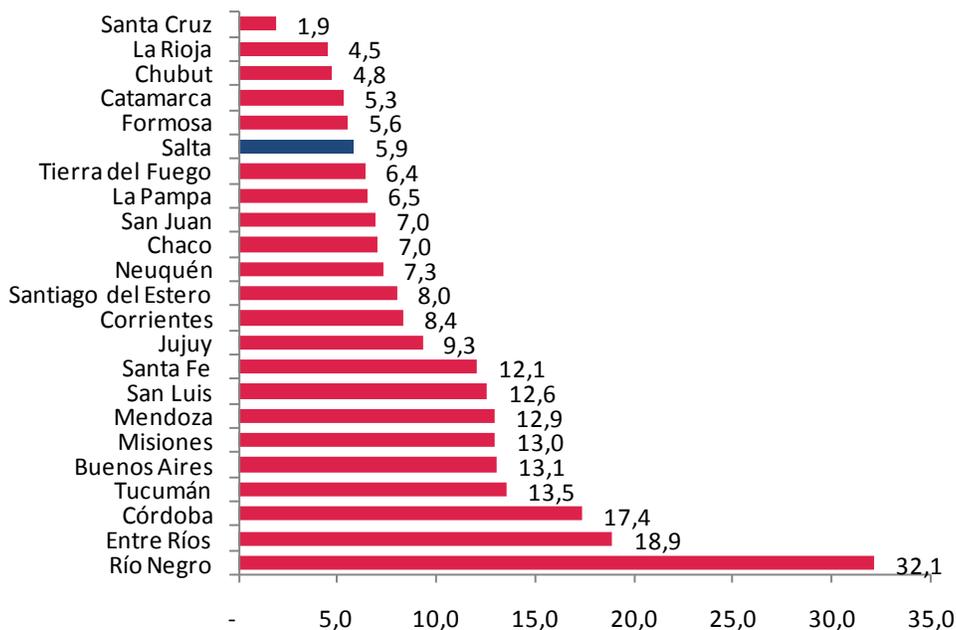
En cuanto a la infraestructura vial, la provincia se ubica en el puesto 21 cuando se considera la densidad total de caminos, superada por el subconjunto de provincias limítrofes. Sin embargo, cuando lo que se tiene en cuenta es la disponibilidad de autopistas, la situación de Salta mejora, ubicándose en el décimo noveno lugar. Es así que en este caso, la provincia se encuentra en mejor posición que las provincias aledañas de Formosa y Catamarca. Vale aclarar que en el caso de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) el dato no es cero, sino que no le corresponde un valor a la variable, por ser la CABA una jurisdicción 100% urbana. De todos modos, esta decisión no afecta su posición en los rankings a construir.

Gráficos VIII.19: Red Vial

**Densidad Red Vial Total de Caminos (km por cada 100 km²).
Años 2006 (red provincial) y año 2009 (red nacional)**



**Densidad Red Vial de Autopistas (km por cada 1000 km2).
Año 2010**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Dirección Nacional de Vialidad.

En los Gráficos VIII.20 se presentan distintas estadísticas sobre infraestructura y medios de transporte: aéreo, marítimo y ferroviario. En cuanto a la infraestructura aérea todas las jurisdicciones poseen por lo menos un aeropuerto autorizado para vuelos de cabotaje y/o internacionales, destacándose la provincia de Buenos Aires con 8³⁶, seguidas de Chubut con 4, y Mendoza, Neuquén y San Luis que poseen 3. El resto de las jurisdicciones poseen dos ó un aeropuertos.

En donde se observa una mayor variabilidad es en la frecuencia de vuelos así como los números de destinos domésticos cubiertos por los servicios aéreos de cabotaje. En ambos casos se destaca de forma clara sobre el resto de las provincias el caso de la CABA, seguidas en un segundo bloque por Mendoza, Santa Fe, Santa Cruz, Córdoba, Tierra del Fuego y Chubut, las cuales poseen más de 200 frecuencias semanales de vuelos. Son también estas provincias las que están más conectadas a diferentes destinos. Hay que señalar el caso de la Provincia de Buenos Aires, la cual aparece recién en la posición 11 en

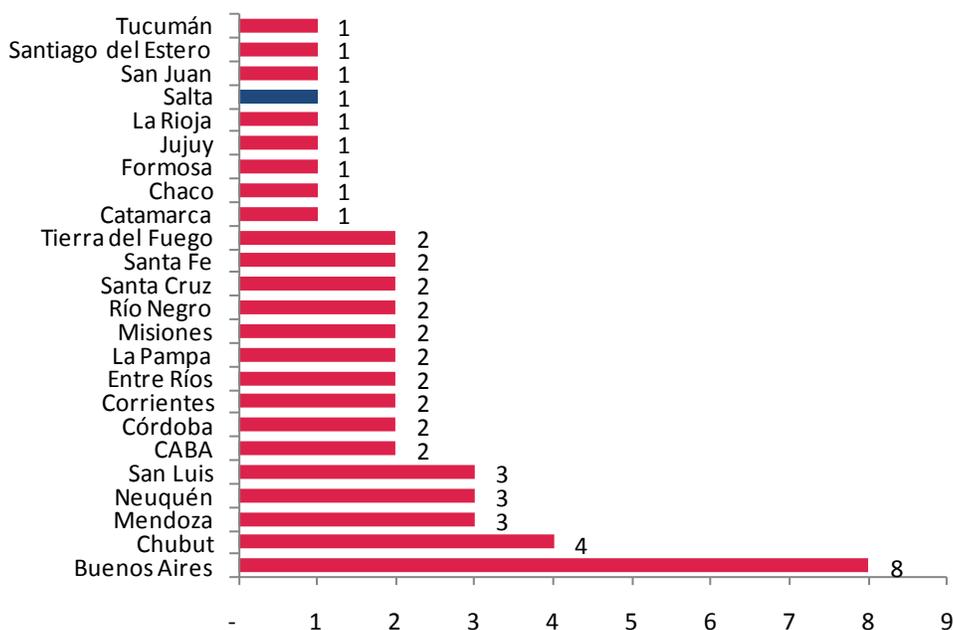
³⁶ Los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque se consideran que perteneces tanto a Provincia de Buenos Aires como a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

lo que respecta a frecuencias de vuelos y en el puesto 15 el lo que hace a destinos. Estos datos corresponden a los vuelos que unen Bahía Blanca, Mar del Plata y Villa Gesell con la CABA y Rosario, sin embargo para tener una perspectiva más correcta habría que tener en cuenta las estadísticas correspondientes al aeropuerto Jorge Newbery ubicado en la CABA. En el caso particular de Salta, la provincia está conectada a 5 destinos con una frecuencia semanal de 124 vuelos, ubicándola en el puesto 10 y 12 respectivamente, quedando en mejor posición que Tucumán, Jujuy, Chaco, Formosa, Catamarca y Santiago del Estero.

En cuanto al servicio de trenes de carga, sólo 5 jurisdicciones (Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Santa Cruz y Tierra del Fuego) no tienen cobertura. En el caso de Salta la misma está conectada con otras 12 jurisdicciones, al igual que Catamarca, Chaco, Tucumán, Formosa y Santiago del Estero.

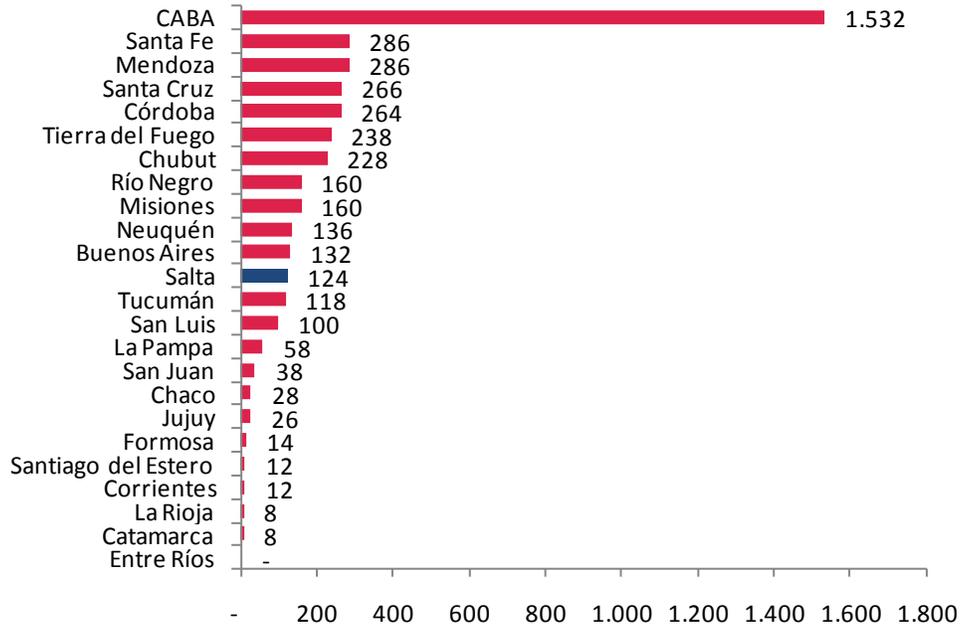
Respecto a la presencia de aduanas en cada jurisdicción, según lo especificado en “La Dirección de Aduanas Argentinas”, sólo las provincias de Santiago del Estero y La Pampa no poseen. Salta posee una, al igual que Catamarca, Chaco y Tucumán. Las provincias de Jujuy y Formosa poseen dos.

Gráficos VIII.20: Transporte
Número de Aeropuertos (internacionales y de cabotaje).
Año 2010

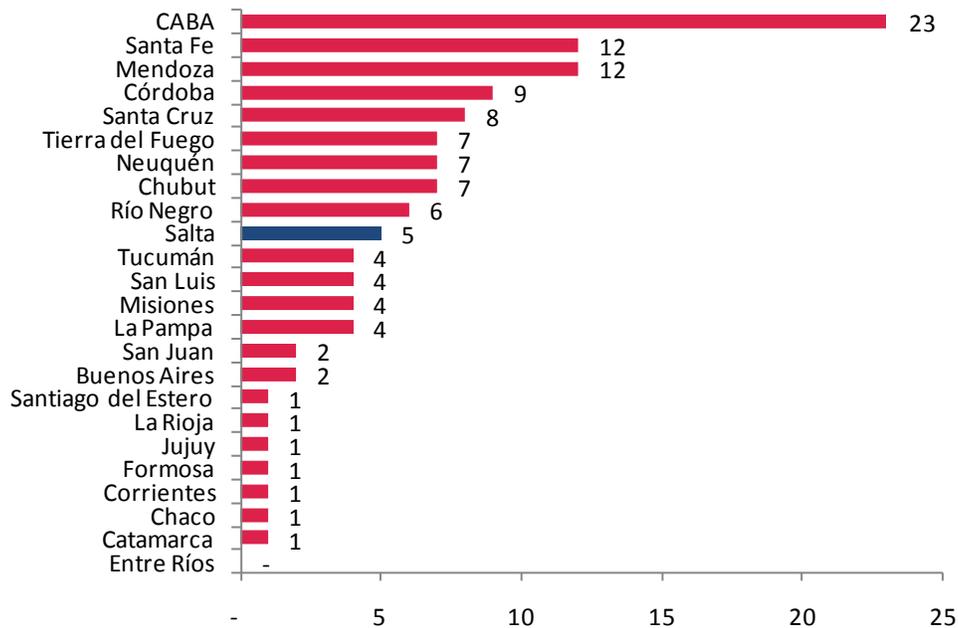


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Ministerio del Interior

**Frecuencia Semanal de Vuelos
Enero 2011**

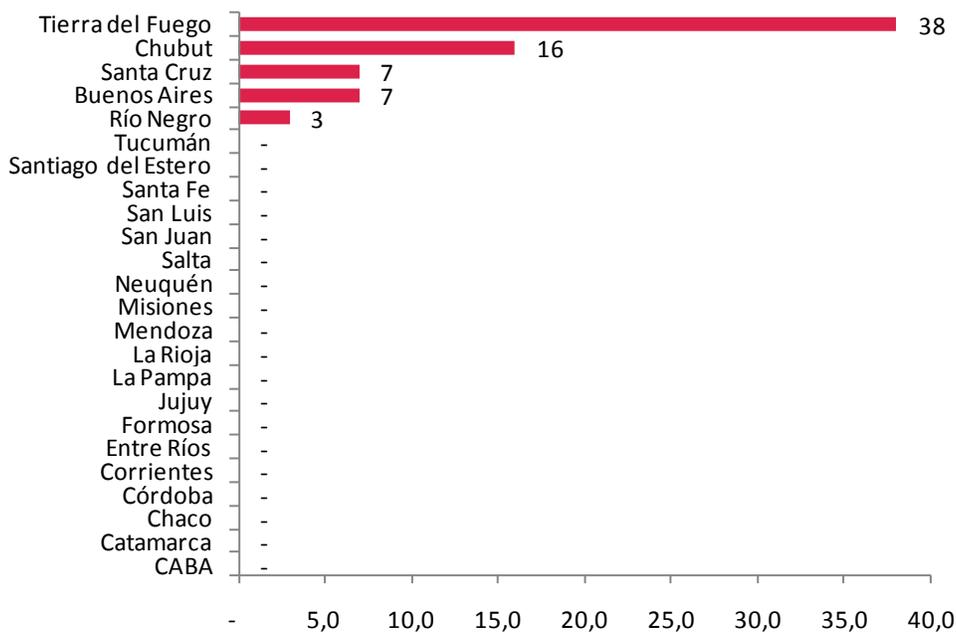


**Orígenes/Destinos conectados por vuelos aéreos
Enero 2011**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a empresas

Número de Puertos Marítimos Año 2010



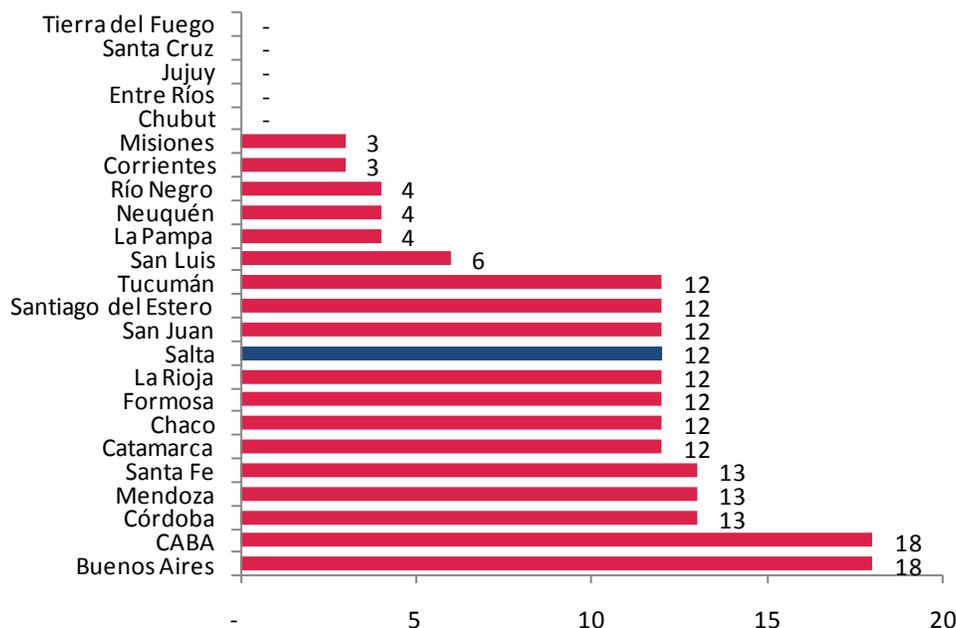
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Ministerio del Interior

Número de Aduanas Año 2010



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Dirección de Aduanas Argentinas

Orígenes/Destinos conectados por Trenes de Carga Año 2011



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Ministerio del Interior

VIII.4 Costos de Servicios y Factores

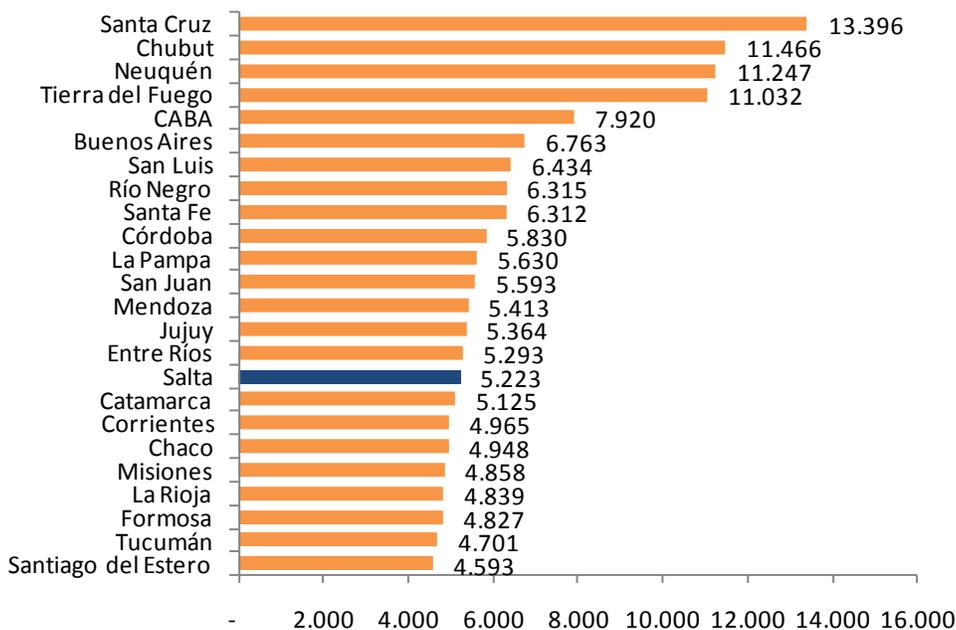
En esta sección se presentan algunos indicadores relativos a los costos de servicios y factores, en particular el costo de mano de obra, del capital medido por la tasa de interés sobre préstamos, y las tarifas de gas y de electricidad. No se presentan datos relativos a tarifas de telefonía ya que las mismas no presentan prácticamente variación entre provincias.

En los Gráficos VIII.21 se presentan dos indicadores del costo laboral. En primer lugar, se tiene el costo salarial privado de los trabajadores registrado en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Como se desprende del mismo, existe una amplia variabilidad a través de las diferentes jurisdicciones las cuales, en parte, reflejan los distintos costos de vida. En el caso de Salta, el costo medio durante el segundo trimestre de 2011 era de \$5.223, cifra que ubica a la provincia en el puesto número 8 entre las de menores remuneraciones, y por encima de las provincias con las cuales limita geográficamente, excepto Jujuy.

Un componente importante del costo salarial total corresponde a los aportes patronales al Sistema de Jubilaciones y Pensiones. Con el objetivo de favorecer la competitividad de aquellas jurisdicciones que se encuentran en una situación rezagada o alejada, es posible contabilizar parte de dichos aportes como un crédito fiscal del IVA. Estas reducciones se basan en distintas variables como las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), distancia de la jurisdicción respecto a la ciudad de Buenos Aires, etc. Con el fin de calcular el mencionado beneficio fiscal para las provincias se elaboró un promedio ponderado en función de la población de las diferentes jurisdicciones. En el caso de Salta este beneficio corresponde a un 10,2% de los aportes, lo cual ubica a la provincia en el puesto 4 de aquellas con mayores beneficios. De las provincias limítrofes, Jujuy y Chaco se benefician con tratamientos más favorables (puestos 1 y 2 respectivamente). Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y Formosa se ubican en una posición menos favorable.

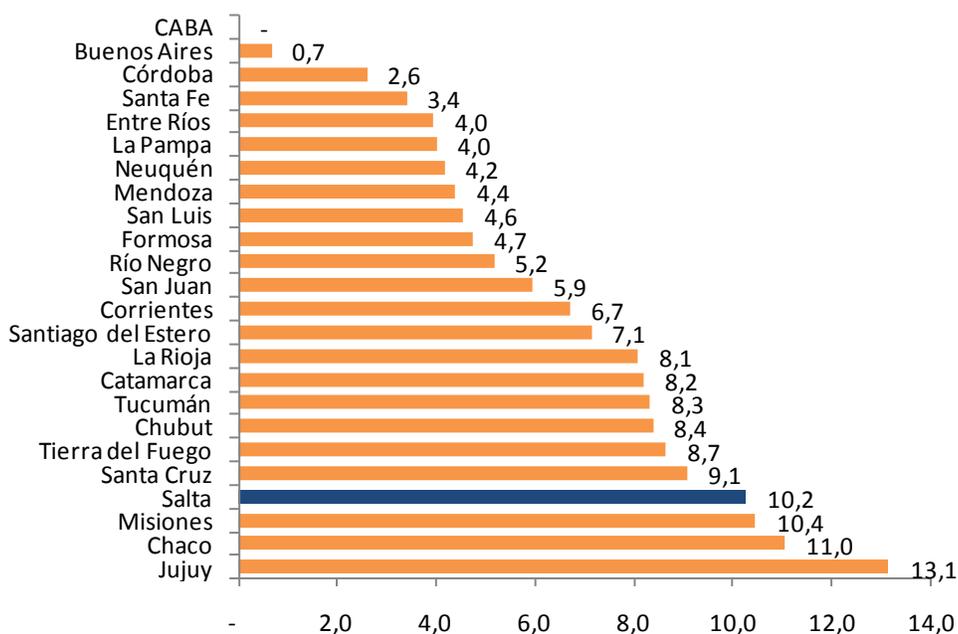
Gráficos VIII.21: Costo Salarial Privado

**Costo Salarial Promedio del Sector Privado
2° trimestre de 2011.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a SIJP

Porcentaje de Aportes Patronales computable como Crédito fiscal del IVA

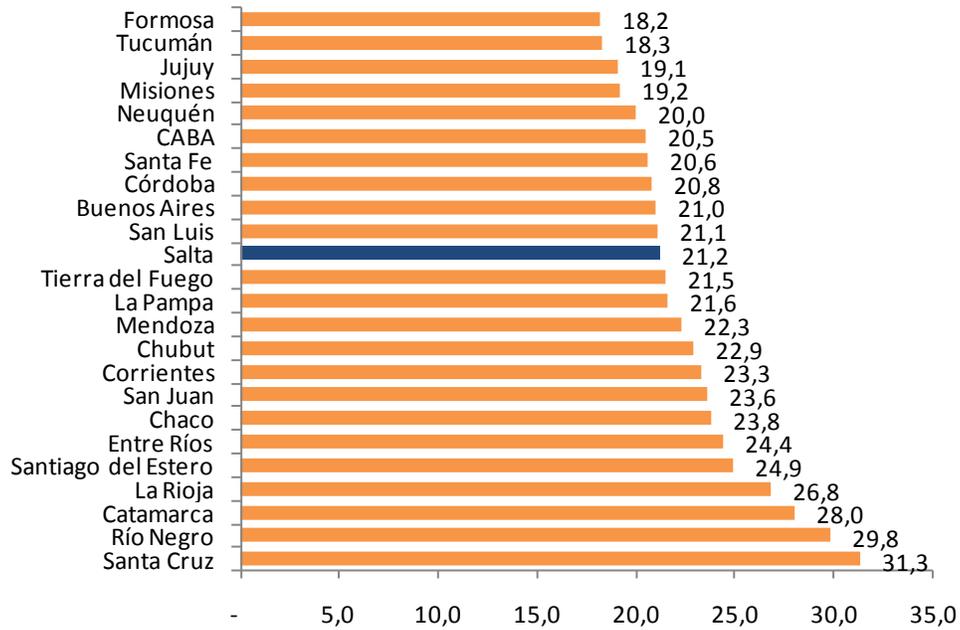


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

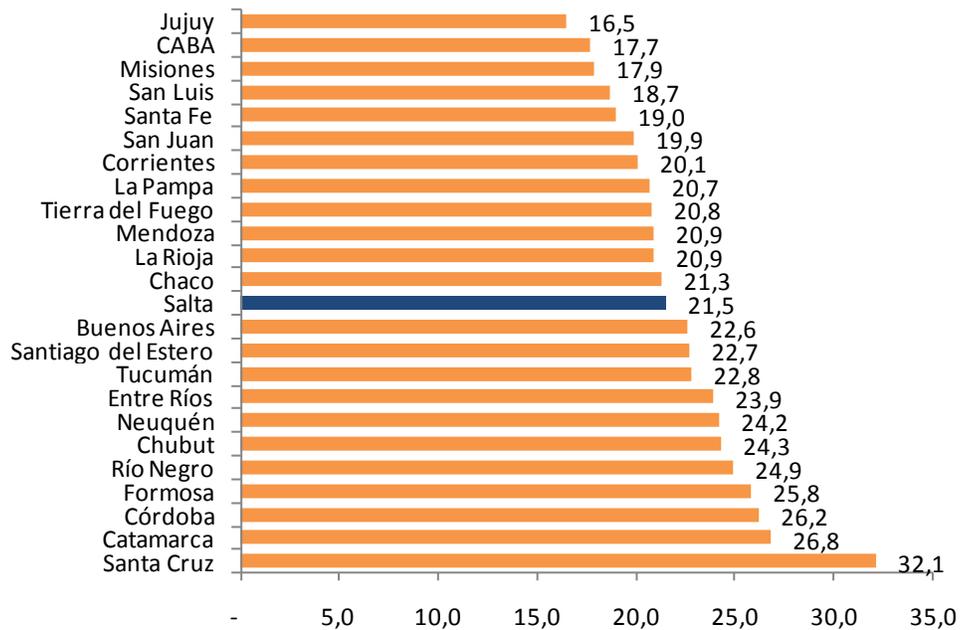
En los Gráficos VIII.22 se presentan las tasas de de interés promedio para los préstamos del sistema bancario. A nivel agregado para todas las actividades productivas la tasa promedio para Salta era a fines de septiembre del año 2010 del 21,2%, la décimo primera más baja para las 24 jurisdicciones subnacionales e inferior a las tasas que correspondían a Catamarca, Santiago del Estero y Chaco. Sin embargo, cuando se distingue entre los distintos sectores de actividad el panorama es más heterogéneo. Por un lado, las tasas de interés por préstamos para Producción Primaria y para las Actividades de Servicios encuentran a Salta en una posición intermedia. En cuanto a las tasas de interés por préstamos a la Industria Manufacturera, Salta es la séptima con tasa más elevada; aún así se encuentra por debajo de Formosa, la cual posee la tasa más alta en este rubro. Por otra parte, considerando la tasa de interés por préstamos a la Actividad Comercial, Salta es la séptima provincia con menor costo en este sentido.

Gráficos VIII.22: Tasas de Interés

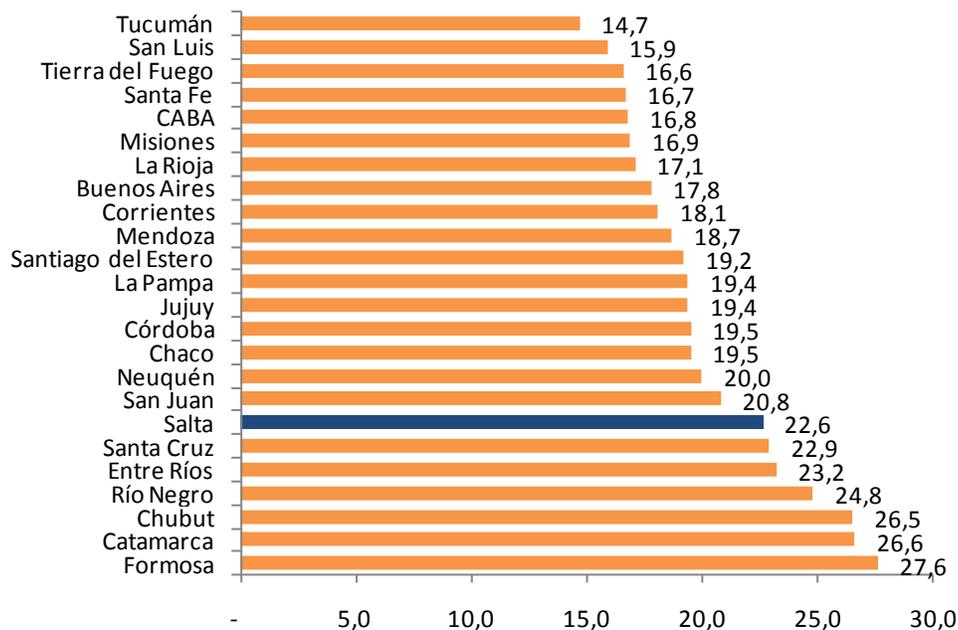
**Tasa de Interés Promedio sobre Préstamos a Actividades Productivas (%)
Al 30/09/2010.**



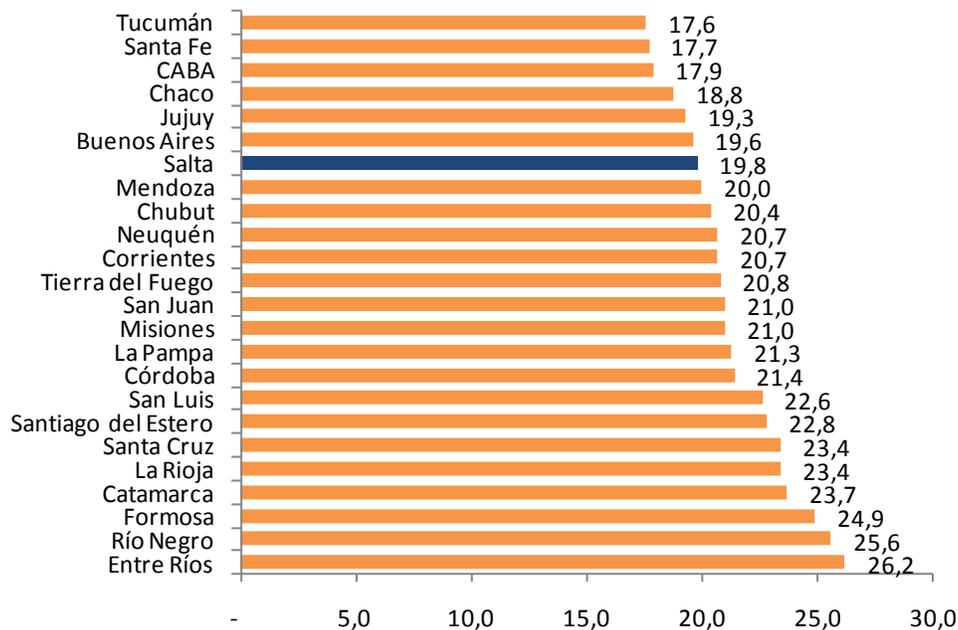
**Tasa de Interés Promedio sobre Préstamos a la Producción Primaria (%)
Al 30/09/2010.**



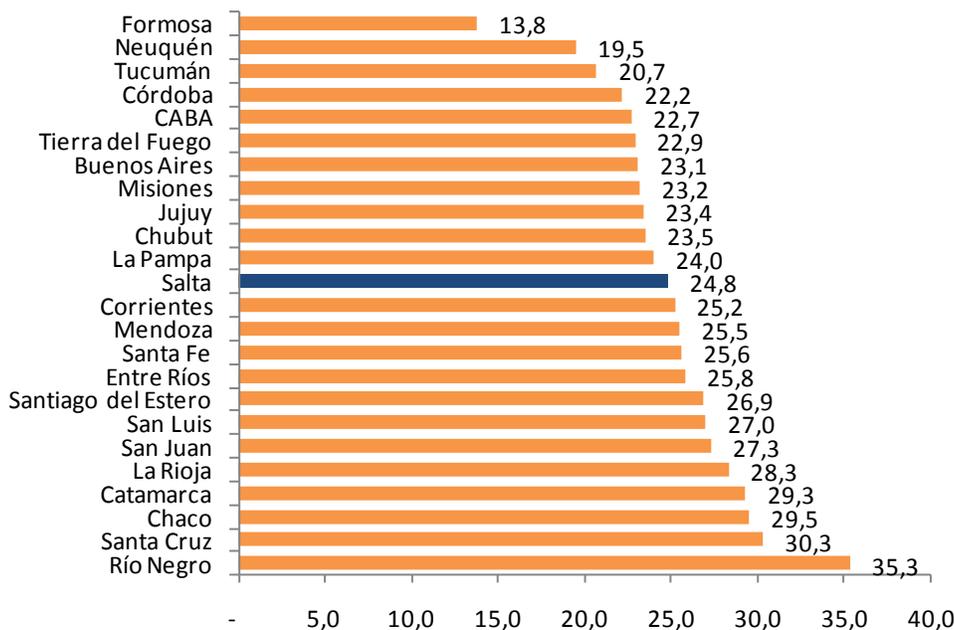
**Tasa de Interés Promedio sobre Préstamos a la Industria Manufacturera (%)
Al 30/09/2010.**



**Tasa de Interés Promedio sobre Préstamos al Comercio (%)
Al 30/09/2010.**



**Tasa de Interés Promedio sobre Préstamos a Actividades de Servicios (%)
Al 30/09/2010.**

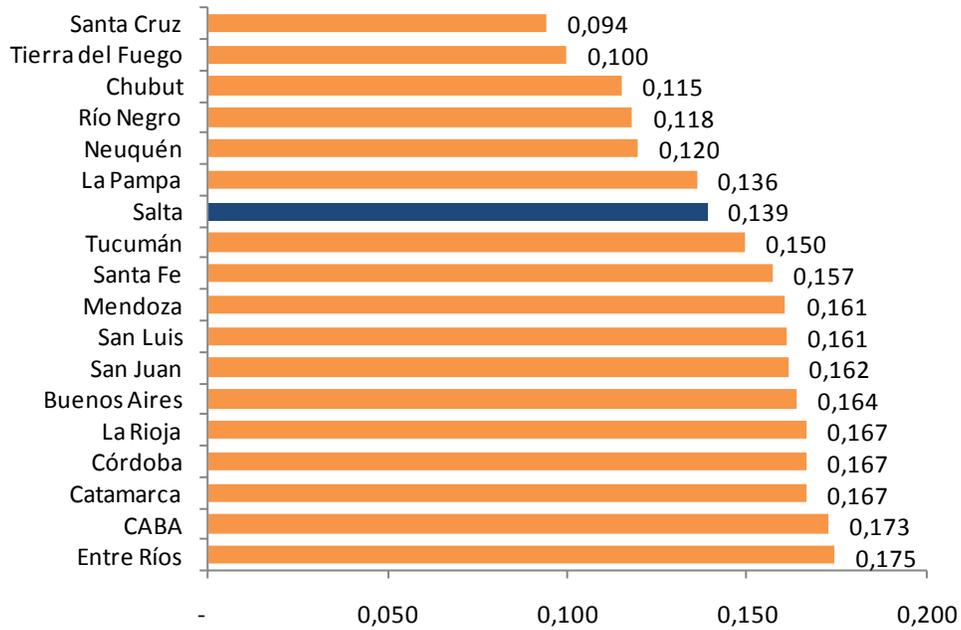


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a BCRA

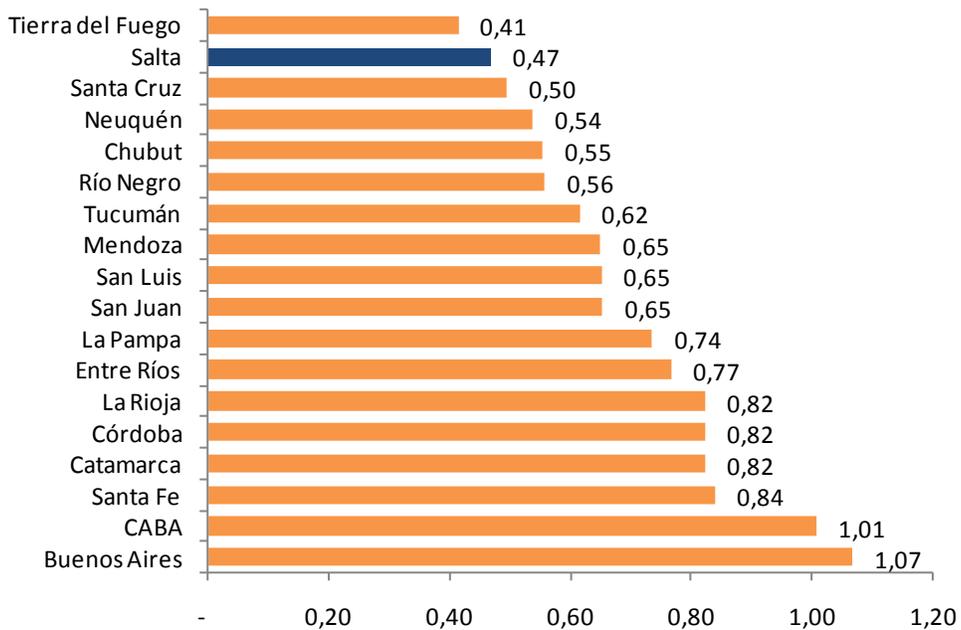
En cuanto a las tarifas de Gas Natural (Gráficos VIII.23) para la categoría grandes clientes SG P1, SG P2 y SG P3, Salta se encuentra en una situación intermedia entre 18 jurisdicciones donde se presta el servicio. Si en cambio miramos las tarifas para clientes aún mayores, categoría SG y SG G, Salta tiene la segunda tarifa más baja en el costo por m³/día para la primera y la cuarta mayor para el costo por m³ para la segunda. En la comparación con la provincias limítrofes el panorama no ofrece un patrón muy definido, con Catamarca y Tucumán mostrando mayores tarifas en el caso de las categorías SG P1, SG P2 y SG P3; lo mismo para el caso del m³/día para clientes SG P; y las dos provincias con menores tarifas para el cargo \$/m³ para la misma categoría de clientes. Las provincias de Santiago del Estero, Misiones, Jujuy, Formosa, Corrientes y Chaco no disponen de este servicio, motivo por el cual no aparecen en los gráficos. En este caso sí son afectadas en la construcción posterior de rankigs, lo que se justifica en que la fuente alternativa de energía es más cara que la del Gas por redes.

Gráficos VIII.23: Tarifas Gas

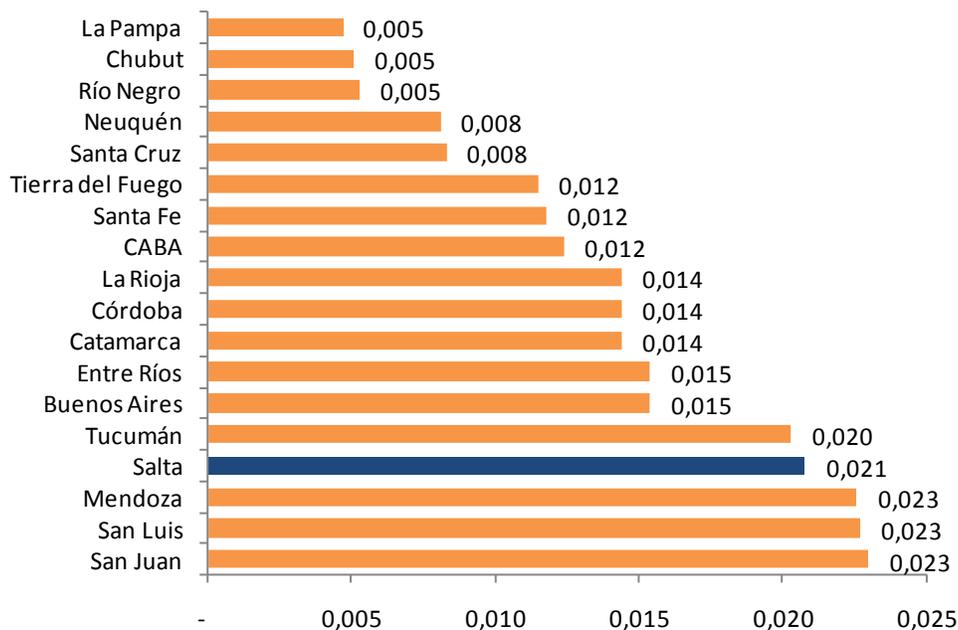
**Gas: Tarifa Promedio Clientes SG P1, SG P2, SG P3 (\$ por m3)
Año 2010.**



**Gas: Tarifa Promedio Clientes SG (\$ por m3/día)
Año 2010.**



**Gas: Tarifa Promedio Clientes SG G (\$ por m3)
Año 2010.**

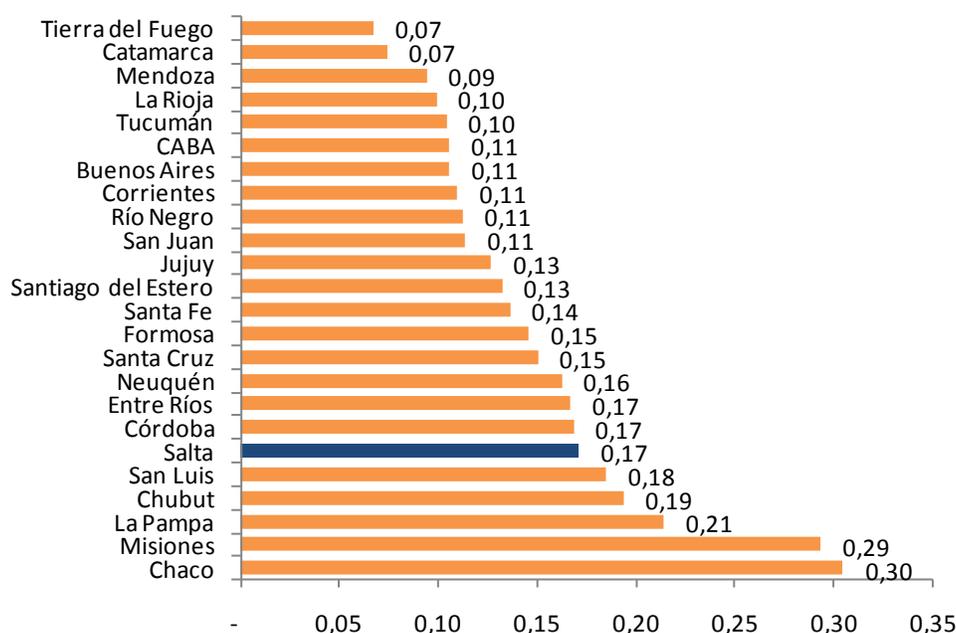


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a ENARGAS

Respecto a las tarifas de energía eléctrica, se tiene que Salta es la sexta provincia que mayor precio por kw-h posee de acuerdo a los datos de la Secretaría de Energía, Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios. Sin embargo, la provincia de Chaco (límitrofe a Salta) resulta ser la jurisdicción que mayor tarifa aplica a al consumo de energía eléctrica para clientes medianos y grandes. Por debajo de Salta se encuentran Formosa, Santiago del Estero, Jujuy, Tucumán y Catamarca. Ésta última es la segunda provincia con menor tarifa.

Gráfico VIII.24: Tarifas Energía Eléctrica

**Energía Eléctrica: tarifa promedio para clientes medianos y grandes (\$/kw-h)
Año 2010.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Energía, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

VIII.5 Recursos Humanos

A continuación se presentan distintos indicadores que buscan reflejar la disponibilidad y características del capital humano. Se presentan cuatro conjuntos de indicadores: el nivel educativo de la población en edad laboral activa, indicadores del desempeño de la educación secundaria, grado de formalidad laboral, y de inversión en actividades de investigación y desarrollo, y en ciencia y técnica.

En los Gráficos VIII.25 se muestra la escolaridad promedio de las poblaciones provinciales según el último dato disponible, el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del año 2001, también se presentan los porcentajes de las poblaciones urbanas que tienen algún tipo de educación terciaria o universitaria, aún cuando esta no se haya concluido; y la oferta de graduados universitarios según distintas disciplinas, aquí también los datos corresponden al CNPV del 2001. Como se puede observar, el nivel de educación de la población de Salta, medido por el número de años de educación formal, alcanza los 10,9 años y es solamente

superado por CABA que obtiene 12,4. Salta comparte estos valores con Tucumán y Córdoba. En el extremo inferior aparecen Río Negro, Misiones, Entre Ríos y Chaco con valores que van desde 9,3 a 9,9 años.

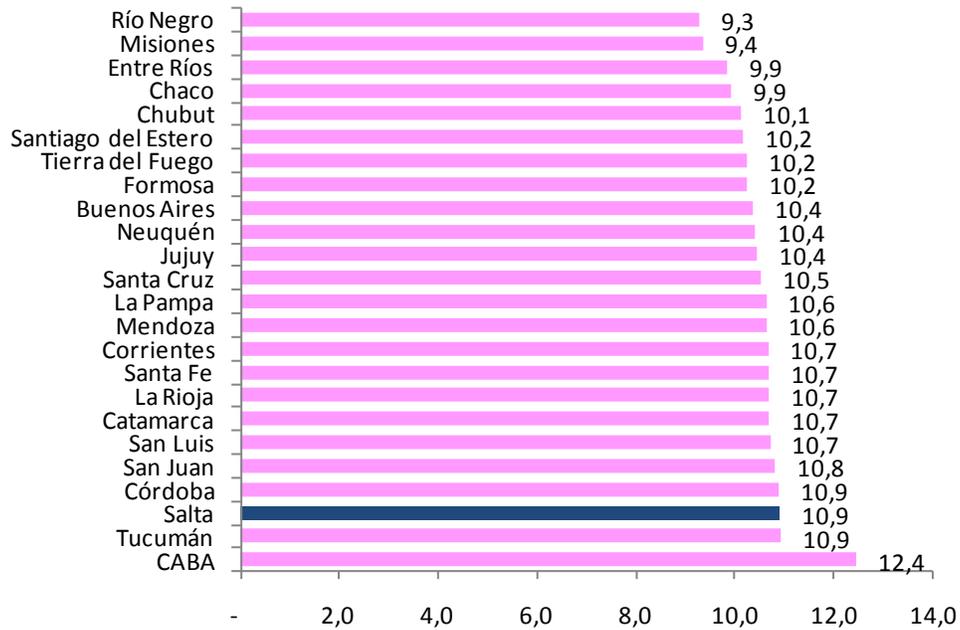
Respecto al porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) que cuenta con educación superior (universitaria o terciaria) concluida o no, Salta se presenta en la décima ubicación en el ranking (33%). Comparando con sus vecinas este resultado es superado por Catamarca y Tucumán que alcanzan el quinto y séptimo lugar respectivamente.

En el caso de la población urbana con educación universitaria completa, Salta posee una proporción del 16,2% que la posiciona en el puesto 18 de las 24 jurisdicciones, mejor que las provincias limítrofes de Chaco, Formosa y Santiago del Estero pero por debajo de las de Tucumán y Jujuy. Por áreas de estudio Salta ocupa el mismo lugar en el caso de graduados en Ciencias Económicas o Derecho y retrocede un lugar para los de Ciencias de la Salud. Mejores resultados se obtienen para los graduados en Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Aplicadas, cuyas participaciones resultan del 0,7% cada una y ubican a Salta en los puestos 15 y 16 respectivamente.

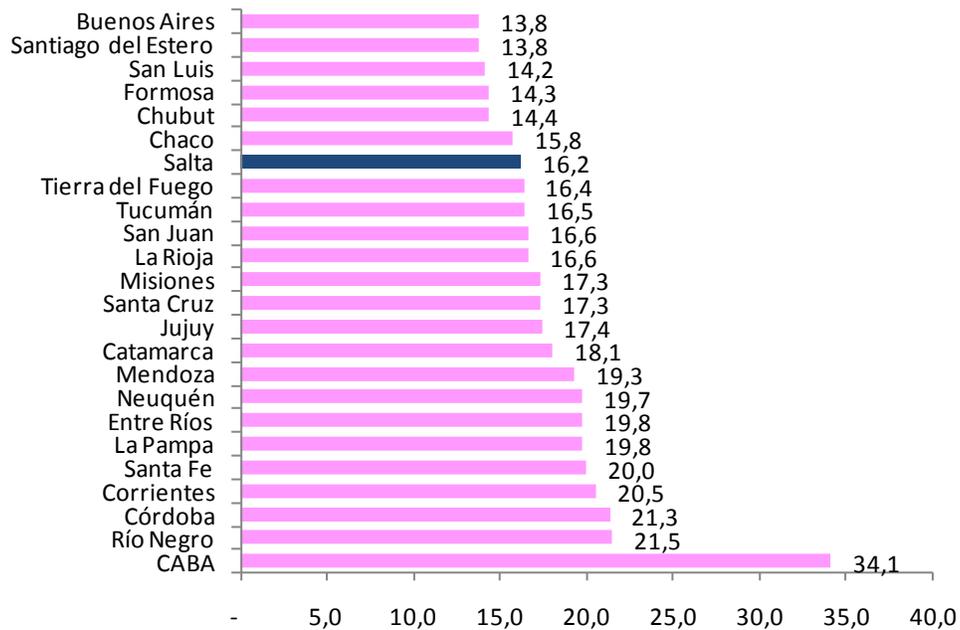
En comparación con las provincias limítrofes, el desempeño de Salta es inferior al de Tucumán para Ciencias Económicas/Derecho y Ciencias Aplicadas; y al de Tucumán y Catamarca en Ciencias Sociales/ Humanidades y Ciencias de la Salud. En todos los demás casos Salta muestra una mejor performance que las jurisdicciones limítrofes.

Gráficos VIII.25: Educación de la Población Activa

**Años de Escolaridad promedio de la PEA
2° trimestre de 2011.**



**Porcentaje de Población de 25 o más años con Educación Universitaria Completa
2° trimestre de 2011.**

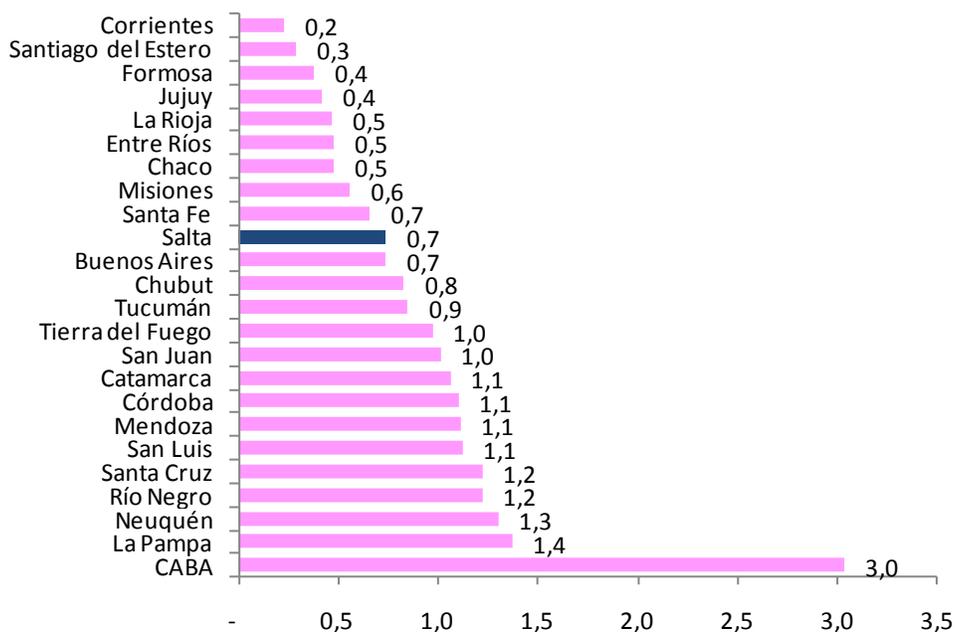


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH

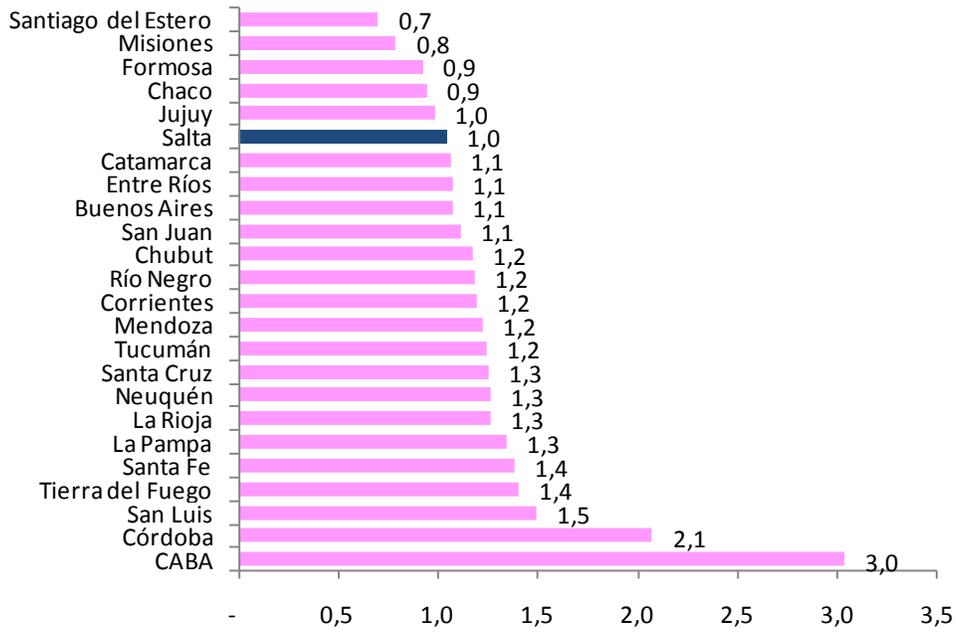
**Porcentaje de Población de 25 o más años graduada en Ciencias Económicas o Derecho
Año 2001.**



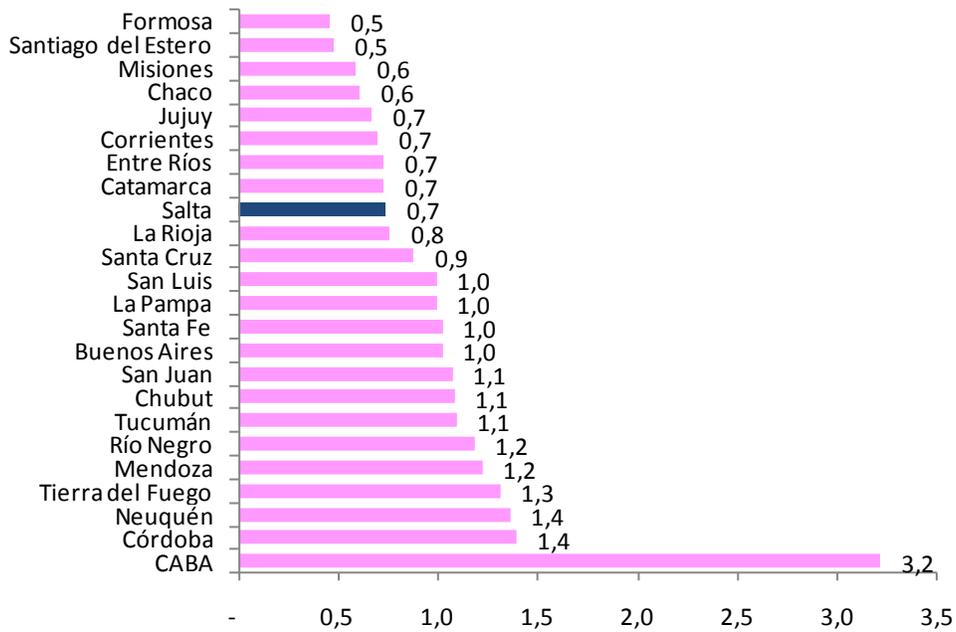
**Porcentaje de Población de 25 o más años graduada en Ciencias Sociales y Humanidades
Año 2001.**



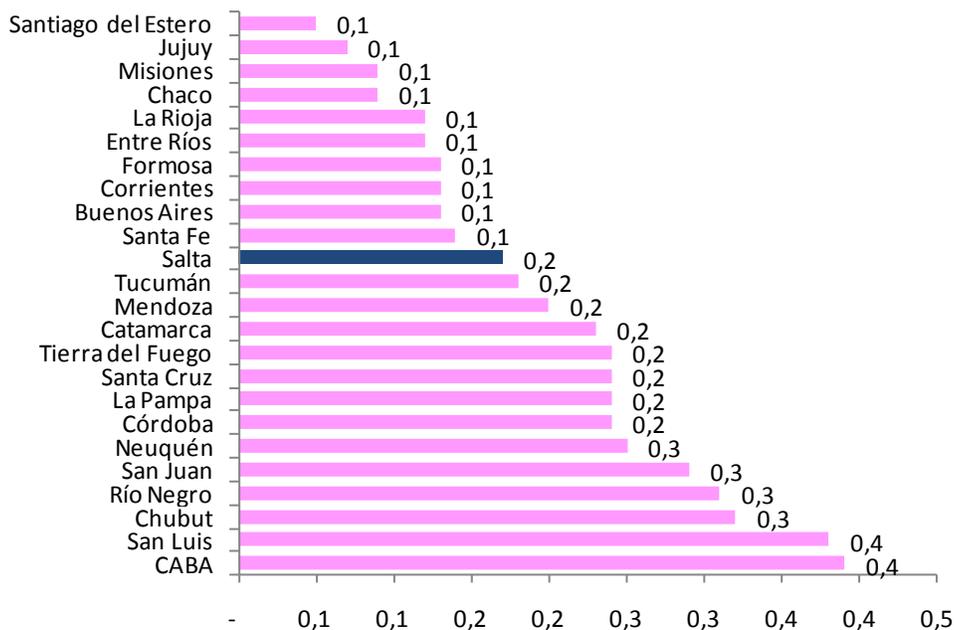
**Porcentaje de Población de 25 o más años graduada en Ciencias de la Salud
Año 2001.**



**Porcentaje de Población de 25 o más años graduada en Ciencias Aplicadas
Año 2001.**

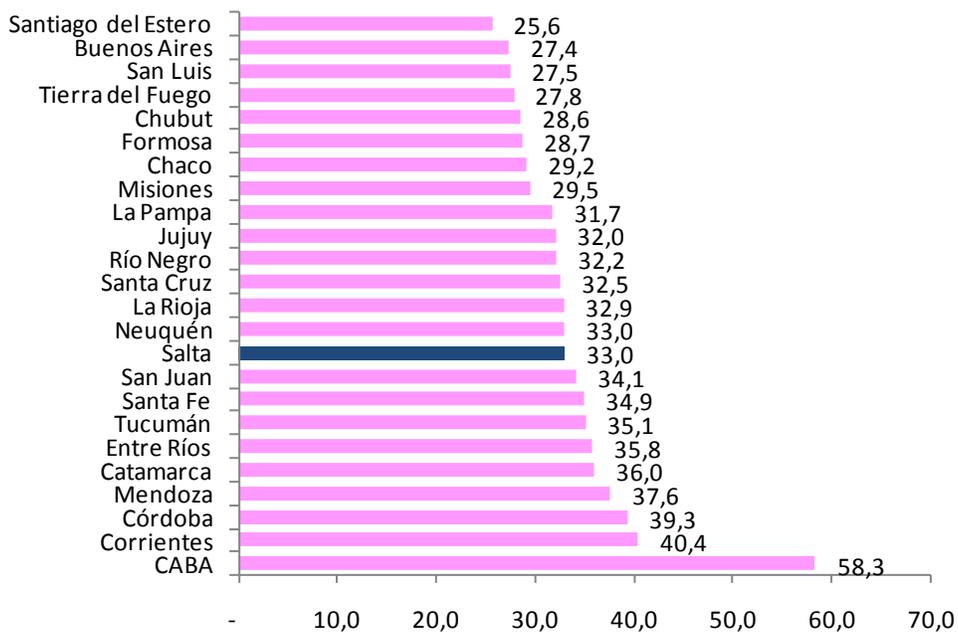


**Porcentaje de Población de 25 o más años graduada en Ciencias Exactas y Naturales
Año 2001.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Censo Nacional de Población y Vivienda 2001

**Porcentaje de PEA Urbana con Educación Terciaria/Universitaria Incompleta o más
2° trimestre de 2011.**



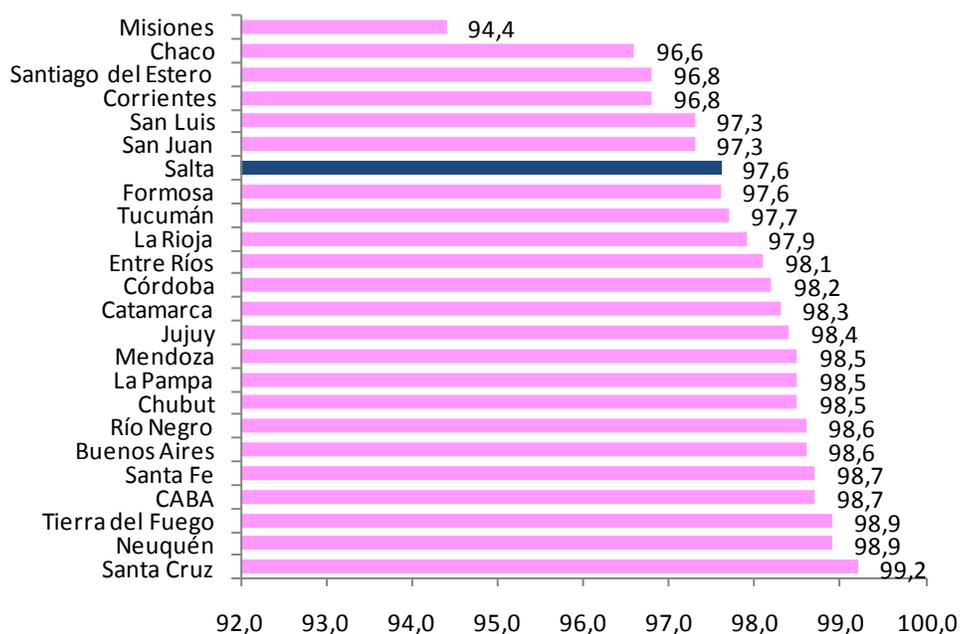
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH

En cuanto a la educación secundaria, las tasas de escolarización, repitencia y promoción que presenta Salta la ubican en general en una posición entre intermedia a rezagada, con puestos entre 12 a 18 dentro del conjunto de las 24 jurisdicciones subnacionales.

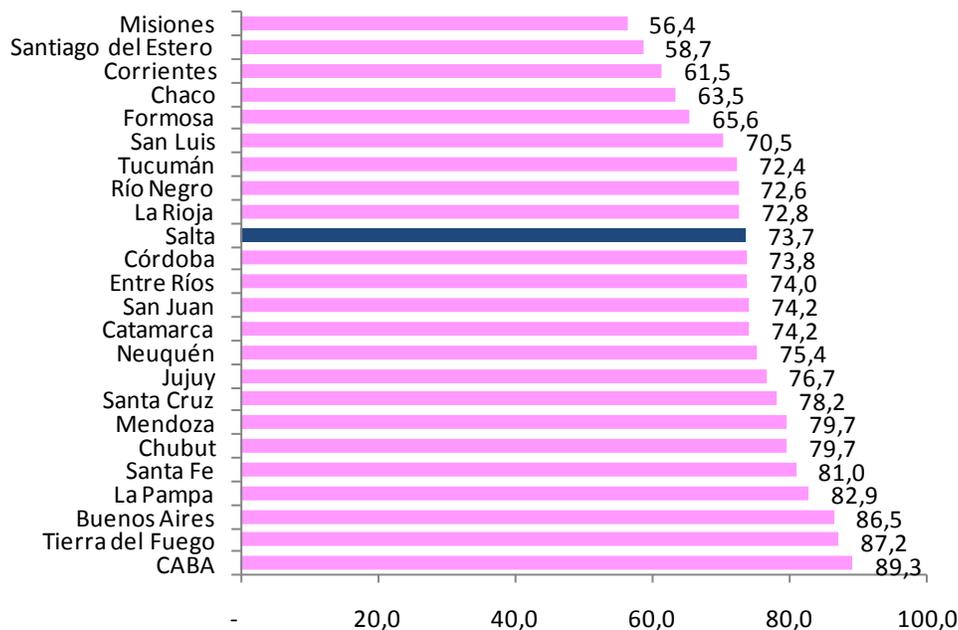
En comparación con las provincias limítrofes, respecto a las tasas de escolaridad Catamarca y Jujuy logran mejores resultados para todos los niveles. Para el EBG 1 y 2 Salta además es superada por Tucumán y Formosa. Por el lado de la repitencia los resultados son de los peores de la región. En EBG 1 y 2, Salta solamente logra situarse por encima de Santiago del Estero y Formosa mientras que para el EBG 3 y el Polimodal sólo lo hace sobre Chaco y Jujuy respectivamente. Un panorama parecido se aprecia en lo concerniente a la tasa de promoción efectiva, con Salta ubicándose por encima de Formosa, Santiago del Estero y Chaco en el EBG 1 y 2, pero solamente superando a Santiago del Estero y Jujuy para el EBG 3 y el Polimodal respectivamente.

Gráficos VIII.26: Educación Secundaria

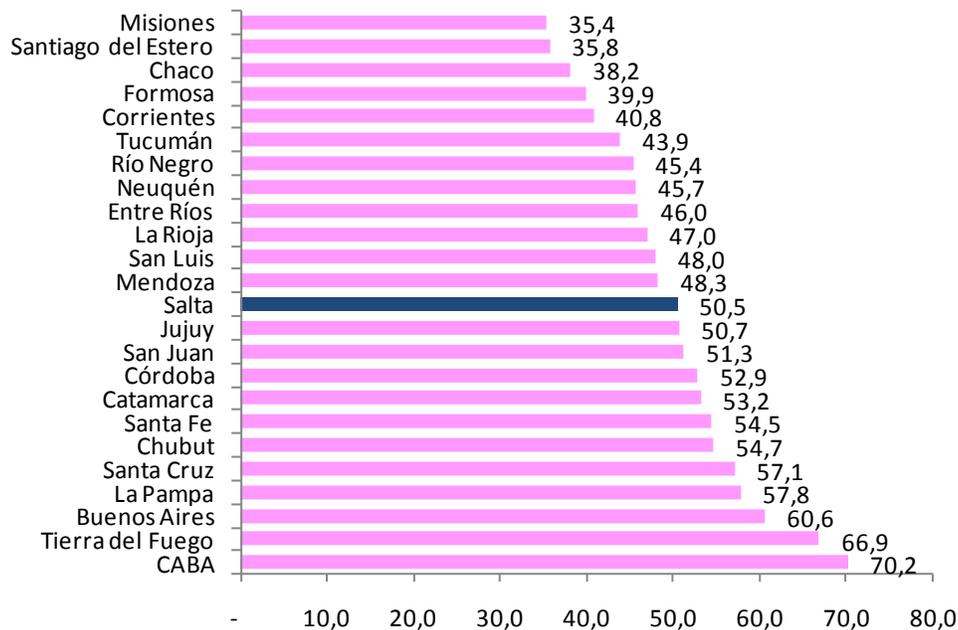
Tasa de Escolaridad Neta: EGB 1 y 2 Año 2001.



**Tasa de Escolaridad Neta: EGB 3
Año 2001.**

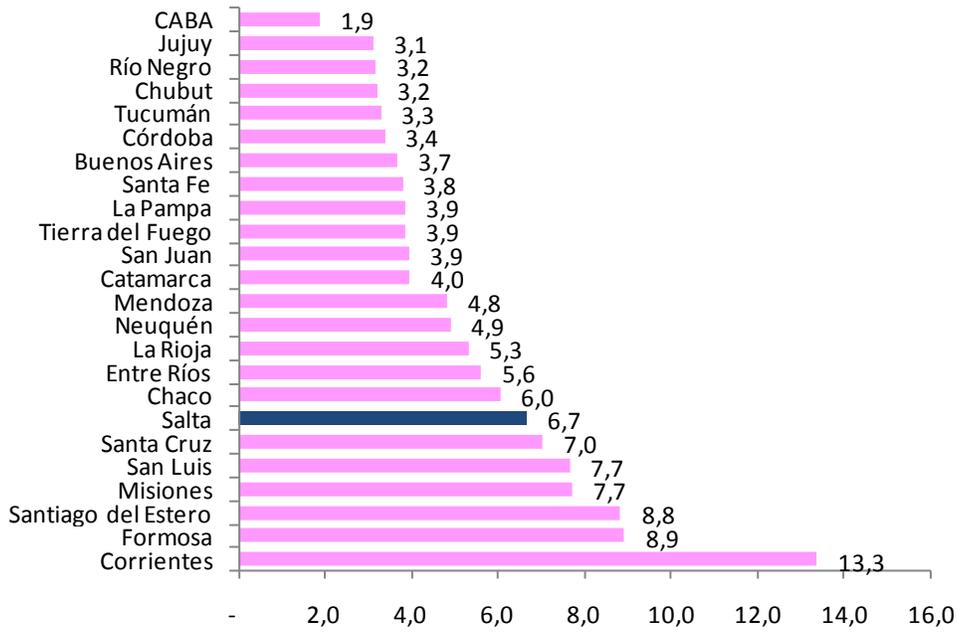


**Tasa de Escolaridad Neta: Polimodal
Año 2001.**

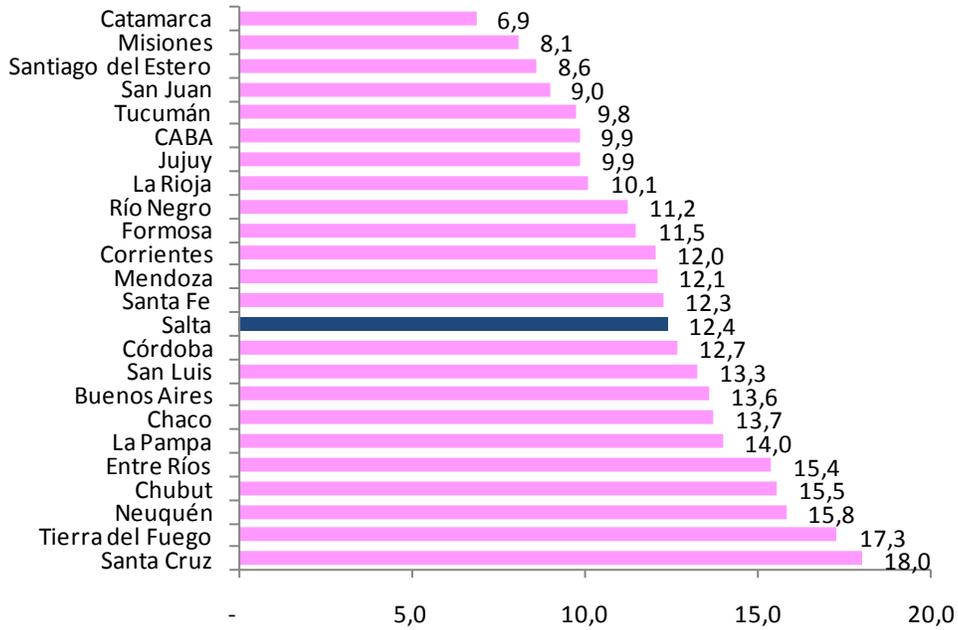


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Censo Nacional de Población y Vivienda 2001

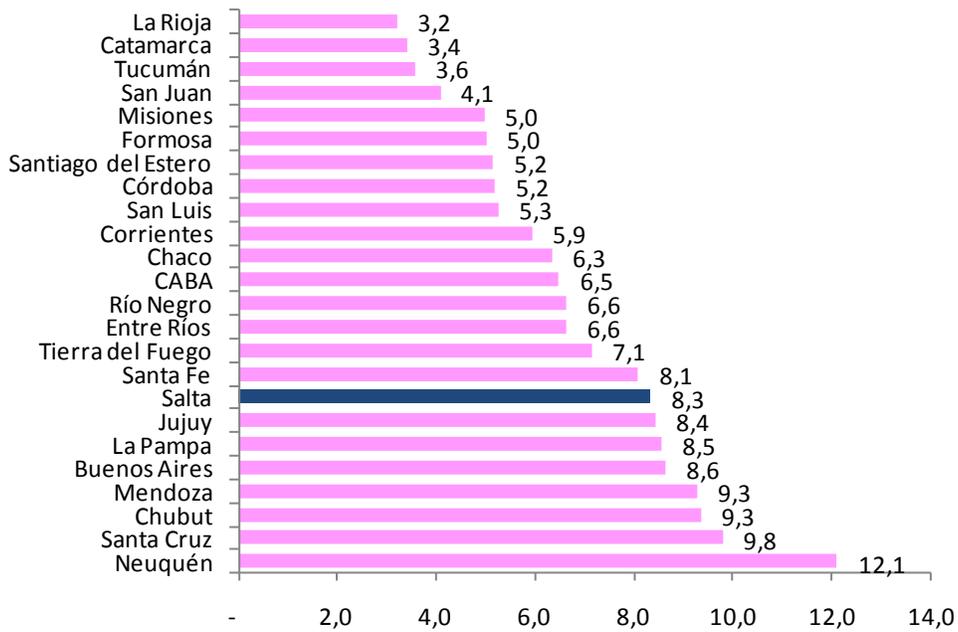
**Tasa de Repitencia: EGB 1 y 2
Año 2009.**



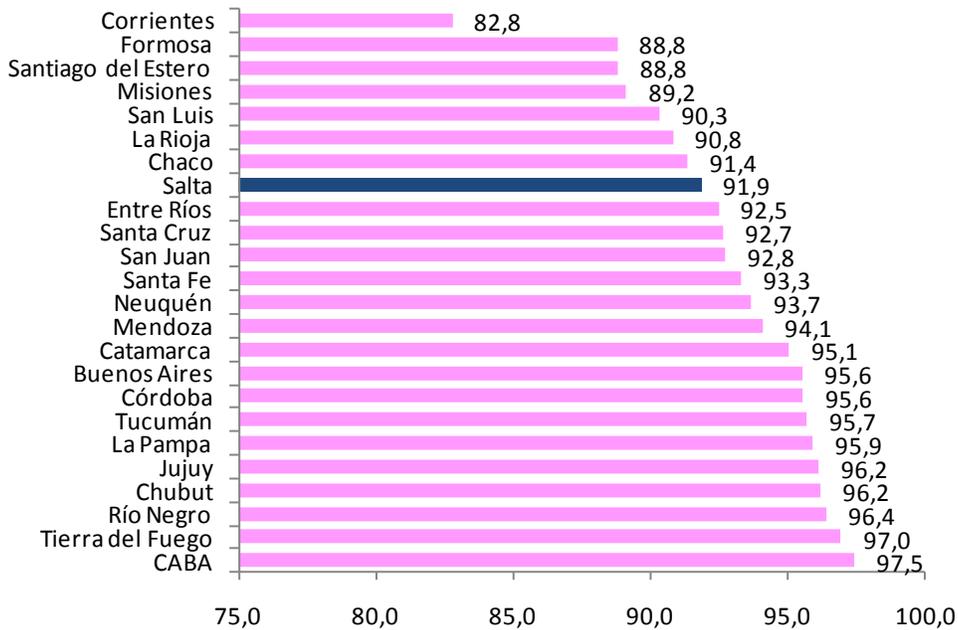
**Tasa de Repitencia: EGB 3
Año 2009.**



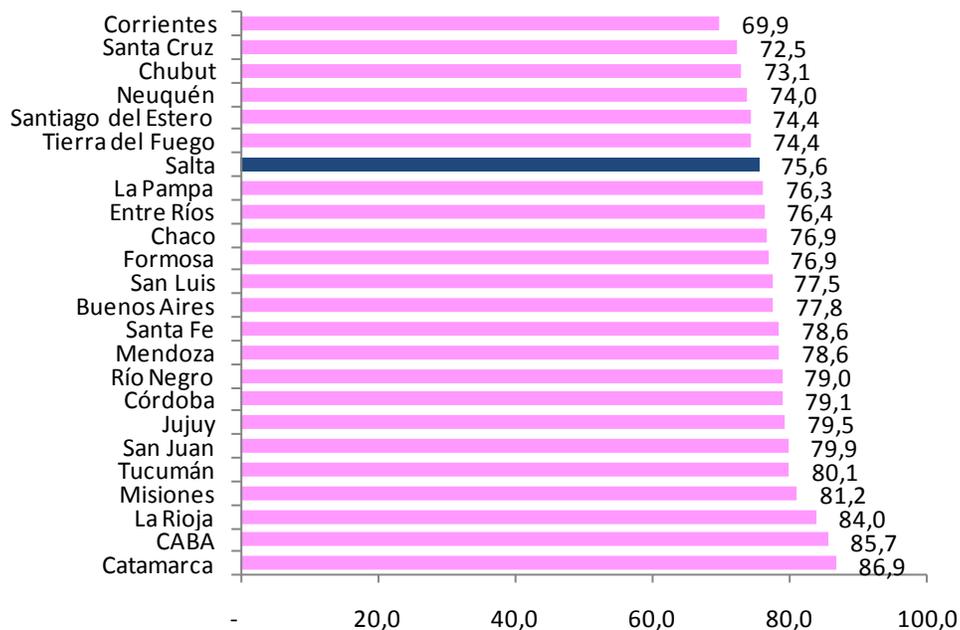
**Tasa de Repitencia: Polimodal
Año 2009.**



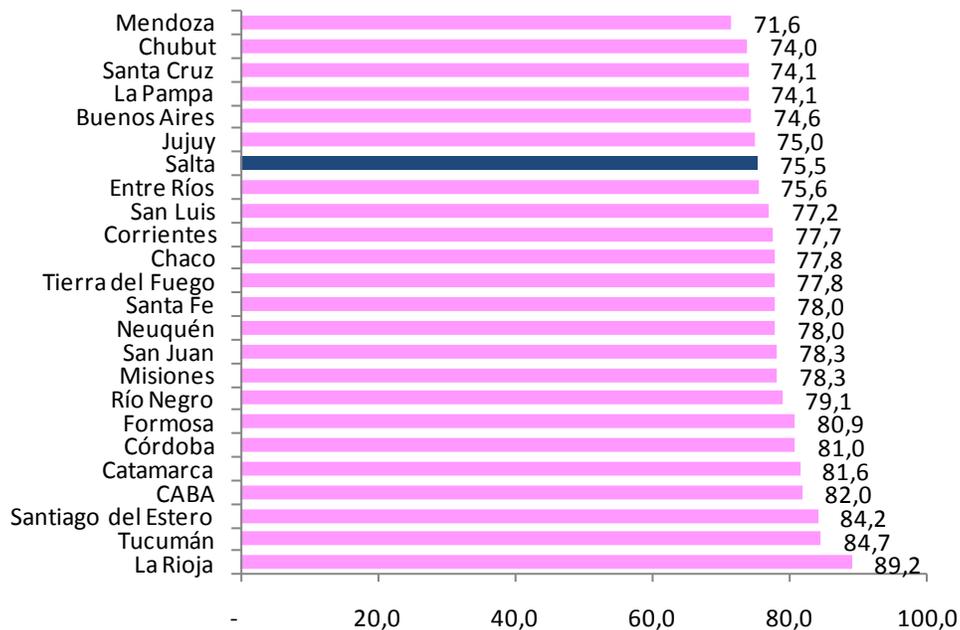
**Educación Secundaria: Tasa de Promoción Efectiva EGB 1 y 2
Año 2009.**



**Educación Secundaria: Tasa de Promoción Efectiva EGB 3
Año 2009.**



**Educación Secundaria: Tasa de Promoción Efectiva Polimodal
Año 2009.**



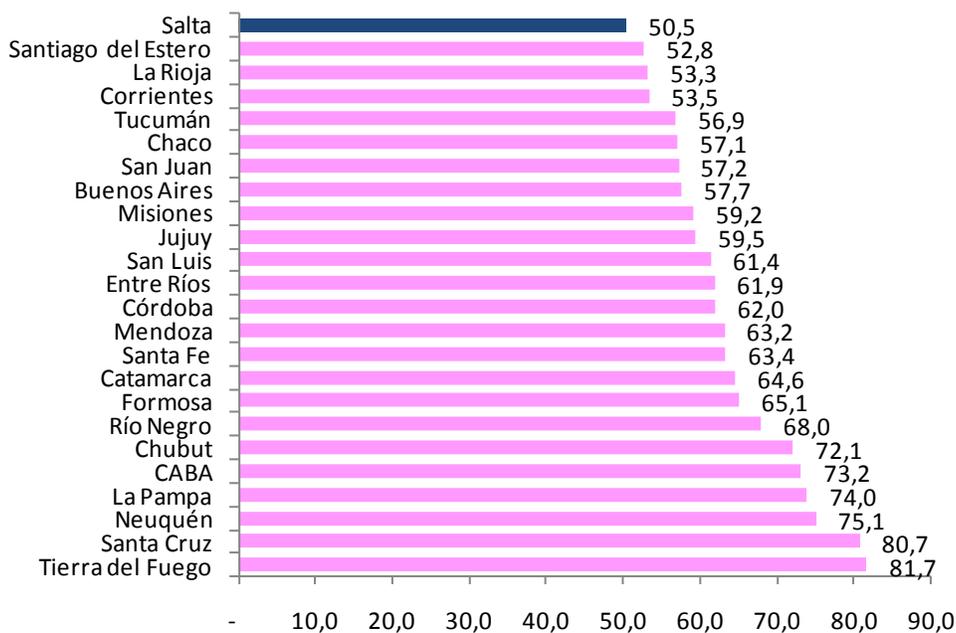
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a DINIECE, MECyT

Respecto al grado de formalidad laboral, y como se observa en los Gráficos VIII.27, Salta evidencia el porcentaje más bajo del país en lo referente a la proporción de asalariados que aportan al sistema de jubilaciones (50,5%), con una posición intermedia en cuanto al porcentaje de asalariados urbanos con empleo permanente. En este caso la proporción es del 71%, Salta ocupa el undécimo puesto y regionalmente se encuentra solamente detrás de Tucumán. Si se considera el lapso del vínculo laboral la situación relativa de Salta vuelve a ser la peor de la Argentina con tan solo el 61,5% de los ocupados presentando un empleo de más de un año de antigüedad.

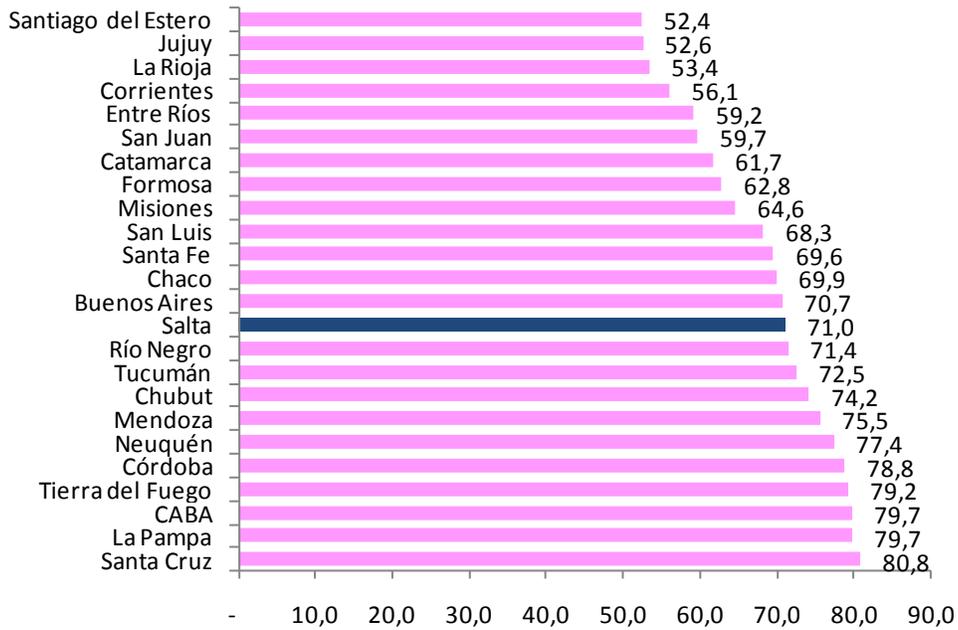
Cuando se analiza el porcentaje de la población que es beneficiaria de planes sociales, lo cual sería reflejo de una situación de precariedad laboral, nuevamente Salta consigue el desempeño más negativo del país ya que registra un porcentaje del 7,3%. Sin embargo se arriba a una situación intermedia si se discrimina entre aquellos planes que requieren de una contrapartida laboral por parte del beneficiario de aquellos que no la requieren. En este caso Salta muestra un desempeño más cercano al promedio con la posición 14.

Gráficos VIII.27: Formalidad Laboral

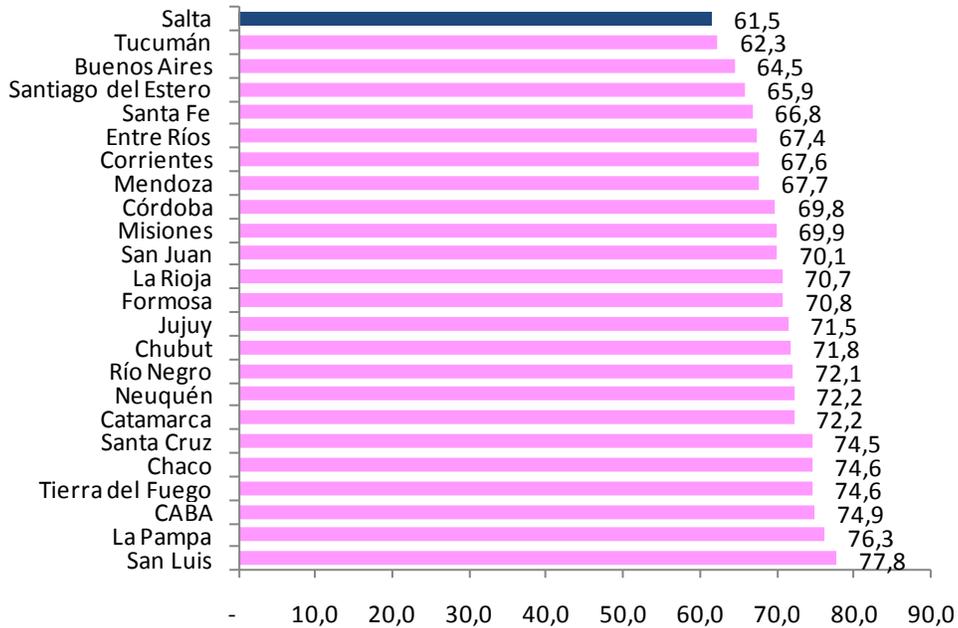
**Asalariados Urbanos: Porcentaje con Descuento Jubilatorio
2° trimestre de 2011.**



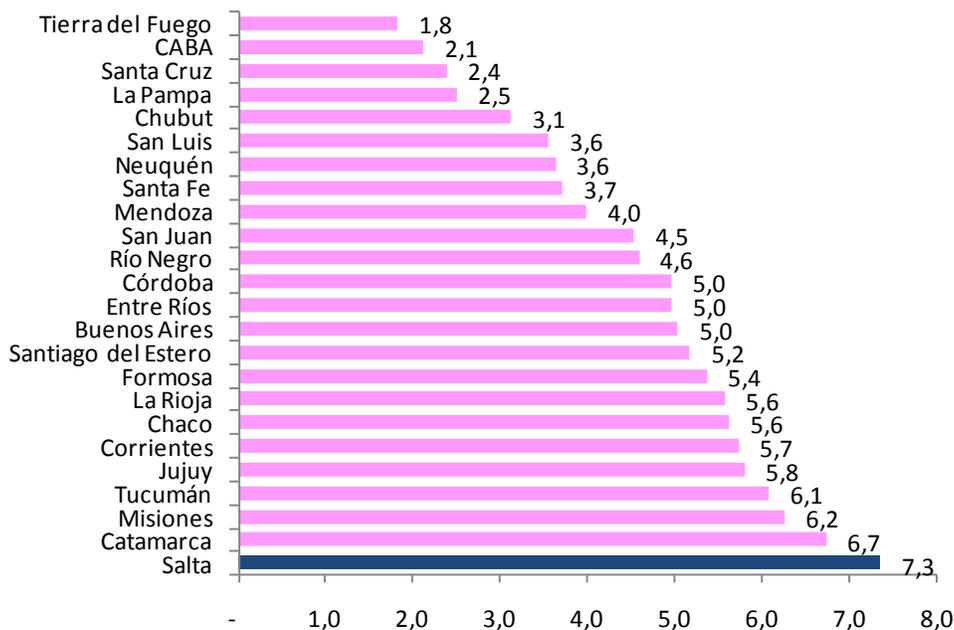
**Asalariados Urbanos: Porcentaje con Empleo Permanente
2° trimestre de 2011.**



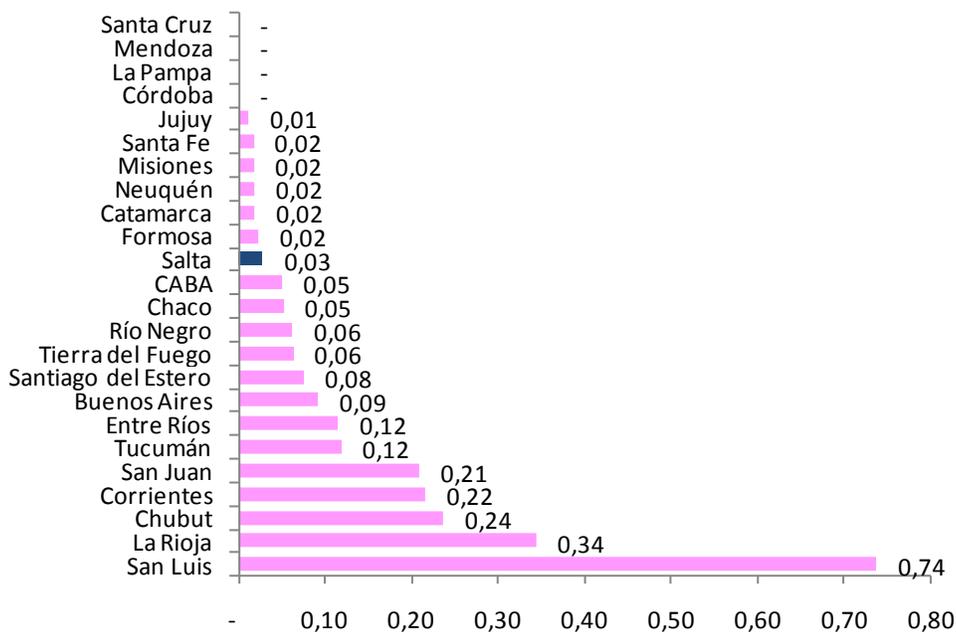
**Asalariados Urbanos: Porcentaje de Ocupados con más de 1 año de antigüedad
2° trimestre de 2011.**



**Proporción de Población Urbana con Planes Sociales
2° trimestre de 2011.**



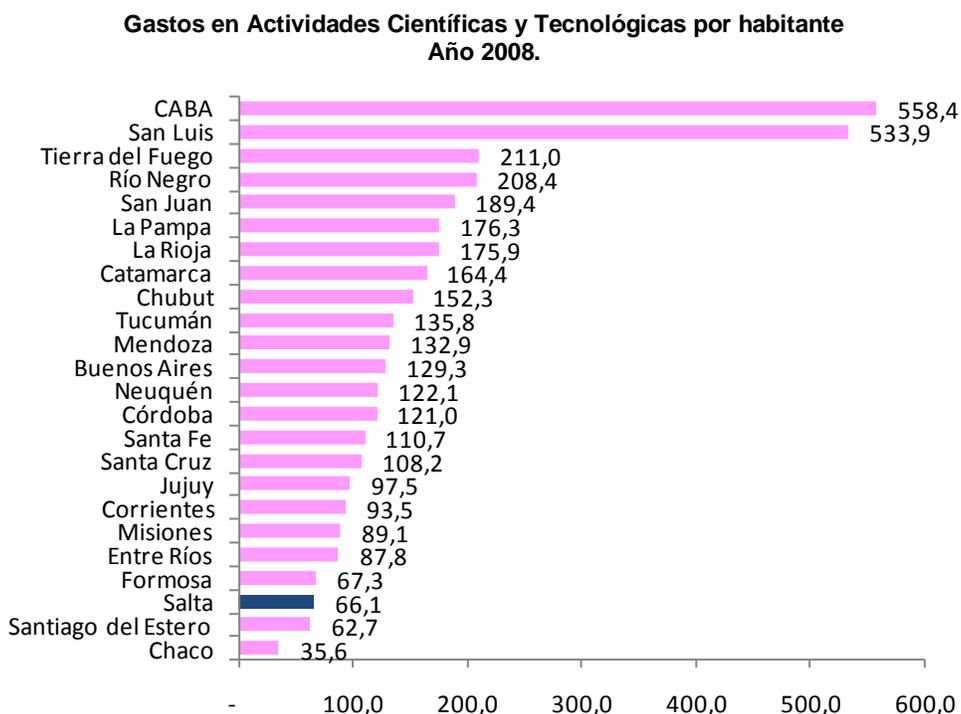
**Población Urbana: Ratio Planes Trabajar/Planes Sociales
2° trimestre de 2011.**



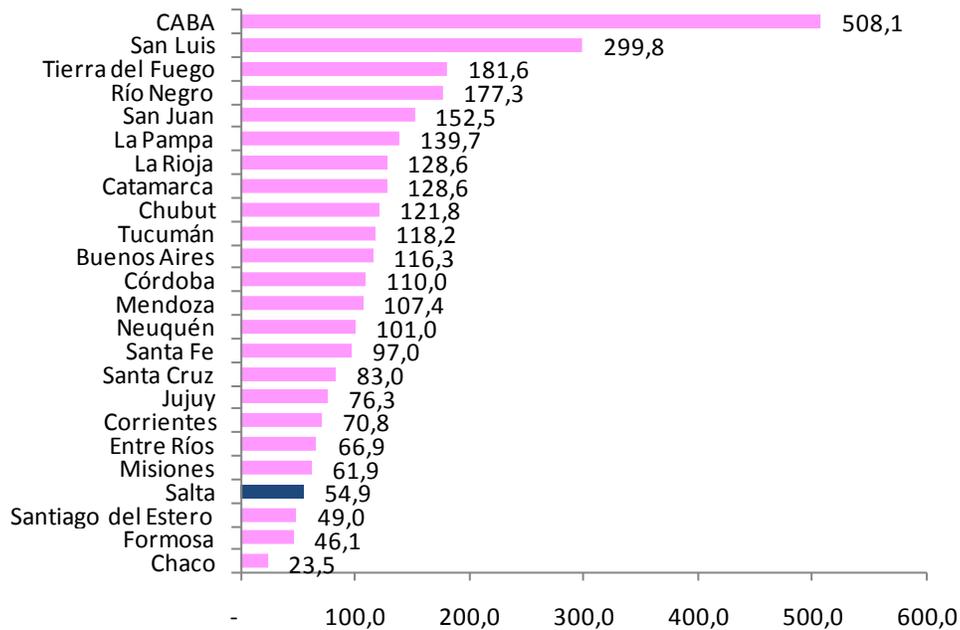
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH

Finalmente, se presentan los indicadores que miden los gastos en actividades destinadas a investigación y desarrollo así como en ciencia y tecnología. En ambos casos la provincia no consigue buenos resultados, obteniendo el puesto 21 en el primer caso y el 22 en el segundo. A nivel regional logra ubicarse por encima de Santiago de Estero y Chaco para los dos indicadores y adicionalmente por arriba de Formosa en cuanto a gastos en investigación y desarrollo.

Gráfico VIII.28: Actividades de Investigación



**Gastos en Actividades de Investigación y Desarrollo por habitante
Año 2008.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC.

VIII.6 Condiciones Sanitarias y de Vida de la Población

En los Gráficos VIII.29 se presentan diferentes indicadores que reflejan el estado de indicadores de salud y sanitarios. La provincia de Salta presenta una posición intermedia en cuanto a la tasa de mortalidad materna y el porcentaje de población urbana con acceso a servicios de salud, encontrándose en una condición más desfavorable respecto a la tasa de mortalidad tanto infantil y gasto en salud per cápita. La provincia mejora notablemente su desempeño en cuanto a camas disponibles en hospitales públicos.

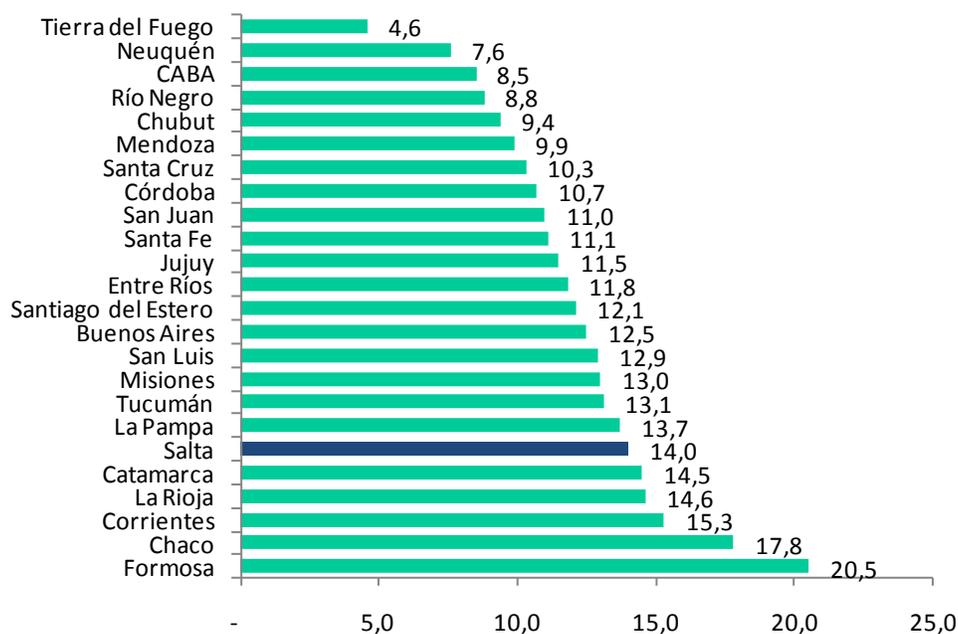
La posición de la provincia salteña está por debajo del nivel medio en todos los indicadores mencionados en primer lugar, pero en varios de ellos superando al menos a la mitad de sus provincias limítrofes. Focalizando en los dos primeros indicadores (tasa de mortalidad infantil y tasa de mortalidad materna), se observa que supera en posición a sus limítrofes Catamarca, Chaco y Formosa en ambos casos, y en el segundo de ellos estando Jujuy próximo. Mientras tanto, en la variable que indica el porcentaje de población urbana que tiene acceso al servicio de salud, vemos que de las 6 provincias lindantes a Salta, 4 de ellas están en una posición por debajo (Formosa, Santiago del Estero, Jujuy y Chaco), lo cual

posiciona a Salta como una de las mejores del noroeste del país en este aspecto. Cuando observamos el indicador que contabiliza las camas disponibles en hospitales públicos, como se mencionó anteriormente, Salta mejora su actuación posicionándose en el séptimo puesto del total del país

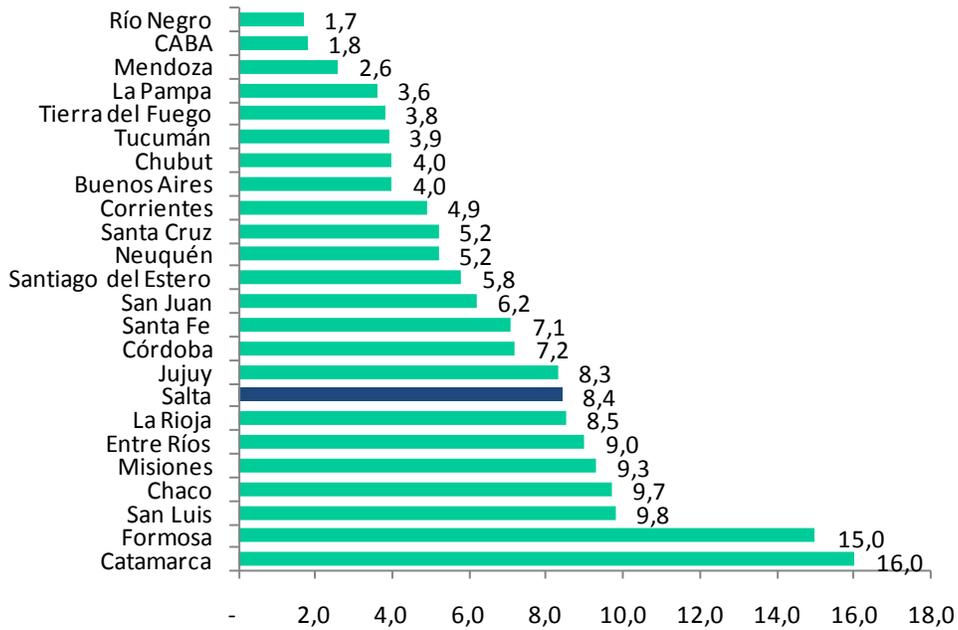
Dos indicadores en los cuales Salta se ubica entre las jurisdicciones con peor desempeño son los de población urbana que reside cerca de basurales ó en zonas inundables, ocupando el segundo y el tercer lugar respectivamente.

Gráficos VIII.29: Indicadores de Sanitarios

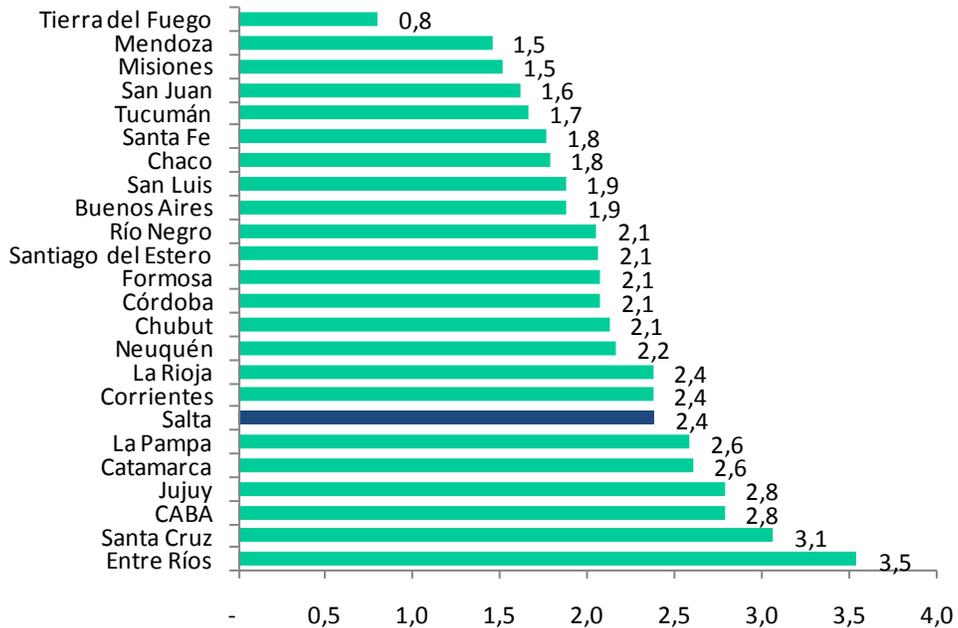
**Tasa de Mortalidad Infantil (cada mil nacidos vivos)
Año 2009.**



**Tasa de Mortalidad Materna (cada 10000 nacidos vivos)
Año 2009.**

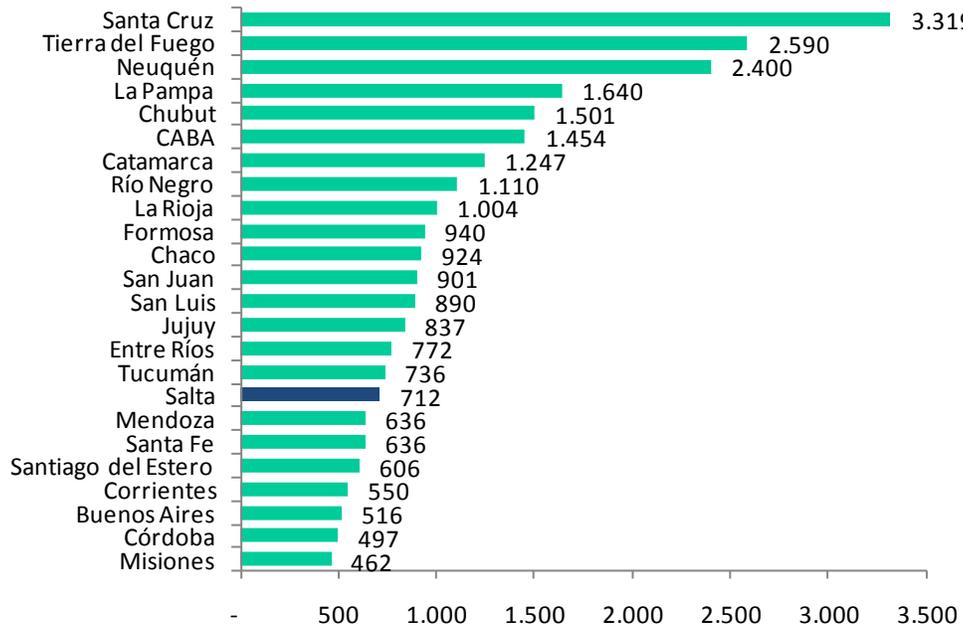


**Camas Disponibles en Hospitales Públicos (cada 1000 habitantes)
Año 2004.**



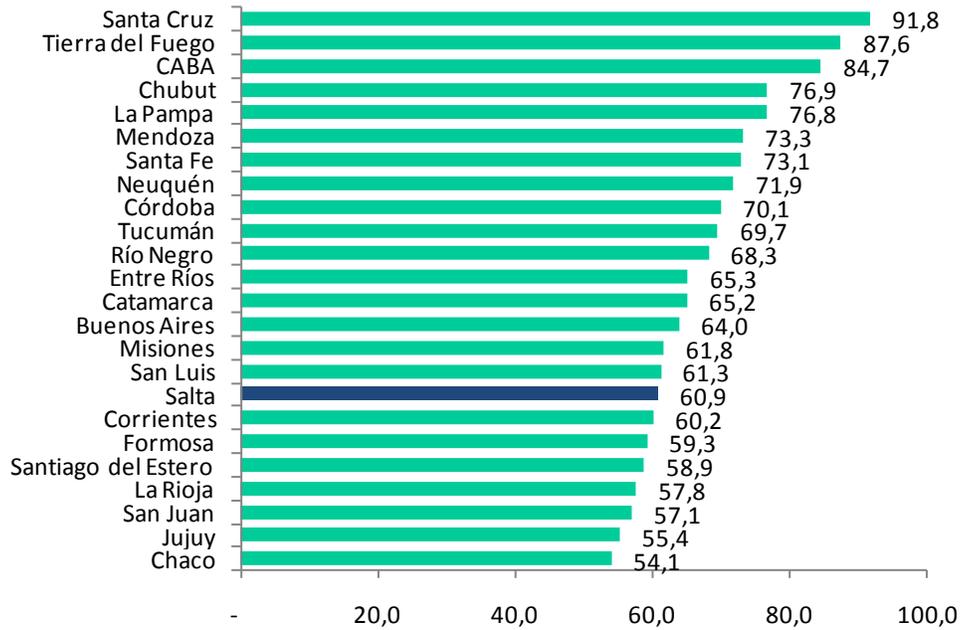
Fuente: Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS).

**Gasto en Salud (\$ por habitante)
Año 2009.**

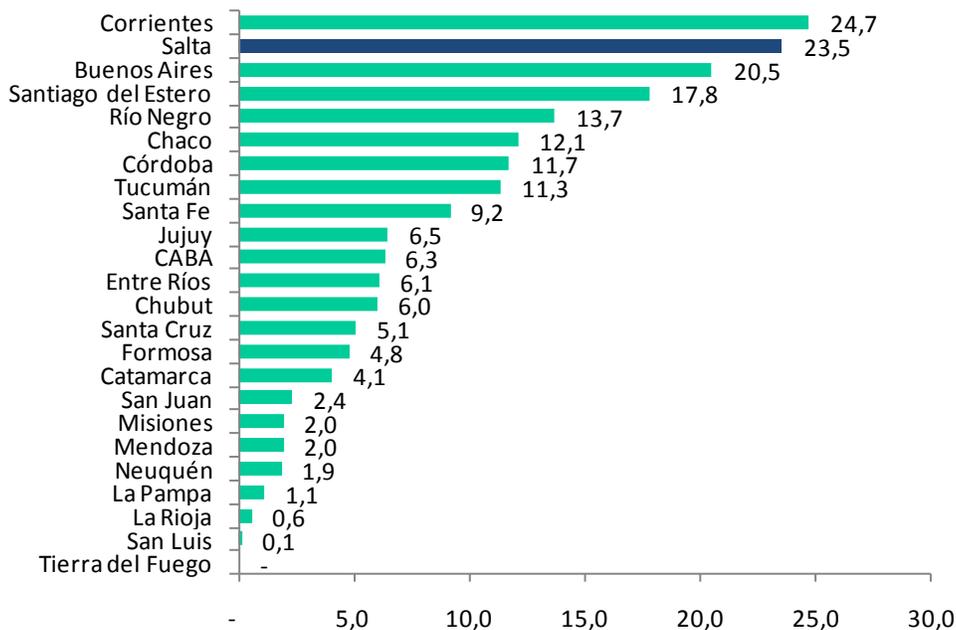


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales e INDEC.

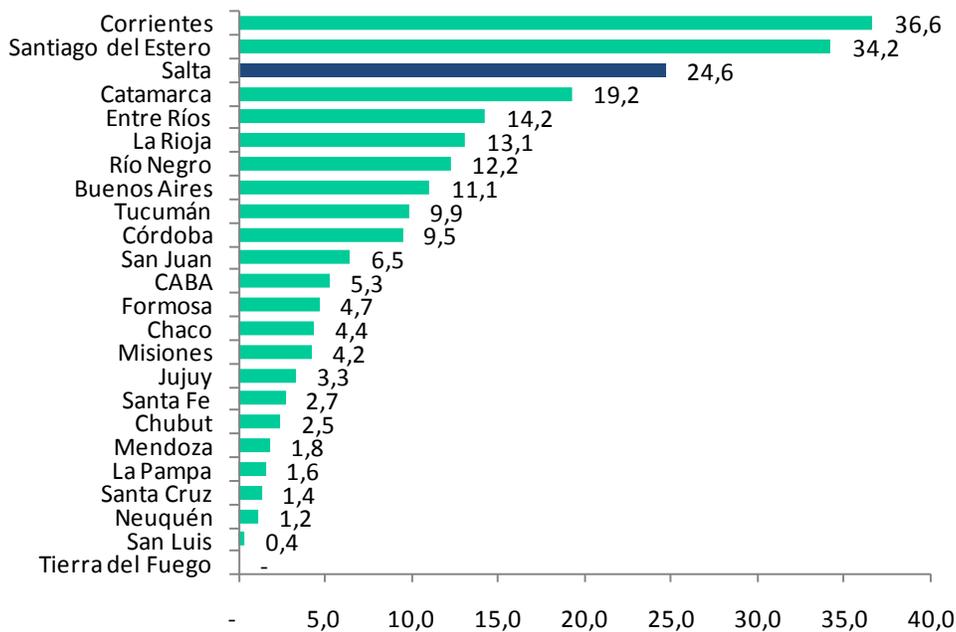
**Población Urbana con Acceso a Servicios de Salud (%)
2° trimestre de 2011.**



Población Urbana que Reside Cerca de Zonas Inundables (%)
2° trimestre de 2011.



Población Urbana que Reside cerca de Basurales
2° trimestre de 2011.

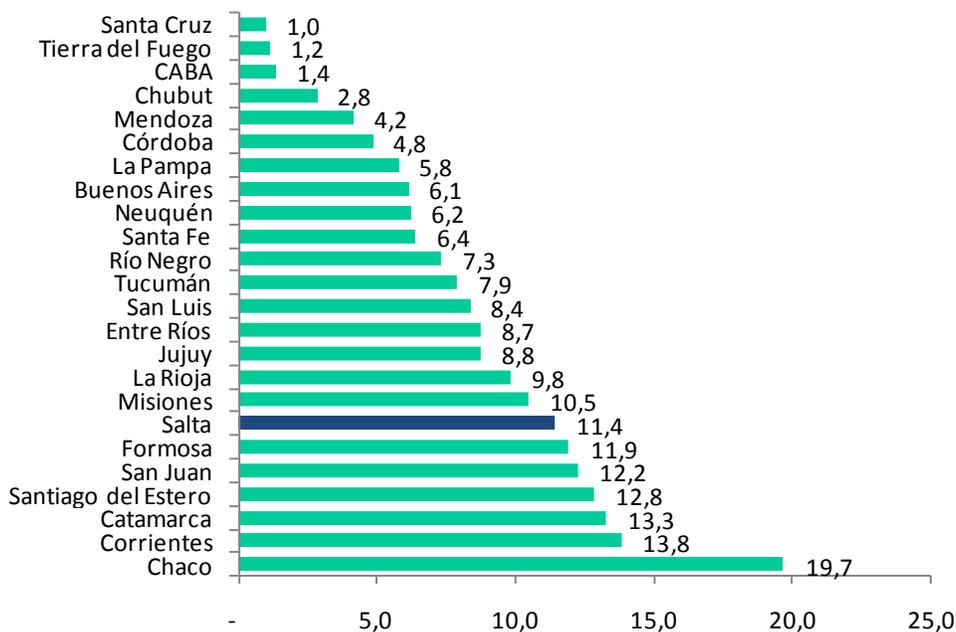


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH.

Las variables que describen los niveles de indigencia y distribución del ingreso se reportan en los Gráficos VIII.30. Salta, con una tasa de indigencia de 11,4% se ubica por debajo de la media para el país, pero por encima de cuatro de las provincias que la limitan, las cuales son Chaco, Santiago del Estero, Catamarca y Formosa. En cuanto a la distribución del ingreso medido por el coeficiente de Gini, la provincia se ubica en la sexta posición entre los coeficientes más altos. Este indicador, es una medida de la distribución del ingreso medido en un intervalo que va de cero a uno, siendo el extremo inferior el que indica mayor igualdad y el superior mayor desigualdad. Si ahora se observa el ratio entre las participaciones en el ingreso del decil 10 (más rico) y 1 (más pobre), la provincia muestra un leve ascenso al séptimo lugar de menor desempeño. Estos comportamientos implican que, en general, la provincia se ubica por detrás de aquellas jurisdicciones con las cuales Salta limita geográficamente, sin embargo, claramente Catamarca constituye una excepción.

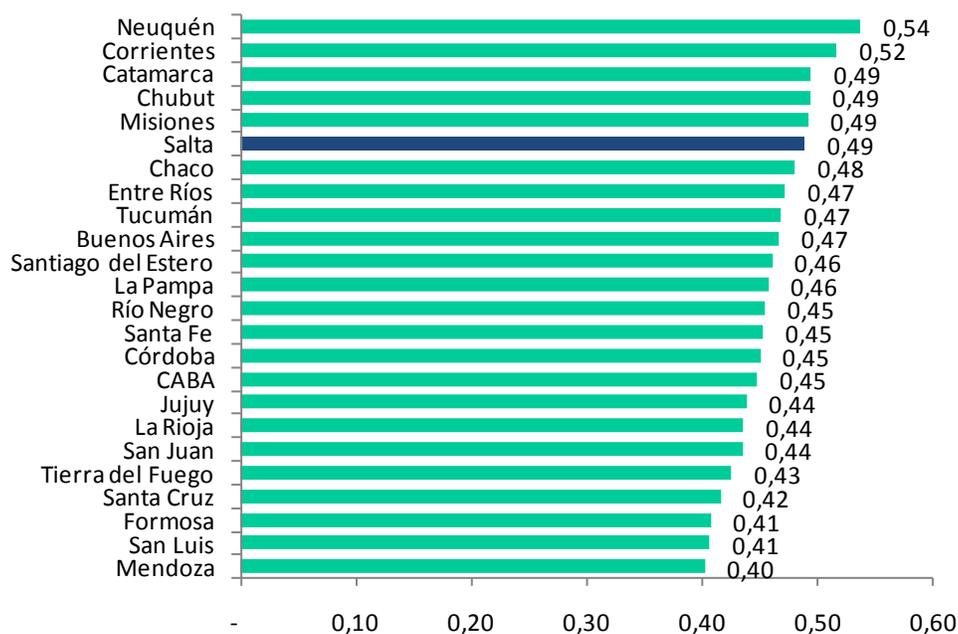
Gráficos VIII.30: Pobreza y Distribución del Ingreso

Tasa de Indigencia de la Población Urbana (%)
1° semestre de 2011.

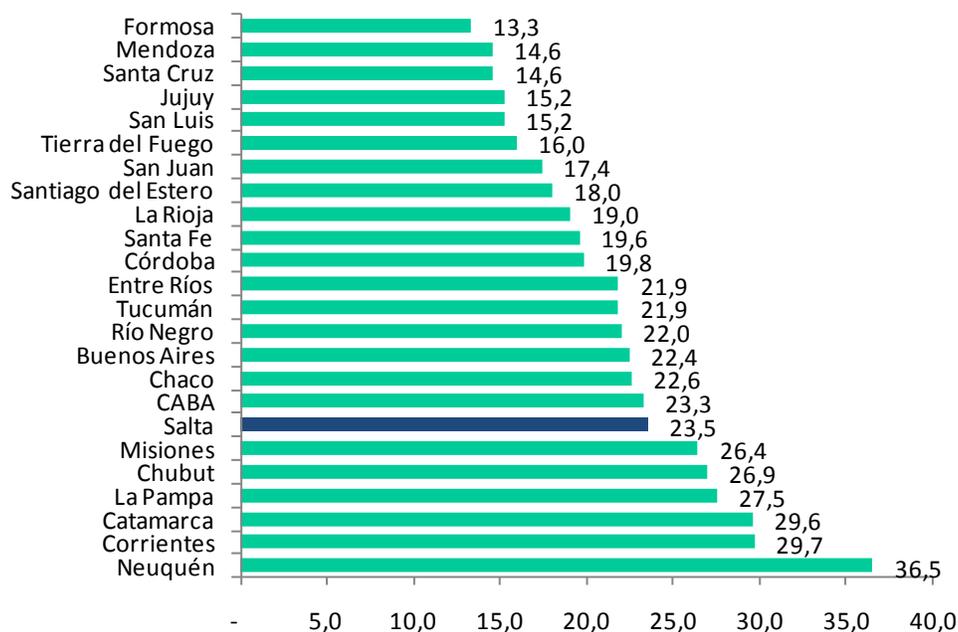


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH, FIEL e IPC San Luis.

**Distribución del Ingreso de la Población Urbana: Coeficiente de Gini
2° trimestre de 2011.**



**Distribución del Ingreso de la Población Urbana: cociente entre las participaciones del 10° y 1° decil
2° trimestre de 2011.**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a EPH.

VIII.8 Análisis Agregado

En las secciones anteriores se han presentado y descrito un total de 100 indicadores³⁷, como se pudo observar, el desempeño de Salta no es homogéneo entre las mismas, mostrando diferencias dependiendo de las variadas temáticas que cada conjunto y subconjunto de variables consideran.

A los efectos de presentar un panorama más global, a continuación se muestra los resultados del índice global que se calcula a partir de las 100 variables presentadas. El mismo se denomina “Índice de Desempeño e Infraestructura Provincial” (IDIP). El IDIP surge de un promedio simple de siete capítulos de variables, que a su vez se conforman promediando los 100 indicadores presentados anteriormente sobre el conjunto de provincias argentinas. Dichos capítulos son:

- A) Actividad y Mercados de Consumo,
- B) Infraestructura Física,
- C) Costos y Servicios de Factores,
- D) Recursos Humanos,
- E) Condiciones Sanitarias y de Vida,
- F) Carga Tributaria,
- G) Desempeño Fiscal.

Las variables individuales se normalizaron a través de la siguiente forma de cálculo:

$$ID_i^j = \frac{VMax_i - V_i^j}{VMax_i - VMin_i} \times 10$$

Luego se obtuvieron los resultados para cada capítulo de acuerdo a ponderaciones simples dentro de cada uno de los mismos y de cada subgrupo como se muestra a continuación.

³⁷ Para algunas jurisdicciones algunos indicadores no se encuentran disponibles o no corresponden.

	Promedios Simples	
	Subgrupo	Variable
A. Actividad y Mercados de Consumo		
A.1. Cercanía a mercados	25.00	
Distancia a Aduanas (Promedio Simple)		8.33
Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones Totales)		8.33
Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones a Países Limitrofes)		8.33
Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones a Países No Limitrofes)		8.33
Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones Productos Primarios)		8.33
Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones MOA)		8.33
Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones MOI)		8.33
Demanda Potencial		8.33
Distancia a Proveedores (Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca)		8.33
Distancia a Proveedores (Manufacturas)		8.33
Distancia a Clientes (Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca)		8.33
Distancia a Clientes (Manufacturas)		8.33
A.2. Disponibilidad de recursos naturales	25.00	
Superficie ocupadas por EAP		14.29
Superficie ocupadas por EAP (Cultivos y Forrajeras)		14.29
Superficie ocupadas por EAP (Pastizales)		14.29
Superficie ocupadas por EAP (Bosques)		14.29
Valor de la producción Minera (% Total País)		14.29
Producción Petróleo (% Total País)		14.29
Producción Gas (% Total País)		14.29
A.3. Actividad Económica y Consumo	25.00	
Tasa de Actividad		7.14
Tasa de Desocupación		7.14
Tasa de Dificultad laboral		7.14
Patentamientos		7.14
Despachos de Cemento		7.14
Producto Bruto Geográfico (PBG)		7.14
PBG Manufacturas (% del PBG Total)		7.14
Exportaciones Totales		7.14
Exportaciones MOA y MOI (% Exportaciones Totales)		7.14
Exportaciones MOI (% Exportaciones Totales)		7.14
Consumo de Energía		7.14
Consumo de Energía por actividades de Comercio e Industria (% Consumo Total)		7.14
Gasto Primario Gobiernos Provinciales		7.14
Ingreso Familiar Medio		7.14
A.4. Actividad Financiera	25.00	
Sucursales Bancarias		20.00
Cajeros Automáticos		20.00
Stock Total de Depósitos		20.00
Stock Total de Préstamos		20.00
Stock de Préstamos a Actividades Productivas (% Préstamos Totales)		20.00
B. Infraestructura		
Potencia Instalada de Energía		6.67
Oferta de Energía		6.67
Población con Acceso a Agua de Red		6.67
Población con Acceso a Servicio de Cloacas		6.67
Población con Acceso a Servicio de Recolección de Residuos		6.67
Densidad de la Red Vial Total		6.67
Densidad de la Red Vial Pavimentada		6.67
Densidad de la Red de Autopistas		6.67
Número de Aeropuertos		6.67
Número de Puertos Marítimos		6.67
Número de Puertos Fluviales		6.67
Número de Aduanas		6.67
Orígenes/Destinos conectados por Trenes de Carga		6.67
Frecuencia Semanal de Vuelos		6.67
Orígenes/Destinos conectados por Aviones		6.67

	Promedios Simples	
	Subgrupo	Variable
C. Costos de servicios y Factores		
Costo Salarial Promedio del Sector Privado (ocupados registrados en el SIJP)		9.09
Porcentaje de Contribuciones Patronales computable como crédito fiscal del IVA		9.09
Tarifa Promedio de Gas por m3 (clientes SG P1, SG P2 y SG P3)		9.09
Tarifa Promedio de Gas por m3/día (clientes SG G)		9.09
Tarifa Promedio de Gas por m3 (clientes SG G)		9.09
Tarifa Promedio Energía Eléctrica por KWh		9.09
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas		9.09
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Producción Primaria)		9.09
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Producción Manufacturas)		9.09
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Comercio)		9.09
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Servicios)		9.09
D. Recursos Humanos		
Años de Escolaridad Promedio		4.17
Graduados Universitarios (% Población de 25 años ó más)		4.17
Graduados Universitarios en Economía y Derecho (% Población de 25 años ó más)		4.17
Graduados Universitarios en Humanidades y Ciencias Sociales (% Población de 25 años ó más)		4.17
Graduados Universitarios en Ciencias de la Salud (% Población de 25 años ó más)		4.17
Graduados Universitarios en Ciencias Aplicadas (% Población de 25 años ó más)		4.17
Graduados Universitarios en Ciencias Exactas y Naturales (% Población de 25 años ó más)		4.17
Población Urbana con Educación (completa/incompleta) Terciaria y/o Universitaria (% PEA)		4.17
Asalariados con Descuentos Jubilatorios (% Población Urbana)		4.17
Asalariados con Trabajo Permanente (% Población Urbana)		4.17
Asalariados con Antigüedad Laboral de 1 año ó más (% Población Urbana)		4.17
Tasa de Escolarización Neta (Nivel EGB 1y 2)		4.17
Tasa de Escolarización Neta (Nivel EGB 3)		4.17
Tasa de Escolarización Neta (Nivel Polimodal)		4.17
Tasa de Repitencia (Nivel EGB 1y 2)		4.17
Tasa de Repitencia (Nivel EGB 3)		4.17
Tasa de Repitencia (Nivel Polimodal)		4.17
Tasa de Promoción (Nivel EGB 1y 2)		4.17
Tasa de Promoción (Nivel EGB 3)		4.17
Tasa de Promoción (Nivel Polimodal)		4.17
Gastos en Investigación y Desarrollo		4.17
Gastos en Ciencia y Técnica		4.17
Población con Planes Sociales (% de Población Urbana)		4.17
Ratio entre Poblaciones con Planes Trabajar y con Planes Sociales (Población Urbana)		4.17
E. Condiciones Sanitarias y de vida de la población		
Tasa de Mortalidad Infantil		10.00
Tasa Mortalidad de Materna		10.00
Camas Disponibles en el Sistema de Salud		10.00
Gasto en Salud		10.00
Población con Acceso a servicios de Salud (% Población Urbana)		10.00
Población que reside cerca de basurales (% Población Urbana)		10.00
Población que reside en zonas inundables (% Población Urbana)		10.00
Tasa de Indigencia (Población Urbana)		10.00
Coeficiente de GINI (Población Urbana)		10.00
Ratio entre las participaciones en el ingreso de los Deciles 10 y 1 (Población Urbana)		10.00
F. Carga Tributaria		
Presión impositiva promedio de impuestos provinciales		100.0
G. Desempeño Fiscal		
Índice de Vulnerabilidad Fiscal		50.0
Índice de gasto por desarrollo (inversión, educación, salud)		50.0

A partir de allí, y con el objetivo de construir el IDIP, los valores de cada capítulo fueron promediados linealmente.

	Promedio Simple
Actividad y Mercados de Consumo	14.3
Infraestructura	14.3
Costos de servicios y Factores	14.3
Recursos Humanos	14.3
Condiciones Sanitarias y de vida de la población	14.3
Presión Impositiva	14.3
Sustentabilidad Fiscal	14.3

De esta forma, a continuación se muestra los valores que asumió el IDIP de acuerdo a las 100 variables analizadas. El IDIP es un indicador ordinal, que no tiene un significado específico, salvo el de ser útil para ordenar a las provincias con valores que pueden ir entre 0 (peor desempeño) y 10 (mejor desempeño).

Como puede observarse, cuando se consideran todas las provincias, Salta no parece encontrarse en una situación ventajosa respecto a las restantes jurisdicciones provinciales. Asume un valor de 3,4 y se ubica en el puesto diecisiete entre las veinticuatro provincias. El mejor desempeño se dá en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un valor de 7,9 seguida por San Luis con 6,4. Entre las provincias de peor desempeño se encuentran Chaco y Santiago del Estero con valores 2,1 y 2 respectivamente.

Por lo tanto, si se realiza una comparación donde se pueda observar a Salta respecto de las provincias limítrofes a la misma, cabe destacarse que Salta constituye la segunda provincia con mejor desempeño dentro del subconjunto de provincias consideradas. Es únicamente superada por Tucumán, sin embargo resulta superior a Jujuy, Catamarca, Formosa, Chaco y Santiago del Estero.

Gráfico VIII.31: Índice de Desempeño e Infraestructura Provincias

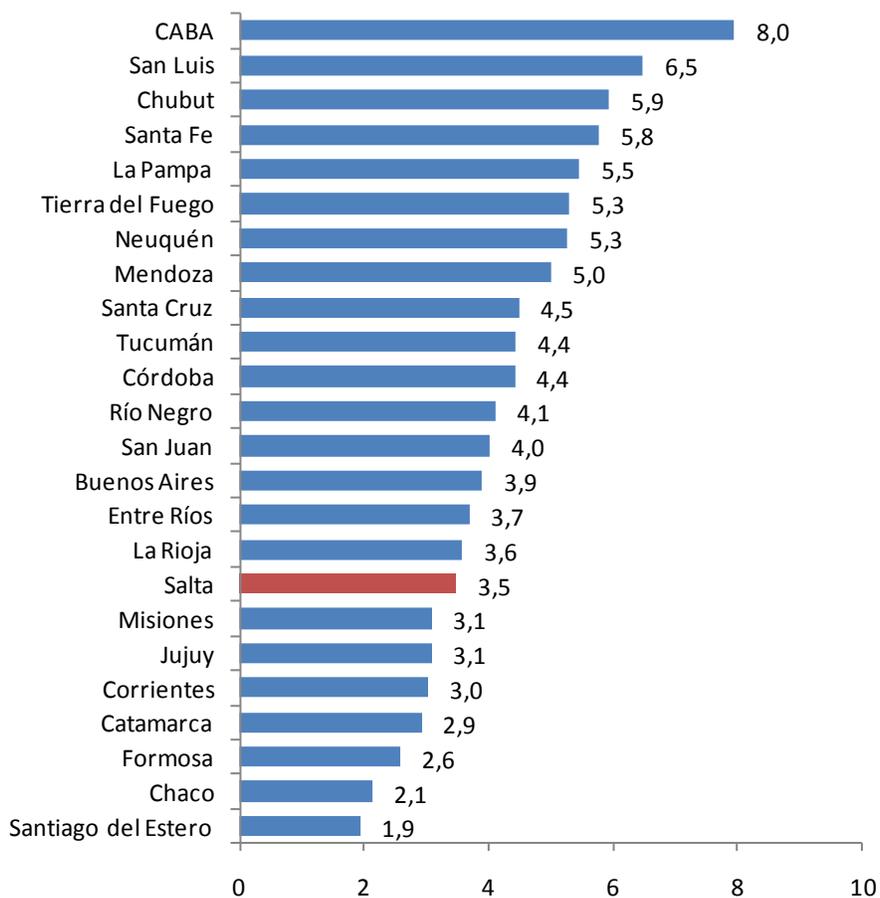
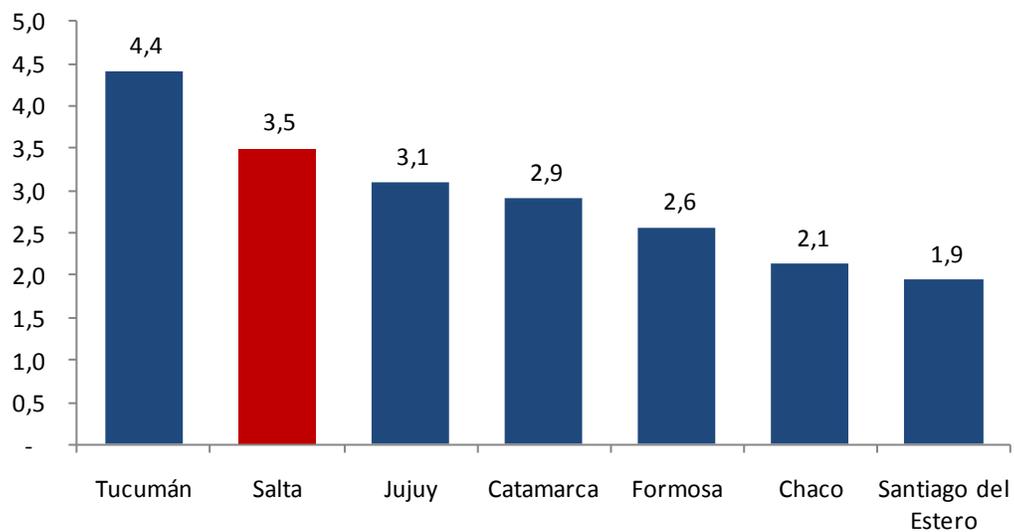


Gráfico VIII.32: Índice de Desempeño e Infraestructura Provincias Salta y provincias limítrofes



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

VIII.9 Anexos

A: Listado detallado de variables

A. Actividad y Mercados de Consumo

A.1. Cercanía a mercados

Distancia a Aduanas (Promedio Simple)

Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones Totales)

Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones a Países Limítrofes)

Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones a Países No Limítrofes)

Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones Productos Primarios)

Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones MOA)

Distancia a Aduana (Promedio Ponderado por Exportaciones MOI)

Demanda Potencial

Distancia a Proveedores (Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca)

Distancia a Proveedores (Manufacturas)

Distancia a Clientes (Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca)

Distancia a Clientes (Manufacturas)

A.2. Disponibilidad de recursos naturales

Superficie ocupadas por EAP

Superficie ocupadas por EAP (Cultivos y Forrajeras)

Superficie ocupadas por EAP (Pastizales)

Superficie ocupadas por EAP (Bosques)

Valor de la producción Minera (% Total País)

Producción Petróleo (% Total País)

Producción Gas (% Total País)

A.3. Actividad Económica y Consumo

Tasa de Actividad

Tasa de Desocupación

Tasa de Dificultad laboral
Patentamientos
Despachos de Cemento
Producto Bruto Geográfico (PBG)
PBG Manufacturas (% del PBG Total)
Exportaciones Totales
Exportaciones MOA y MOI (% Exportaciones Totales)
Exportaciones MOI (% Exportaciones Totales)
Consumo de Energía
Consumo de Energía por actividades de Comercio e Industria (% Consumo Total)
Gasto Primario Gobiernos Provinciales
Ingreso Familiar Medio

A.4. Actividad Financiera

Sucursales Bancarias
Cajeros Automáticos
Stock Total de Depósitos
Stock Total de Préstamos
Stock de Préstamos a Actividades Productivas (% Préstamos Totales)

B. Infraestructura

Potencia Instalada de Energía
Oferta de Energía
Población con Acceso a Agua de Red
Población con Acceso a Servicio de Cloacas
Población con Acceso a Servicio de Recolección de Residuos
Densidad de la Red Vial Total
Densidad de la Red Vial Pavimentada
Densidad de la Red de Autopistas
Número de Aeropuertos
Número de Puertos Marítimos
Número de Puertos Fluviales
Número de Aduanas
Orígenes/Destinos conectados por Trenes de Carga
Frecuencia Semanal de Vuelos

Orígenes/Destinos conectados por Aviones

C. Costos de servicios y Factores

Costo Salarial Promedio del Sector Privado (ocupados registrados en el SIJP)
Porcentaje de Contribuciones Patronales computable como crédito fiscal del IVA
Tarifa Promedio de Gas por m3 (clientes SG P1, SG P2 y SG P3)
Tarifa Promedio de Gas por m3/día (clientes SG G)
Tarifa Promedio de Gas por m3 (clientes SG G)
Tarifa Promedio Energía Eléctrica por KWh
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Producción Primaria)
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Producción Manufacturas)
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Comercio)
Tasa de Interés por Préstamos a Actividades Productivas (Servicios)

D. Recursos Humanos

Años de Escolaridad Promedio
Graduados Universitarios (% Población de 25 años ó más)
Graduados Universitarios en Economía y Derecho (% Población de 25 años ó más)
Graduados Universitarios en Humanidades y Ciencias Sociales (% Población de 25 años ó más)
Graduados Universitarios en Ciencias de la Salud (% Población de 25 años ó más)
Graduados Universitarios en Ciencias Aplicadas (% Población de 25 años ó más)
Graduados Universitarios en Ciencias Exactas y Naturales (% Población de 25 años ó más)
Población Urbana con Educación (completa/incompleta) Terciaria y/o Universitaria (% PEA)
Asalariados con Descuentos Jubilatorios (% Población Urbana)
Asalariados con Trabajo Permanente (% Población Urbana)
Asalariados con Antigüedad Laboral de 1 año ó más (% Población Urbana)
Tasa de Escolarización Neta (Nivel EGB 1y 2)
Tasa de Escolarización Neta (Nivel EGB 3)
Tasa de Escolarización Neta (Nivel Polimodal)
Tasa de Repitencia (Nivel EGB 1y 2)
Tasa de Repitencia (Nivel EGB 3)
Tasa de Repitencia (Nivel Polimodal)
Tasa de Promoción (Nivel EGB 1y 2)
Tasa de Promoción (Nivel EGB 3)

Tasa de Promoción (Nivel Polimodal)

Gastos en Investigación y Desarrollo

Gastos en Ciencia y Técnica

Población con Planes Sociales (% de Población Urbana)

Ratio entre Poblaciones con Planes Trabajar y con Planes Sociales (Población Urbana)

E. Condiciones Sanitarias y de vida de la población

Tasa de Mortalidad Infantil

Tasa Mortalidad de Materna

Camas Disponibles en el Sistema de Salud

Gasto en Salud

Población con Acceso a servicios de Salud (% Población Urbana)

Población que reside cerca de basurales (% Población Urbana)

Población que reside en zonas inundables (% Población Urbana)

Tasa de Indigencia (Población Urbana)

Coficiente de GINI (Población Urbana)

Ratio entre las participaciones en el ingreso de los Deciles 10 y 1 (Población Urbana)

B: Índice de Cercanía a Proveedores y Clientes, y de Demanda Potencial

Este índice trata de medir la distancia media que una empresa localizada en una determinada provincia tiene respecto a sus clientes y proveedores. Para calcular esta distancia se promedian las distancias entre la ciudad capital de la provincia donde la empresa se encuentra localizada y las ciudades capitales del resto de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, para tener en cuenta la estructura de costos por tipo de bien intermedio de acuerdo a los sectores a los cuales se provee (de los cuales se demanda), se calcula un promedio ponderado teniendo en cuenta la estructura de relaciones inter-sectoriales que surgen de la matriz de insumo-producto así como la localización geográfica de la actividad productiva.

Supongamos una empresa que corresponde al sector s localizada en la provincia i que adquiere (vende) insumos producidos (adquiridos) por el sector f , entonces la distancia promedio respecto a las empresas proveedoras (clientes) viene dada por:

$$d_i^{s,f} = \sum_{j \in J} km_{ij} \frac{Y_j^f}{\sum_{j \in J} Y_j^f}$$

donde km_{ij} es la distancia en kilómetros entre las ciudades capitales de las provincia i y j , J es el conjunto de jurisdicciones (23 provincias más la Ciudad de Buenos Aires), e Y es el valor de la producción. Una vez que se tienen los valores de $d_i^{s,f}$, la distancia total para una empresa localizada en la provincia i que corresponde al sector s es igual a:

$$D_i^s = \sum_{f \in F} a_{fs} d_i^{s,f}$$

donde a_{sf} es la participación del sector f en la compras (ventas) intermedias del sector s .³⁸ F es el conjunto de sectores productivos. Además, si tenemos en cuenta la estructura productiva sectorial de una determinada provincia i , la distancia promedio para todas las empresas localizadas en i viene dada por:

$$D_i = \sum_{s \in S} D_i^s \frac{Y_i^s}{\sum_{s \in S} Y_i^s}$$

Para cada jurisdicción i , el Índice de Demanda Potencial se define como la suma del PBG de la jurisdicción más un promedio ponderado de los PBG de las 23 restantes jurisdicciones, en donde las ponderaciones vienen dadas por la inversa del logaritmo natural de las distancias, en kilómetros, entre la ciudad capital de la jurisdicción i y las ciudades capitales de las restantes jurisdicciones. De esta forma, para un determinado año t , el Índice de Demanda Potencial para la jurisdicción i se define como:

$$IDP_{it} = PBG_{it} + \sum_{j \neq i} \frac{PBG_{jt}}{\ln(dist_{ij})}$$

El motivo por el cual se utiliza la inversa del logaritmo natural de la distancia entre i y j ($dist_{ij}$) en vez de la inversa de la distancia, es porque de aplicarse esta segunda alternativa el valor del Índice para cada jurisdicción se aproxima casi de manera perfecta al PBG de la propia jurisdicción. La utilización de la inversa del logaritmo natural hace que el efecto negativo de las distancias aumente de manera suave.

³⁸ Solamente se consideraran las transacciones intermedias realizadas internamente, excluyéndose exportaciones e importaciones. También, debido a que para ciertas transacciones el lógico supone que por la naturaleza del bien y/o servicio comercializado las mismas se realizan mayoritariamente con firmas que se ubican en la misma jurisdicción, asumiremos que $d_i^{s,f}$ es cero para cuando f corresponde a los siguientes sectores: Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler; Administración Pública y Defensa; Construcción; Correos y Telecomunicaciones; Enseñanza; Hoteles y Restaurantes; Intermediación Financiera; Otras Actividades de Servicios Comunitarias, Sociales y Personales; Salud; Suministro de Electricidad, Gas y Agua; Transporte y Almacenamiento.

C: Anexo Estadístico

Índice de cada rubro y sub-rubro de variables consideradas

Cercanía a Mercados		Disponibilidad de Recursos Naturales	
Buenos Aires	10,0	Chubut	10,0
CABA	9,9	Santa Cruz	9,5
Santa Fe	9,5	La Pampa	8,2
Entre Ríos	9,0	Córdoba	7,5
Córdoba	8,7	Buenos Aires	7,2
La Pampa	8,2	Santa Fe	6,8
San Luis	8,1	Entre Ríos	6,6
Corrientes	7,8	San Luis	6,3
Chaco	7,7	Mendoza	6,2
Santiago del Estero	7,6	Río Negro	6,1
Mendoza	7,4	Misiones	6,0
Catamarca	7,3	Tierra del Fuego	6,0
La Rioja	7,3	Formosa	5,7
Misiones	7,2	Corrientes	5,3
San Juan	7,2	Salta	5,2
Tucumán	7,1	Neuquén	5,1
Formosa	7,1	Chaco	4,8
Río Negro	7,1	Tucumán	4,3
Neuquén	6,7	Catamarca	4,0
Salta	6,2	Santiago del Estero	3,2
Jujuy	6,1	La Rioja	3,1
Chubut	5,7	Jujuy	2,0
Santa Cruz	2,0	San Juan	1,7
Tierra del Fuego	-	CABA	-

Actividad Económica y Consumo		Actividad Financiera	
Santa Cruz	10,0	CABA	10,0
Chubut	8,6	La Pampa	4,7
Tierra del Fuego	8,1	Tierra del Fuego	3,6
CABA	8,1	Córdoba	3,5
Santa Fe	6,9	Santa Fe	3,4
San Luis	5,7	Chubut	3,2
La Rioja	4,8	Santa Cruz	3,1
Neuquén	4,5	Neuquén	2,6
Buenos Aires	4,5	Río Negro	2,4
Mendoza	4,3	Entre Ríos	2,1
Córdoba	4,3	Mendoza	2,0
Río Negro	4,0	Buenos Aires	1,9
La Pampa	3,5	La Rioja	1,7
San Juan	3,3	Chaco	1,6
Catamarca	3,0	San Juan	1,5
Misiones	2,8	San Luis	1,4
Tucumán	2,6	Salta	1,3
Jujuy	2,4	Tucumán	1,2
Entre Ríos	1,9	Misiones	1,1
Formosa	1,4	Corrientes	1,0
Corrientes	1,1	Jujuy	0,7
Chaco	1,0	Santiago del Estero	0,7
Santiago del Estero	0,0	Catamarca	0,5
Salta	-	Formosa	-

Actividad y Mercados de Consumo

CABA	10,0
Santa Fe	7,6
Chubut	6,7
La Pampa	6,7
Córdoba	6,3
Buenos Aires	6,2
San Luis	4,7
Entre Ríos	4,4
Santa Cruz	4,4
Mendoza	4,0
Río Negro	3,9
Neuquén	3,5
La Rioja	2,8
Misiones	2,7
Chaco	2,2
Corrientes	2,0
Tucumán	2,0
Catamarca	1,7
San Juan	1,5
Tierra del Fuego	1,3
Formosa	1,2
Salta	0,7
Santiago del Estero	0,5
Jujuy	-

Infraestructura Física	
CABA	10,0
Neuquén	9,9
San Luis	8,7
Buenos Aires	8,5
Santa Fe	8,4
Mendoza	8,0
Chubut	7,2
Tierra del Fuego	7,1
Misiones	6,9
Entre Ríos	6,6
Córdoba	6,5
Tucumán	6,3
Río Negro	5,7
Santa Cruz	4,6
Formosa	4,0
Salta	3,6
La Pampa	3,5
Corrientes	3,2
Jujuy	2,8
La Rioja	2,4
Chaco	2,1
San Juan	2,0
Catamarca	1,8
Santiago del Estero	-

Costos de Servicios y Factores	
Tierra del Fuego	10,0
Tucumán	9,6
Santa Fe	6,8
Salta	6,6
Neuquén	6,5
La Pampa	6,4
Jujuy	5,9
CABA	5,1
Chubut	5,0
Mendoza	4,9
La Rioja	4,0
San Luis	3,7
San Juan	3,7
Buenos Aires	3,3
Misiones	3,2
Córdoba	3,0
Corrientes	2,9
Río Negro	2,3
Santa Cruz	1,2
Chaco	0,9
Santiago del Estero	0,8
Catamarca	0,6
Formosa	0,1
Entre Ríos	-

Recursos Humanos	
CABA	10,0
Tierra del Fuego	4,4
San Luis	4,1
Córdoba	4,1
La Pampa	4,1
Catamarca	3,7
Río Negro	3,6
San Juan	3,3
Chubut	3,1
Santa Cruz	3,0
Tucumán	3,0
Santa Fe	3,0
Neuquén	2,9
Mendoza	2,9
La Rioja	2,9
Buenos Aires	2,3
Jujuy	1,8
Entre Ríos	1,4
Formosa	1,0
Salta	1,0
Chaco	0,9
Misiones	0,5
Corrientes	0,2
Santiago del Estero	-

Condiciones Sanitarias y de Vida	
Santa Cruz	10,0
Tierra del Fuego	9,0
CABA	7,8
Mendoza	7,2
La Pampa	6,4
Chubut	5,9
San Luis	5,6
Jujuy	5,2
Neuquén	5,2
Río Negro	5,1
Santa Fe	5,0
Córdoba	4,7
San Juan	4,7
Entre Ríos	4,6
La Rioja	4,5
Tucumán	4,1
Formosa	3,7
Buenos Aires	3,4
Misiones	3,0
Santiago del Estero	2,1
Catamarca	2,0
Chaco	1,5
Salta	1,4
Corrientes	-

Carga Tributaria		Desempeño Fiscal	
San Luis	10,0	CABA	10,0
Chubut	7,8	San Luis	7,7
Corrientes	7,0	Santiago del Estero	7,5
La Rioja	7,0	San Juan	6,6
Entre Ríos	6,5	Chubut	5,8
Mendoza	6,5	Corrientes	5,8
Santa Fe	6,3	Salta	5,6
San Juan	6,3	Misiones	5,3
La Pampa	6,3	La Pampa	4,9
Formosa	5,8	Catamarca	4,8
Catamarca	5,8	Santa Cruz	4,3
Neuquén	5,7	Santa Fe	4,1
Río Negro	5,5	Neuquén	3,2
Salta	5,4	Chaco	3,0
Chaco	4,5	Río Negro	2,7
Tierra del Fuego	4,4	Formosa	2,2
Jujuy	4,2	Córdoba	2,2
Córdoba	4,1	Entre Ríos	2,1
Tucumán	3,9	Tucumán	2,1
Santa Cruz	3,9	Jujuy	1,7
Buenos Aires	3,6	Mendoza	1,6
Santiago del Estero	2,9	La Rioja	1,5
CABA	2,8	Tierra del Fuego	0,9
Misiones	-	Buenos Aires	-

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

IX. Bibliografía

- Alem, Mauro (2007), “Entorno de Negocios en Entre Ríos”, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Argañaraz, Garzón y Reyes (1999): “Imposición Provincial a los Ingresos Brutos y Competitividad Regional” pág. 256-301, en Crecimiento y Bienestar – Consejo Empresario Argentino.
- Banco Interamericano Desarrollo “Iniciativa Clima de Negocios”, <http://www.iadb.org/businessclimate/sitio/enlaces.htm>
- Banco Mundial – “Doing Business”, <http://www.doingbusiness.org/Default.aspx>
- Benegas Cristaldo, Gladys, “Consultoria de Apoyo a la Elaboración del Diagnóstico del Clima de Negocios en el Paraguay”.
- Bolsa de Comercio de Córdoba, Índice de Competitividad Provincial de la República Argentina
- Borbore, Alberto (2004) “¿Qué debe hacer una PyMe para estar en regla en Río Negro, mimeo.
- Castillo, Graciana, “El Clima de Negocios en la República Oriental del Uruguay”, mimeo, Macroeconomic Advisory Group.
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC),
- Day, Jorge (2008), “Clima de Negocios en la Provincia de La Rioja”, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Encuesta Permanente de Hogares (EPH)
- FIEL (2003), “El ambiente de Negocios en las Provincias Argentinas”, www.fiel.org
- FIEL (2004), Las PyMes Argentinas: Ambiente de Negocios y Crecimiento Exportador, Documento de Trabajo Nro. 80.
- Garriga, Marcelo (2001), “Desregulaciones Pendientes en las Jurisdicciones Provinciales”, en “Crecimiento y Equidad en Argentina, FIEL, Capítulo 7.
- IERAL Comahue, Coyuntura Económica del Comahue, varios números.
- IERAL (2005) “Encuesta Visión empresaria de la carga tributaria provincial y municipal argentina”
- IERAL, Revista Novedades Económicas de la Fundación Mediterránea, varios números.
- IERAL, Construyendo las bases para una mayor transparencia en las cuentas públicas, 2008
- IERAL, Facilitación de la formulación e Iniciación de inversiones pyme en la Provincia de Córdoba
- IERAL, Pagina Web sobre localización en la provincia de Córdoba, <http://www.ieralpyme.org/loc/index.asp>.
- Index Economic Freedom, <http://www.heritage.org/research/features/index/>

Investment Climate Surveys, <http://rru.worldbank.org/InvestmentClimate/>.

Ley Impositiva y Código Tributario de la Provincia de Catamarca.

Ley Impositiva y Código Tributario de la Provincia de Chaco.

Ley Impositiva y Código Tributario de la Provincia de Formosa.

Ley Impositiva y Código Tributario de la Provincia de Jujuy.

Ley Impositiva y Código Tributario de la Provincia de Salta.

Ley Impositiva y Código Tributario de la Provincia de Santiago del Estero.

Ley Impositiva y Código Tributario de la Provincia de Tucumán.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación (www.mecon.com.ar).

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Formosa.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Clorinda.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Resistencia.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Pte. Roque Sáenz Peña.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Salta.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Orán.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Yerba Buena.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de Santiago del Estero.

Ordenanza Tarifaria y Código Tributario de la Municipalidad de La Banda.

Proyecto Ministerio de Economía de la Nación – ARG 91/014- Desregulación en Provincias de Argentina.

Proyecto Ventanilla Única en Chile, <http://www.sitioempresa.cl/>

Red Libertad, (2005) “Índice de Desempeño Provincial”, <http://www.libertad.org.ar>

Reyes, Gustavo (2005), “Clima de Negocios en la Provincia de Mendoza”, BID.

Reyes, Gustavo (2006), “Clima de Negocios en la Provincia de San Juan”, BID.

Reyes, Gustavo (2008), “Clima de Negocios en la Provincia de Río Negro”, BID.

World Competitiveness Yearbook, <http://www02.imd.ch/wcc/>

World Economic Forum – <http://www.weforum.org/>

Zapata, J.A. (1989), “Desregulación”, Editorial Tesis